

Informe anual de la
Inspección
de Trabajo
y Seguridad Social
2021



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Organismo Estatal
Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado
<https://cpage.mpr.gob.es/>



Documento elaborado por:
Ministerio de Trabajo y Economía Social
Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social
Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social
Correo electrónico: dgitss@mites.gob.es
Internet: <http://www.mites.gob.es/itss/web/index.html>

Edita:
Ministerio de Trabajo y Economía Social
Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social
Paseo de la Castellana, 63. 28046 - Madrid
Correo electrónico: dgitss@mites.gob.es
Internet: <http://www.mites.gob.es/itss/web/index.html>

NIPO Papel: 119-20-005-9
NIPO En Línea: 119-20-006-4

Depósito Legal: M-28800-2022

INFORME ANUAL 2021 DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



SUMARIO

PRESENTACIÓN.....	7
I. INTRODUCCIÓN	9
1. DATOS BASICOS	11
2. FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.....	12
3. ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	14
3.1 Líneas generales	15
3.2 Competencias de los Servicios centrales.....	17
3.3 Organización de los Servicios periféricos.....	19
3.4 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular	20
3.5 Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales	22
4. NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTUACION DE LA ITSS	23
4.1 Normativa producida como consecuencia del COVID-19.....	24
4.2 Seguridad Social.....	25
4.3 Empleo y Relaciones Laborales.....	26
4.4 Inspección de Trabajo y Seguridad Social y otras materias	26
II. RECURSOS DEL SISTEMA.....	29
1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN.....	31
1.1 Recursos de Inspección	31
1.2 Personal de estructura y de apoyo adscrito al Sistema de ITSS	35
1.3 Media Nacional de Centros de Trabajo	36
2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	36
2.1 Área de Formación de Acceso	36
2.2 Área de Formación Permanente	39
2.3 Área de Estudios	40
3. MEDIOS MATERIALES	41
3.1 Proyecto Lince	41
3.2 Bienes muebles e inmuebles.....	52

III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.....	53
1. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DEL OEITSS-AUTORIDAD CENTRAL.....	58
1.1 Actividades internacionales	58
1.2 Instrucciones y criterios técnicos	63
1.3 Foro del Conocimiento	63
1.4 Procedimientos de auditoría interna	64
2. SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR.....	68
2.1 Resumen general de actuaciones y resultados	69
2.2 Actividad planificada.....	73
2.3 Otros resultados	78
3. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	80
3.1 Resumen general de actuaciones y resultados	80
3.2 Actividad planificada.....	81
3.3 Aplicación de la normativa y actuación inspectora	84
4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	86
4.1 Resumen general de actuaciones y resultados	86
4.2 Actividad planificada: Áreas y Programas.....	88
4.3 Otros resultados	92
4.4 Otras actividades.....	94
4.5 Dificultades detectadas y propuestas de mejora	95
4.6 Eficacia de la actuación inspectora en materia preventiva	96
5. DIRECCIÓN ESPECIAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEG. SOCIAL.....	98
5.1 Ámbito de actuación.....	98
5.2 Actividad general y particularidades del año 2021.....	100
IV. ANEXOS. ÍNDICE DE ANEXOS (TABLAS Y GRÁFICOS).....	105

PRESENTACIÓN

La presente Memoria Anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, al igual que las publicadas en los años anteriores, pretende hacer un ejercicio de transparencia con el objetivo de dar a conocer el funcionamiento y la actividad que se ha desarrollado durante el año 2021 por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por lo tanto, en este informe se proporciona información sobre la evolución de numerosos indicadores que miden las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social realizadas, y que, a su vez, ayudan a comprender los cambios que se vienen produciendo en la actividad y resultados de la Inspección.

Como se indica en el Preámbulo de la Ley 23/2015, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tras una presencia continuada de más de cien años en el mundo de las relaciones laborales, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social es una institución firmemente asentada en nuestro país, que ha sabido adaptarse en todo momento a las circunstancias de la realidad social y económica en que ha desplegado su actuación de garantía del cumplimiento de la normativa social.

Esta adaptación se puso especialmente a prueba en el año 2020, pero ha continuado en 2021. Además de la pandemia provocada por la COVID-19, nuestro mercado laboral cambiante ha planteado retos y desafíos que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha sabido atender.

Así que la información contenida en esta memoria pretende reflejar no sólo del conjunto de las actividades del sistema, de su organización y recursos, de los principios legales y normas que integran el mismo, sino también aquellas iniciativas y medidas de modernización y reforma emprendidas durante el ejercicio, presentando una imagen integrada del conjunto de la actuación.

En el contenido de esta memoria queda igualmente patente el esfuerzo de otros Organismos de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas y de la plantilla del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tanto del personal con funciones inspectoras como del personal técnico y administrativo, que han trabajado durante el año para hacer posible que se cumpla la función social que tiene encomendada la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Con ello, además, en su calidad de Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España, la Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social da cumplimiento a su obligación de elaborar anualmente informes o memorias, como las recogidas en los artículos 20 y 21 del Convenio 81 y artículos 26 y 27 del Convenio 129 de la OIT, o la

establecida en los acuerdos y programas del Comité de Altos Responsables de la Inspecciones de Trabajo (SLIC) de la Unión Europea. El documento que se presenta se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos de las instancias señaladas, así como las sugerencias y observaciones recibidas sobre las de años anteriores.



Carmen Collado Rosique
DIRECTORA DEL ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL / AUTORIDAD CENTRAL DE LA ITSS

PARTE I:
INTRODUCCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

Este Informe, que proporciona una amplia visión de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España, se divide en tres partes. En la primera parte, de carácter introductorio, se repasan los datos socio-laborales básicos del año 2020, las funciones del Sistema de Inspección, su organización, y su normativa reguladora o que afecta directamente a su actividad. La segunda parte se dedica a los recursos con que cuenta el Sistema. La Tercera aborda la actividad realizada a lo largo de 2020. A todo ello se une un anexo con numerosas tablas y gráficos que detallan la información disponible.

1 DATOS BÁSICOS

A fin de enmarcar la acción inspectora en la realidad sociolaboral de nuestro país deben tenerse en cuenta las siguientes magnitudes:

- La media anual de **población activa** de los cuatro trimestres de 2021 fue de **23.203.175** personas, lo que implica un incremento del 2,07% sobre el año anterior.
- La media anual de **población ocupada** de los cuatro trimestres de 2021 fue de **19.773.600** personas, un 2,97% más que en el ejercicio precedente.
- La media anual de **asalariados** de los cuatro trimestres de 2021 alcanzó la cifra de **16.625.625** personas, un 3,21% más que en 2020.
- El número total de **contratos registrados** en 2021 ascendió a **19.384.400**, un 21,58 % más que en 2020.
- El número de **empresas inscritas en la Seguridad Social** (*excluido el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General*) a 31 de diciembre de 2021 era de **1.332.390**, un 2,84% menos que en 2020. El **73,3% corresponde al sector Servicios**, y el resto se distribuye en partes casi iguales entre Industria, Construcción y el sector Agrario. El 85,85% tiene menos de 10 trabajadores. El número de **centros de cotización** a final de 2021, excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar era de 1.411.902.
- La media anual de trabajadores **afiliados a la Seguridad Social** en alta laboral durante 2021 fue de **19.249.200** (tomando como referencia el Boletín de Estadísticas Laborales que recoge los datos del último día de cada mes del año), un 2,57% superior al año anterior. De ellos, **2.167.497 eran ciudadanos extranjeros**, un 6,10% más que en 2020.

En cuanto a alguno de los **parámetros de la actividad inspectora**, pueden destacarse los siguientes:

- En el año 2021, el número total de **denuncias presentadas y admitidas a trámite** ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha sido de 82.807 habiéndose finalizado 504.495 órdenes de servicio, de las que 289.400 tienen un origen planificado por la propia Inspección.
- Durante 2021, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha **inspeccionado 663.277 centros de trabajo pertenecientes a 511.672 empresas**, dando lugar a 946.652 actuaciones, de las cuales 419.241 lo han sido en materia de Seguridad Social, 351.082 de Prevención de Riesgos Laborales, 126.928 de Relaciones Laborales, 24.124 de Empleo y Extranjería, y 25.277 de Otras actuaciones.
- De las **223.982 visitas** efectuadas, el 59,33% se han realizado en el sector Servicios, el 21,86% en el sector de la Construcción, el 12,43% en la Industria, y el 5,82% en Agricultura y Pesca, y un 0,56% sin clasificar. (Anexos: 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9).
- Durante el año 2021 se han detectado **78.686 infracciones** a la legislación del orden social (incluyendo 1.984 requerimientos a la Administración), con un importe de las **sanciones propuestas de 286.439.767,47 euros**.
- Asimismo, se han formulado **205.101 requerimientos** (sin incluir los 1.984 requerimientos a la Administración), **1.703 consultas** y asesoramiento, **43 paralizaciones** de obras, trabajos o tareas y **2.036 informes sobre presunta responsabilidad penal**. (Anexos: 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9).
- Durante 2021, el importe de los **expedientes liquidatorios de cuotas debidas a la Seguridad Social** ha sido de **743.772.354,94** de euros. (Anexos: 2.2, 2.7 y 2.8).

2. FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

El artículo 1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, considera al Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como el conjunto de principios legales, normas, órganos, personal y medios materiales, incluidos los informáticos, que contribuyen al adecuado cumplimiento de la misión que tiene encomendada. Constituye un servicio público al que corresponde ejercer la **vigilancia del cumplimiento de las normas del orden social** y exigir las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento y, en su caso, conciliación, mediación y arbitraje en dichas materias, lo que efectuará de conformidad con los principios del Estado social y democrático de Derecho que consagra la Constitución Española, y con los Convenios número 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

Las normas del orden social a que hace referencia el párrafo anterior comprenden las relativas a materias laborales, de prevención de riesgos laborales, de seguridad social y protección social, colocación, empleo, formación profesional para el empleo y protección por desempleo, economía social, emigración, movimientos migratorios y trabajo de extranjeros, igualdad de trato y oportunidades y no discriminación en el empleo, así como cuantas otras atribuyan la vigilancia de su cumplimiento a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Los **ámbitos de estos cometidos de la Inspección** vienen referidos a las siguientes materias:

- Relaciones laborales y sindicales.
- Normas en materia de tutela y promoción de la igualdad de trato y oportunidades y no discriminación
- Prevención de riesgos laborales.
- Normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, altas y bajas de trabajadores, cotización y recaudación de cuotas del sistema de la seguridad social.
- Normas sobre obtención y disfrute de prestaciones del sistema de la Seguridad Social, así como de las mejoras voluntarias u otros sistemas complementarios voluntarios establecidos en convenios colectivos.
- Normas sobre Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y otras formas de colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
- Normas en materia de colocación y empleo.
- Control de la aplicación de las subvenciones, ayudas de fomento del empleo o cualesquiera establecidas en programas de apoyo a la creación de empleo o a la formación profesional para el empleo.
- Normas en materia de movimientos migratorios y trabajo de extranjeros, así como de desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional.; formación profesional para el empleo; empresas de trabajo temporal y agencias de colocación.
- Cooperativas y otras fórmulas de economía social.

Funciones de asistencia técnica:

- Información, asistencia y orientación general a empresas y trabajadores, con ocasión del ejercicio de la función inspectora.
- Asistencia técnica a las entidades y organismos de la Seguridad Social, y a las autoridades competentes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, cuando les sea solicitada.
- Información, asistencia y colaboración con otros órganos de las Administraciones Públicas respecto a la aplicación de las normas de orden social o a la vigilancia y control de ayudas y subvenciones públicas.
- Realización de informes técnico-laborales a instancia de los órganos judiciales laborales.

Servicios de conciliación, mediación y arbitraje:

En todo caso, para la realización de actuaciones de la ITSS debe existir aceptación de las partes afectadas por el conflicto laboral o la huelga.

Actuaciones inspectoras derivadas de los servicios prestados por la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social:

- Requerimientos o advertencias cuando no se deriven perjuicios directos a los trabajadores.
- Informar o proponer la sustitución de sanciones principales o accesorias.
- Inicio de procedimientos sancionadores mediante la extensión de Actas de Infracción.
- Efectuar requerimientos de pago por deudas a la Seguridad Social, así como iniciar expedientes liquidatorios por débitos a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta o bonificaciones/exoneraciones indebidas, mediante la práctica de actas de liquidación.
- Inicio de procedimientos de oficio para la inscripción de empresas, afiliación y altas y bajas de trabajadores en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Inicio de procedimientos para el encuadramiento de empresas y trabajadores en el régimen de Seguridad Social que corresponda.
- Propuesta ante los Organismos competentes para la suspensión o cese de prestaciones sociales si se constatare su obtención o disfrute en incumplimiento de la normativa que las regula.
- Propuesta ante el Organismo competente del recargo de prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Propuesta de recargos o reducciones en las primas de aseguramiento de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el caso de empresas por su comportamiento en la prevención de riesgos y salud laboral.
- Iniciar el procedimiento para la correcta aplicación o para la devolución de cantidades indebidamente aplicadas en los casos de colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
- Orden de paralización inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa de prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad y salud.
- Comunicación a los Organismos competentes de los incumplimientos que se comprueben en la aplicación y destino de ayudas y subvenciones para el fomento del empleo, formación profesional ocupacional y promoción social, e iniciar el correspondiente expediente de devolución de ayudas y subvenciones cuando proceda.
- Formulación de demandas de oficio ante la Jurisdicción de lo Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- Comunicación al Ministerio Fiscal de conductas presuntamente constitutivas de delito.
- En los supuestos en que la actuación inspectora afecte a empresas establecidas en otros Estados Miembros de la Unión Europea, podrá ponerse en conocimiento de la autoridad competente para que inicie el procedimiento sancionador.
- Informar al órgano competente de los resultados de la investigación para la identificación de los distintos sujetos responsables por los incumplimientos de las normas, incluyendo los supuestos de responsabilidad solidaria o subsidiaria, así como para el señalamiento de bienes para la efectividad de la vía ejecutiva.
- Informar a los Servicios Públicos de Empleo a efectos del reconocimiento de acciones de orientación, capacitación y formación profesional para el empleo para los trabajadores en situación de trabajo no declarado, empleo irregular u otros incumplimientos detectados por la actividad inspectora.

Para finalizar este apartado de funciones, hay que tener en cuenta lo previsto en el artículo 3 de los Convenios 81 y 129 de la OIT antes señalados, relativos, respectivamente, a la inspección de trabajo en la industria y el comercio el primero, y a la inspección de trabajo en la agricultura, el segundo, en los que se señala que forma parte de las funciones de la Inspección **poner en conocimiento de la autoridad competente las deficiencias o los abusos que no estén específicamente cubiertos por las disposiciones legales existentes.**

Por otra parte, es necesario referirse también a las **formas en que se desarrollan las actuaciones** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en ese sentido el artículo 20 de la Ley 23/2015 citada anteriormente señala que actuará siempre de oficio, como consecuencia de orden superior, de orden de servicio derivada de planes o programas de inspección, a petición razonada de otros órganos, por propia iniciativa, o en virtud de denuncia. También se debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que prevé que la Inspección programe su actuación según los **objetivos que determinen las autoridades competentes**, pudiendo ser estos de ámbito general o territorial, en atención a su carácter y ámbito espacial de desarrollo.

En el caso de los objetivos de ámbito general, se derivan de las líneas de acción definidas por el Consejo Rector del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (formado por representantes de Organismos de la Administración General del Estado y de todas las Comunidades Autónomas), pero también pueden ser establecidos por la Unión Europea a través de su Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo en materias regidas por Directivas Europeas, o por la Autoridad Laboral Europea en relación con la legislación de la Unión en materia de movilidad laboral; y finalmente se pueden fijar programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico de competencia de la Administración General del Estado. Y en el caso de los objetivos territoriales, estos se fijan por la Comisiones Operativas u otros órganos de cooperación bilateral de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en las que está representada la Administración General del Estado y las Autoridades Laborales de cada una de las Comunidades Autónomas.

En el caso de Cataluña, hay que tener en cuenta que los servicios territoriales de inspección de ambas administraciones se integraron en el consorcio Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña, creado por la Generalitat de Catalunya y la Administración General del Estado con objeto de garantizar la prestación coordinada de ambos servicios públicos en Cataluña, el ejercicio eficaz de la función inspectora y su actuación en todas las materias del orden social. El consorcio, fruto de la cooperación entre ambas administraciones, ofrece un servicio común de información y atención ciudadana con una oficina común en cada provincia, donde puede dirigirse para presentar sus escritos, denuncias o consultas, independientemente de la materia a que hagan referencia. En el caso del País Vasco, también se han arbitrado fórmulas para coordinar la actividad de ambas administraciones con la supervisión del Consejo Vasco de la ITSS.

Por último, es preciso hacer mención a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19 que sustituye al Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Esta norma habilitó a los funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social integrantes del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, y del Cuerpo de Subinspectores Laborales, escala de Seguridad y Salud Laboral, para vigilar y requerir, y en su caso, extender actas de infracción, en relación con el cumplimiento por parte del empleador de determinadas medidas de salud pública cuando afectasen a las personas trabajadoras.

Dicha habilitación ha quedado integrada en la actualidad en la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estando la misma vigente hasta que el Gobierno declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

3. ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA

La Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. de 22 de julio de 2015) que deroga la anterior Ley 42/1997, de 14 de noviembre, adecúa el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los cambios normativos habidos en nuestro ordenamiento sociolaboral.

La Ley 23/2015, en su artículo 27, procedió a la creación del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y diferenciada de la del Estado y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en el ejercicio de las funciones que le encomienda esta ley. La propia Ley Ordenadora de la Inspección, en su Disposición adicional primera, señala que la entrada en funcionamiento efectivo del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social tendrá lugar en la fecha establecida en sus Estatutos, una vez aprobados y publicado estos.

Los Estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, fueron aprobados mediante Real Decreto 192/2018, de 6 abril y modificados parcialmente mediante el Real Decreto 903/2018, de 20 de julio que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

En los Estatutos se modifica de forma importante la estructura de gobierno y funcionamiento de la Inspección de Trabajo, creando un Consejo Rector, que se configura como el máximo órgano de Gobierno y un Consejo General, que sustituye a la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como órgano de participación institucional en las materias relativas al Organismo Estatal y al que se atribuyen funciones de información, audiencia y consulta en los asuntos de que tenga conocimiento el Consejo Rector.

La normativa reguladora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se apoya en una **concepción única e integral del Sistema** de Inspección, que conlleva la obligación de colaboración entre las administraciones públicas competentes, el principio de unidad de función y actuación de los funcionarios del Sistema y el principio de eficacia en la ejecución de la función inspectora.

La actividad de la Inspección incorpora **planes, objetivos y actuaciones** que corresponden a competencias propias de la Administración General del Estado, otras que corresponden a competencias de Administraciones de las Comunidades Autónomas, y, finalmente, otras en las que las actuaciones producen resultados que afectan a una u otra Administración, sin que pueda de antemano prefijarse sus resultados.

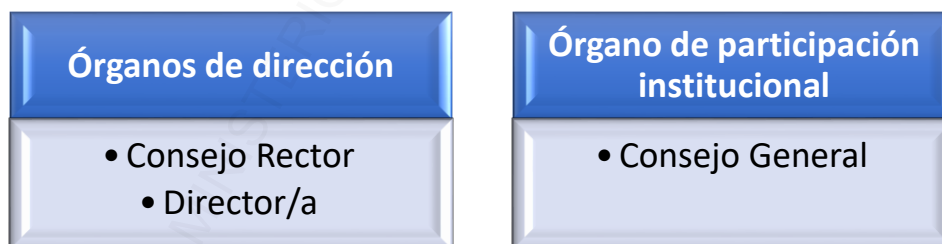
Los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y los Subinspectores laborales, en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, pueden realizar **actuaciones de investigación y adoptar medidas inspectoras en todas las materias del orden social, aun cuando sean de la competencia de una Administración distinta a la de su dependencia orgánica**. Correlativamente, los funcionarios del Sistema de Inspección deberán dar completo cumplimiento a los servicios encomendados, adoptando las medidas que correspondan dentro de su ámbito de facultades y competencias, de acuerdo con lo establecido en los convenios de colaboración.

Por todo ello, es importante dedicar algún espacio a las características organizativas del sistema de inspección en España.

3.1 Líneas generales

La estructura del sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se adapta a la configuración de la organización competencial y territorial del Estado. Su regulación normativa se encuentra en la precitada Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y en los Estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobados mediante Real Decreto 192/2018, de 6 abril.

La estructura organizativa del sistema de Inspección se establece en los Estatutos del Organismo Autónomo que crea una serie de órganos de gobierno y de participación.



- En cuanto al órgano de **participación institucional**, los Estatutos del Organismo crean el **Consejo General**.

El Consejo General es el órgano de participación institucional de las Administraciones Públicas y de los interlocutores sociales en los asuntos relativos al Organismo Estatal. El Consejo General está presidido por el titular de la Dirección del Organismo Estatal y formado por ocho representantes de las Administraciones Públicas integrantes del Consejo Rector, a razón de cuatro por la Administración General del Estado y otros cuatro por las de las Comunidades Autónomas, por ocho representantes de las organizaciones sindicales más representativas y por ocho representantes de las organizaciones empresariales más representativas, en proporción, cada una, a la representatividad que ostenten. Su **sesión de constitución tuvo lugar el 27 de septiembre de 2018**.

El Consejo General tendrá funciones de información, audiencia y consulta en las materias de las que tenga conocimiento el Consejo Rector. Por tanto, este órgano tiene una función de participación, pero también de preparación y generación de consensos sobre todas aquellas decisiones que posteriormente debe adoptar el Consejo Rector.

- Los **órganos de dirección y de gobierno** son el Consejo Rector y el/la Director/a.

El **Consejo Rector** es un órgano colegiado formado por representantes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas. Está presidido por la Ministra de Trabajo y Economía Social y formado por 17 representantes de la Administración General del Estado y otros 17 representantes de las CCAA. Su **sesión de constitución tuvo lugar el 20 de septiembre de 2018**.

Sus principales funciones son las siguientes:

- Conocer y aprobar los planes y programas generales de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las medidas y estrategias necesarias para su ejecución, y conocer los planes y programas territoriales de actuación.
- Establecer e impulsar medidas de colaboración con otras Administraciones, para el mejor ejercicio de las funciones encomendadas al Organismo Estatal.
- Aprobar la propuesta del presupuesto de ingresos y gastos del Organismo Estatal y ser informado de su ejecución, así como aprobar las cuentas anuales.
- Conocer e informar las propuestas normativas relativas al Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como los criterios técnicos y procedimientos operativos comunes para el desarrollo de la función inspectora.
- Adoptar propuestas en relación con la posición estatal en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito europeo y la ejecución de las acciones y programas que impulse la Unión Europea y la cooperación administrativa transnacional.
- Adoptar propuestas sobre las cuestiones que se le sometan en relación con la regulación y promoción de la carrera profesional del personal inspector, los procesos de ingreso, selección, formación y provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Inspección, y la planificación de los recursos humanos y medios materiales del Sistema.
- Proponer la adopción de acuerdos relativos a la aportación de recursos materiales, técnicos o económicos del Organismo Estatal y al perfeccionamiento profesional de los efectivos del Sistema, así como la adopción de criterios comunes sobre la estructura territorial y funcional del mismo, sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de lo establecido en las respectivas leyes de presupuestos.
- Aprobar los criterios para evaluar la eficacia y la calidad de los servicios del Organismo Estatal.
- Conocer los informes, estadísticas y memorias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Aprobar, a propuesta del titular de la Dirección del Organismo Estatal, los criterios de distribución de los puestos de trabajo de personal inspector correspondientes a la estructura territorial del Organismo teniendo en cuenta, al menos, los indicadores de población activa, empleada y desempleada, siniestralidad laboral y extensión territorial.
- Aprobar su Reglamento de funcionamiento interno.

En cuanto al **director/a**, que posee rango de Director/a General, será nombrado por Real Decreto, a propuesta de la persona titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social, entre funcionarios de carrera pertenecientes a un Cuerpo incluido en el subgrupo A1. Sin perjuicio de las funciones atribuidas al Consejo Rector, corresponderán al titular de la Dirección las funciones de representación del Organismo, así como su dirección y gobierno. Igualmente ejercerá las funciones propias de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Convenio número 81 de la Organización Internacional del Trabajo.

En lo que respecta a la estructura organizativa interna del Organismo, este dispone de una estructura central del Organismo Estatal y de órganos territoriales.

Son órganos de la **estructura central** del Organismo Estatal, con nivel de Subdirección General, dependientes del Director/a:

- a) La Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude.
- b) La Subdirección General para la coordinación de la inspección del Sistema de Relaciones Laborales.
- c) La Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica.
- d) La Secretaría General.
- e) La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.



En cuanto a la estructuración territorial del Organismo Estatal, ésta dispone de:

- a) Una Dirección Especial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- b) Una Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en cada Comunidad Autónoma.
- c) Una Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en cada provincia y en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

3.2 Competencias de los Servicios centrales

Las competencias de las unidades administrativas de los servicios centrales son las siguientes:

- A) Director/a del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.** Como ya se ha indicado, la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, atribuye a quien ostente el puesto de Director del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social las funciones propias de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Convenio 81 de la OIT, a efectos de asegurar la coherencia general del Sistema y promover la aplicación de los objetivos generales en la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española. Por consiguiente, además de tener atribuidas las competencias de dirección y coordinación del funcionamiento del referido Organismo Estatal, corresponde al titular de la Dirección la representación y participación del Sistema de Inspección en los órganos de consulta, asesoramiento y técnicos en organismos nacionales e internacionales, en especial los de la Unión Europea, así como en los programas de actuación de ámbito transnacional en los asuntos relacionados con

la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; cuantas otras funciones le atribuyen la citada Ley Ordenadora y la restante normativa de aplicación, especialmente las contenidas en el artículo 8.3 del Real Decreto 192/2018, de 6 de abril..

- B) Subdirección General para la Coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones Laborales.** Le corresponde el impulso y la coordinación con las comunidades autónomas de la actuación inspectora sobre las materias que hayan sido objeto de transferencia o que hayan podido encomendarse a la Inspección mediante convenios de colaboración; la elaboración, en colaboración con las comunidades autónomas, de planes, programas y protocolos para la actuación inspectora en relación con el control del cumplimiento de la normativa de relaciones laborales, de seguridad y salud laborales y en materias relacionadas con la tutela y promoción de la igualdad de trato y no discriminación en el trabajo, así como el seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados; y la coordinación de actuaciones con otros órganos del Departamento y las relaciones con otros organismos de la Administración General del Estado en relación con las materias indicadas, en particular, en los programas de actuación para combatir la siniestralidad laboral.
- C) Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude.** Le corresponde el análisis de los comportamientos y conductas fraudulentas en el ámbito de la seguridad social, la adopción de iniciativas para la formulación de estrategias generales para luchar precozmente contra los mismos, así como la elaboración de los programas y planes generales de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de lucha contra el trabajo no declarado, el empleo irregular, fraude a la Seguridad Social, trabajo de extranjeros, trabajo transnacional y movilidad europea, lucha contra la trata de seres humanos en el ámbito laboral, trabajo forzoso y la explotación laboral; así como el impulso y coordinación de tales programas entre los órganos centrales y territoriales de inspección. Para la consecución de tales fines, se definen los métodos de trabajo y procedimientos de investigación y actuación inspectora, y se establecen y desarrollan los mecanismos de cooperación y colaboración con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, así como con otros órganos administrativos de ámbito nacional y europeos en relación a las materias descritas.
- D) Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica.** Le corresponde la planificación y gestión de los recursos humanos del sistema de la inspección en materia de selección, distribución geográfica y sectorial, y el diseño de los planes y programas de formación, perfeccionamiento y promoción profesional; la coordinación de la relación institucional, en particular con las comunidades autónomas, a través de los órganos consultivos y de trabajo de la Autoridad Central de la Inspección; el establecimiento, seguimiento y control de los indicadores de eficiencia y eficacia de la actuación inspectora y la supervisión del funcionamiento de las distintas unidades mediante un procedimiento de auditoría interna; la coordinación o ejecución, en su caso, de las actuaciones relativas a las relaciones internacionales, así como la recepción y remisión de la información relativa a la asistencia mutua internacional derivada de actuaciones inspectoras en materias competencia del Sistema de Inspección; y la asistencia técnica a la actuación inspectora a través de instrucciones, criterios técnicos y consultas, en coordinación con las autoridades competentes por razón de la materia.
- E) Secretaría General.** Le corresponde, sin perjuicio de las competencias de las Subdirecciones Generales dependientes de la Subsecretaría, la planificación, gestión y administración de los medios materiales, económicos y humanos necesarios para el desarrollo de las funciones encomendadas al Sistema de la Inspección; la puesta a disposición, actualización y mantenimiento de equipos, aplicaciones y conexiones informáticas y su coordinación con otros órganos del propio departamento o de la Administración General del Estado a cuyas bases de datos deba tenerse acceso; la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Organismo Estatal, así como su ejecución presupuestaria y la tramitación, en su caso, de modificaciones presupuestarias y su gestión económica, financiera y contable; y la custodia, administración, conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles, adscritos o en propiedad del Organismo Estatal y la tramitación de los expedientes de adscripción y desadscripción.
- F) Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.** Tiene atribuido, entre otras funciones, organizar, dirigir y evaluar los cursos, programas y acciones formativas orientados a la formación permanente de los integrantes del

Sistema así como en su caso del personal de estructura; la colaboración con los tribunales previstos en las convocatorias de selección para la realización de las pruebas, así como la organización de los cursos selectivos de formación para el acceso a los Cuerpos Nacionales del Sistema; y promover el estudio, la investigación y la reflexión sobre las nuevas situaciones con impacto en los fines de la inspección que se plantean en el ámbito sociolaboral con efectos sociales y jurídicos.

3.3 Organización de los Servicios periféricos

Teniendo en cuenta que, como se ha dicho, las competencias sobre la legislación cuyo seguimiento corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran compartidas entre Administración General del Estado y administraciones de las Comunidades Autónomas, se han puesto en funcionamiento **Comisiones Operativas**, u otros órganos de colaboración bilateral (Consortio en Cataluña, o Consejo Vasco de la ITSS para el País Vasco), que tienen como función la coordinación de la actividad del Sistema en el territorio correspondiente. Las Comisiones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social son órganos de cooperación bilateral para facilitar el cumplimiento de los cometidos propios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el territorio de cada Comunidad Autónoma. Su composición, régimen de funcionamiento y cometidos se determinan en los acuerdos bilaterales a que se refiere el artículo 17 de la Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Su presidencia corresponde a la autoridad de cada Comunidad Autónoma con el rango que se acuerda.

La **estructura territorial tipo** en el supuesto común es la que se refleja en el organigrama siguiente, aunque no se han creado en todas las provincias las mismas unidades especializadas, y es diferente en el caso de Cataluña y el País Vasco, en que la estructura de la que dependen orgánicamente los efectivos de la Comunidad Autónoma puede tener una estructura distinta.

En el ámbito de las relaciones entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, se establecen mecanismos de cooperación más ágiles y ejecutivos, mediante la instauración de Comisiones Operativas autonómicas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social según se establece en el art. 34 de la Ley 23/2015, que se basa en la interlocución permanente en la esfera territorial entre la Inspección y las Administraciones Públicas titulares de las competencias materiales de ejecución de la legislación de orden social.

En todo caso, las nuevas fórmulas de cooperación que la ley prevé respetan los mecanismos de colaboración territorial ya establecidos en los acuerdos con las Comunidades Autónomas sobre traspaso de funciones y servicios en materia de función pública inspectora.



El organigrama periférico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentra en el siguiente enlace: http://www.empleo.gob.es/itss/web/Quienes_somos/Organigrama/. En anexo se incluye el Directorio de Unidades Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El artículo 2 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, indica que el Sistema se ordena, en su organización y funcionamiento, conforme a los principios de concepción única e integral del Sistema; unidad de función y actuación inspectora en todas las materias del orden social, sin perjuicio de especialización funcional y actividad programada; y organización y desarrollo de la actividad de acuerdo a los principios de trabajo programado y en equipo, entre otros. Además de ello, la referida Ley en su artículo 3 indica que la Inspección de Trabajo y Seguridad se ejercerá en su totalidad por funcionarios de carrera de nivel técnico superior y habilitación nacional, pertenecientes al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad, cuya situación jurídica y condiciones de servicio les garanticen la independencia técnica, objetividad e imparcialidad que prescriben los Convenios número 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

En cuanto a la organización del Sistema, la Ley 23/2015, de 21 de julio, ha venido a establecer que los puestos de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, y de Subinspector Laboral, en su doble Escala de Empleo y Seguridad Social y de Seguridad y Salud Laboral, se definirán de acuerdo con criterios únicos en todo el territorio español, mientras que el resto de los servicios y puestos de Inspección, correspondan a la Administración General del Estado o la Administración de las Comunidades Autónomas con traspaso de la función pública inspectora (en la actualidad Cataluña y País vasco), se acomodarán en su desarrollo a las características de cada demarcación, conforme a las competencias propias de cada Administración, atendiendo de manera preferente a criterios homogéneos para su establecimiento.

Esta materia, viene desarrollada en los artículos 22 y siguientes del Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, en donde se especifica que las unidades especializadas por áreas funcionales de acción inspectora se integran en las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social. Su constitución y composición responden a las circunstancias de cada Inspección Provincial según lo que establecen las relaciones de puestos de trabajo y, en su caso, los acuerdos bilaterales. Los Jefes de las unidades especializadas, en dependencia del Jefe de su Inspección Provincial, dirigen y coordinan la acción inspectora correspondiente a su área funcional de actuación. Son nombrados por la Autoridad Central, oído el Jefe de la Inspección provincial, entre inspectores de Trabajo y Seguridad Social con más de dos años de servicios en el sistema, sin perjuicio de lo que establezca el acuerdo bilateral.

Las unidades especializadas integran uno o más equipos de inspección en aquellas Inspecciones Provinciales en que su volumen o complejidad lo hace necesario, y desarrollan su actividad en el ámbito funcional que se les asigne. Están constituidas por inspectores y subinspectores especializados, en la medida de lo posible, en ese ámbito.

Las Direcciones Territoriales del Organismo desarrollan las actuaciones inspectoras de su competencia y dirigen y coordinan la actuación de las Inspecciones Provinciales, dentro del territorio de cada Comunidad Autónoma, con la estructura y los medios precisos para el correcto desarrollo de su función. Los Directores Territoriales realizarán las funciones señaladas en el artículo 28.3 del citado Real Decreto 192/2018, de 6 de abril.

La **Dirección Especial de Inspección** tiene competencia para realizar las actuaciones inspectoras de ámbito supraautonómico en materias de competencia estatal, organismos de la Administración General del Estado y entidades colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 24 del Real Decreto 192/2018.

3.4 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular

Uno de los principales cometidos de la función inspectora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de su Ley ordenadora, lo constituye la vigilancia de las normas en materia de seguridad social, economía irregular, empleo y trabajo de extranjeros, actividad ordinaria de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y Subinspectores Laborales de la Escala Empleo y Seguridad Social.

No obstante, se tiende a una mayor especialización de los funcionarios por áreas concretas, sobre todo en las inspecciones provinciales de mayor plantilla, lo que resulta compatible con los principios de unidad de función y de acto. Entre los

funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, muchos de ellos están especializados en Seguridad Social. En esta materia, cabe destacar además la actividad desarrollada por los inspectores-jefes de equipo, por cuanto dirigen técnica y funcionalmente, ejercen el control e impulsan la actividad de los Subinspectores laborales.

La Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad, determinó la existencia de dos escalas especializadas en el Cuerpo de los Subinspectores Laborales, por una parte, la ya existente, que pasa a denominarse Escala de Empleo y Seguridad Social y creando la nueva Escala de Seguridad y Salud Laboral.

Los funcionarios del Cuerpo de Subinspectores Laborales de la Escala de Empleo y Seguridad Social han ejercido las funciones especializadas que legalmente les corresponden de comprobación de las normas en materia de empleo, acceso al empleo, fomento del empleo, bonificaciones y subvenciones, obtención de prestaciones y subsidio de desempleo, así como la comprobación de las normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, cotización, altas y bajas de trabajadores, recaudación del sistema de la Seguridad Social, colaboración obligatoria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social, y obtención y percepción de las prestaciones de Seguridad Social, normas sobre el trabajo de los extranjeros y señalamiento de bienes, bajo la dirección y supervisión técnica del jefe de equipo, pudiendo desarrollar su actuación igualmente en apoyo y colaboración con un Inspector de Trabajo y Seguridad Social. La ley ordenadora amplió su ámbito competencial, en los términos previstos en las letras b) y c) del artículo 14.2:

b) La comprobación del cumplimiento de las normas que prohíben la admisión al trabajo a los menores de dieciséis años.

c) La comprobación del cumplimiento de la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales.

Asimismo, cuando como consecuencia de su actuación los Subinspectores Laborales de cada Escala, observen incumplimientos normativos conexos con las materias en las que tienen atribuidas competencias, lo comunicarán por escrito al Jefe de Equipo o Inspector bajo cuya dirección técnica actúen, garantizando así la salvaguarda de los principios inspiradores del Sistema de concepción única e integral de Sistema y de unidad de función y actuación inspectora.

Por otra parte, el Real Decreto 1078/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero y el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, tiene por finalidad desarrollar reglamentariamente los concretos términos del ejercicio de las funciones de los Subinspectores Laborales de ambas Escalas, lo que permite integrar la actuación inspectora de todos los funcionarios del Sistema y garantizan una mayor eficacia de las actuaciones inspectoras y un mejor servicio prestado al ciudadano. Se prevé, entre otros aspectos, que los Subinspectores de la Escala de Seguridad y Salud, puedan emitir comunicación interna en caso de que tengan conocimiento de posibles irregularidades en materia de seguridad social (inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas de trabajadores o encuadramiento), a efectos de que se promueva el correspondiente procedimiento sancionador, liquidatorio y procedimiento de oficio ante la TGSS, gozando dicha comunicación de presunción de certeza, sin perjuicio de valoración jurídica o actuaciones complementarias del Jefe de equipo o Inspector al que estén adscritos. Igualmente, se les atribuyen competencias para emitir comunicación interna a efectos de que se promueva declaración del recargo de las prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad y salud laboral y para la propuesta de recargos o reducciones en las primas de aseguramiento.

En **31** inspecciones provinciales existen **Unidades Especializadas de Seguridad Social** bajo la dirección, cada una de ellas, de una Jefatura de Unidad Especializada en el área de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude, a las que hay que **sumar 21 inspecciones provinciales** con Unidades especializadas cuya Jefatura corresponde directamente al Jefe de la Inspección provincial. Las referidas Unidades están integradas por Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Inspectores-Jefes de equipo y Subinspectores laborales de la Escala de Empleo y Seguridad Social. Realizan tanto la actividad no planificada, que tiene su origen en denuncias, comunicaciones de juzgados, entidades de Seguridad Social o empleo o autoridades u organismos en general, como la actividad planificada.

También, la Orden ESS/1784/2012, de 2 de agosto, atribuye funciones operativas a los Directores Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para obtener la máxima implicación y colaboración de estos en funciones de planificación, coordinación, programación y ejecución de actuaciones en la lucha contra el Empleo Irregular y el Fraude en la Seguridad Social.

Finalmente, se han potenciado las inspecciones realizadas por la **Dirección Especial** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre empresas de ámbito supraautonómico mediante la utilización de las figuras del inspector delegado y agregado. A estos les serán asignados expedientes relativos a empresas cuyo domicilio social coincida con la Comunidad Autónoma a la que estén vinculados, extendiéndose no obstante su actuación a la totalidad de códigos de cuenta cotización de la empresa. El personal inspector delegado es aquel que trabaja únicamente para la Dirección Especial, llevando a cabo actuaciones integrales en materia de cotización a la Seguridad Social sobre empresas supraautonómicas previamente programadas (para el año 2021 en las comunidades autónomas de Cataluña, Madrid, Valencia, Andalucía, Galicia, País Vasco y Castilla la Mancha). En el resto de comunidades autónomas podrá asignarse personal puntualmente agregado a la Dirección Especial para expedientes concretos.

3.5 Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales

Las funciones de vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales se desarrollan, en mayor o menor medida, por todos los inspectores de trabajo, así como por los subinspectores laborales, escala de seguridad y salud laboral, en virtud de lo previsto en el artículo 12 de la citada ley 23/2015, en el que se establece que la especialización funcional que prevé la misma es compatible con los principios de unidad de función y de acto que consagra la propia ley. Centrándonos en la organización de las Inspecciones Provinciales en materia de seguridad y salud laboral, a finales de 2021 veinticuatro provincias tenían unidades especializadas de seguridad y salud laboral de la AGE. Al frente de cada una de ellas hay un Jefe de Unidad, e incluso en alguna de ellas, debido al tamaño de la Inspección y volumen de gestión, hay coordinadores que apoyan al Jefe de Unidad en su labor. Además de estos, en Cataluña y el País Vasco ejercen estas funciones de Jefatura inspectores que dependen orgánicamente de la administración autonómica.

Dentro de algunas de las Unidades Especializadas se han organizado grupos específicos de inspectores de Trabajo y Seguridad Social para atender determinados sectores de actividad o materias que alcanzan una especial relevancia. Así, en algunas provincias hay equipos especializados en la gestión de la prevención, construcción, o el control de calidad de la actuación de los servicios de prevención. También existen programas para la vigilancia de las condiciones de seguridad en los buques de pesca en las provincias en que se desarrolla esa actividad, para los que se especializa a determinados inspectores.

Junto a la actuación llevada a cabo en la materia por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, no hay que olvidar la desarrollada por los Técnicos Habilitados por las Comunidades Autónomas, que ejercen determinadas funciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo. Esta figura se creó en la Ley 54/2003, y fue regulada por el RD 689/2005, de 10 de junio, que modificó los RD 138/2000 y 928/1998, en los que se recogieron los requisitos de los funcionarios técnicos para el ejercicio de las actuaciones comprobatorias, su régimen de habilitación, el ámbito funcional de dicha actuación, y el procedimiento sancionador derivado de la actuación previa de los mismos. Durante 2006 comenzaron a aparecer los Decretos de habilitación que preceptivamente (DA 15ª Ley 31/1995 y Art. 60 RD 138/2000) debía aprobar cada una de las Comunidades Autónomas, y se ha mantenido el proceso durante los años 2007 a 2021

El número de Técnicos Habilitados que han desarrollado su actividad durante el año 2021 ha sido el siguiente:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TÉCNICOS HABILITADOS
Andalucía	25
Castilla-la Mancha	16
Castilla León	14
Cataluña	28
Extremadura	16
Galicia	12
La Rioja	10
Madrid	12
Murcia	14
Comunidad Valenciana	35
TOTAL	182

4. NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La normativa reguladora de la ITSS se encuentra integrada en primer lugar por la **Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, así como por otras disposiciones no específicamente referidas a ésta, pero que también le atribuyen competencias y recogen diversas referencias y preceptos referidos a la misma, como la **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales** y la **Ley General de la Seguridad Social**, cuyo Texto Refundido se aprueba por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Además, es preciso citar el **Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social**.

Por último, en cuanto a disposiciones reglamentarias, las principales a tener en cuenta son el **Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ITSS, aprobado por RD 138/2000, de 4 de febrero**; el **Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por RD 928/1998, de 14 de mayo**, ambas disposiciones modificadas por el Real Decreto 1078/2017 para tener en cuenta las novedades derivadas de la creación del nuevo cuerpo de Subinspectores Laborales de Seguridad y Salud Laboral, de 29 de diciembre; y en cuanto al ámbito de las Administraciones Públicas, la **OM PRE/2457/2003, de 9 de septiembre, por la que se establecen instrucciones sobre la ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en empresas que ejercen actividades en centros, bases, o establecimientos militares**, y el **RD 707/2002, de 19 de julio**, por el que se regula el procedimiento especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y de establecimiento de medidas correctoras por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, reglamento que se dicta en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la ley 31/1995.

Por otra parte, a lo largo del **año 2021** han persistido los efectos negativos de la emergencia sanitaria causada por el SARS-CoV-2, manteniéndose algunas de las medidas excepcionales previstas durante el año 2020 y adaptando o flexibilizándose otras. Por ello y pese a la finalización el 9 de mayo de 2021 del estado de alarma establecido por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, se ha continuado realizando una serie de reformas normativas que han afectado a la regulación de la Inspección de Trabajo, destacando como no podía ser de otra manera el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

4.1 Normativa producida como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Esta normativa tiene aspectos que afectan de manera transversal a diversas materias incluidas en el ámbito competencial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

ERTES

- **Ley 3/2021, de 12 de abril, por la que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19.**

Sustituye al Real Decreto-Ley 9/2020, de 27 de marzo, al tramitarse como proyecto de ley, y complementa y detalla algunas de las medidas relativas a la tramitación de los ERTE, previstas en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo; Asimismo, establece la interrupción del cómputo de la duración de los contratos temporales de forma que puedan alcanzar su duración máxima efectiva pese a la situación de emergencia generada por la crisis sanitaria del COVID-19.

- **Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo.**

Establece la prórroga automática de los ERTES basados en el art. 22 RD-L 8/2020, de 17 de marzo, hasta el 31 de mayo de 2021, y regula los distintos tipos de ERTES vigentes en aquella fecha, tanto los de impedimento y limitación de los Reales Decretos-ley 24/2020, de 26 de junio y 30/2020, de 29 de septiembre, como los nuevos ERTES (a partir del 1 de febrero de 2021) de impedimento y ETOP.

- **Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos.**

Establece la prórroga automática de los ERTES basados en el art. 22 RD-L 8/2020, de 17 de marzo, hasta el 30 de septiembre de 2021, y regula los distintos tipos de ERTES vigentes en aquella fecha, tanto los de impedimento y limitación de los Reales Decretos-ley 24/2020, de 26 de junio y 30/2020, de 29 de septiembre, como los nuevos ERTES (a partir del 1 de junio de 2021) de impedimento y ETOP.

- **Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.**

Regula una autorización de prórroga de los expedientes de regulación temporal de empleo vinculados a la crisis pandémica, que en caso de ser estimatoria permitirá extender el ERTE hasta el 28 de febrero de 2022. Asimismo, establece la posibilidad de solicitar nuevos expedientes de regulación temporal de empleo por impedimento o por limitaciones a la actividad normalizada y tránsito entre ambos, desde el 1 de noviembre de 2021, regulando las acciones formativas vinculadas a las exenciones en la cotización a la Seguridad Social, así como la prórroga de determinadas medidas contempladas en el Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre.

OTRAS

- **Ley 4/2021, de 12 de abril, por la que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.**

Sustituye al Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo al tramitarse como proyecto de ley. El permiso regulado en la presente Ley se aplicó entre el 30 de marzo y el 9 de abril de 2020, pudiéndose recuperar las horas de trabajo desde el día siguiente a la finalización del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, hasta el 31 de diciembre de 2020, por lo que debe entenderse que esta norma ha perdido su vigencia.

- **Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.**

La disposición final séptima lleva a cabo una modificación de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, para ampliar la vigencia de algunas de las medidas de esta Ley en el ámbito concursal.

Así, se amplía hasta 31 de diciembre de 2021 la exención del deber del deudor que se encuentre en estado de insolvencia de solicitar la declaración de concurso y la no admisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario que presenten los acreedores. Se aclara también que el plazo de dos meses del que dispone el deudor para solicitar la declaración de concurso voluntario debe computarse a partir de la fecha de finalización del plazo de suspensión del citado deber.

También se establecen una serie de normas de agilización del proceso concursal, como la tramitación preferente de determinadas actuaciones tendentes a la protección de los derechos de los trabajadores, a mantener la continuidad de la empresa y a conservar el valor de bienes y derechos.

4.2 Seguridad Social

- **Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico.**

Se lleva a cabo la modificación del artículo 60 TRLGSS regulando un complemento por cada hijo o hija que se haya tenido. En el mismo sentido se modifica el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Por otro lado, se establecen diversas disposiciones en el ámbito del sistema de la Seguridad Social, y entre ellas se prevé la compatibilidad de la pensión de jubilación con el nombramiento como personal estatutario de las profesiones sanitarias, realizado al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Esta compatibilidad se mantiene vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Real Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en el orden sanitario, social y jurisdiccional, a aplicar tras la finalización de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre. Y mediante Real Decreto-ley 30/2021 de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes de prevención y contención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se extiende la citada compatibilización hasta el 31 de diciembre de 2022.

- **Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones.**

Asimismo, se deben destacar las siguientes normas:

- **Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para el ejercicio 2021.**

4.3 Empleo y Relaciones Laborales

- **Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores.**

El Título VI (artículos 11-14) contiene las modificaciones derivadas de la transposición de la Directiva (UE) 2018/957 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de junio de 2018, que modifica la Directiva 96/71/CE sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios, cuyo plazo de transposición concluyó el pasado 30 de julio de 2020. Se procede a adaptar la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional, así como otras normas de rango legal como la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal, el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto; y la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- **Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia.**

La ley en su disposición final primera, modifica el artículo 40 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, actualizando la cuantía de las sanciones.

Por otra parte, la disposición final primera de la ley modifica el apartado 1 del artículo 7 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto a fin de tipificar incumplimientos que afecten a la formalización del acuerdo de trabajo a distancia.

Por último, la disposición final tercera modifica el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre estableciendo una remisión a la regulación del trabajo a distancia a la citada Ley 10/2021.

- **Ley 12/2021, de 28 de septiembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para garantizar los derechos laborales de las personas dedicadas al reparto en el ámbito de plataformas digitales.**

La ley establece en su disposición adicional vigesimotercera la presunción de laboralidad en el ámbito de las plataformas digitales de reparto.

- **Real Decreto 817/2021, de 28 de septiembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2021.**

Se fija en 32,17 euros/día o 965 euros/mes, si bien se fijan sus efectos a partir del 1 de septiembre de 2021.

4.4 Inspección de Trabajo y Seguridad Social y otras materias

- **Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo.**

La disposición final cuarta modifica el párrafo a) del artículo 53.1 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, para la adecuación del procedimiento administrativo sancionador en el orden social a las posibilidades que las nuevas tecnologías permiten, a través de un procedimiento especial iniciado mediante la extensión de actas de infracción automatizadas, es decir, sin intervención directa de un funcionario actuante en su emisión y sin reducción de las garantías jurídicas de los administrados.

- **Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19.**

Sustituye al Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.**

La disposición final duodécima modifica el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, introduciendo una nueva infracción en el orden social por el hecho de dar ocupación a personas con antecedentes de naturaleza sexual en actividades relacionadas con personas menores de edad (nuevo apartado 19 del artículo 8 del TRLISOS).

- **El Real Decreto 688/2021, de 3 de agosto, por el que se modifica el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.**

Las principales modificaciones operadas por el mismo van referidas, por un lado, al establecimiento de un desarrollo reglamentario específico, tanto de la actuación comprobatoria previa, como del inicio y de la tramitación del procedimiento sancionador, de forma automatizada, por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y, por otro, a la regulación de la posibilidad de permitir al sujeto responsable de una infracción reconocer su responsabilidad en la comisión de la misma y abonar el importe de la sanción propuesta inicialmente con unas reducciones sobre dicho importe. Si bien tales reducciones han sido establecidas con carácter general por el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y aplicadas de manera directa, por su carácter supletorio, al procedimiento sancionador en el orden social, el carácter especial de este procedimiento y sus características específicas han hecho conveniente una regulación expresa de la materia, para adaptarlo a sus peculiaridades.

- **Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.**

Sintéticamente, hay que referirse, como punto de partida a la generalización del contrato indefinido, causalidad y simplificación de la contratación temporal, todo ello a fin de corregir la elevada tasa de temporalidad que presenta el mercado de trabajo en España, articulándose un régimen sancionador más severo contra el uso fraudulento de la contratación laboral.

En segundo lugar, se establecen y refuerzan mecanismos concretos que aportan seguridad jurídica relacionados con los procesos de ERTE.

En tercer lugar, se establecen disposiciones que impiden que se utilice la externalización de servicios, a través de la subcontratación, como mecanismo de reducción de los estándares laborales de las personas que trabajan para las empresas subcontratistas.

Finalmente, se ha recuperado la ultraactividad plena del art. 86 ET, estableciéndose la prevalencia del convenio de sector sobre el de empresa en materias concretas como salario y jornada.

En el marco de estas novedades normativas, se ha procedido a la modificación del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS), con el objeto de adecuar el derecho sancionador a las nuevas obligaciones y prohibiciones establecidas en el derecho sustantivo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

PARTE II:
RECURSOS DEL SISTEMA

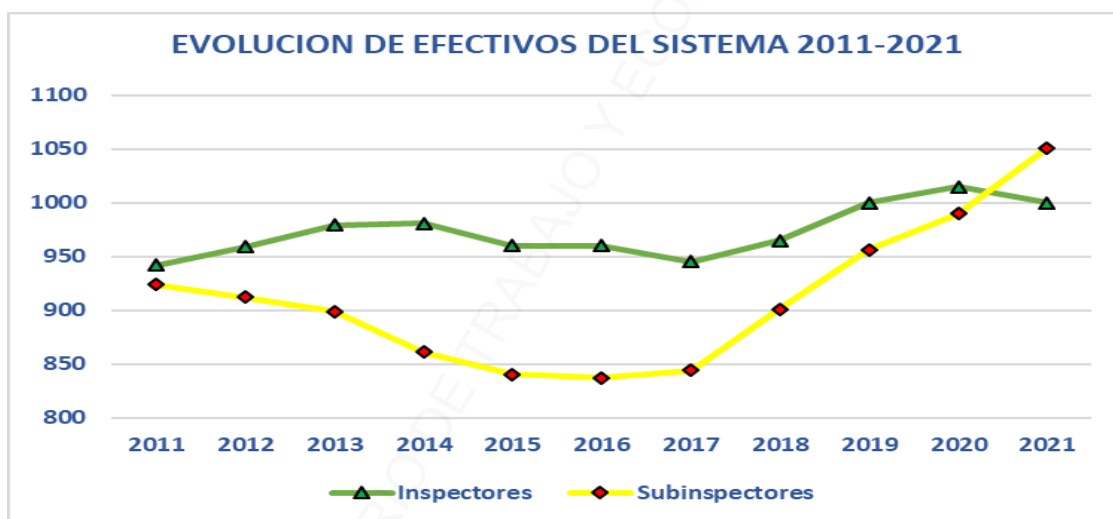
II. RECURSOS DEL SISTEMA

1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN

1.1 Recursos de inspección

La plantilla del sistema de inspección ha seguido a lo largo de los últimos años la evolución que se refleja en la tabla y el gráfico siguientes, en los que se recoge el promedio anual entre 2011 y 2021 de los efectivos de todo el Sistema, por cuerpos de funcionarios, incluyendo los efectivos de Cataluña y el País Vasco. Este promedio se obtiene a partir de los datos a día 1 de cada uno de los meses del año.

PROMEDIO ANUAL											
FUNCIONARIOS	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Inspectores	942	959	979	981	960	960	945	965	1.000	1.015	1.000
Subinspectores	924	912	899	861	840	837	844	901	956	990	1.051
TOTAL	1.866	1.871	1.878	1.842	1.800	1.797	1.789	1.866	1.956	2.005	2.051

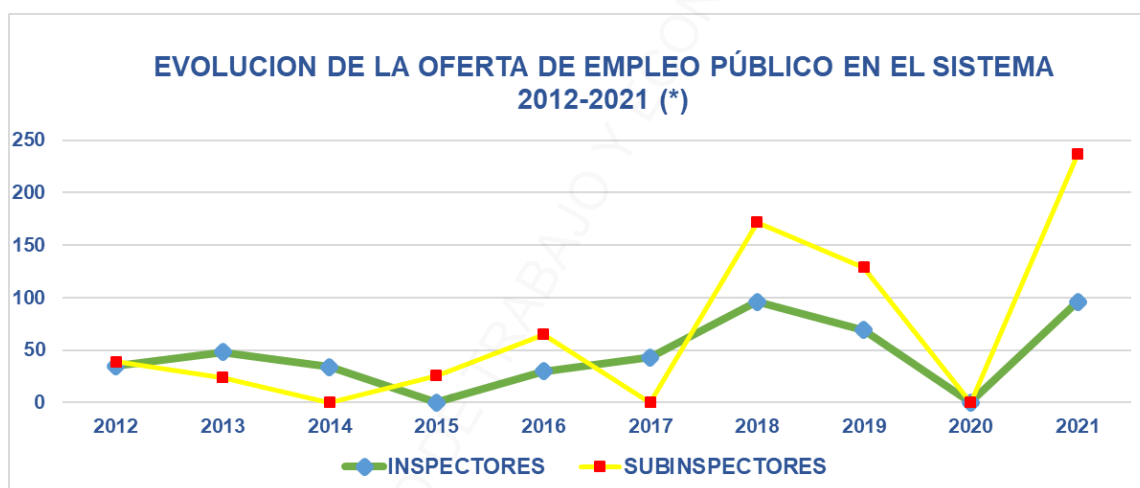


INGRESO EFECTIVOS SISTEMA INSPECCIÓN CUERPO DE INSPECTORES DE TRABAJO Y S.S.

AÑO INGRESO	INSPECTORES	AÑO O.E.P.	PLAZAS CONVOCADAS
2012	25	2009	35
2013	44	2010	48
2014	29	2011	34
2015	0	-	-
2016	29	OEP conjunta años 2012/13	30
2017	19	2014	43
2018	40	2015	43
	50	2016	53
2019	47	2017 Extraordinaria	69
2020	-----		
2021	40	2018	96

INGRESO EFECTIVOS SISTEMA INSPECCIÓN CUERPO DE SUBINSPECTORES LABORALES

AÑO INGRESO	SUBINSPECTORES	AÑO O.E.P.	PLAZAS CONVOCADAS
2012	30	2010	39
2013	22	2011	24
2014	0	2012 No hay OEP	-
2015	22	2013	26
2016	41	2014	65
2017	0	-	-
2018	66 (E. y S.S.)	2015	80
	37 (E. y S.S.)	2016	42
	32 (S. y S.L.)	2016	50
2019	54 (E. y S.S.)	2017 Extraordinaria	69
	53 (S. y S.L.)		60
2020	-----		
2021	86 (E. y S.S.)	2018	111
	88 (S. y S.L.)	2018	126



(*) = Se incluyen las plazas en la ITC y en la Inspección de País Vasco.

Se inició 2021 con una plantilla total en el Sistema de 1.952 funcionarios: 982 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y 970 Subinspectores Laborales (incluyendo 142 Inspectores y 51 Subinspectores pertenecientes a las Administraciones autonómicas de Cataluña y País Vasco). Su distribución a 31 de diciembre de 2021, puesto de trabajo, provincia y Comunidad Autónoma figura en los **anexos 1.1 y 1.2**. Las incorporaciones y bajas del sistema de Inspección en el ámbito de la Administración General del Estado (AGE) en 2021 han sido las siguientes:

PLANTILLA FINAL 2020 DE LA AGE:		865 INSPECTORES	920 SUBINSPECTORES
VARIACIONES DURANTE 2021		INSPECTORES	SUBINSPECTORES
ALTAS	Destino Inicial	24	163
	Reingreso	2	2
	Comisiones de servicio	3	1
	Concurso	9	7

BAJAS	Jubilaciones	24	27
	Fallecimiento o incapacidad permanente	1	4
	Excedencia	0	3
	Servicios Especiales	5	0
	Fuera del sistema	4	3
	Concurso	4	2
	Comisiones de Servicio Fuera Sistema Inspección	2	0
	Promoción interna	0	6
PLANTILLA FINAL 2021 DE LA AGE:		863	1.048

En la plantilla de Inspectores de la Administración General del Estado no se incluye a aquellos que desempeñan un puesto de Director o Subdirector General, ya que forman parte del personal de la estructura administrativa. La distribución de la plantilla según los demás puestos de trabajo ocupados por Inspectores y Subinspectores es la siguiente:

PUESTO DE TRABAJO	EFFECTIVOS
Director Especial	1
Director Territorial	17
Jefe de Inspección	42
Jefe de Unidad de Seguridad Social	30
Jefe de Unidad de Seguridad y Salud Laboral	24
Jefe de Unidad de Otras Áreas	2
Jefe Adjunto	3
Jefe de Unidad Inspección de Inspecciones	1
Consejero Técnico	0
Inspector de Trabajo y Seguridad Social-Jefe de Equipo	232
Inspector de Trabajo y Seguridad Social	514
Subinspector Laboral, Escala de Empleo y Seguridad Social	889
Subinspector Laboral, Escala de Seguridad y Salud Laboral	165

El resumen de los efectivos del Sistema a fecha 31 de diciembre de 2021, según la Administración de adscripción orgánica de los funcionarios, se contiene en el siguiente cuadro:

ADSCRIPCIÓN ÓRGANICA	INSPECTORES	SUBINSPECTORES
Administración General del Estado	863	883 (E.S.S.) + 165 (S.S.L.)= 1048
Comunidad Autónoma de Cataluña	110	39
Comunidad Autónoma del País Vasco	38	15
PLANTILLA DEL SISTEMA	1.011	1.102

Respecto a los efectivos de nuevo ingreso en el Sistema de Inspección:

Inspectores de Trabajo y Seguridad Social

Proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público de 2019 (BOE de 2 de abril)

Por Resolución de 23 de octubre de 2019 (BOE 4 de noviembre), se convocan un total de 50 plazas por turno libre (45 plazas de la oferta ordinaria y 5 plazas a petición de la Generalitat de Cataluña) y 10 para el acceso por promoción interna. Actualmente, los aspirantes están pendientes de ser nombrados funcionarios de carrera.

Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social

Proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público del año 2019, (BOE de 2 de abril)

Por Resolución de 24 de octubre de 2019 (BOE de 4 de noviembre), se convocan un total de 57 plazas para el acceso por turno libre (55 plazas de la oferta ordinaria y 2 a petición de la Generalitat de Cataluña) y 10 plazas para el acceso por promoción interna. Superaron el proceso selectivo 53 aspirantes. Ya han sido nombrados funcionarios de carrera y han tomado posesión en sus respectivos destinos.

Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral

Proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público del año 2019, (BOE de 2 de abril)

Por Resolución de 24 de octubre de 2019 (BOE de 4 de noviembre) se convocan un total de 60 plazas por turno libre (todas de la oferta ordinaria). Superaron el proceso selectivo 57 aspirantes. Ya han sido nombrados funcionarios de carrera y han tomado posesión en sus respectivos destinos.

En materia de concursos, en el Sistema de Inspección durante el año 2021 se convocó, en concreto:

Por Resolución de 3 de febrero de 2021, de la Subsecretaría, concurso para la provisión de puestos de trabajo de Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social, en el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social con una oferta de 103 puestos en la ITSS y 3 puestos en la ITPV.

Por Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Subsecretaría, concurso para la provisión de puestos de trabajo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, en el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con una oferta de 76 plazas en la ITSS, 13 en la ITC y 7 en la ITPV.

En cuanto a la **distribución por sexos**, de la plantilla final de 863 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social a finales del año 2021 en la Administración General del Estado, 320 son hombres, que representan el 37,08% del total, y 543 son mujeres, que constituyen el 62,92% de efectivos del cuerpo.

Respecto a los Subinspectores Laborales los porcentajes son similares; de los 1048 integrantes a finales del año en la Administración General del Estado, 637 son mujeres (60,78%), y 411 son hombres (39,22%).

A la vista de estas cifras, en los dos cuerpos de funcionarios se hace efectivo el principio de igualdad, si bien la representación de mujeres es cada vez mayor respecto de los hombres.

En relación con la ocupación de puestos de Jefatura por sexo, en los Servicios Centrales de la Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social a finales de 2021, de un total de 7 puestos, 5 son desempeñados por mujeres; asimismo, en los servicios periféricos de la ITSS, de 113 puestos ocupados, 60 son desempeñados por hombres y 53 por mujeres.

Respecto a la **distribución por edad**, la edad media en el colectivo de Inspectores se concentra en mayor medida entre los 40 y 59 años, como queda patente en los siguientes datos:

- Hasta los 39 años: hay 201 efectivos, que representan el 23,29% del total de Inspectores.
- Entre los 40 y 59 años: hay 539 efectivos, que representan el 62,46% del total de Inspectores.
- Entre los 60 y 64: hay 84 efectivos, que representan el 9,73% del total de Inspectores.
- Más de 65: hay 39 efectivos, que representan el 4,52% del total de Inspectores

Como conclusión puede señalarse que en el colectivo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social un 76,71% del total tiene 40 o más años de edad.

En el colectivo de Subinspectores, su distribución por edades es similar:

- Hasta los 39 años: hay 313 efectivos que representan el 29,87% del total de Subinspectores.
- Entre los 40 y 59 años: hay 593 efectivos que representan el 56,58% del total de Subinspectores
- Entre los 60 y 64 años: hay 127 efectivos que representan el 12,12% del total de Subinspectores.
- Más de 65 años: hay 15 efectivos que representan el 1,43% del total de Subinspectores.

Como conclusión puede señalarse que en colectivo de Subinspectores Laborales un 70,13% del total de la plantilla tiene 40 o más años de edad.

1.2 Personal de estructura y de apoyo adscrito al Sistema de inspección de Trabajo y Seguridad Social

A 31 de diciembre de 2021 la plantilla de personal de estructura y de apoyo administrativo en la Dirección del Organismo Estatal ITSS y en las Inspecciones Provinciales es de 1.052 efectivos, de los cuales **978** son personal funcionario y **74** son personal laboral. La distribución del personal funcionario por grupos de adscripción es la siguiente:

A1	A2	C1	C2	E	TOTAL
25	101	384	457	11	978

En lo que se refiere al personal laboral, su distribución es la siguiente:

Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	Oficial de Gestión y Servicios Comunes	Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes	Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes	Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes	Otros Laborales	TOTAL
45	20	1	6	1	1	0	74

En cuanto a la **distribución por sexos**, de los 978 funcionarios, 626 son mujeres (un 64%) y 352 son hombres (un 36%). De los efectivos del personal laboral, 38 son hombres (un 51,35%) y 36 son mujeres (un 48,65%). Entre los funcionarios, debe destacarse el elevado número de mujeres en proporción a los hombres.

Respecto a la **distribución por edad** del Personal Funcionario, queda como sigue:

- hasta los 39 años: hay 76 efectivos, que supone el 7,77% del total.
- entre 40 y 59 años: hay 741 efectivos, que supone el 75,77% del total.
- entre 60 y 70 años: hay 161 efectivos, que constituye el 16,46% del total.

Respecto a la **distribución por edad** del Personal Laboral, queda como sigue:

- entre 40 y 59 años: hay 42 efectivos, que supone el 56,76% del total.
- entre 60 y 70 años: hay 32 efectivos, que constituye el 43,24% del total.

Finalmente, en la tabla siguiente se muestra el número de efectivos distribuidos según el **puesto de trabajo ocupado**:

PUESTO DE TRABAJO	EFFECTIVOS
Subdirectores Generales, Vocal Asesor, Consejero Técnico, Letrado, y otros	20
Secretario General de IPTSS	50
Jefe de Servicio	14
Jefes de Sección	137
Jefes de Negociado	518
Técnico de Informática, Dir. Programación y Programador	3
Administrativo, Auxiliar y Subalterno	189
Personal Laboral	74
Habilitado Cajero - Pagador	47
Total	1.052

1.3 Media Nacional de Centros de Trabajo por Inspector y Subinspector

A 31 de diciembre de 2021, estaban dados de alta **1.411.902** códigos de centros de cotización a la Seguridad Social (excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General), lo que implica un aumento de **23.427** centros (1,69%) respecto a 31 de diciembre de 2020. Con base en lo anterior, a final de 2021 la ratio de centros de cotización a nivel nacional ha sido de **1.394** centros por Inspector de Trabajo y Seguridad Social y **1.281** centros de cotización por Subinspector (de Empleo y Seguridad Social o de Seguridad y Salud Laboral), sin contar los códigos de centros de cotización correspondientes a los Sistemas Especiales excluidos citados.

2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se creó en el año 2009 mediante el RD 1223/2009, de 17 de julio (BOE de 18 de julio), como unidad especializada en materia de formación y estudios del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En dicho Real Decreto, en su artículo 9, se organiza su actividad estableciendo tres áreas diferenciadas que dependen directamente de la Dirección de la Escuela, que son: Formación Permanente; Formación para el Acceso; y de Estudios. Desde el inicio de su actividad formativa, se ha intentado dar cabida a todas las diferentes facetas que integran las acciones formativas, adaptándolas a las necesidades de los potenciales receptores de las mismas.

La actividad llevada a cabo por la Escuela de la ITSS durante el año 2021 se puede clasificar atendiendo a las tres áreas citadas:

2.1 Área de Formación para el Acceso

Durante el año 2021 se desarrollaron en esta área de la Escuela los siguientes cursos selectivos que describimos por orden cronológico:

1) **Subinspectores Laborales, escala Empleo y Seguridad Social**, Res. de 24 de octubre de 2019, BOE del 4 de noviembre.

- ✓ Realizaron el curso selectivo, tras superar la fase oposición del proceso selectivo, **53 aspirantes**.
- ✓ El curso tuvo una duración de 11 semanas, desde el 1/2/2021 hasta el 20/4/2021.
- ✓ El formato utilizado fue de presencialidad las dos primeras semanas y el resto se desarrolló mediante clases a través de videoconferencia y trabajo autónomo del alumno.
- ✓ El curso se superó por los 53 aspirantes.

Una vez finalizado el curso selectivo se desarrollaron las prácticas provinciales, bajo la supervisión de un tutor de dicha escala, desde el 24/5/2021 hasta el 23/7/2021, habiendo superado las mismas favorablemente la totalidad de los alumnos.



2) **Subinspectores Laborales, escala Seguridad y Salud Laboral**, Res. 24 de octubre de 2019, BOE del 4 de noviembre.

- ✓ Realizaron el curso selectivo **57 aspirantes**.
- ✓ El curso tuvo una duración de 10 semanas, desde el 26/4/2021 hasta el 5/7/2021.
- ✓ El formato utilizado fue parecido al anterior, pero en este caso solo hubo una semana presencial y el resto a través de clases mediante videoconferencia.
- ✓ Tras el examen final, superaron el curso los 57 aspirantes.

Una vez finalizado el curso selectivo se desarrollaron las prácticas en provincias, tutorizadas e informadas por tutores de su propio cuerpo. Se desarrollaron desde el 13/9/2021 hasta el 5/11/2021, con valoración favorable de todos los participantes.



3) **Inspectores de Trabajo y Seguridad Social**, Res. de 23 de octubre de 2019, BOE del 4 de noviembre.

- ✓ Realizaron el curso **48 aspirantes** que accedieron por turno libre, y **6** que accedieron por promoción interna, éstos últimos provenientes del cuerpo de Subinspectores laborales de la escala de Empleo y Seguridad Social.
- ✓ El curso tuvo una duración de 13 semanas. Se extendió desde el 8/9/2021 hasta 20/12/2021.
- ✓ El formato utilizado fue de presencialidad las dos primeras semanas y el resto a través de clases mediante videoconferencia.

Tal y como rige en la convocatoria, el curso se estructuró en cinco áreas de conocimiento:

- Economía y Contabilidad
- Inspección y Procedimiento
- Prevención de Riesgos Laborales
- Derecho del Trabajo
- Seguridad Social

Cada área fue evaluada por sí misma y además, al finalizar el curso, se realizó un examen donde se integraban globalmente todas las áreas mencionadas.



Como novedad destacable respecto de convocatorias anteriores hay que destacar que desde este año 2021, la Escuela ha pasado a ser quién evalúa los cursos selectivos, ya que con anterioridad se llevaba a cabo por el Tribunal de la fase oposición.

2.2 Área de Formación Permanente

Si bien la situación generada por la pandemia provocada por la COVID-19 fue mejorando, la actividad de la Escuela continuó siendo afectada por la necesidad mantener determinadas restricciones y prácticamente no se llevaron a cabo acciones formativas presenciales. Además, la actividad normal de la Escuela también se vio afectada por el ciberataque sufrido en el mes de junio en el OEITSS.

Los datos de los cursos que se impartieron en 2021 son los que se indican a continuación:

Año 2021	Número
Cursos	108
Horas	1.282,8
Participantes	1.927

Año 2021	Cursos	Horas	Participantes
Centralizados	90	1,150,3	1.637
Territoriales	6	43,5	148
Provinciales	12	89	142
Totales	108	1.282,8	1.927

Área	Cursos	Horas	Participantes
Administración y Procedimientos	38	519,5	756
Nuevas Tecnologías e Informática	13	197	248
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	37	334,5	601
Seguridad Social y Empleo	20	231,8	322
Relaciones Internacionales	-	-	-
Totales	108	1.282,8	1.927

2.3 Área de Estudios

Las funciones que tiene legalmente atribuidas el Área de Estudios están relacionadas con la gestión y propuesta de acciones específicas orientadas a promover el análisis, investigación o debate de las nuevas situaciones con impacto en la formación que han de trasladarse al personal del sistema de Inspección, para mantener actualizada su preparación en todos los ámbitos de actuación.

La forma en la que se manifiestan tales propuestas incluye estudios concretos sobre materias específicas, así como seminarios o encuentros con los diferentes operadores sociales.

Sus propuestas se aplican en el resto de áreas que integran la organización interna de la Escuela, siendo por tanto de carácter transversal.

A) Jornadas y Encuentros

En el segundo semestre del año 2021, una vez la crisis provocada por la Covid 19 iba siendo controlada, sentimos la necesidad de recuperar la presencialidad para las Jornadas Técnicas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que se vienen celebrando con un objetivo de mayor trascendencia en la actividad formativa de la Escuela desde 2019. En esta ocasión organizamos un Encuentro con el Poder Judicial que nos permitiera tener una visión más aproximada y objetiva al contenido de la actuación desarrollada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, su trascendencia y vida posterior.

Asimismo, tuvimos la oportunidad de celebrar otras actividades de formación abiertas al público en general o a otros colectivos, con ocasión de alguna fecha destacada en el calendario como es el Día conmemorativo de la creación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el Día de la Mujer, o el Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Jornadas	Lugar	Horas	Participantes
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA JUVENTUD	SEPE	4,5	9
CRITERIO TÉCNICO SOBRE ACTUACIONES DE LA ITSS EN RIESGOS PSICOSOCIALES	Videoconferencia	4	62
INTERACCIÓN DE LA ITSS CON LOS DIVERSOS ÓRDENES JURISDICCIONALES	Ávila	10	178
JORNADA 1 MARZO. 115 AÑOS DE HISTORIA DE LA ITSS	Presencial y Videoconferencia	5	Sin datos
JORNADA 8 MARZO. AVANZANDO EN IGUALDAD	Videoconferencia	5	46

JORNADAS INFORMATIVAS PROCESOS SELECTIVOS	Presenciales y videoconferencia	12	Sin datos
---	---------------------------------	----	-----------

B) Manuales

Se han elaborado Manuales que pretenden ser guías orientativas de ayuda en la realización de determinados trabajos, con el objeto de proporcionar a los miembros del Sistema de Inspección un documento que describa unas tareas o procedimientos de trabajo o aplicaciones informáticas que son habitualmente utilizadas en diferentes puestos del Sistema de la ITSS. Todos los Manuales están a disposición de todo el colectivo de Inspección en la Sección de Estudios de la Plataforma de la Escuela.

Manuales Publicados en 2021
APLICACIONES ÚTILES
EQUIPOS DE TRABAJO
EXCEL
LETRADOS
OFIMÁTICA
ACCESO
SECTOR MARÍTIMO
SEGURIDAD EN EL MAR

C) Internacional

Desde la reciente creación de la Autoridad Laboral Europea, se ha sentido la necesidad de reforzar la formación de los Inspectores de los Estados Miembros que deban llevar a cabo las actuaciones que corresponde impulsar a esta Agencia de la Unión Europea. A tal fin, tuvo lugar una reunión entre los Centros de formación nacionales en el mes de septiembre en Bratislava con el objetivo de diseñar la estrategia de capacitación del personal de los Estados Miembros que deberán ejecutar las competencias en materia de desplazamiento transnacional de trabajadores.

3. MEDIOS MATERIALES

3.1 Proyecto LINCE

El Proyecto Lince tiene como objetivo fundamental la modernización del Sistema de Información de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, es un proyecto a largo plazo, que consta de diferentes etapas que se inician en el año 2004. En el año 2021 se han realizado diversas actuaciones para el desarrollo del proyecto LINCE:

3.1.1 Aplicación INTEGRA

La Aplicación INTEGRA gestiona la actividad inspectora. A largo del año 2021 en la aplicación se han realizado 2 despliegues ordinarios. Se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

○ **Cuadro de mando.**

- Azulejo OS PENDIENTES DISTRIBUCIÓN.
 - Aparece en el cuadro de mando del personal de apoyo.
 - Contabilizará todas las órdenes en los estados Actuaciones Concluidas o Visado que no tengan informado el campo 'Calificador'. Si la orden ha sido finalizada sin informarse el Calificador, no se contabilizará en el azulejo ni se mostrará en su listado.
 - Al pulsar sobre el azulejo en el cuadro de mando se abrirá una ventana emergente con el detalle de las OSI pendientes de distribución, pudiendo seleccionar en ese momento el calificador deseado.
- Azulejo OS PENDIENTES VALORACIÓN.
 - Aparece en el cuadro de mando del personal de apoyo, jefatura, unidad especializada y a los jefes de equipo.
 - Contabilizará todas las órdenes en los estados Actuaciones Concluidas o Visado donde el campo 'Calificador' haya sido informado, bien durante la asignación de la Orden o tras haber sido distribuidas desde el azulejo OS PENDIENTES DISTRIBUCIÓN.
 - Al pulsar sobre el azulejo en los cuadros de mando se abrirá una ventana emergente con el detalle de las OSI pendientes.
- Azulejo OS PENDIENTES REVISIÓN TÉCNICA.
 - Aparece en el cuadro de mando del personal de apoyo, jefatura, unidad especializada y a los jefes de equipo.
 - Contabilizará todas las órdenes en los estados Actuaciones Concluidas o Visado que no tengan un trámite posterior a su estado.
- Azulejo CONOCIMIENTO INSPECTOR / SUBINSPECTOR.
 - Aparece en el cuadro de mando de actuante
 - Contabilizará todos los asientos con una distribución conocimiento inspector / subinspector asociado al actuante.

○ **Programación y Campañas.**

- Se establecerán anualmente la distribución de porcentajes a dos niveles.
 - Grupos de materia. Se establecerá la distribución porcentual entre los siguientes grupos de materias.
 - Materas PRL y RRLL. Materias 1 y 2.
 - Materias SS.SS. y EICRR. Materias 3 y 4.
 - Materias dentro de cada grupo. Se establecerán las distribuciones de porcentajes entre las materias de cada uno de los dos grupos.
 - Las desviaciones de los porcentajes objetivo: En cada uno los totales de objetivos por materias introducidos por las provincias, se informará el porcentaje sobre el grupo al que pertenecen. Si este porcentaje está fuera de la horquilla establecido, aparecerá en color rojo para indicar que debe ser revisado por SSCC. Esta situación no impedirá el cierre de la autonomía.
 - El porcentaje que representan los objetivos introducidos en las áreas de Otras Actuaciones respecto al total de su materia: Para el caso de los objetivos introducidos en cada provincia para el área "Otras Actuaciones" de cada materia se presentará, a continuación del objetivo de cada provincia, el porcentaje que dicho objetivo representa respecto al total de la materia
- Etiquetado de Campañas.

- El concepto “Etiqueta” en su definición, se trata de una marca que se aplica a una campaña. Existirá una nueva función donde se podrán seleccionar las etiquetas que se quieran asociar a la campaña.
- Las etiquetas aparecerán en el encabezado, al lado del código de la campaña. En el encabezado aparecerán hasta 3 etiquetas, el resto de etiquetas se podrán consultar y eliminar mediante una función ideada para ello.

○ **Acción Inspectora.**

- Incorporación en la Orden de Servicio de un sistema de etiquetado automático de la actividad inspectora para facilitar su posterior localización y explotación.
 - El concepto “Etiqueta” en su definición se trata de una marca que se aplica a una orden de servicio, de manera que es posible recuperarla en una explotación posterior. Esta etiqueta NO representa un resultado (número de infracciones, requerimiento, etc.), pero puede indicar la existencia de uno.
 - Las etiquetas aparecerán en el encabezado, al lado del código de la orden de servicio. En el encabezado aparecerán hasta 3 etiquetas, el resto de las etiquetas se podrán consultar mediante una función habilitada para ello.
 - Una orden de servicio puede ser etiquetada automáticamente:
 - Si se asocia una campaña o un asiento etiquetado, la orden de servicio queda asociada a las etiquetas.
 - Al asignar un sujeto responsable a una orden de servicio, si el NIF de la empresa comienza por la letra N o W, quiere decir que la empresa es extranjera, por lo que se etiquetará la orden con la etiqueta “Trab. Transnacional”.
 - En el momento de mecanizar una actuación 4S con Altas Trabs. S. Social o con Altas Inducidas con tipo de alta “Desplazamientos trasnacionales sin A1” se etiquetará la orden de servicio con la etiqueta “Trab. Transnacional”.
 - Al mecanizar una actuación de tipo 29T, se asigna la etiqueta “Trab Transnacional”.
 - Las etiquetas asociadas automáticamente no se pueden eliminar.
- Habilitación check “delegada de” de la orden de servicio.
 - Esta nueva función se habilitará cuando la campaña asociada a la orden de servicio es la campaña NS0078 (Actuaciones Supraautonómicas en Seguridad Social Delegados Dirección Especial).
- Plantilla Orden de Paralización.
 - Se ha modificado el contenido de la plantilla de la orden de paralización, tanto para inspectores como para subinspectores SSL, en lo relativo al párrafo de trabajos a realizar.
- Plantilla Requerimiento Normalizado.
 - Se ha modificado el contenido de la plantilla de requerimiento normalizado, tanto para inspectores como para subinspectores SSL, en la sección de párrafos legislativos.
- Gestión Masiva.
 - Se ha actualizado el funcionamiento de la gestión masiva para que en caso de que se produzca algún error, este se registre correctamente. Los procesos masivos en los que se ha llevado a cabo esa modificación son:
 - Carga de Altas Inducidas de la Actuación Inspectora
 - Inicio Expediente Sancionador-SEXPE
 - Inicio Actuación Inspectora-SEXPE

- Generación de Órdenes de Servicio – SEXPE
 - Proceso SEPE Fase 1
 - Proceso SEPE Carga Resultados
 - Carga de Órdenes de Servicio – SEXPE
 - Modelo 190. AEAT
 - Modelo 347. AEAT
 - Obtención Domicilio Fiscal. AEAT
 - Estar al corriente AEAT. AEAT
 - Imp. de Activ. Económicas (IAE). AEAT
 - Alta OSI Extensivas
 - Solicitud masiva de antecedentes TGSS
 - Carga de Productos Manuales
- Adicionalmente, se han añadido validaciones para adaptar los procesos de alta masiva de actividad extensiva para su uso por parte de la ITC de la GENCAT.
- Notificación de Requerimiento de Pago.
 - Se ha añadido el campo “Notificar” en el requerimiento de pago, para indicar si el producto ha de remitirse una vez firmado.
- Nueva clave de actuación 4Tb “Discriminación salarial por razón de sexo (art. 8.12 trliscos)”.
- Facilitar la localización de OSI pendientes de valoración y finalización.
 - Incorporación de la posibilidad de propuesta de valoración por parte del actuante de OSI al pasar ésta a Actuaciones Concluidas.
 - Para los jefes de equipo se añadirá en la pestaña de Datos Generales de la OS, dos check en el área de Situación que le aparecerán en el momento de visar la OS.
 - La valoración propuesta del actuante aparecerá en un campo “Propuesta” entre los campos “inicial” y “final” del área de productividad y al posicionarse encima mostrará en un campo emergente la información justificativa introducida.
 - La valoración propuesta por el jefe de equipo aparecerá en un campo “Propuesta J. Equipo” entre los campos “Propuesta” y “final” del área de productividad y al posicionarse encima mostrará en un campo emergente la información justificativa introducida
- Actas de Infracción de Extranjeros: Contratos de corta duración.
 - Para trabajadores de Régimen General de actas de infracción de extranjeros, se ha incluido el nuevo campo “Contrato corta duración” para determinar si se trata de un contrato de duración corta o no.
 - Se tomará como referencia para establecer el tiempo del contrato, los valores indicados en los campos “Período inicio” y “Período fin”.
 - Se validará que:
 - el tiempo de duración sea inferior a 7 días si el año del contrato es menor que el año 2019.
 - el tiempo de duración sea igual o inferior a 5 días si el año del contrato es mayor o igual que 2019.
- Requerimientos de pago de contratos de corta duración.
 - Se ha modificado el cálculo del requerimiento de pago para contemplar los contratos de corta duración en el concepto “Contingencias comunes”.
- Información AEAT.

- Se ha eliminado la obligatoriedad de informar el código de Orden de Servicio cuando el tipo de petición a consultar sea “Cuentas bancarias”.
- Correo de aviso por finalización de orden de servicio.
 - En el momento de finalizar una orden de servicio se generará un correo automático si la orden de servicio tiene un acta de liquidación 4S con un importe superior a 500.000€ y no tiene registradas altas de oficio en la actuación.
 - El correo se remitirá al buzón “itsssgit@mites.gob.es” y el formato será el siguiente:
 - Título del aviso: Acta de liquidación más de 500.000€
 - Cuerpo del aviso: En la OOSS PP/XXXXXX/AA se ha levantado un acta de liquidación 4S por un importe de XXX€ y que sin embargo no recoge ningún alta SS.
- Anonimización de Actas de Liquidación.
 - Se modifica la generación de PDF del acta de liquidación, resultando los siguientes documentos:
 - Cuerpo del acta que contiene toda la información del acta de liquidación excepto la relación nominal de trabajadores.
 - Relación Nominal de Trabajadores completa que contiene los datos de la relación nominal de trabajadores sin anonimizar.
 - Relación Nominal de Trabajadores anonimizada que contiene los datos de la relación nominal de trabajadores anonimizada.
- Validaciones de Actuación 31Sb.
 - Validación para que las infracciones vinculadas la entidad gestora SEPE tengan la calificación grave o muy grave.
 - Validación para que las infracciones vinculadas la entidad gestora TGSS tengan la calificación grave.
- **Firma electrónica.**
 - El acceso la ventana de cambio de solicitud de firma activa, estará disponible también para documentos con una sola solicitud asociada que se encuentre desactivada.
- **Productividad.**
 - En bloque autonómico se ha añadido el nuevo indicador “Salarios Recuperados” que contabiliza el importe registrado en salarios recuperados y en estimación de perjuicios económicos de las actuaciones.
 - Se trata de un indicador que aplicará individualmente sólo al cuerpo de inspectores.

3.1.2 Aplicación INTEGRA-EVALUACION Y CONTROL

Tiene como objetivo la explotación estadística de la información existente en cualquiera de los subsistemas del Proyecto LINCE.

A largo del año 2021 la aplicación ha contado con 2 despliegues ordinarios, de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- **Mejoras de usabilidad y seguridad solicitadas por el equipo de Calidad de MITES.**
- **Incorporación de nuevos indicadores de productividad en los cuadros de mando.**

3.1.3 Aplicación INTEGRA-PERSONAL

Tiene como objetivo gestionar los recursos humanos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, Personal de apoyo funcionario y Personal de apoyo laboral).

A largo del año 2021 la aplicación ha contado con 5 despliegues, de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- **Mejoras de usabilidad y seguridad solicitadas por el equipo de Calidad de MITES.**

3.1.4 Aplicación INTEGRA-PRODUCTIVIDAD

Tiene como objetivo gestionar la productividad del sistema de inspección y del personal de apoyo (funcionario y laboral). Esta aplicación está interrelacionada con INTEGRA-PERSONAL, de tal manera que las bajas, permisos, vacaciones y demás incidencias que se introducen en la aplicación INTEGRA-PERSONAL, tienen un reflejo automático en INTEGRA-PRODUCTIVIDAD, ayudando a la gestión y el cálculo de la productividad por objetivos.

A largo del año 2021 la aplicación ha contado con 2 despliegues, de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- **Mejoras en impresión de certificados de guardias.**
- **Adaptación temporal de los procesos de productividad, para la aplicación de la resolución de 24 de junio de 2021, por la que se adoptaron medidas extraordinarias en relación con el complemento de productividad durante el segundo semestre de 2021, incluyendo entre otras, las siguientes acciones principales:**
 - Generación de puntos adicionales de incidencias
 - Modificación de los límites de actividad y evaluación de actividad semestral y no trimestral.
 - Anulación de aplicación de demora.
 - Ampliación del número de meses garantía de nuevo ingreso.
 - Control variable del alcance del nivel óptimo de actividad en los objetivos colectivos, según el semestre del año.
- **Mejoras de usabilidad y seguridad solicitadas por el equipo de Calidad de MITES.**

3.1.5 Aplicación ALBA

La Aplicación ALBA (Altas y Bajas de Aplicaciones) tiene como objetivo gestionar los accesos a las distintas aplicaciones informáticas existentes en la ITSS.

Permite al personal del área de Sistemas Provincias, incluir en este sistema a las personas existentes en el Directorio Activo corporativo, para posteriormente asignar las peticiones de acceso a las aplicaciones que deben usar en la realización de su trabajo diario.

A largo del año 2021 la aplicación no ha contado con despliegues.

3.1.6 Aplicación Registro de Documentación

Desde esta aplicación se permite el registro y la gestión del registro de los Asientos de Entrada y Salida en las distintas Inspecciones Provinciales de Trabajo.

A largo del año 2021 la aplicación ha contado con 4 despliegues ordinarios, de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- **Medio de recepción en listados**
 - Se ha añadido la columna “Medio Recepción” que contiene la imagen representativa del medio de recepción del asiento de entrada. Al colocar el puntero del ratón sobre las imágenes, se mostrará la descripción de esta.
- **Medio de envío en listados**
 - Se ha añadido la columna “Medio Envío” que contiene la imagen representativa del medio de envío del asiento de salida. Al colocar el puntero del ratón sobre las imágenes, se mostrará la descripción de esta.
- **Etiquetas**
 - Se podrán asignar etiquetas predefinidas a los asientos de entrada y salida desde el detalle de estos. Al pulsar la nueva función se abrirá una ventana emergente donde se permitirá seleccionar las etiquetas que quieran asignarse al asiento.
 - Las etiquetas que tiene un asiento se mostrarán en la parte superior del mismo. Si un asiento de entrada tiene más de tres etiquetas, aparecerán las tres primeras y un indicador que permitirá el acceso mediante ventana emergente al resto.
 - Si un asiento de entrada o salida tiene asociada una OS, y el asiento este etiquetado, se asignará automáticamente la etiqueta del asiento a la OSI asociada.
 - Desde la consulta de ASIENTOS PTES. DISTRIBUCIÓN, si se genera una distribución con un asiento que tiene asignada una etiqueta, se asociará automáticamente dicha etiqueta a la OS.
- **Añadir Documentación Integra**
 - En la creación o edición de un asiento de salida desde registro de documento, al pulsar en “Añadir fichero Integra” y filtrar por acta de infracción/liquidación:
 - Si se trata de un acta de infracción con posibilidad de reducción, dentro del listado de documentos seleccionables aparecerá también el documento de reconocimiento de responsabilidad y/o pronto pago.
 - Si se trata de un acta de liquidación con documento de pago, dentro del listado de documentos seleccionables aparecerá también el documento de pago Tc1/31 del acta de liquidación.
- **Oficio Remisión Sellado**
 - El sellado electrónico de los oficios de remisión, se identificará en el módulo de consulta de solicitudes de firma de Integra, con descripción “Oficio remisión asiento” en lugar de “Oficio”.
- **Reestructuración de campos en asiento de salida**

- Se ha hecho una reestructuración de la pantalla de detalle/alta/edición de asiento de salida. Entre otros cambios, los datos del destinatario se han trasladado a la nueva sección “Datos destinatario”.
- Los datos relativos al envío de Sede y Geiser se han trasladado a la nueva sección “Datos Medio Envío/Recepción”.
- **Reestructuración de campos en asiento de entrada**
 - Se ha hecho una reestructuración de la pantalla de detalle/alta/edición de asiento de entrada. Entre otros cambios, los datos del remitente se han trasladado a la nueva sección “Datos remitente”.
 - Los datos relativos a la recepción desde Sede y Geiser se han trasladado a la nueva sección “Datos Medio Envío/Recepción”.
- **Validación Asiento de salida asociado a acta de liquidación**
 - Cuando se crea/edita un asiento de salida con un acta de liquidación asociada, se realizarán las siguientes validaciones.
 - Si el tipo de sujeto seguimiento está informado, se valida el/los documento(s) de relación nominal adjuntos de acuerdo con el tipo seleccionado y se elimina el documento que no corresponde:
 - Sujeto responsable -> Se envía relación nominal completa.
 - Trabajador -> Se envía relación nominal anonimizada.
 - Delegado social -> Se envía relación nominal anonimizada.
 - Comité Empresa -> Se envía relación nominal anonimizada.
 - Si está adjunta una relación nominal que no corresponde con el tipo de sujeto de seguimiento seleccionado, al momento de guardar el asiento se mostrará un mensaje de confirmación al usuario indicándole que se va a eliminar el documento “X” ya que no corresponde con el tipo de sujeto seleccionado (Dónde “X” indicará si se trata de un documento anonimizado o no anonimizado).
 - Si el tipo de sujeto no está informado o no es ninguno de los tipos indicados anteriormente, se valida la documentación adjunta y si en caso el usuario ha añadido al asiento documentación del acta no anonimizada, se mostrará un diálogo de confirmación indicando al usuario: “Se está enviando documentación del acta de liquidación no anonimizada. ¿Desea continuar?”

3.1.7 Aplicación Escuela de la ITSS

Desde esta aplicación se da soporte a la formación impartida desde la Escuela ITSS.

A largo del año 2021 la aplicación ha contado con la migración del sistema a versiones superiores y más seguras.

3.1.8 Entorno Web de la ITSS

Como se ha venido indicando en otros apartados de esta Memoria, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) es un servicio público al que corresponde ejercer la vigilancia del cumplimiento de las normas del orden social y exigir las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento (con ocasión de la actuación inspectora) y, en su caso, la conciliación, mediación y arbitraje en dichas materias.

Con el objetivo de transmitir y comunicar todo el trabajo desarrollado, durante el año 2021 el Organismo Estatal ITSS (OE ITSS) ha continuado valiéndose de los medios tecnológicos puestos a su alcance (en este caso el Portal corporativo dirigido a los propios empleados de la organización, así como el sitio Web abierto en Internet enfocado a los ciudadanos y empresas).

Durante el año que es objeto de esta Memoria, la situación generada por la pandemia (COVID) siguió afectando de manera destacada al desarrollo de las funciones que tuviesen que ver con la atención al ciudadano (restricciones horarias en las oficinas de la Inspección, publicación de notas informativas destacadas sobre prevención de riesgos, etc...). Todo ello generó la necesidad de ofrecer mayor y más directa información a través de los canales Portal-Web, tanto con comunicaciones a los empleados (en un alto tanto por ciento, trabajando desde sus domicilios), como a los ciudadanos que no podían acudir a las oficinas de la Inspección de Trabajo.



En el mes de junio (concretamente el día 8), el departamento sufrió un ataque de *Ransomware*, ("secuestro de datos"); es un tipo de programa dañino que restringe el acceso a determinadas partes o archivos del sistema operativo infectado) lo que supuso que los sistemas informáticos del Ministerio de Trabajo y Economía Social se vieran afectados. Durante varias semanas y hasta que los técnicos de la Administración General del Estado (con la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación al frente) lograron reestablecer los sistemas, el desarrollo de las funciones técnicas se vio ralentizado e incluso hubo que volver a realizar labores con expedientes físicos en papel durante semanas.

Todas estas incidencias técnicas, volvieron a repercutir en que el funcionamiento de la ITSS se viera afectado (como lo hizo el COVID-19), así como la atención directa a las funciones que por Ley debe de llevar a cabo el Organismo (vigilancia y exigencia de responsabilidades en el Orden Social)

Las graves incidencias técnicas señaladas y causadas por el ataque, fueron solucionadas a lo largo del mes de septiembre y todos los archivos y contenidos necesarios fueron reestablecidos, por lo que el sistema operativo volvió a funcionar a pleno rendimiento desde esa fecha.

Durante todo el año 2021, se ha ido incluyendo en los diferentes entornos Web del OEITSS, toda la información necesaria, bien dirigida a los empleados para el funcionamiento interno de la ITSS, como la dirigida a los ciudadanos y empresas.

Información que merece destacarse en cada uno de los entornos:

WEB OEITSS (abierta en internet al ciudadano)

Información sobre la firma del XV Plan anual de objetivos conjuntos entre el Instituto Social de la Marina y el Organismo Estatal ITSS

Presentación del primer plan de Inspección de Trabajo para combatir riesgos de los golpes de calor

Información relativa sobre el impulso para la lucha contra la competencia desleal en el transporte por carretera entre el Organismo Estatal de Inspección de Trabajo y S.S. y el Ministerio de Transportes impulsan

Destacado sobre el Convenio entre el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (OEITSS) y el Instituto de la Juventud (INJUVE)

Divulgación sobre la aprobación de un Real Decreto para aumentar la eficacia de la Inspección de Trabajo

Información destacada de los Cursos de verano de la UIMP con un seminario sobre "Igualdad y discriminación por razón de género en las relaciones laborales"

Puesta en conocimiento general de la Orden Ministerial por la que se crea y regula la Comisión Interministerial de coordinación para el funcionamiento cohesionado del OEITSS

Publicación del Plan Estratégico que moderniza y transforma en profundidad la Inspección de Trabajo

Destacado sobre la actuación conjunta entre la Inspección de Trabajo española y la francesa en la lucha europea contra el fraude

Presentación del Plan de choque contra los accidentes mortales en el trabajo

Publicación en el apartado correspondiente del - Criterio Técnico OE ITSS N° 104/2021 sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y S.S. en Riesgos Psicosociales

Información sobre Cursos selectivos llevados a cabo en la Escuela OEITSS para acceso a los Cuerpos de Inspección

Aprobación por el Gobierno del Plan de Acción Nacional contra el Trabajo Forzoso

Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (2021 -2022- 2023) – Información sobre el mismo. Objetivo: un nuevo modelo de Inspección de Trabajo y S.S.

PORTAL OEITSS (corporativo interno)

Inclusión de diversos enlaces en los menús del Portal corporativo con acceso a aplicaciones que facilitan el desarrollo e investigación del trabajo y funciones del OE ITSS.

-Coordinación y gestión con los responsables de la Biblioteca virtual (Foro del Conocimiento) para la inclusión y difusión interna de todos los documentos necesarios para el desarrollo por parte del personal de la ITSS de todas sus funciones (Instrucciones, Criterios Técnicos operativos, Circulares y Notas informativas, divulgación interna de expedientes modelos “Mejores Prácticas”, respuestas a consultas, información sobre Convenios y Acuerdos firmados, Información sobre Planes Estratégicos, sobre Procesos y procedimientos de la ITSS así como sobre Protocolos y Guías de actuación interna).

-Difusión y divulgación entre todo el personal de la información jurídica generada por los órganos competentes del Organismo, así como de toda aquella relacionada y de interés para el desarrollo de las funciones por parte del personal inspector (Inspectores de Trabajo y Subinspectores Laborales) -Normativa, Doctrina, Sentencias, Jurisprudencia en general)

-Publicación y difusión de toda la información administrativa de interés generada por otros organismos relacionados con la ITSS:

- Administración de la Seguridad Social
- Administración Tributaria
- Decisiones y dictámenes de la Comisión Europea
- Dirección General de Trabajo
- Organismos internacionales
- Servicio Jurídico del Estado
- Secretaría de Estado y Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Economía Social

Actualización y mantenimiento de todos los apartados siguientes:

- ✓ -Estamos muy cerca (localizaciones, teléfonos y correos electrónicos de todas las sedes ITSS)
- ✓ -Directorio (listín telefónico interno de todo el personal ITSS)
- ✓ -Nosotros desde dentro (espacio abierto a todo el personal para envío de colaboraciones)
- ✓ -Qué hacemos (Planificación de actuaciones, Estadísticas, Información sobre Relaciones Internacionales del OEITSS)
- ✓ -Canal Interno ITSS (Espacio sindical, Tablón de anuncios, Programa Social)
- ✓ -Escuela ITSS (Planificación formación interna personal OEITSS)
- ✓ -Tecnologías Información (Seguridad, Soporte Informático, Soporte Avanzado)
- ✓ -Oferta Profesional (Procesos selectivos en curso OEITSS)
- ✓ -Concursos de traslados (Planificación RRHH)
- ✓ -Sala de comunicaciones (Noticias de actualidad)
- ✓ -Documentación Integra (Aplicación interna que gestiona toda la información generada por el desarrollo de las funciones ITSS)
- ✓ -Accesos Aplicaciones (mantenimiento y control de su funcionamiento)
- ✓ -Documentación General (documentos internos necesarios para el desarrollo funciones ITSS: Diligencias de actuación, etc...)
- ✓ -Estadísticas de Acceso (control de las herramientas que facilitan información sobre tipo de accesos e información consultada por parte de los empleados OE ITSS)

Como en años anteriores y a efectos estadísticos, se indica que en el Diario Oficial de la Administración del Estado - Tablón Edictal Único (TEU) perteneciente al "Boletín Oficial del Estado", (soporte donde se publican los anuncios de notificación de cualquier Administración Pública cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar o el medio de la notificación, o bien intentada ésta, no se hubiese podido practicar)- la aplicación Integra que da soporte a todo el flujo de información de la ITSS, registró en el año 2021, un total de 16.045 edictos enviados para su publicación.

El Servicio Web encargado del mantenimiento de contenidos (compuesto por 2 funcionarios durante este año 2021), ha seguido dependiendo orgánicamente de la Secretaría General. El desarrollo de todo el trabajo se ha llevado a cabo en coordinación con el resto de las Subdirecciones Generales del Organismo, así como con las diferentes Direcciones Territoriales e Inspecciones Provinciales y en la materia concreta de formación, con los responsables de la Escuela ITSS. Todo ello a su vez con la estrecha e imprescindible colaboración técnica de la Unidad de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Apoyo a la Planificación del OEITSS (TICAP) -dependiente también de la Secretaría General del OEITSS- en el objetivo conjunto del correcto funcionamiento de los sistemas informáticos que dan soporte al gestor de contenidos web del organismo.

Con el objetivo de mantener la serie histórica de datos, durante el año 2021 se produjeron una media de 158.000 accesos o visitas mensuales por parte del personal ITSS al Portal corporativo del Organismo.

Por parte de los gestores de contenidos dependientes de la Secretaría General del organismo, es importante indicar que durante el año 2021 se atendieron una media de 240 consultas mensuales efectuadas a la cuenta de correo: webitss@mites.gob.es; (destacar como en años anteriores que este Servicio sólo ofrece orientación sobre todo lo relacionado con la ITSS, en ningún caso asesoramiento específico -que lo desarrollan los funcionarios sólo en el ejercicio de sus funciones inspectoras concretas-.

3.2 Bienes muebles e inmuebles

El gasto de las Inspecciones de Trabajo en mobiliario y enseres durante el año 2021 fue de 254.796,55 euros.

En el año 2021 no se ha realizado ninguna obra.

El gasto en arrendamientos durante 2021 ha sido 4.740.712,25 euros, un 8,42% inferior a 2020, debido fundamentalmente a la rescisión del contrato de arrendamiento del inmueble situado en la calle Muro del Carmen nº 1 de Logroño. No fue posible iniciar las obras para el acondicionamiento de las sedes de Valladolid, en la calle Gamazo, 5, así como de Lugo, en Ronda de la Muralla, 50. Estas dos actuaciones se convierten por ello en una de las prioridades para la gestión de inversiones patrimoniales para el organismo autónomo

**PARTE III: ACTIVIDAD DE
LA INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN

Los datos y los cuadros que se acompañan a este Informe son expresión de la actividad desarrollada por el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2021.

Durante el año 2021, las líneas de actuación del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social comenzaron a desarrollarse en el marco tanto de la planificación derivada de los programas de actuación establecidos en las correspondientes Comisiones Operativas Autonómicas, como en el **Programa Integrado de Objetivos** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, todo ello en cumplimiento de las directrices dispuestas en el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2023, aprobado por el Consejo de Ministros de 16 de noviembre de 2021.

Sin embargo la excepcionalidad provocada por la situación de emergencia sanitaria motivada por la COVID-19, vivida a partir de marzo de 2020 y que se mantuvo durante buena parte del año 2021, modificó el rumbo de las actuaciones inspectoras, al precisar que una parte sustantiva de las mismas fueran dirigidas a informar los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo, incluido el posterior control de los requisitos que la norma exigió para su validez, y para la validez de los beneficios que sobre los mismos se proyectaban, así como las actuaciones preventivas de seguridad e higiene en el trabajo con el fin de asistir a las Autoridades Sanitarias, o en cumplimiento de las competencias propias de la ITSS cuando el riesgo tenía por causa la actividad profesional como tal.

Como resultado de lo anterior, los resultados de este año 2021 han sufrido variaciones sustanciales en relación a otros años, tanto en el reparto de actividad entre campañas, como en el tipo de incumplimientos detectados, cuestión esta que puede observarse a lo largo del texto de la Memoria y en los anexos adjuntos a la misma.

Por otra parte, la **actuación rogada**, es decir, la atención de las denuncias, reclamaciones individuales de los ciudadanos, comunicaciones al Buzón de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la elaboración de informes y consultas a solicitud de otras instancias, administrativas o judiciales, representa en muchas provincias una gran parte de la carga de trabajo del Sistema de la Inspección, habiendo estado marcada en buena parte por cuestiones relacionadas con los efectos derivados de la aplicación de las medidas socio-laborales ocasionados por la situación de emergencia sanitaria.

Los rasgos más destacados del referido **Programa Integrado de Objetivos** son los siguientes:

1º - Dentro del conjunto de competencias materiales de la **Administración General del Estado** destaca la intervención del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social en:

- La vigilancia y control de las obligaciones instrumentales y sustantivas de carácter económico establecidas en el Sistema de la Seguridad Social.
- La persecución del uso fraudulento o injustificado de bonificaciones, reducciones en materia de empleo, formación profesional para el empleo, o exoneraciones de cuotas de seguridad social vinculadas a los ERTES Covid 19, entre otros.
- El control de la economía irregular y el subempleo, incluida la infractotización en el uso de contratos a tiempo parcial.
- La persecución de los encuadramientos indebidos para eludir obligaciones de seguridad social, ya sea por la utilización de la figura de “falsos autónomos” u otras fórmulas de ingeniería societaria fraudulenta.
- La lucha contra la contratación ilegal de ciudadanos extranjeros sin la preceptiva autorización para trabajar o su empleo en condiciones abusivas (excepto determinadas actuaciones en Cataluña).
- La lucha contra el fraude en el trabajo transnacional, en lo que respecta a la movilidad laboral desde otros Estados de la Unión Europea, ya sea por desplazamientos como por otras formas de movilidad.
- El acceso o mantenimiento fraudulento o injustificado a las prestaciones del Sistema de Seguridad Social.

2º - Por lo que se refiere a las competencias atribuidas a las distintas **Comunidades Autónomas**, los objetivos fijados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran adaptados a las prioridades señaladas por cada Comunidad Autónoma, en función de las características sociolaborales de cada territorio. No obstante, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, se contemplan líneas de actuación comunes, destacando entre otras y por el mayor interés que suscitan para la programación integrada las siguientes:

- Impulsar las actuaciones de vigilancia y control de la ITSS en sectores (construcción, buques, agrario), tipos de empresas y colectivos de trabajadores de máximo interés y repercusión, centrando una especial atención a la salud laboral (riesgos higiénicos, ergonómicos y psicosociales, o los relacionados con la seguridad vial) y a la normativa sobre subcontratación y coordinación de actividades empresariales.
- Mejorar la eficacia y calidad del sistema preventivo, con especial atención a las entidades especializadas en prevención (Servicios de Prevención, Empresas Auditoras...)
- Mejorar la prevención de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales y prestando especial atención a las empresas de mayor siniestralidad.

Por lo que se refiere a las materias de empleo y relaciones laborales, en la programación integrada las líneas de actuación comunes en todo el Estado estaba previsto que se centrara en el fraude a la contratación, subcontratación y cesión ilegal de trabajadores, empresas de intermediación laboral, la integración laboral de las personas con discapacidad, tiempo de trabajo, condiciones discriminatorias de inmigrantes e igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Finalizada la vigencia del Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2020, se inicia una nueva etapa enmarcada por el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2023, que no renuncia a los logros alcanzados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el pasado, sino que los acoge y los refuerza, introduciendo mejoras estructurales, operativas y organizativas imprescindibles en un contexto social y económico como el actual, que plantea retos importantes para el futuro de la institución.

Entre los retos existentes del nuevo Plan Estratégico, algunos son coyunturales. Así, no cabe duda que el mercado de trabajo actual, como consecuencia de la pandemia, presenta características diferentes de las que dieron lugar a los instrumentos estratégicos anteriores de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Otros retos, aunque recientes, son de carácter estructural, como el impacto de la tecnología y la digitalización en el mundo del trabajo, o la búsqueda de una igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el mercado laboral.

Estos retos, junto a otros que se plantean, reclaman una alta capacidad de respuesta y adaptación por parte del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. De ahí que el Plan Estratégico de la institución para los años 2021, 2022 y 2023 plantee un reforzamiento de la eficacia, de las capacidades y de la organización de la Inspección.

Además, la misión de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social encuentra también una conexión evidente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, que constituye uno de los ejes articuladores de la acción política del Gobierno.

El Plan Estratégico de la ITSS para los años 2021-2023 fija un total de cuarenta objetivos, que se agrupan en cuatro ejes básicos y que se desgranar, a su vez, en un importante número de medidas de actuación concreta:

- El Eje 1 persigue contribuir a la mejora de la calidad del empleo, la garantía de los derechos de las personas trabajadoras y la lucha contra la precariedad y el fraude en materia laboral y de seguridad social, abarcando las siguientes materias:
 1. Unas condiciones de trabajo dignas, seguras y saludables.
 2. La igualdad y no discriminación en el empleo y en las condiciones de trabajo
 3. La sostenibilidad del sistema de seguridad social y el control de ayudas públicas en materia de empleo
 4. Actuaciones en materia de salud pública en los centros de trabajo durante la pandemia de la COVID-19

- El Eje 2 se orienta a reforzar la capacidad de actuación de la Inspección en todos los espacios donde ejerce sus competencias de control, pero particularmente respecto de aquellos elementos esenciales de la relación laboral.
- El Eje 3 persigue el robustecimiento y modernización de todos los elementos del sistema de Inspección, en aras de la calidad del servicio público prestado.
- El eje 4 aborda la actividad internacional de la inspección de trabajo y seguridad social promoviendo el trabajo decente y reforzamiento de la cooperación internacional en la lucha contra el fraude

Como canal para promover una participación de la ciudadanía sobre hechos que pudieran suponer un incumplimiento de la normativa laboral, el nuevo Plan Estratégico da continuidad a la definición, objetivos y funcionalidades que ya hacía el anterior Plan Director, del **Buzón ITSS**.

El tratamiento de dichas comunicaciones se realiza mediante un análisis previo y clasificación de los correos en los términos siguientes:

1. Posibles actuaciones inspectoras: éstas se distribuyen provincialmente y se envían a cada Inspección para que la Jefatura lleve a cabo las comprobaciones correspondientes y determine la procedencia o no de una actuación inspectora. Si se determina el inicio de actividad inspectora se incluirá en la programación anual de la Inspección.
2. Comunicaciones que no son competencia de la Inspección de Trabajo.
3. Comunicaciones que se archivan: por carecer completamente de fundamento.
4. Comunicaciones incompletas: por falta de datos.

Los resultados de las inspecciones realizadas en 2021 teniendo en cuenta información recibida del Buzón de la ITSS, como herramienta de planificación, son los siguientes:

Inspecciones iniciadas	8.120
Inspecciones finalizadas	5.494
Expedientes liquidatorios	2.795.947,39 €
Expedientes sancionadores	9.013.053,84 €
Empleo aflorado	1.608

En el año 2021 los datos relativos a las actuaciones derivadas de comunicaciones al Buzón de la Inspección de Trabajo, divididos por materias, son los siguientes:

MATERIA	Número actuaciones	Infracciones
Seguridad y salud	1.850	98
Relaciones laborales	2.470	520
Empleo y extranjeros	325	173
Seguridad Social	8.342	1016
Otras actuaciones	295	83
TOTAL	13.282	1.890

1. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DEL OEITSS-AUTORIDAD CENTRAL

Además de aquellas que se reflejan en otros apartados de este Informe Anual, la Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su condición de Autoridad Central, llevó a cabo diversas actividades entre las que destacan las que se exponen a continuación.

1.1. Actividades internacionales

El Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social desarrolla una intensa actividad de carácter internacional, que incluye, entre otras cuestiones, la coordinación o ejecución, en su caso, de actuaciones relativas a las relaciones internacionales, así como la recepción y remisión de la información relativa a la asistencia mutua internacional derivada de actuaciones inspectoras en materias competencia del Sistema de Inspección, sin perjuicio de la oportuna coordinación con la acción general que en esta materia desarrolla el Ministerio de Trabajo y Economía Social a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales Sociolaborales, como Unidad específica, integrada orgánicamente en la Secretaría General Técnica.

La especialidad de la actividad inspectora y la existencia de normativa y organizaciones internacionales exclusivos de Inspección de Trabajo dan lugar a la realización **de actividades internacionales específicas**, destacando especialmente las actuaciones derivadas de los instrumentos y órganos de colaboración existentes en el ámbito del Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) y de los convenios bilaterales en vigor.

Así pues, en este contexto general, el Sistema español de Inspección de Trabajo y Seguridad Social mantiene una presencia activa y una participación constante no sólo en las Instituciones europeas de las que forma parte, sino también en cuantos programas de cooperación bilateral del Ministerio, reuniones, conferencias o seminarios internacionales en los que sea requerida para ello.

Se resumen a continuación las actividades de carácter internacional más significativas en las que ha participado la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2021.

1.1.1 Actividades en relación con el Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) de la Comisión Europea

a) PLENARIOS DEL COMITÉ:

1. **El 81º Plenario del SLIC**, bajo Presidencia francesa del Consejo de la Unión Europea, que tuvo lugar de forma virtual los días 10 y 11 de mayo de 2021.
2. **El 82º Plenario del SLIC**, celebrado virtualmente los días 12 y 13 de octubre de 2021, en el marco de la Presidencia europea de República Checa.

b) GRUPOS DE TRABAJO: Se ha participado en las reuniones de los siguientes Grupos de Trabajo del Comité:

- **GENERAL ENFORCEMENT** cuyo objetivo es promover la aplicación coherente de la legislación de la UE en materia de Seguridad y Salud Laboral.
- **MACHEX** relativo a maquinaria peligrosa y equipos de protección individual.

- **OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH FOR MOBILE WORKERS** que se encarga del control y mejora de la aplicación de la normativa en materia de desplazamiento transnacional de trabajadores.
- **STRATEGY:** que tiene como objetivo analizar el papel del SLIC y la aplicación de la estrategia europea en materia de seguridad y salud.

c) PROYECTO DE COLABORACIÓN CON GEORGIA:

El Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España forma parte desde 2019, junto con Eslovaquia y Estonia, del consorcio que está realizando un proyecto de colaboración de la Unión Europea en Georgia. El proyecto tiene como objetivo la mejora de las Condiciones y Relaciones de Trabajo y de la Seguridad y Salud en el Trabajo en dicho país del Cáucaso.

Durante el año 2021 se continuó con el desarrollo de las dos principales líneas de trabajo asumidas por la Inspección española: la adaptación de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo al acervo comunitario y la formación de los funcionarios georgianos. Debido a la relativa apertura de las fronteras, las acciones se han podido desarrollar en un formato híbrido.

d) EVALUACIÓN DE OTRAS INSPECCIONES DE TRABAJO DE LA UE

En el año 2021 se mantuvo la suspensión de las evaluaciones de las Inspecciones de Trabajo Nacionales programadas por el SLIC, a consecuencia de la pandemia de Covid-19.

1.1.2.- Autoridad Laboral Europea

La Autoridad Laboral Europea (ELA) fue creada en el año 2019 por el Reglamento (UE) 2019/1149 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, con sede en Bratislava.

La ELA tiene los siguientes objetivos: facilitar el acceso de las personas y los empleadores a la información sobre sus derechos y obligaciones, así como a los servicios pertinentes; apoyar la cooperación entre los países de la UE en la aplicación transfronteriza del Derecho comunitario, incluida la facilitación de inspecciones conjuntas; y mediar en casos de conflictos transfronterizos entre autoridades nacionales o de perturbaciones del mercado de trabajo.

Para ello, la ELA proporcionará a las autoridades nacionales apoyo operativo y técnico para el intercambio de información, el desarrollo de rutinas de cooperación, la realización de inspecciones y, en caso necesario, la resolución de conflictos; garantizará las relaciones con las agencias de la UE existentes en materia de previsión de las cualificaciones, salud y seguridad en el trabajo, gestión de la reestructuración de las empresas y lucha contra el trabajo no declarado; e integrará una serie de comités y redes existentes, simplificando así la cooperación entre los países de la UE y eliminando la fragmentación.

La Unidad Especial de Coordinación sobre Lucha contra el Fraude en el Trabajo Transnacional dentro de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude, creada por la Orden TES/967/2020 de 6 de octubre, se encarga de las labores de coordinación de todas las acciones que se desarrollan por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, relacionadas con la movilidad laboral, la lucha contra el fraude en el trabajo transnacional y el trabajo no declarado en el ámbito de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Comercio, actuando como oficina de enlace con la Autoridad Laboral Europea a través del funcionario representante de España en la misma.

Durante el año 2021, desde la Unidad especial de coordinación sobre lucha contra el fraude en el trabajo transnacional se ha participado activamente en los siguientes grupos de trabajo, en el seno de ELA:

· **Grupo de trabajo de información:** siendo su objeto el de mejorar las fuentes de información que se ponen a disposición de los usuarios (ciudadanos, trabajadores y empresarios), en materia de normativa sobre movilidad en el ámbito de la Unión Europea tanto a nivel europeo como nacional.

Desde el año 2021, y a propuesta de la Unidad Especial, la oficina EURES del SEPE asumió la representación de España en este grupo de Trabajo y la Dirección General de Trabajo asumió la posición de suplente ya que son los dos organismos que desarrollan actividades de información pública en materia de movilidad laboral europea. En cualquier caso, la Unidad Especial continuó estando informada de las actividades de este grupo a través de sus comunicaciones con esos organismos y con la propia Autoridad Laboral Europea y participó activamente en los grupos de discusión que se organizaron a través de la oficina EURES del SEPE para coordinar la campaña informativa.

En el mes de septiembre de 2021 tuvo lugar un acto organizado por la oficina EURES del SEPE en Madrid para dar a conocer públicamente la campaña europea en el sector agrícola a la que asistió el Secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, el Director General del SEPE, la Directora General del OEITSS y representantes de las organizaciones sindicales y patronales del sector.

· **Grupo de trabajo de inspecciones:** cuyo objetivo es la realización de los trabajos previos para la puesta en marcha de las inspecciones conjuntas y concertadas entre las diferentes autoridades de control de los estados miembros en el ámbito competencial de la Autoridad Laboral Europea, previstas en los artículos 8 y 9 del Reglamento UE 2019/1149. Dichos trabajos comprenden la formalización de los modelos de acuerdo y el resto de documentación necesaria para la celebración de inspecciones conjuntas, los procedimientos para poner en conocimiento asuntos ante la Autoridad Laboral Europea.

A lo largo de 2021 se organizó en este grupo la campaña de inspección en trabajos estacionales, fundamentalmente en el sector agrícola y alimentario en el que se pusieron en práctica las directrices de inspecciones conjuntas y concertadas aprobadas por la Autoridad Laboral Europea en 2020.

En concreto, durante 2021 y en el curso de dicha campaña tuvo lugar la primera experiencia de inspección conjunta con la Inspección francesa en una empresa de trabajo temporal española que desplaza habitualmente gran número de trabajadores a Francia. Se realizó una primera visita conjunta de las dos inspecciones en la que participaron dos funcionarias de la Inspección Provincial de Valencia en el mes de septiembre de 2021 en campos agrícolas de la región del Loira próximos a la ciudad de Nantes y en el mes de noviembre los inspectores franceses visitaron de forma conjunta con los españoles la sede de la empresa en Valencia. La emisión del informe final de las actuaciones tendrá lugar a lo largo del año 2022.

A finales de 2021 se organizaron diversos seminarios organizados por la Autoridad Laboral Europea sobre la transposición de la Directiva 2020/1057/UE en cuyo Art. 1 se regulan los desplazamientos en el sector del transporte por carretera. A esos seminarios acudieron funcionarios de la Subdirección de Inspección del Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de la Unidad Especial de Lucha contra el Fraude en el Trabajo Transnacional del OEITSS.

1.1.3 Actividades en relación con la Plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de lucha contra el trabajo no declarado de la Comisión Europea

a) CREACIÓN DE LA PLATAFORMA

La Plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de lucha contra el trabajo no declarado se creó en el año 2016 conforme a la Decisión 2016/344, del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016. Sin embargo, conforme al Reglamento (UE) 2019/1149 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019,

por el que se crea la Autoridad Laboral Europea desde el año 2021 ha pasado a formar parte de la Autoridad Laboral Europea como Grupo de trabajo permanente de la misma.

Su objetivo es contribuir a reforzar la eficacia de las actuaciones nacionales y de la Unión destinadas a la mejora de las condiciones de trabajo, la promoción de la integración en el mercado de trabajo y la inclusión social, incluido un mejor cumplimiento de la legislación en dichos campos, y a la reducción del trabajo no declarado y la creación de empleo formal, evitando así el deterioro de la calidad del empleo y de la salud y la seguridad en el trabajo; respetando, en todo caso, las competencias y procedimientos nacionales.

De acuerdo con las normas de funcionamiento de la Plataforma, el Plenario es su órgano de gobierno y está constituido por un representante por cada Estado miembro, un representante de la Comisión y los miembros y observadores a que se refieren los artículos 1 y 2 del Reglamento de procedimiento de la Plataforma (agentes sociales).

Durante el año 2021 la actividad de la Plataforma Europea se vio afectada por las restricciones de movilidad impuestas por razones sanitarias por los distintos estados europeos con motivo de la pandemia por la enfermedad COVID 19. La actividad que implicaba desplazamientos y reuniones presenciales se ha llevado a cabo desde esa fecha fundamentalmente a través de videoconferencias y medios similares. Lo que ha permitido la continuidad de la mayor parte de la actividad de la Plataforma.

b) PLENARIOS DE LA PLATAFORMA DURANTE 2021

El primer Plenario del año de la Plataforma se reunió por videoconferencia el día 24 y 25 de marzo de 2021. El debate del día anterior fue sobre "Inmigración trabajadores de países terceros y trabajo no declarado"

El segundo Plenario se celebró mediante videoconferencia el día 21 y 22 de octubre. El debate del día anterior fue sobre "La pandemia del Covid y las implicaciones que ha tenido/tiene en el ámbito laboral y en las actuaciones de las Inspecciones".

c) GRUPOS DE TRABAJO:

En 2021 cabe señalar la participación de España en los siguientes grupos de trabajo:

- "GRUPO DE TRABAJO PROGRAMA DE TRABAJO 2021-2022", el cual se constituyó ese mismo año, con el objetivo de desarrollar el programa de trabajo de la Plataforma en los dos años siguientes, teniéndose en cuenta la inclusión de la Plataforma en la organización de la Autoridad Laboral Europea en 2021.
- "GRUPO DE TRABAJO SOBRE NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES" 2021, el cual se constituyó ese mismo año, con el objetivo de estudiar diferentes formas de luchar contra el trabajo no declarado de los nacionales de terceros países, evaluar las últimas novedades legislativas en la materia, prácticas de colaboración con agentes sociales y entidades especializadas y buenas prácticas implantadas en este ámbito.

d) REUNIONES Y SEMINARIOS SOBRE MATERIAS ESPECÍFICAS:

La Plataforma ha celebrado distintas reuniones y seminarios sobre materias que afectan al ámbito del trabajo no declarado, habiendo participado España en las mismas. Como se ha indicado, las reuniones se han celebrado por vía telemática:

- Seminario sobre la campaña de trabajadores estacionales el 16 de marzo de 2021 en la que se hizo una presentación de las actuaciones del OEITSS.
- Seminario sobre fraudes en planes de ayuda financiera a las empresas el 25 de abril de 2021, en el que se hizo una presentación de las actuaciones de la Inspección española.
- Seminario sobre plataformas y economía colaborativa el 19 y 20 de mayo de 2021. Se hizo una presentación de las actividades de inspección en España en estas materias.

- Seminario sobre trabajo no declarado en el sector de hostelería el 16 de septiembre de 2021. Se presentó un informe sobre los mecanismos de control en España.
- Se participó en la elaboración de la Guía sobre control de trabajo no declarado de trabajadores de países terceros.
- Se participó en una puesta en común (peer review) sobre las medidas de inspección adoptadas durante la pandemia COVID 19 entre junio y septiembre de 2021.

e) CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN

A partir del mes de septiembre de 2021 se ha llevado a cabo la campaña de comunicación a favor del trabajo declarado de la Plataforma #EU4FairWork¹ respecto a trabajos estacionales, fundamentalmente en el sector agrícola. Dicha campaña se coordinó desde la Autoridad Laboral Europea junto con las campañas programadas por el Grupo de Inspecciones de la Autoridad y las oficinas de la red EURES.

f) INFORMACIÓN:

La Plataforma elabora informes, manuales y otro tipo de documentación de utilidad sobre aspectos concretos en materia de trabajo no declarado, habiendo participado la Inspección española en varios documentos. Asimismo, se elabora un Informe anual sobre la actividad de la Plataforma.

1.1.4 Colaboración bilateral

La cooperación bilateral en 2021 aún se ha visto afectada por la pandemia. La subsistencia de medidas de restricción a la movilidad ha restringido las reuniones presenciales y ha limitado enormemente las actividades de cooperación internacional.

Con todo, se ha reactivado la cooperación bilateral con Portugal, con la celebración de la XV Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Cooperación Bilateral OEITSS-ACT, que tuvo lugar el 2 de noviembre.

También se ha mantenido la colaboración con las autoridades de Rumanía en torno a asuntos de inspección, destacando la participación en una jornada del Senado rumano relativa a la protección de los trabajadores móviles.

1.1.5 Trabajadores Desplazados: IMI

El Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) (Reglamento (UE) nº 1024/2012), es una aplicación informática puesta en marcha por la Comisión Europea, para el intercambio de información entre autoridades de los Estados miembros con respecto a la **Directiva 96/71 sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios modificada por la Directiva 2018/957 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de junio de 2018**. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social ejerce la coordinación delegada en España de este módulo a través de la Unidad Especial de Lucha contra el Fraude en el Trabajo Transnacional.

El sistema contempla una batería de preguntas tipo relativas tanto a la empresa que desplaza trabajadores como a los propios trabajadores desplazados, y permite incorporar documentos y otra información complementaria. Además, cuando un Estado miembro envía una petición, señala un plazo para recibir la respuesta, por lo que se adquiere un compromiso por parte de la autoridad receptora, lo que permite imprimir más fluidez a la realización de las acciones inspectoras que sean necesarias para comprobar la información requerida. La utilización del sistema IMI continúa incrementándose, tanto por la rapidez que permite como por la facilidad para localizar y remitir las peticiones de información a la autoridad de otro Estado miembro que realmente tiene la competencia supervisora, convirtiéndose

¹ #EU4FairWork campaign: <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=88&furtherEvents=yes&eventsId=1605&langId=en>

en el medio más habitual para enviar y recibir consultas sobre esta materia, y en una herramienta fundamental en la lucha contra las empresas buzón.

A finales de 2021 se aprobó la inclusión de un nuevo modelo IMI sobre desplazamientos en el sector de transporte por carretera para su gestión conjunta por el Ministerio de Transportes y la Unidad Especial de Lucha contra el Fraude en el Trabajo Transnacional para su puesta en marcha en 2022.

1.1.6 Organización Internacional de Trabajo

Con carácter ordinario, se han remitido los **informes sobre los Convenios de la OIT** que España tiene ratificados y que por turno corresponde informar, en la parte que afecta a la ITSS.

1.1.7 Consejo de Europa

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social participa en la elaboración de los informes anuales sobre el cumplimiento de la Carta Social Europea (ratificada por España el 6 de mayo de 1980), así como del Protocolo adicional de la Carta Social Europea de 1988 (ratificado por España el 7 de enero de 2000).

Dichos informes anuales versan sobre determinados artículos de la Carta Social Europea y de su Protocolo adicional.

1.1.8 Banco de buenas prácticas

Desde la Unidad de Relaciones Internacionales del OEITSS, se participa en la plataforma de comunicación del Banco de Buenas prácticas de Inspección Laboral en Iberoamérica, actualizando datos relativos a nuestro sistema español de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

1.2 Instrucciones y criterios técnicos

En 2021 se han formulado:

- Criterio Técnico 104/2021, sobre actuaciones de la ITSS en riesgos psicosociales.
- Instrucción 2/2021, de 25 de octubre, sobre el acceso a las viviendas facilitadas por el empresario a los trabajadores en el marco de una relación laboral. La Instrucción se elabora tras la modificación del apartado 1.a) del artículo 19 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, en virtud del artículo 5 de la Ley 8/2020, de 16 de diciembre.

1.3 Foro del conocimiento

A través del **FORO DEL CONOCIMIENTO** se pueden satisfacer las necesidades de información que puedan surgir en el desempeño del trabajo diario, combinando un amplísimo contenido documental, actualizado permanentemente y rigurosamente analizado, con una avanzada tecnología que permite la máxima facilidad de consulta. Su acceso está limitado a usuarios autorizados. La base de datos del **FORO DEL CONOCIMIENTO** tiene incorporado un sistema de búsqueda inteligente que al entender e interpretar la consulta realizada presenta los resultados en el orden esperado, haciendo la navegación extraordinariamente sencilla y proporcionando muchas posibilidades para el uso de la información una vez localizada tales como imprimir, guardar, copiar o, incluso, enviar a otra persona.

Se complementa la documentación propia de la ITSS con información de carácter eminentemente práctico (tablas de cotización, tipos de contratos, planes de fomento del empleo, tablas de salario mínimo, calendario laboral, enlaces de interés, noticias laborales y un exhaustivo diccionario de términos jurídicos laborales que incluye, además de los conceptos, aquellas referencias a jurisprudencia, legislación y bibliografía sobre los mismos).

Desde la misma pantalla se puede acceder a publicaciones generales y laborales y, en todo caso, se permite ampliar la información a través de la base de datos general **La Ley Digital.es**, en la que se podrá localizar sentencias, normativa, artículos doctrinales, convenios colectivos y formularios de todas las materias. Recordar la posibilidad que tienen los usuarios, a través de La Ley Digital, de crear su “Área Personal” como base de datos personalizada, a través de la cual pueden guardar aquella normativa que les resulte de interés, así como tratar dichos textos y recibir alertas cuando sean modificados.

El número de accesos al **FORO DEL CONOCIMIENTO** ha sido durante el año 2021 de 275.147, lo que equivale a una media de 22.928 accesos mensuales.

Continuando con las mejoras y nuevos contenidos incorporados al Foro del Conocimiento, se describen las últimas acciones realizadas con este objetivo en el año 2021:

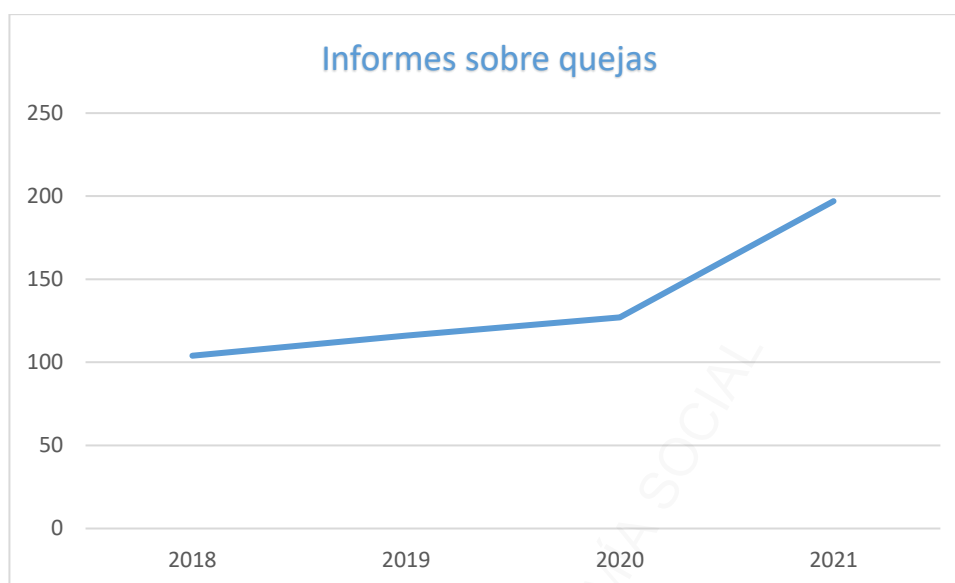
- Incorporación de nuevos contenidos
- Actualización de los Códigos
- Proposición mensual de artículos para el rincón de lectura y sentencias de interés
- Reordenación de parte del contenido

Por otro lado, la formación **ON LINE** se ha diseñado para que los usuarios del **FORO DEL CONOCIMIENTO** conozcan cómo obtener el mayor rendimiento de una manera cómoda y sencilla. El usuario aprenderá a utilizar y aprovechar la aplicación desde el despacho o domicilio después de darse de alta en el curso que mejor se ajuste a sus horarios o necesidades. Estos cursos tienen como objetivo el dominio de las consultas y búsquedas de información, así como explotar al máximo la información a través de las funcionalidades que asisten al usuario (copiar, pegar, exportar, imprimir, búsqueda de palabras en el texto etc.)

1.4 Procedimientos de auditoría interna

1.4.1 Actuaciones ordinarias realizadas por la unidad de inspección de inspecciones

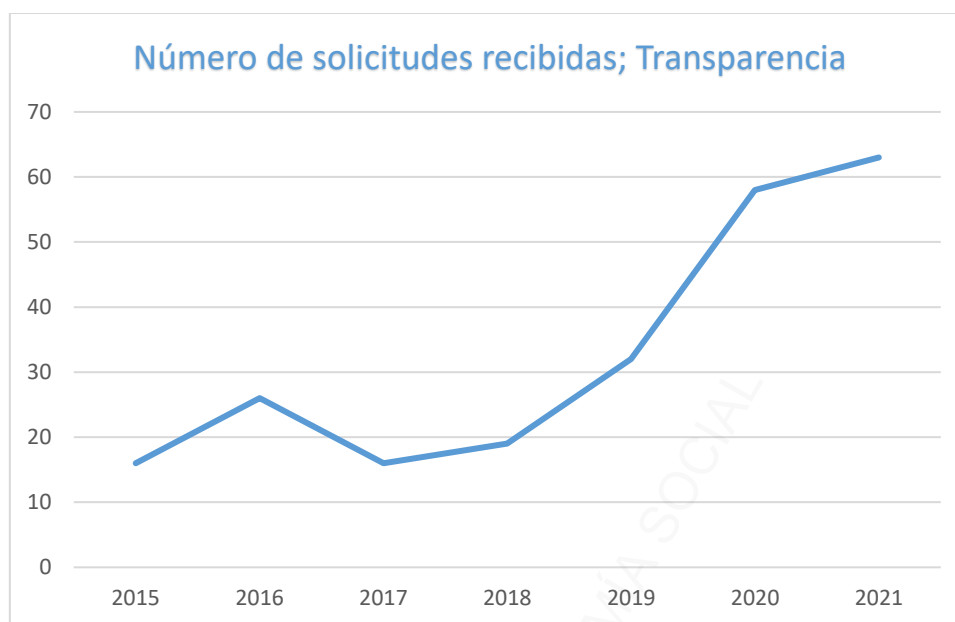
- En lo que respecta a la Auditoría de las actuaciones inspectoras desarrolladas por las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, a lo largo del año 2021, como consecuencia de la actual situación de pandemia mundial ocasionada por el COVID-19, fue necesario suspender este tipo de actuaciones puesto que no era posible efectuar visitas y porque parte del personal de la Unidad fue asignado temporalmente a la realización de otras actividades urgentes derivadas de la situación de emergencia.
En cualquier caso, conviene indicar que el objetivo de estas actuaciones es mejorar la calidad en las actuaciones del Servicio Público Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos, en especial a los trabajadores. En cada caso, se realizó la preparación previa a través de la aplicación INTEGRAL (módulo de Evaluación y Control), la ejecución en la propia Inspección Provincial, y posteriormente, la elaboración del informe final con las conclusiones obtenidas, así como de un requerimiento para la subsanación de las deficiencias apreciadas.
- Emisión de informes sobre quejas presentadas contra las actuaciones de diversas Inspecciones Provinciales, bien directamente por los ciudadanos o a instancia de la Oficina del Defensor del Pueblo, resultando un total de **197 informes**, 23 de ellos dirigidos al Defensor del Pueblo.



El número de solicitudes registradas en 2021 implica un incremento del 55% respecto a las recibidas en 2020 y de casi el 90% si las comparamos con las formuladas en 2018.

- **Solicitudes de acceso información pública derivadas de la aplicación de la Ley Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 19/2013, de 9 de diciembre.** A partir de este año 2020, se asume, por la Unidad de Inspección de Inspecciones, la tramitación de los procedimientos encaminados a facilitar respuesta a las solicitudes de información pública formuladas por los ciudadanos. Estas solicitudes son formalizadas a través del portal de transparencia. A lo largo del año 2021 el número de peticiones ha sido de 63, de las cuales 54 se corresponden con expedientes y 9 con alegaciones.

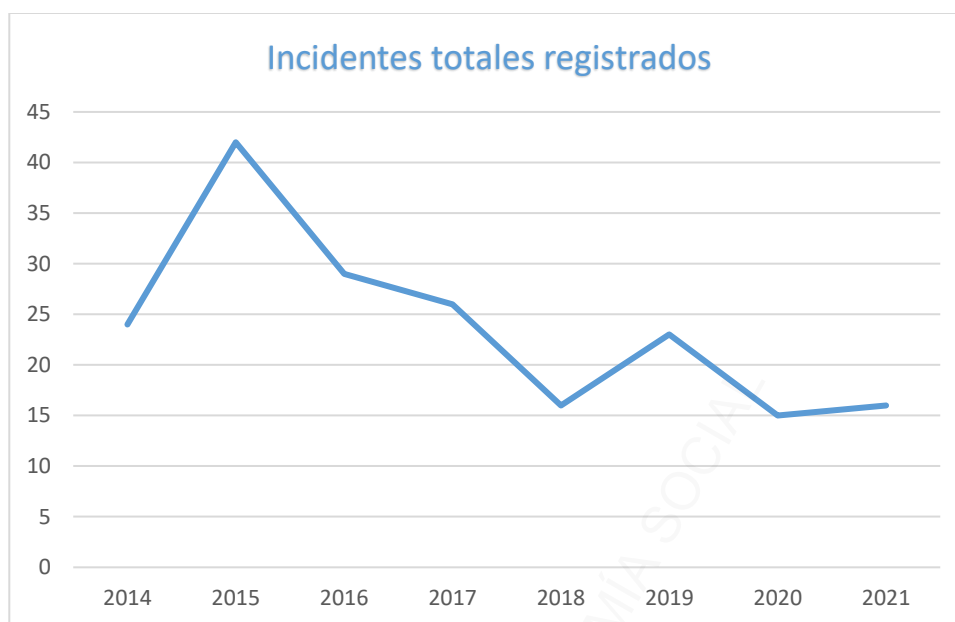
En lo que respecta a la evolución del número de solicitudes de acceso a información pública recibidas en este Organismo, debemos señalar que se aprecia un notable incremento de las mismas en los últimos años. En este sentido debemos indicar que, en el año 2021, éstas son el doble que en 2019, lo cual pone de manifiesto el interés de los ciudadanos en las actividades desarrolladas por este Organismo y el deseo de conocer cada vez más información.



Como puede apreciarse con facilidad se está produciendo un incremento muy importante de estas peticiones

1.4.2 Otras actuaciones

- En relación con la protección del personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social frente a los supuestos de agresión, amenaza o intimidaciones de terceros (empresarios sujetos a inspección, trabajadores, asesores u otras personas), se dictó la Instrucción 8/2010, por la que se aprueba la política de prevención de riesgos laborales derivados de la violencia externa a la que está expuesto el personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en especial en el ejercicio de la actuación inspectora, así como las acciones o medidas preventivas. Esta Instrucción, con la que se da cumplimiento a las obligaciones previstas para el empleador, en cuanto deudor de seguridad, por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, contempla diversas medidas destinadas a prevenir los supuestos de violencia (medidas organizativas e individuales), así como otras medidas de carácter reparador, una vez producido el daño, como son el apoyo psicológico a la persona afectada o el apoyo jurídico por parte de la Autoridad Central de la ITSS. La Instrucción 8/2010 contempla además un **Registro de Incidentes** a nivel nacional, habiéndose recibido un total de 16 **comunicaciones durante el año 2021**. En relación con el apoyo jurídico para el personal de inspección, una vez valoradas las circunstancias concurrentes, es usual tomar contacto con los funcionarios afectados para orientarles y valorar las vías de defensa jurídica o la posibilidad, en su caso, de ejercitar acciones legales contra los responsables de tales actos de violencia. Para ello se facilita información sobre las características y coberturas de los seguros de responsabilidad civil y de garantía de reclamación contratados por el Departamento.



Como puede apreciarse en el gráfico, el número de incidentes ha experimentado una ligera subida en 2019 con respecto a 2018, pasa de 16 a 23 y ha experimentado una pequeña reducción en el año 2020, manteniéndose en 2021 en números similares a los de 2020.

Para valorar los datos adecuadamente, no debemos olvidar que, como es sabido, el periodo de vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, así como sus posibles prórrogas, no computaron a efectos de los plazos de duración de las actuaciones comprobatorias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, ni en la duración de los plazos fijados por los funcionarios del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el cumplimiento de cualesquiera requerimientos, ello con la excepción de aquellas actuaciones comprobatorias o requerimientos relacionados con el citado estado de alarma. Asimismo, y con efectos a partir 1 de junio de 2020, queda derogada la D.A 2ª del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, por la que se habían suspendido los plazos en el ámbito de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Por tanto, durante el citado periodo las actuaciones inspectoras se limitaron a las actuaciones urgentes y a las relacionadas directamente con la crisis sanitaria. Con posterioridad, a esa fecha se priorizó la realización de actuaciones de forma telemática. Por consiguiente, al reducirse la actividad mediante visita también se produjo una reducción de los incidentes derivados de las actividades inspectoras.

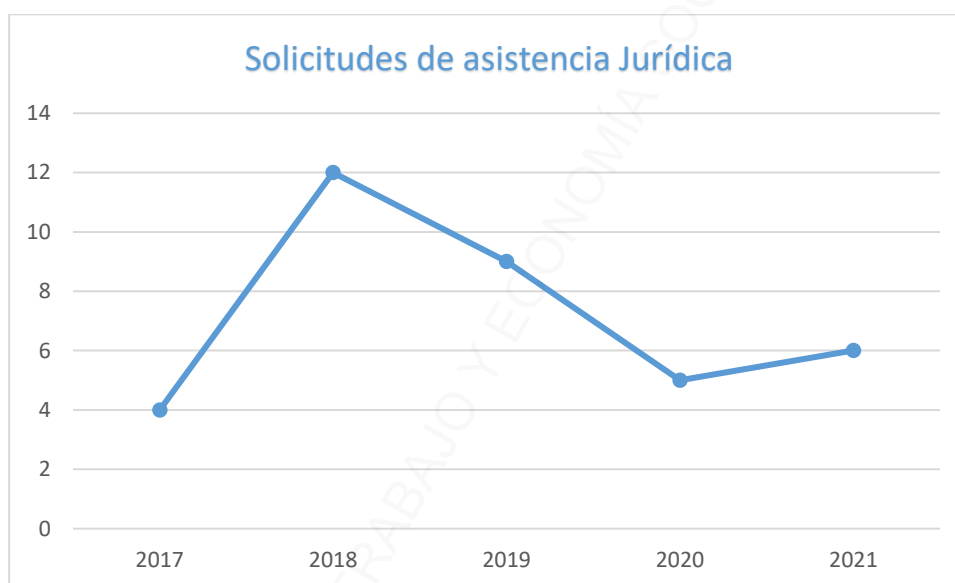
- En lo que respecta a la asistencia jurídica para los diversos colectivos que integran el sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los empleados públicos del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social disponen de diversos mecanismos de defensa ante las situaciones accidente y violencia externa que puedan padecer en el ejercicio de sus funciones. Este Organismo dispone de dos seguros colectivos destinados a proteger de determinadas contingencias a los inspectores, subinspectores y personal de estructura del sistema de Inspección de Trabajo: serían el seguro de responsabilidad civil y el de garantía de reclamación. Existe además un seguro específico en materia de accidentes, destinado al personal con cometido inspector.

El seguro de responsabilidad civil da cobertura a los colectivos de inspectores/as y subinspectores/as y proporciona defensa jurídica en procedimientos civiles y/o penales que se siguieran contra ellos por imputación de responsabilidades penales y/o civiles con motivo de sus actuaciones profesionales.

El seguro de garantía de reclamación incluye a los colectivos de inspectores/as y subinspectores/as y personal de estructura y tiene por objeto, fundamentalmente, dar cobertura a las posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra terceros responsables identificados de daños y perjuicios, de origen no contractual, causados a la persona asegurada en el ámbito del ejercicio de su actividad funcional.

También desde hace años se dispone de un seguro de accidentes para los inspectores/as y subinspectores/as destinado a la cobertura de los daños derivados de accidentes producidos en el ejercicio de la actividad profesional.

En este sentido, el número de solicitudes de asistencia tramitadas en 2021 fue de 6, de las cuales 5 corresponden a garantía de reclamación y 1 al seguro de responsabilidad civil. En lo que respecta a la evolución puede apreciarse como en 2021 el número de solicitudes es muy similar a 2020.



- En cuanto a la normativa en materia de **protección de datos personales**, que en el año 2021 se ha recibido una comunicación procedente de la **Agencia Española de Protección de Datos** derivada de una solicitud formulada por los ciudadanos. También se han tramitado dos solicitudes de acceso a los datos personales de los que dispone este Organismo Estatal relativos a los ciudadanos solicitantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el artículo 14 del Reglamento 679/2016, de 27 abril Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.

2. SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR

La actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en este ejercicio 2021 se ha realizado dentro del marco del Programa Integrado de Objetivos de la ITSS, dando respuesta con ello al nuevo Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2023. Sin perjuicio de lo anterior, durante la primera parte del año se han mantenido algunas líneas de actuación relacionadas con la emergencia sanitaria del COVID-19, como son la realización de actuaciones de control sobre los expedientes de regulación temporal de empleo y sus requisitos de cara, principalmente, a la correcta aplicación de beneficios en la cotización, y disfrute de prestaciones y ayudas vinculadas a los mismos.

Por ese motivo, aun en este año 2021 los resultados generales de la actuación inspectora se ven en parte desvirtuados por las prioridades marcadas por la excepcional situación vivida.

2.1 Resumen general de actuaciones y resultados

2.1.1 Actuaciones y resultados

Durante 2021 desde la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha desarrollado una importante labor de lucha contra la economía irregular, reforzando las actuaciones en esta materia.

Actualmente se dispone de los siguientes resultados:

2.1.1.1 Empleo aflorado: en estos datos se incluyen las altas de oficio tramitadas por la Inspección, las altas inducidas tramitadas por las empresas como consecuencia de las actuaciones de la Inspección, las infracciones por dar ocupación a extranjeros sin autorización para trabajar, los trabajadores con incrementos de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial o que supongan una ampliación a jornada completa, y la ocupación de trabajadores afectados por un ERTE de suspensión o reducción.

INSPECCIONES 2020 (*)	INSPECCIONES 2021 (*)	EMPLEO AFLOREADO 2020	EMPLEO AFLOREADO 2021	% VARIACION DEL EMPLEO AFLOREADO
80.146	101.229	60.951	61.279	1%

(*) Órdenes de servicio finalizadas en Economía Irregular y Extranjeros del Plan Integrado

Durante 2021 se alcanza una cifra de empleo aflorado de 61.279 empleos, lo que supone un incremento del 1% con respecto al año anterior.

2.1.1.2. Expedientes liquidatorios. En este apartado se incluyen diversos tipos de actuaciones inspectoras, todas ellas encaminadas a detectar cantidades no declaradas a la Seguridad Social o a señalar a otros sujetos responsables de deudas preexistentes. El importe total de expedientes liquidatorios del año 2021 alcanza los **743.772.354,94 €**, frente a los 731.445.426,02 € del año 2020, lo que supone un incremento de casi un 1%.

NATURALEZA DEL EXPEDIENTE	2020	2021	% VARIACIÓN
Derivación de Responsabilidad	279.877.559,23 €	318.130.744,99 €	13,67%
Recaudación Inducida	115.460.041,31 €	127.855.751,93 €	5,48%
Actas de Liquidación	294.367.787,33 €	254.617.799,04 €	-13,50%
Otros (propuestas de liquidación, minoración de morosidad, señalamiento de bienes, devolución de prestaciones estatales y autonómicas)	41.740.038,15 €	43.168.058,98 €	3,42%
TOTAL	731.445.426,02 €	743.772.354,94 €	0,86%

2.1.2.3 Contratación a tiempo parcial. En este apartado se incluyen las actuaciones realizadas en relación con la contratación a tiempo parcial en aras al afloramiento del trabajo no declarado, así como del incremento de los porcentajes de parcialidad declarados, y la transformación de contratos de trabajo a tiempo parcial fraudulentos en contratos a jornada completa.

La constatación de la implantación del modelo de fraude existente en el mercado de trabajo, en materia de contratación a tiempo parcial, ha conllevado en los últimos años a una intensificación de las actuaciones inspectoras en esta materia, afectando a la práctica totalidad de los sectores económicos, procurando con las mismas, salvaguardar los derechos de los trabajadores que se ven afectados por este fraude, no solo en lo relativo a los aspectos laborales (jornada, salario) sino también en materia de cotizaciones a la Seguridad Social procurando al mismo tiempo salvaguardar los recursos del Sistema recuperando las cuotas dejadas de ingresar.

Los datos de 2021 reflejan una reducción no solo en el número de actuaciones respecto de 2020, sino también en sus resultados. Esto se debe no solo a la no realización en este ejercicio 2021 de Planes de Choque específicos y de carácter masivo, sino además al cambio de tendencia y priorización de actuaciones inspectoras tras la pandemia COVID-19.

PERIODO	ACTUACIONES	INCREMENTOS DE JORNADA		TOTAL
		HOMBRES	MUJERES	
2020	16.362	4.093	4.592	8.685
2021	14.207	3.324	4.148	7.472
Variación 2020-2021	-13,17%	-18,79%	-9,67%	-13,97%

2.1.1.4. Falsos autónomos. Un fenómeno creciente en el mercado de trabajo es la existencia de trabajadores autónomos que realmente no disponen de una infraestructura empresarial, ni asumen el riesgo y ventura de la actividad desarrollada, sino que en ellos concurren las notas de laboralidad en relación con la empresa que le ha subcontratado para tal fin. Son los denominados “falsos autónomos”, lo que se ha identificado como una prioridad en los últimos años.

Durante 2021 se han realizado actuaciones concretas sobre estos falsos autónomos, especialmente en el ámbito de las nuevas plataformas colaborativas, haciendo frente a todos aquellos encuadramientos indebidos dentro del Sistema, de los que derivan situaciones de infracotización a la Seguridad Social.

Relacionado directamente con la figura del falso autónomo, se han detectado ciertos comportamientos consistentes en la “utilización” de forma fraudulenta de las distintas formas de organización social (cooperativas) para aprovecharse del legítimo derecho de opción que la normativa concede a las mismas, en cuanto al régimen de seguridad social aplicable, especialmente en las cooperativas de trabajo asociado, sirviendo estas para enmascarar verdaderas relaciones laborales con la mercantil que utiliza las citadas cooperativas, dado que no existe una auténtica relación societaria, provocando situaciones de competencia desleal en nuestro mercado de trabajo.

Resultados.

Durante el año 2021 se ha procedido a la regularización de **9.399 falsos autónomos**, incidiendo en la comprobación del correcto encuadramiento de los trabajadores que prestan servicios en los diversos sectores de actividad, así como los que sirven de nuevas formas de organización social.

En este año 2021 existe un estancamiento en los resultados respecto de los ejercicios anteriores, lo que no implica con ello la reducción del fenómeno, sino que coincide con el reinicio de actuaciones cuya complejidad supondrá su finalización y contabilización de resultados en los ejercicios venideros.

PERIODO	ACTUACIONES	REGULARIZACIONES
2016	2.720	1.103
2017	7.543	1.845
2018	9.842	18.851
2019	14.132	22.383
2020	8.444	9.907
2021	10.050	9.399

2.1.1.5. Becarios. Uno de los grandes retos del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social se centra en el control del trabajo no declarado de aquellos jóvenes que se encuentran bajo la figura del “falso becario”, en supuestos en los que la realización de prácticas no laborales se utiliza de forma indebida y fraudulenta, bajo la falsa apariencia de una actividad formativa, cuando realmente se está prestando servicios por cuenta ajena en el marco de una relación laboral.

Los cambios normativos experimentados en esta materia desde el año 2011 han supuesto una importante modificación del régimen jurídico de las relaciones de este personal con las empresas y entidades dedicadas a la investigación, y que afectan tanto al ámbito de seguridad social en las prácticas no laborales como al ámbito de las relaciones laborales en el sector de la investigación, todo lo cual ha obligado a interpretar y clarificar el nuevo marco normativo y reorientar las actuaciones inspectoras, las cuales se llevan a cabo en la campaña anual correspondiente.

Desde 2018 se viene realizando un especial esfuerzo en la detección y corrección de estos comportamientos fraudulentos, asignando las inspecciones provinciales a personal inspector y equipos especializados, con formación específica en la materia. Los resultados obtenidos, si bien no traen una mayor cifra de empleos aflorados en global, sí lo han sido en términos de número de falsos becarios detectados, al existir un incremento respecto del año anterior de un 452,13%. Por su parte, los expedientes liquidatorios también superan las cifras del año 2020, esta vez en un 139,04%.

ACTUACIONES Y RESULTADOS EN LA CAMPAÑA BECARIOS						
PERIODO	ACTUACIONES			EMPLEO AFLORADO		
	ACTUACIONES	INFRACCIONES	EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS	FALSOS BECARIOS	OTRAS CAUSAS	TOTAL
2020	1.893	107	2.155.438,22 €	188	1.671	1.859
2021	1.880	74	5.152.315,38 €	1.038	42	1.080
VARIACION 2020 vs 2021	-0,69%	-30,84%	139,04%	452,13%	-97,49%	-41,90%

2.1.1.6. Plan Integral de actuación Servicio Hogar Familiar.

Siguiendo las directrices del Plan Estratégico ITSS 2021-2023, durante el año 2021 la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude, en estrecha colaboración con la Herramienta Nacional de Lucha contra el Fraude, inició la puesta en marcha de un **Plan Integral de actuación**, dirigido al colectivo de trabajadores al servicio del hogar familiar.

Dicho Plan Integral, iniciado en 2021 y de desarrollo plurianual, se compone de las siguientes líneas de acción:

- 1º Puesta en marcha de una campaña inspectora para la regularización de salarios y cotizaciones a la Seguridad Social, habida cuenta de las variaciones en el SMI producidas en los últimos años.
- 2º Asistencia técnica y sensibilización, tanto a empleadores como a personas trabajadoras del sector
- 3º Lucha contra la economía irregular, dotando de actuación preferente a las denuncias presentadas y comunicaciones recibidas en el Buzón ITSS, y mejorando la coordinación con otros órganos de la administración pública.

En relación a la **campaña inspectora para la regularización de salarios y cotizaciones a la Seguridad Social en el sector hogar**, derivada de los incumplimientos retributivos y de cotización observados en torno a la variación del Salario Mínimo Interprofesional de los últimos años, en enero de 2021 se puso en marcha una primera fase de regularización voluntaria de salarios y cotizaciones de los trabajadores del sector hogar, consistente en el envío de comunicaciones a 45.109 titulares del hogar familiar, en relación a 47.749 de sus trabajadores.

Transcurrido el plazo otorgado a los empleadores para adaptarse a la normativa en materia retributiva y de cotización, se comprobó la regularización de la situación de 32.056 trabajadores, lo cual supuso una tasa de éxito de un 67,13% y un importe total recaudado de 1.764.642,92€.

En ejercicios posteriores se prevé el inicio de actuaciones inspectoras respecto de aquellos empleadores que, habiendo recibido la comunicación, no regularizaron su situación.

2.1.2.- Actuaciones y resultados vinculados a COVID-19

Durante el año 2020 fueron varias las campañas vinculadas a la pandemia COVID-19 que hubieron de ponerse en marcha de cara a dar respuesta a las necesidades de actuación que en cada momento iban surgiendo.

Para el año 2021 se mantienen tanto las campañas dirigidas a detectar supuestos de fraude en materia de aplicación de exoneraciones o disfrute indebido de prestaciones por desempleo vinculadas a un ERTE COVID, y la evacuación de informes de verificación del cumplimiento de requisitos para la aplicación de exoneraciones derivadas de determinados ERTE COVID.

2.1.2.1.- Actuaciones y resultados en materia de fraude por connivencias de desempleo derivados de ERTes COVID

El año anterior se puso en marcha una campaña específica dirigida a impulsar las actuaciones inspectoras dirigidas a la detección de supuestos de fraude por compatibilidad indebida de prestación por desempleo derivado de ERTE COVID y el trabajo por cuenta ajena realizado, así como la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.3. del RDL 24/2020, de 26 de junio, es decir, la prohibición de las empresas afectadas por un ERTE ex artículo 22 RD Ley 8/2020, de realizar horas extraordinarias, establecer nuevas externalizaciones de la actividad, o concertar nuevas contrataciones, sean directas o indirectas, durante la aplicación de los expedientes de regulación temporal de empleo. Asimismo, y vinculado a lo anterior, procedió el control de aplicación de exoneraciones en el pago de cuotas de Seguridad Social relativas a trabajadores en ERTE.

Los resultados de la citada campaña son los que se muestran, observándose una reducción tanto de actuaciones como de resultados, respecto del año anterior, en línea con la propia evolución de la pandemia COVID-19 y la desafección de las empresas de forma paulatina a los ERTes COVID.

Connivencia Desempleo					
PERIODO	Actuaciones	N.º de Infracciones	Importe Infracciones	Expedientes Liquidatorios	Devolución de Prestaciones
AÑO 2020	24.603	3.635	16.539.433,52 €	16.540.276,52 €	1.746
AÑO 2021	14.331	2.740	13.445.243,75 €	8.229.943,55 €	1.308
Variación 2020-2021	-41,75%	-24,62%	-18,71%	-50,24%	-25,09%

2.1.2.2.- Campaña de control de exoneraciones derivadas de ERTes COVID

En el último trimestre del año 2021 se pone en marcha una nueva campaña de control de exoneraciones vinculadas a la aplicación de ERTes COVID, cuyo fin es evitar el fraude en su aplicación.

El número de actuaciones y sus resultados se corresponden con el inicio de la campaña en los meses previos al fin del ejercicio 2021.

EXONERACIONES INDEBIDAS - ERTES COVID		
2021	ACTUACIONES	EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
	101	114.780,57 €

2.2 Actividad planificada

2.2.1 Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2023.

El Plan Estratégico de la ITSS para los años 2021 a 2023 define las principales prioridades de actuación para la lucha contra el fraude en la Seguridad Social, destacando entre las mismas las siguientes:

- Lucha contra los abusos en la contratación a tiempo parcial
- Refuerzo de la lucha contra la economía irregular
- Afrontar las nuevas modalidades de prestación del trabajo, en las que se observa una tendencia empresarial a la huida del derecho del trabajo, con las implicaciones que ello tiene tanto en el alta y encuadramiento de los trabajadores en el sistema de Seguridad Social, como en los derechos laborales, sindicales, y de seguridad y salud vinculados al trabajo por cuenta ajena.
- Regularización de la situación de trabajadores y trabajadoras que se encuentran bajo la figura del “falso becario”.
- Lucha contra el fraude en el trabajo transnacional, en lo que respecta a la movilidad laboral desde otros Estados de la Unión Europea, tanto en lo que se refiere a los desplazamientos como a otras formas de movilidad.
- La persecución del uso fraudulento o injustificado de bonificaciones, reducciones en materia de empleo, formación profesional para el empleo, o exoneraciones de cuotas de seguridad social vinculadas a los ERTES Covid 19, entre otros.
- El acceso o mantenimiento fraudulento o injustificado a las prestaciones del Sistema de Seguridad Social.
- Lucha contra la trata de seres humanos en el ámbito laboral, el trabajo forzoso y la explotación laboral. Entre las medidas y acciones adoptadas por la Inspección se puede destacar el liderazgo del Grupo de trabajo para la elaboración de un Plan de Acción Nacional contra el trabajo forzoso.

Por último, dentro de las medidas organizativas derivadas del Plan Estratégico 2021-2023, se encuentra la potenciación de la **Herramienta de Lucha contra el Fraude**, que comenzó en 2015 y que resulta fundamental para una adecuada planificación de campañas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, ya que permite, mediante la puesta en marcha de la denominada “*minería de datos*” o “*explotación de datos*”, detectar patrones de fraude, a partir del procesamiento y cruce masivo de información, optimizando así los recursos del sistema y la eficacia de la actuación inspectora, lo que ha posibilitado la consecución de los siguientes objetivos:

- La detección de situaciones de fraude conocidas y que vienen produciéndose de forma histórica.
- La corrección de estas situaciones mediante controles extensivos e intensivos.
- La detección precoz de nuevas situaciones de fraude, teniendo en cuenta que su detección incipiente incrementa las expectativas de su corrección.

Así, durante 2021 se ha procedido a incrementar e intensificar las actuaciones inspectoras planificadas a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude: se han diseñado nuevas reglas y se han utilizado, en particular, para la actuación sobre incumplimientos de altas fuera de plazo, el control de ERTE derivados de COVID, lucha contra el fraude en materia de prestaciones por desempleo derivadas del COVID, control de bonificaciones en materia de formación profesional para el empleo, puesta en marcha y desarrollo del Plan Integral de actuación en el sector del hogar, y desarrollo de reglas en materia de diferencias de cotización, y alta de trabajadores derivadas del cruce de datos de Seguridad Social y AEAT, así como por último, el necesario apoyo a la planificación de la Dirección Especial.

2.2.2 Cooperación Institucional

Para la obtención de resultados óptimos en materia de lucha contra el fraude en Seguridad Social y economía irregular cada día es más importante la existencia de una intensa cooperación institucional, tanto en materia de transmisión y tratamiento conjunto de información, como de establecimiento de líneas conjuntas de actuación.

De hecho, uno de los objetivos del nuevo Plan Estratégico ha sido reforzar un papel más activo de las partes, en orden a adecuar la planificación a las nuevas demandas y necesidades. Por ese motivo se pretende la inclusión en las sucesivas renovaciones de los convenios otros aspectos que potencien la ejecución de la planificación, por ejemplo, en materia de registro de desplazamientos de personas trabajadoras en el marco de servicios transnacionales, colaboración de la ITSS en el control de legalidad de los convenios colectivos que compete a las autoridades laborales, inspección de las ayudas públicas de empleo directas de las comunidades autónomas, o en cualquier otra materia de interés para ambas partes.

En la práctica, cada año se vienen firmando **convenios de colaboración con distintas comunidades autónomas en materia de lucha contra el fraude**. El objetivo perseguido es seguir sumando voluntades con las administraciones autonómicas para intercambiar información y actuar de forma coordinada en esta materia.

En los últimos años cabe destacar los firmados con las comunidades de Baleares y Canarias, lo que ha permitido la intensificación de actuaciones inspectoras en el periodo estival a través de funcionarios destinados en otras comunidades autónomas, y que se desplazan específicamente con el objetivo de combatir la economía irregular y el fraude laboral, coincidiendo con periodos de actividad calificados en el ámbito turístico de “temporada alta”. No obstante, la situación de emergencia sanitaria vivida durante buena parte del año 2021, y las limitaciones de movilidad derivadas de la misma, no han hecho posible la puesta en marcha de este tipo de refuerzos, previéndose su reactivación los años venideros.

Fuera del ámbito del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, se mantienen los acuerdos suscritos con anterioridad con la **Agencia Estatal para la Administración Tributaria (AEAT)** donde se han continuado realizando las campañas de actuaciones conjuntas y/o coordinadas, con carácter selectivo, en las que puedan detectarse incumplimientos que afecten al ámbito competencial de ambos organismos.

El objetivo perseguido es el control y seguimiento del alta efectiva en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de aquellos profesionales que cumplen los requisitos para su encuadramiento en el mismo. En relación con este aspecto, se ha detectado una posible bolsa de fraude consistente en la realización de actividades económicas por cuenta propia sin la correspondiente alta en dicho Régimen Especial. Así, con el objeto de verificar que tal bolsa de fraude existe y que los datos facilitados por la AEAT son fiables y obedecen al citado indicio, se ha desarrollado esta campaña.

Continúa en vigor el II Plan de Control Común y Coordinado entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con la finalidad de consolidar y avanzar en las relaciones de la Inspección de Trabajo con la AEAT, y lograr una mayor eficacia y eficiencia en la actuación inspectora, mediante el intercambio recíproco de información y la realización de actuaciones conjuntas y coordinadas.

Se mantiene el intercambio de información con el **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**, al objeto de hacer frente al empleo irregular en el sector de transporte, intensificando las actuaciones conjuntas en la lucha contra el fraude en materia de transportes por carretera, y trabajo transnacional.

Asimismo, se mantienen los acuerdos con el **Ministerio de Interior** y el Ministerio de Trabajo y Economía Social en materia de coordinación entre la ITSS y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

En este año 2021, destaca de forma especial, la aprobación del **“Plan de Acción Nacional contra el Trabajo Forzoso: Relaciones laborales obligatorias y otras actividades humanas forzadas”** (en adelante, PTF), mediante el cual se da cumplimiento a los compromisos asumidos por nuestro país al ratificar, el 12 de diciembre de 2017, el Protocolo relativo al Convenio sobre el Trabajo forzoso de 2014, y que entró en vigor el 20 de septiembre de 2018.

Su elaboración, responde a la voluntad decidida de erradicar definitivamente las relaciones laborales obligatorias y las actividades humanas forzadas en España, lo que supone erradicar el trabajo forzoso en cuanto ataque directo a los derechos humanos y la dignidad de las personas y combatirlo como obligación moral y la necesidad de prevenir y fomentar una cultura respetuosa.

Su finalidad es pues combatir de forma efectiva y sostenida el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas y manifestaciones.

Elaborado por el OEITSS, con una duración de 3 años, para su eficaz implementación se ha creado un Grupo de trabajo Interministerial de seguimiento presidido por el OEITSS, y donde además se incluye la participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, así como de las entidades especializadas, en la forma que se determine.

Por último, se mantienen los canales de cooperación con el **Consejo General del Notariado** y el **Colegio de Registradores de España**, así como con la **Entidad Pública empresarial RED.ES**.

Por otro lado, y en el seno de **Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social**, en el año 2021 la ITSS ha mantenido la colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), Instituto Social de la Marina (ISM), Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA).

Los objetivos de esta colaboración son amplios, y por lo general incluyen el suministro mutuo de información, acceso a bases de datos, perfeccionamiento profesional, así como facilitar el contacto fluido entre los responsables provinciales que facilite la ágil resolución de los asuntos.

Por otro lado, se mantiene la actividad del **Observatorio para la Lucha contra el Fraude** creado mediante la Orden TMS/667/2019, de 5 de junio, como un órgano de participación para el estudio y formulación de propuestas de actuación en la lucha contra el fraude a la Seguridad Social, evaluación de sus resultados, así como, su difusión y sensibilización.

Mediante el mismo se prevé la cooperación y colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, en materia de prevención, detección y corrección del fraude al sistema de la Seguridad Social.

Como consecuencia de los acuerdos-marco suscritos, en el año 2021 se han aplicado los siguientes planes de actuación conjuntos:

A) COLABORACION ITSS-TGSS 2021

Las circunstancias sobrevenidas motivadas por la pandemia no hicieron posible, de forma excepcional, la negociación de un Plan conjunto de actuación ITSS/TGSS para el año 2021.

No obstante, el trabajo conjunto y coordinado entre ambos organismos ha permitido dar respuesta y apoyo en las materias que en cada momento han resultado de interés para ambos durante el ejercicio, destacando entre otros los esfuerzos realizados en materia de altas fuera de plazo, cotización en jubilación parcial, y exoneraciones por ERTES Covid 19.

B) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-INSS 2021

Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con **9.911 órdenes de servicio**:

1ª.- Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena. Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de IPT que inician actividad laboral; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT/Nacimiento y cuidado del menor/Riesgo durante embarazo/riesgo durante la lactancia natural; pensionistas de jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT y riesgo durante el embarazo en el trabajo por cuenta ajena; trabajadores por cuenta propia en situación de IT/ Nacimiento y cuidado del menor/Riesgo durante embarazo que declaren el cese de actividad; mantenimiento del empleo en la percepción de la pensión de jubilación compatible con el trabajo.

2ª.- Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización. Incluye las siguientes actuaciones:

Incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por nacimiento y cuidado del menor; altas ficticias para la obtención de prestaciones; control del acceso fraudulento a la jubilación anticipada; altas ficticias que permitan completar un año de carencia para la totalización de los periodos que den acceso a una pensión española a prorrata y la posterior obtención del complemento por residencia.

3ª.- Otras actuaciones. Incluye las siguientes actuaciones: informes en caso de IPT para supuestos puntuales, cuando el EVI estime necesaria la emisión de informe sobre el puesto de trabajo, categoría profesional y funciones desarrolladas por el trabajador por cuenta ajena sobre el que se haya iniciado un expediente de incapacidad permanente; pago delegado de la IT; incumplimientos empresariales de carácter documental que dificulten o imposibiliten el acceso de los trabajadores a prestaciones de Seguridad Social o permitan su obtención de forma fraudulenta; otras actuaciones de colaboración, que no tengan su origen en comunicaciones del INSS, pero que puedan tener efecto en las prestaciones de Seguridad Social; control de empresas sanitarias colaboradoras del Seguro Escolar; control del acceso a la jubilación anticipada derivada del cese en el trabajo por causa no imputable a la libre voluntad del trabajador.

Resultados obtenidos: De las 9.911 órdenes de servicio acordadas, a 31/12/2021 se habían finalizado 4.950.

En cuanto a los resultados, se propusieron un total de 417 infracciones en acta. Los expedientes liquidatorios derivados ascendieron a 3.587.155,19 €, En relación con los resultados de altas ficticias e incremento injustificado de bases de cotización, las actas de infracción fueron 151, afectando a 163 trabajadores. En cuanto a los resultados de las actuaciones de carácter documental, implicaron 240 infracciones en acta, que afectaron a 280 trabajadores.

C) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-ISM 2021.

Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social, y apoyo a la gestión, con 575 órdenes de servicio.

La parte de prestaciones (314 órdenes de servicio) se desglosa en los apartados siguientes:

1ª.- Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena. Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de incapacidad permanente total e incapacidad permanente absoluta que inician actividad laboral; trabajadores por cuenta propia en IT que declaran el cese de la actividad; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT; pensionistas de jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT y riesgo durante el embarazo en el trabajo por cuenta ajena; pensionistas de jubilación parcial sobre los que existan indicios de simultanear la pensión con la realización de una actividad; perceptores de prestaciones o subsidios por desempleo, así como de la prestación de cese de actividad, sobre los que existan indicios de simultanear su percepción con la realización de una actividad.

2ª.- Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización realizados con el fin de obtener prestaciones indebidas o superiores. Incluye las siguientes actuaciones: incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por nacimiento y cuidado del menor, e incapacidad temporal; altas ficticias para la obtención de prestaciones; y altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.

3ª.- Actuaciones de carácter documental y otras actuaciones de colaboración. Incluye las siguientes actuaciones: sistema RED para controlar su utilización efectiva; pago delegado de IT; y otras actuaciones de colaboración que no tengan su origen en comunicaciones del INSS, pero que puedan tener efecto en las prestaciones de Seguridad Social.

La parte de **encuadramiento, cotización y recaudación (261 órdenes de servicio)** se desglosa en los apartados siguientes: encuadramientos indebidos; empresas que no ingresan las cuotas de Seguridad Social; empresas que no transmiten información de los conceptos retributivos abonados (CRA); grandes cuentas de cotización; derivación de responsabilidad a otros responsables solidarios o subsidiarios.

Resultados obtenidos. De las 575 órdenes de servicio acordadas, a 31.12.2021 se habían finalizado 314. En cuanto a los resultados, se levantaron 12 actas de infracción en relación con prestaciones, afectando a 23 trabajadores. En relación con los resultados de encuadramiento, cotización y recaudación, implicaron 19 infracciones a empresas, que afectaron a 37 trabajadores. Los expedientes liquidatorios, durante el mismo periodo, ascendieron en total a 226.930,11 €

D) ACTUACIÓN CONJUNTA ITSS-SPEE

En virtud de la mutua colaboración que, de manera permanente, se mantiene entre la ITSS y el Servicio Público de Empleo Estatal, para 2021 la actuación conjunta entre ambos organismos se resume en un total de 27.161 actuaciones planificadas, de las cuales constan finalizadas a 31.12.2021, un total de 26.384, lo que supone un 97% sobre el total de actuaciones planificadas.

Los resultados obtenidos al respecto de dichas actuaciones, han sido de 2.697 infracciones y un importe de expedientes liquidatorios que ascendió a 9.609.217,71 €.

1º.- Prestaciones por desempleo. Irregularidades para la obtención de prestaciones por desempleo. Los responsables provinciales de la ITSS y el SPEE acuerdan los supuestos prioritarios de control de acuerdo con las peculiaridades territoriales de los calendarios de las campañas de contratación, los colectivos específicos de las zonas y sus actividades económicas (agricultura, industria alimentaria –conservas-, construcción, hostelería, enseñanza, textil, pequeño comercio), así como las modalidades de contratación empleadas (tiempo parcial, obra o servicio determinado, eventual por circunstancias de la producción o fijos discontinuos). Teniendo en cuenta las peculiaridades territoriales, se priorizan las siguientes situaciones:

- Detección de supuestos de posible connivencia para la obtención indebida de prestaciones, revisión de supuestos de capitalización de prestaciones, irregularidades en la cotización, contratación y encuadramiento e incumplimientos formales o de comunicación por trabajadores o empresarios.
- Control de prestaciones en medidas colectivas de regulación de empleo.
- Empresas ficticias.

Resultados obtenidos. De las 4.039 órdenes de servicio acordadas en dicha campaña, se han finalizado 3.267. En cuanto a los resultados, se levantaron 714 actas de infracción en relación con prestaciones, Los expedientes liquidatorios ascendieron a la cantidad de 4.023.342,27€.

2º.- Bonificaciones de fomento del empleo y formación profesional para el empleo. Incluye las actuaciones siguientes:

- Adecuada aplicación de las bonificaciones correspondiente al contrato de trabajo por tiempo o indefinido de apoyo a los emprendedores, comprobado el mantenimiento en el empleo y el nivel de empleo y mantenimiento del trabajador en plantilla
- En materia de formación profesional para el empleo. Colaboración entre ITSS-SPEE-TGSS, tanto para realizar controles respecto de la oferta formativa para desempleados y ocupados financiada por el SPEE como la formación programada por las empresas (formación de demanda). Cabe destacar que la Unidad Especial de

la ITSS en materia de FPE en el ámbito de las competencias de la AGE y en ejecución de su programa anual de Inspección ha controlado el control de la legalidad de un total de **877 actuaciones, practicándose un total de 341 actas de infracción por un importe de 1.405.871,00€**

Resultados obtenidos. La organización de este tipo de actuaciones se reparte en campañas específicas, cuyo desarrollo se desglosa en expedientes asignados, por un lado, a la Unidad Especial de la ITSS en materia de formación profesional para el empleo, y por otro, a las Inspecciones Provinciales.

En el año 2021, **la Unidad Especial de la ITSS en materia de FPE**, en ejecución de su programa anual de Inspección, efectuó un total de 841 actuaciones, con el resultado de 1.362 actas de infracción por un importe de 851.986,00€, además de expedientes liquidatorios por un total de 579.843,74€.

Por otro lado, dentro de las **campañas en la materia de carácter provincial**, se han planificado en 2021, 22.356 órdenes de servicio, de las cuales constan finalizadas 22.276, lo que supone casi el 100% del total. Como resultado se han levantado 621 actas de infracción, siendo el importe de liquidación de cuotas de 5.006.031,70 €.

El elevado número de actuaciones y resultados producidos en este año, se debe a la puesta en marcha de una campaña de comunicaciones para la regularización voluntaria de las bonificaciones indebidamente aplicadas, en atención a las comprobaciones efectuadas por el SEPE y remitidas por dicho organismo al OEITSS para su liquidación, en los términos de lo dispuesto en el artículo 18, apartados 3 y 4 del RD 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el Sistema de FPE en el ámbito laboral.

2.3 Otros resultados

2.3.1. Actuaciones e infracciones en relación con el trabajo de extranjeros

En el año 2021 se han realizado 1.275 actuaciones inspectoras sobre las obligaciones concernientes a la autorización para trabajar por cuenta propia en nuestro país, practicándose un total de 205 actas de infracción con propuestas de sanción por importe de 144.831,95 euros. Respecto a las actuaciones encaminadas a la comprobación del cumplimiento de los requisitos referidos a la autorización para trabajar por cuenta ajena, las realizadas fueron 12.796, ascendiendo a 4.709 el número de actas de infracción levantadas, con propuestas de sanción por importe de 46.892.754,48 euros.

Sectores económicos. Durante el año 2021 la ITSS ha ejercido su actividad de control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de autorizaciones a extranjeros para trabajar en España en todos los sectores económicos, si bien ha tratado de intensificar los esfuerzos, en cada momento, en aquellos en los que, por diversas razones, era presumible el incremento del empleo de trabajadores extranjeros sin autorización.

Así, en el conjunto del año el sector de Comercio ha sido en el que se ha producido una mayor concentración de las actuaciones inspectoras en materia de extranjería, representando el 29,71% del total con 4.192 actuaciones y 876 infracciones, con un porcentaje de eficacia de actuaciones del 20,90%, seguido de Hostelería con el 20,60%, 2.906 actuaciones y 1.038 infracciones, con un porcentaje de eficacia respecto a las actuaciones realizadas del 35,72%. A continuación, el sector de Construcción con el 13,19% del total, 1.861 actuaciones y 586 infracciones y un porcentaje de eficacia del 31,49%. El sector Agricultura con el 10,52%, 1.485 actuaciones y 1.004 infracciones, lo que supone un porcentaje de eficacia en cuanto a las actuaciones inspectoras practicadas del 67,61%; Finalmente Servicios Profesionales con 9,11%, 1.286 actuaciones y 457 infracciones, lo que supone un porcentaje de eficacia del 35,54%.

2.3.2 Actuaciones en materia de Seguridad Social

En el año 2021, en el área de Seguridad Social, se han realizado 419.241 actuaciones, con un resultado de 36.322 infracciones sancionables por un importe global de 128.208.189,31 euros. Además de ello, se han efectuado 12.641 requerimientos dirigidos a la subsanación, por parte de las empresas, de los incumplimientos declarados.

Se debe destacar igualmente, que el número total de actuaciones inspectoras remitidas al Ministerio Fiscal en materia de Seguridad Social y Economía Irregular, en el ejercicio 2021 ascendió a 128.

A) MATERIAS INVESTIGADAS. Dentro de esta materia y en ejecución de estas órdenes de servicio, se han desarrollado, entre otras, las siguientes actuaciones:

- 1ª- Control del trabajo no declarado:** Se han realizado 231.810 actuaciones de control del alta obligatoria en la Seguridad Social de trabajadores tanto por cuenta ajena, como por cuenta propia o autónomos, suponiendo estas actuaciones un 55,29% del total de actuaciones desarrolladas en materia de Seguridad Social. Asimismo, indicar que como consecuencia de las mismas se han detectado 19.945 infracciones que suponen un 54,91% del total de infracciones en materia de Seguridad Social.
- 2ª.-** Durante el año 2021 la **falta de cotización obligatoria**, total o parcial, a la Seguridad Social también ha sido objeto de especial atención por la ITSS, realizándose 115.324 actuaciones inspectoras, con el resultado de 2.172 infracciones.
- 3ª- La investigación y detección del fraude en prestaciones.** Se han realizado 37.622 actuaciones inspectoras, con un total de 8.305 infracciones (4.727 de empresas y 3.378 de trabajadores).

B) SECTORES ECONÓMICOS

- 1º. En el sector agricultura y ganadería** (CNAE 01, 02) se han realizado 25.690 actuaciones, detectándose la comisión de 3.295 infracciones, por importe de 10.288.840,93 euros.
- 2º. En el sector de industria siderometalúrgica** (CNAE 24 a 33) se han realizado 14.404 actuaciones, proponiéndose 675 infracciones en materia de seguridad social por importe de 4.232.665,40 euros. En la industria alimentaria (CNAE 10 y 11) se han practicado 9.086 actuaciones, detectándose 636 infracciones por importe de 2.251.465,39 euros. En lo que respecta a la industria maderera (CNAE 16) se han practicado 1.299 actuaciones detectándose 82 infracciones, con sanciones propuestas por valor de 412.250,01 euros.
- 3º. En el sector comercio** (CNAE 45, 46, 47, excepto 45.2) se realizaron 72.425 actuaciones en el pasado año, sancionándose 4.130 infracciones por importe de 14.716.802,11 euros.
- 4º. Sobre el sector de la hostelería** (CNAE 55, 56) se realizaron 71.985 actuaciones inspectoras comprobándose la comisión de 8.870 infracciones en materia de Seguridad Social, proponiéndose sanciones por importe de 34.222.231,51 euros.
- 5º. En transporte** (CNAE 49 a 53) se cumplieron 15.581 actuaciones, detectándose 1.699 infracciones por importe de 8.806.902,30 euros.
- 6º. Al sector servicios profesionales** (CNAE 69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96) se dedicaron 42.073 actuaciones, comprobándose la comisión de 4.747 infracciones por importe de 11.707.780,93 euros.
- 7º. La construcción** (CNAE 41, 42, 43) fue objeto de 52.052 actuaciones en esta materia, en las que se detectaron 3.394 infracciones por importe de 13.840.905,55 euros.
- 8º. En materia de empleo en el hogar** (CNAE 97 y 98), se llevaron a cabo 47.379 actuaciones, detectando 162 infracciones por un importe total de 492.558,85 euros. De dichas actuaciones 45.019 se corresponden a las comunicaciones del Plan Integral de Actuación en el Servicio del Hogar.

3. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

3.1. Resumen general de actuaciones y resultados

La ejecución de la normativa propia de la materia de **empleo y relaciones laborales** corresponde a las **Comunidades Autónomas**, que fijaron para el año 2021 los objetivos y los programas en los que se requería la actuación de la Inspección, y que se incluyeron en el Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para dicho año. La actividad prevista se resume en la tabla siguiente:

Actividad total prevista en todas las materias, en órdenes de servicio	577.731
Actividad prevista en materia de Empleo y Relaciones Laborales	121.555
Porcentaje de actividad en Empleo y RRL sobre el total	21,04%
Actividad Planificada	96.626
Actividad No Planificada	24.929
% de la actividad Planificada sobre el total	79,49%
% de la actividad No Planificada sobre el total	20,51%

En este apartado se analizan las actuaciones y los resultados de la actividad inspectora, poniendo las cifras en relación con la totalidad de las materias para ver el peso que la actividad en empleo y relaciones laborales ha tenido en el conjunto.

Tipo de actividad	Todas las materias	RRL	% sobre total
Visitas	223.982	22.489	10,04%
Actuaciones	946.652	126.928	13,41%
Infracciones recogidas en actas	78.686	15.055	19,13%
Importe de las sanciones propuestas (euros)	286.439.767,47	30.751.005,89	10,74%
Trabajadores afectados por las infracciones	671.336	258.789	38,55%
Requerimientos	205.101	29.111	14,19%

Durante el año 2021, en materia de **Relaciones Laborales**, el mayor número de **actuaciones** corresponde a la transgresión de la normativa reguladora de los contratos de trabajo que asciende a un 32,39% de las actuaciones de relaciones laborales; las relativas a tiempo de trabajo suponen un 16,90%; las correspondientes a salarios, recibos de salarios y finiquitos representan el 12,69%; y las referidas a la suspensión del contrato y reducción de jornada supone el 6,97% sobre el total de las actuaciones de esta materia. Todos estos conceptos en los que se concentran el mayor número de actuaciones suman el 68,95% con respecto al total del área.

Como consecuencia de las actuaciones, se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 29.111 **requerimientos** para la subsanación de las deficiencias detectadas, siendo estas las materias donde se ha registrado el mayor número es: trasgresión de la normativa sobre contratos de trabajo 48,6%; tiempo de trabajo 17,4%; salarios, recibos y finiquitos 13,7%. Todos ellos suponen el 79,7% del total de los requerimientos detectados en esta área.

Por otra parte, entre los asuntos en los que se ha detectado mayor número de **infracciones** en materia de Relaciones Laborales se pueden destacar los siguientes: tiempo de trabajo 38,4%; transgresión de la normativa sobre contratos de trabajo 30,9%; salarios, recibos y finiquitos 8,9%. Las infracciones detectadas en dichos ámbitos suponen el 78,2% del total de las infracciones detectadas en esta área.

En cuanto a las actuaciones referidas al control del fraude en materia de contratación es de reseñar que durante 2021 se produjo la **transformación en indefinidos de 370.409 contratos temporales**, por parte de las empresas, incluyendo la actuación ordinaria de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y los resultados del Plan de Choque.

El plan de choque ejecutado ha constado de dos fases, una primera de regularización voluntaria por parte de empresas en las que se detectaron posibles irregularidades, y que fueron objeto de la correspondiente comunicación en las que se les instaba a regularizar la situación de sus trabajadores. Y una segunda fase, consistente en actuaciones inspectoras en aquellas empresas que no regularizaron la situación de sus trabajadores.

Así, los resultados totales de transformación de contratos temporales en indefinidos en 2021 han sido:

HOMBRES	MUJERES	TOTAL
228.725	141.684	370.409

Del total de actuaciones en todos los **sectores de actividad económica** en materia de Relaciones Laborales, su distribución desglosada por los principales sectores es la siguiente: el 70,5% en el sector Servicios, 13,9% en el sector de la Industria; 10,1% en el sector de la Construcción; y el 5,4% en el sector de Agricultura y Pesca, y sin clasificar 0,2%.

En el año 2021, en el área de **Empleo**, el mayor número corresponde a la actuación específica de la labor inspectora sobre obligaciones formales y documentales de empresarios, con el 32,57% con respecto al total del área de empleo (desglosado de extranjeros), seguido de la integración laboral de discapacitados con el 28,34% sobre el total.

3.2 Actividad planificada

3.2.1. Contratación

Dentro de la actividad planificada cabe incluir todo lo relativo al control de la normativa referida al **área de contratación**, en la cual se incluyen los programas sobre contratos temporales, subcontratación y cesión ilegal, intermediación laboral, así como el referido a la integración laboral de las personas con discapacidad. A continuación, se detallan las actuaciones y resultados más significativos:

Respecto al control de la **contratación temporal** por diversas circunstancias (por transgresión de la normativa de contratos, subcontratación en obras de construcción y otras formas del contrato de trabajo) se han realizado un total de 42.919 actuaciones en la materia, como consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. De las cuales, 41.111 corresponden a la transgresión de la normativa de contratos de trabajo, con la formulación de 14.156 requerimientos, habiéndose detectado la comisión de 5.785 infracciones y ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 4.135.029 euros. De manera particular, se ha realizado la vigilancia del cumplimiento de lo previsto en la Ley 32/2006, de subcontratación en el sector de la construcción, en relación con el porcentaje mínimo de trabajadores fijos. Así, en esta materia se llevaron a cabo 1.221 actuaciones, lo que dio lugar a la formulación de 509 requerimientos y a la detección de 35 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 275.020 euros.

En cuanto a la **Subcontratación**, deben destacarse las actuaciones tanto en el ámbito específico del sector de la construcción como, en lo relativo a otros sectores, el referido a la actividad de las empresas de servicios. A este respecto y para el desarrollo de la campaña específica en dicho tipo de empresas, se dictó el Criterio Operativo 96/2015, de 21 de diciembre, sobre cesión ilegal de trabajadores y subcontratación en el ámbito de empresas de servicios, conteniendo pautas para la realización de las actuaciones inspectoras correspondientes.

También debe hacerse mención al control en relación con la **cesión ilegal** de mano de obra que dio lugar a la realización de 1.579 actuaciones en la materia, a la formulación de 21 requerimientos y a la detección de 311 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 6.665.046 euros.

Por otro lado, y en relación con la **Intermediación Laboral**, se han llevado a cabo actuaciones de control sobre empresas de trabajo temporal y agencias de colocación. En lo relativo a las primeras, se realizaron 379 actuaciones,

se formularon 28 requerimientos y se detectó la comisión de 66 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 360.936 euros. Por lo que respecta a las agencias de colocación, se llevaron a cabo 36 actuaciones, que dieron lugar a la formulación de 3 requerimientos. Como consecuencia de las citadas actuaciones se constató la comisión de 4 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 43.753 euros. También hay que hacer referencia a las actuaciones dirigidas a comprobar el cumplimiento del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, respecto de la **cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad**. En esta materia se realizaron 2.847 actuaciones, que representan un 28,34% del total de las actuaciones llevadas a cabo en materia de empleo y colocación.

3.2.2. Condiciones de Trabajo

En esta área se abordan cuatro programas específicos:

- Tiempo de trabajo.
- Expedientes de plazo.
- Discriminación por razones distintas de género.
- Salarios
- Otros programas.

En el **programa tiempo de trabajo** resulta necesario tener en consideración la **Instrucción** de la Dirección General de la ITSS **3/2016** sobre intensificación del control en materia de tiempo de trabajo y de horas extraordinarias, así como su **Instrucción Complementaria 1/2017**. En el año 2017 se estimó más conveniente unificar las actuaciones del tiempo de trabajo en una sola campaña denominada “control del tiempo de trabajo y límite legal de horas extraordinarias”, unificación que ha continuado en los siguientes periodos.

Así, en particular, en materia de tiempo de trabajo se realizaron 21.456 actuaciones. Como consecuencia de las mismas, se formularon 5.072 requerimientos y se detectó la comisión de 5.785 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 7.416.586,5 euros. Asimismo, y de manera específica en materia de horas extraordinarias, se llevaron a cabo 1.882 actuaciones, de las que se derivó la formulación de 312 requerimientos, detectándose la comisión de 491 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 1.044.662 euros.

También hay que citar el criterio técnico 101/2019 de actuaciones inspectoras en materia de **Registro de Jornada**, para dar cumplimiento al Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. Para ello se creó una campaña específica de Control del registro de jornada, desde su puesta en marcha en mayo, en el año 2021 se han realizado 5.232 actuaciones, se han formulado 1.139 requerimientos y se han detectado 947 infracciones por un importe de 1.698.021,60 euros.

En el **programa expedientes de plazo** es necesario destacar la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con los informes emitidos en los procedimientos de regulación de empleo, tanto en los de extinción como en los de suspensión del contrato y reducción de jornada, bien por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, bien por fuerza mayor. La situación de la crisis sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19, y la regulación específica de los ERTES, determinó la creación, en marzo de 2020, de dos campañas específicas adicionales:

- Expedientes de regulación temporal empleo fuerza mayor
- Expedientes de regulación temporal de empleo ETOP

Ambas campañas tienen carácter temporal, al estar vinculadas su duración a las posibles prorrogas de este tipo de ERTES. En el cuadro siguiente se exponen los resultados de la actividad inspectora en esta materia, comprendiendo

tanto la actividad ordinaria de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en este programa, como la específica correspondiente a las dos campañas vinculadas al COVID-19. A continuación, se presentan en el cuadro subsiguiente los datos desglosados correspondientes al resultado de las campañas específicas aludidas.

ERES	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
Suspensión del contrato y reducción de jornada	4.254	3.234	2.969	2.853	62.223	8.851
Despido colectivo	1.104	848	784	869	1.027	1.078
No acudir al procedimiento del art 47 ET	144	16	15	14	88	31
No acudir al procedimiento del art 51 ET	137	49	49	54	64	51
TOTAL	5.639	4.147	3.840	3.790	63.402	10.011

ERTES: Nº O.S. FINALIZADAS EN LAS CAMPAÑAS	AÑO 2020	AÑO 2021
Expedientes de regulación temporal empleo fuerza mayor	35.784	1.696
Expedientes de regulación temporal de empleo ETOP	9.846	2.739
TOTAL	45.630	4.435

En cuanto al **programa discriminaciones por razón distinta de género** sin perjuicio de todas las actuaciones que se inician por denuncia se planifica anualmente una campaña para controlar las condiciones de trabajo de los inmigrantes (en salario, jornada, seguridad y salud en el trabajo, etc.), cuenten o no con autorización administrativa para trabajar, al objeto de que dichas condiciones sean iguales que las de los trabajadores españoles.

En el marco de esta campaña, dirigida a trabajadores inmigrantes, se han finalizado en el ámbito nacional 430 órdenes de servicio por la Inspección. Como consecuencia de ellas, se han realizado 1.116 actuaciones en todas las materias, en las cuales se han detectado 86 infracciones y se formulado 82 requerimientos. Asimismo, se han transformado 182 contratos de trabajo (128 corresponden a hombres y 54 a mujeres).

El **programa de Salarios**, puesto en marcha 2019 por la Instrucción 2/2019 sobre actuación inspectora en materia de impago de salarios para una mejor, rápida y eficaz respuesta a las denuncias presentadas, intensificando actuaciones con perspectiva de género, y la creación de una nueva campaña de Control de condiciones Salariales, en el marco de la misma, en 2021 se han realizado en todas las materias competencia de la inspección 12.432 actuaciones con el resultado de la formulación de 2.651 requerimientos y la detección de 1.511 infracciones por un importe de 4.485.106,14 euros. Sin perjuicio de las actuaciones en materia de salarios, recibos de salarios y finiquitos que en el año 2021 se han realizado 16.102 actuaciones con un resultado de 3.975 requerimientos y 1.333 infracciones por un importe de 5.195.441,37 euros.

Dentro de **otros programas**, en el año 2019 se inició una nueva campaña de Control de condiciones de trabajo en el Sector de la hostelería, para ello hay que hacer mención a la instrucción 3/2019 para su planificación y desarrollo. En esta campaña en el año 2021, se han realizado 487 actuaciones con un resultado de 104 requerimientos y 46 infracciones.

3.2.3. Igualdad efectiva de mujeres y hombres

En la materia de empleo y relaciones laborales procede destacar durante 2021 las actuaciones en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y en particular en relación con la existencia de discriminaciones por razón de sexo.

El marco de actuación inspectora en la materia viene determinado inicialmente por la “**Instrucción 3/2011**, sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres”, aprobada por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en su condición de Autoridad Central de la misma. En dicha Instrucción se señala que **la actividad inspectora en materia de Igualdad y no discriminación por razón de sexo constituirá un área de actuación permanente** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales, formando parte de la programación anual de las Inspecciones de Trabajo de todas las Comunidades Autónomas. Ello sin perjuicio de que eventualmente, y dentro de esta actividad permanente, puedan planificarse campañas temporales sobre áreas o materias concretas o aspectos concretos de la legislación en materia de igualdad. Lo anterior se ha de entender sin perjuicio de las funciones que se asumen por las Comunidades Autónomas que hayan recibido traspasos en materia de Función Pública Inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Instrucción establece que junto a la actividad rogada (denuncias, petición de informes de otras Administraciones o de los Juzgados) se mantendrá una actividad programada, estableciendo criterios de selección de las empresas, y que se incrementará el número de actuaciones selectivas realizadas en base a informaciones previas que permitan actuar sobre empresas con indicios de irregularidades, o con obligaciones normativas conocidas de adoptar medidas o planes de igualdad. La actividad inspectora en general se centra en los siguientes programas:

1. Planes de Igualdad y otras obligaciones de la Ley de Igualdad.
2. Discriminación en la relación laboral.
3. Discriminación Salarial.
4. Prevención de riesgos laborales con un enfoque de género.
5. Acoso sexual y por razón de sexo.
6. Discriminación en la negociación colectiva.
7. Discriminación en el acceso al empleo.
8. Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral.

La trascendencia que para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social tiene esta área de actuación, se manifiesta no solo en que, año tras año se incluyan en su planificación anual de actuaciones, debidamente acordada con las Comunidades Autónomas, campañas específicas en materia de igualdad y no discriminación por razón de género, sino que también ha determinado que la protección de la igualdad y otros derechos fundamentales tenga un peso específico en el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2023.

3.3 Aplicación de la normativa y actuación inspectora

3.3.1. Aplicación de la normativa

Durante el año 2021 y como continuación de las medidas de protección y sostenimiento del empleo implantadas en el año 2020 a raíz de la pandemia, se han dictado diversas normas a tal efecto. Así, caben citar los Reales Decretos-Leyes 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo, 11/2021, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos y 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo que, entre otras cuestiones, han permitido la continuación de la aplicación de expedientes de regulación temporal de empleo basados en causas relacionadas con la situación de pandemia.

Ello ha determinado, por tanto, la necesidad de continuar atendiendo por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la emisión de los correspondientes informes, preceptivos o no, en dichos procedimientos y a la verificación de su adecuación a la correspondiente normativa de aplicación, si bien con menor intensidad que la puesta de manifiesto en el año 2020.

Por otro lado, y en lo relativo a la igualdad de trato y no discriminación entre mujeres y hombres, debe hacerse mención a la aplicación gradual de las modificaciones introducidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres por el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Así, por lo que respecta a la primera de las normas, a partir de 1 de enero de 2021 cada progenitor disfruta de igual periodo de suspensión del contrato de trabajo, incluyendo seis semanas de permiso obligatorio para cada uno de ellos, siendo por tanto de aplicación íntegra la nueva regulación introducida por el citado Real Decreto-Ley.

Por lo que se refiere a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, a partir del 8 de marzo de 2021, las empresas de más de cien y hasta ciento cincuenta personas trabajadoras deben disponer de un plan de igualdad.

Ambas obligaciones han sido objeto de especial atención por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2021 en el marco de las correspondientes campañas.

3.3.2. Valoración de la actuación de la Inspección de Trabajo

De cara a la valoración de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de su eficacia, debe tenerse en cuenta el importante impacto que, como en toda la actividad de la Administración Pública, ha tenido la pandemia derivada del COVID-19. Así, la actividad ordinaria de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha visto condicionada, por un lado, por las medidas sanitarias y de confinamiento decretadas y, por otro, por la necesidad de atención a determinadas cuestiones con carácter preferente, como la emisión de informes en procedimientos de regulación temporal de empleo o la verificación del cumplimiento de determinadas obligaciones de ámbito laboral en el marco de la emergencia sanitaria.

Así, a la vista de los datos del número de informes emitidos en procedimientos de suspensión de contratos y reducción de jornada tanto por fuerza mayor como por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción vinculados al COVID-19, en el año 2020 fueron 45.630, mientras que en año 2021 descendieron a 4.435.

Por lo que respecta a la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de empleo y relaciones laborales, a continuación se señalan algunos de los elementos más destacados a este respecto.

En primer lugar, debe atenderse a la lucha contra la **contratación temporal fraudulenta**, que continúa siendo uno de los aspectos prioritarios de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En el año 2021, a través de la puesta en marcha de un nuevo Plan de choque se han transformado 289.793 contratos temporal en indefinidos a los que hay que añadir 80.616 contratos por la acción ordinaria de la inspección, siendo un total en 2021 de 370.409 contratos transformados. Ello supone un importante incremento de los resultados en esta materia. Así, y si tenemos en cuenta los resultados de periodos anteriores, se observa que, durante la aplicación del Plan Director por un trabajo digno 2018-2019-2020, el número de contratos temporales transformados en indefinidos desde su inicio, en agosto de 2018 hasta junio de 2020, fue de 323.026, tanto por efecto de los sucesivos planes de choque como por la actividad ordinaria de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Igualmente se continúa dando una especial importancia al control de la **contratación a tiempo parcial**, verificando que la jornada declarada por el empresario estuviera ajustada a la realmente realizada. En el año 2021 vieron incrementada su jornada 7.472 trabajadores por la acción inspectora.

Por lo que respecta a las actuaciones específicas en **materia de igualdad**, debe destacarse el importante incremento tanto en el número de las mismas respecto a 2020, como en relación con los resultados de ellas derivados. Así, en el año 2021 se han llevado a cabo un total de 7.849 actuaciones, siendo el número de infracciones detectadas como consecuencia de las mismas de 319, y habiéndose formulado 2.308 requerimientos. Estas cifras no solo suponen un fuerte incremento respecto al año 2020, condicionado por la pandemia, sino que superan igualmente a los correspondientes al año 2019, poniendo de manifiesto la importancia cada vez más creciente de esta materia en la actividad inspectora.

4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los artículos 2 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social y 14 del RD 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, consagran el principio general de que las actuaciones de la ITSS se ajustarán al trabajo programado, sin perjuicio de la actividad que puedan exigir necesidades sobrevenidas o denuncias. Por tanto, dentro de la actividad total que desarrolla la Inspección de Trabajo y Seguridad Social hay que distinguir la actividad rogada, por un lado, y la actividad planificada por otro.

La **actividad rogada** es la que responde a solicitudes de actividad externas al Sistema de la ITSS, de la que cabe destacar los informes realizados a instancia de Juzgados y Tribunales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, pero también del deber de colaboración con la Administración de Justicia recogido en el artículo 17 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social; en este apartado, durante 2021 se realizaron un total de 8.235 informes a Juzgados y Tribunales sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en los que se incluye la petición de informes y actuaciones de las Autoridades Laborales y de las de otras Administraciones.

Por su parte, la **actividad planificada** incluye los programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico, aprobados por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y los programas territoriales de objetivos, acordados con las Comunidades Autónomas en las Comisiones Operativas u otros órganos de colaboración bilateral de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Dentro de la actividad de la Inspección en materia de Prevención de Riesgos laborales, un 8,63% corresponde a casos que tuvieron su origen por una previa denuncia en esta materia.

En la planificación anual de la actividad inspectora para el año 2021, se estableció la siguiente previsión general, en relación a las órdenes de servicio a realizar por los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y los Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral:

Previsión de actividad total 2021 en todas las materias en órdenes de servicio	577.731
De ellas, actividad en materia de prevención de riesgos laborales	132.089
% de la actividad en PRL sobre el total	22,86%

En la tabla siguiente se contiene la distribución entre la actividad prevista planificada y no planificada, que incluye la rogada, en materia de prevención de riesgos laborales:

Actividad total 2021 prevención de riesgos laborales, órdenes de servicio	132.089
Actividad Planificada, en órdenes de servicio	102.756
Actividad no planificada, en órdenes de servicio	29.333
% de la actividad planificada sobre el total	77,79%
% de la actividad no planificada sobre el total	22,21%

4.1. Resumen general de actuaciones y resultados

Durante el año 2021, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha finalizado en materia de Prevención de Riesgos Laborales un total de 113.107 órdenes de servicio. Como consecuencia de las mismas, se han llevado a cabo **351.082 actuaciones**, de las cuales 77.226 han ido dirigidas al control de las condiciones de seguridad de los lugares de trabajo; 40.902 al control de la gestión de la prevención empresarial (evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva

y gestión integral de la prevención); 31.487 al derecho de formación e información preventiva de los trabajadores; 26.208 comprobaciones en relación con riesgos asociados a la utilización de máquinas y equipos de trabajo; 25.677 a la vigilancia de la salud de los trabajadores; 24.190 al uso por los trabajadores de medios de protección personal; y finalmente 10.502 relacionadas con riesgos en escaleras, plataformas y barandillas; todas estas actuaciones suponen en su conjunto un 67,28% del total de las comprobaciones efectuadas.

Para la cumplimentación de la totalidad de órdenes de servicio se llevaron a cabo **73.278 visitas** a los centros de trabajo, de las cuales **11.411** se corresponden con **segundas visitas**, realizadas para comprobar la subsanación de deficiencias en materia de seguridad y salud en el trabajo previo requerimiento.

Las actuaciones de la ITSS en materia de prevención de riesgos laborales son simultáneas a las que se realizan en otras materias, como la ordenación del trabajo y las relaciones sindicales, o la relativa a la Seguridad Social, empleo y migraciones y otras atribuidas por diversas normas, como cooperativas, etc. Es de interés, por tanto, examinar las cifras que nos indican qué parte de la actividad total de la ITSS se ha realizado en la materia que nos ocupa, y cuál ha sido el resto de las actuaciones llevadas a cabo.

Tipo de actividad	Todas las materias	Prevención de Riesgos Laborales	% PRL / Todas materias
Visitas realizadas	223.982	73.278	32,72%
Actuaciones	946.652	351.082	37,09%
Infracciones recogidas en las actas, más requerimientos a la Administración	78.686	18.948	24,08%
Importe de las sanciones propuestas	286.439.767,47	64.109.730,33	22,38%
Trabajadores afectados por las infracciones	671.336	230.441	34,33%
Requerimientos	205.101	157.814	76,94%

Además, en 2021 se mantiene la acción preventiva de la Inspección de Trabajo en materia de Seguridad y Salud Laboral, a través de los requerimientos formulados y de las paralizaciones de trabajos y tareas por la existencia de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores. Así, durante 2021, se han practicado **157.814 requerimientos** en esta materia, como se indica en la tabla, y se han formalizado **43 paralizaciones** de obras, trabajos o tareas por haberse constatado las indicadas circunstancias de riesgo grave e inminente.

En cuanto a la distribución de las **actuaciones** por materias en este área, se observa que la mayoría recaen sobre aquellas que son de mayor trascendencia para la salud y seguridad en el trabajo, como se desprende de los siguientes datos: el 22% del total de actuaciones se han dedicado a la inspección de las condiciones de seguridad en los lugares y centros de trabajo; el 9% a la formación e información a los trabajadores; el 7,5% al control de las medidas de seguridad de máquinas y equipos de trabajo; el 7,3% a la vigilancia de la salud; el 6,9% a la vigilancia de los medios de protección personales; el 6,4% en relación con la evaluación de riesgos; el 4,1% en relación a la planificación de la acción preventiva. Todas esas causas de las actuaciones suponen el 67,3 % del total.

Del total de los resultados derivados de estas actuaciones (**infracciones** -se incluyen los requerimientos a las administraciones públicas-, **requerimientos** y **paralizaciones**), las materias en las que se concentran fundamentalmente son: condiciones de seguridad de los lugares y centros de trabajo 9,4%, máquinas y equipos de trabajo 8,1%, formación e información a los trabajadores 3,9%, medios de protección personal 3,7%, escaleras, plataformas y aberturas 2,9%, evaluaciones de riesgos 2,9%, vigilancia de la salud 2,4%, riesgos eléctricos 2%. Todas esas causas de las infracciones suponen 70,7 % del total.

También es de destacar que durante el año 2021 se formularon **1.912 requerimientos a las Administraciones Públicas**, siguiendo el procedimiento administrativo especial para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, aprobado por RD 707/2002, de 19 de julio, siendo las causas más frecuentes las deficiencias en las condiciones de seguridad en los lugares de trabajo 15,6%, la falta de evaluación de riesgos 13,2%, deficiencias en la formación o información a los trabajadores 11,3%, la falta de la planificación de la actividad preventiva o su incumplimiento 7,6%, incumplimientos sobre la vigilancia de la salud 7,4%, deficiencias en los medios de protección personal 6,6%, deficiencias sobre máquinas y equipos de trabajo 5%, e incumplimientos sobre riesgos psicosociales 4,3%. Todas estas causas suponen el 71% del total.

El total de las actuaciones realizadas en materia de Prevención de Riesgos Laborales durante 2021, se distribuye del siguiente modo por **sectores de actividad económica**: 131.101 (37,3%) en Servicios, 126.883 (39,1%) en Construcción, 67.342 (19,2%) en Industria y 25.224 (7,2%) en Agricultura, ganadería y pesca, y un 0,2% de actuaciones sin clasificar.

4.2 Actividad planificada: Áreas y Programas

En la materia de Prevención de Riesgos Laborales, competencia de ejecución de la Administración Autonómica, se contempla dentro de los planes y objetivos de alcance general para todo el sistema de Inspección, la actuación en las Áreas de condiciones de seguridad en el trabajo, gestión de la prevención, y la investigación de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales; a su vez, cada área comprende una serie de programas de actividad inspectora que proceden a desglosarse a continuación:

4.2.1 Condiciones de Trabajo

En el marco del área de Condiciones de Trabajo, la actividad inspectora se incardina en los siguientes Programas de actuación:

4.2.1.1 Condiciones de Seguridad en la Construcción

El sector de la construcción concentra a un gran porcentaje de la fuerza de trabajo tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo, y su naturaleza intrínsecamente peligrosa lo convierten en una industria peligrosa. La diversidad de las obras de construcción, junto con las diferentes ocupaciones, tecnologías, herramientas y materiales utilizados, complica la gestión de la seguridad y la salud, lo que exige una permanente actividad de vigilancia y control por parte de la Inspección de Trabajo.

Respecto al control de las condiciones materiales o técnicas desde el punto de vista de la seguridad y salud se atenderá de manera preferente a aspectos tales como:

- Trabajos de movimientos de tierras, excavación, zanjas.
- Riesgos de caídas de altura.
- Almacenamiento de combustibles.
- Vestuarios.

4.2.1.2 Campañas en otros sectores o subsectores

Dentro del área de condiciones de seguridad en el trabajo, además de la mencionada actividad inspectora en el sector de la construcción, se desarrollan actuaciones en otros sectores económicos; así, cabe citar, entre otros, el sector agrícola, sector marítimo pesquero, así como otros sectores o subsectores que se acuerden con las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas.

4.2.1.3 Campañas europeas

La Campaña Europea de Inspección en colaboración con el SLIC (Comité de Altos Responsables de las Inspecciones de Trabajo) de la Unión Europea, sobre “los trastornos musculoesqueléticos”, se ha puesto en marcha a lo largo de este año para su ejecución en 2022.

4.2.1.4 Campañas sobre riesgos específicos

Dentro del área de condiciones de seguridad en el trabajo, además de la mencionada actividad inspectora en los sectores anteriormente mencionados en los apartados 4.2.1.1 y 4.2.1.2, se desarrolla campañas sobre riesgos específicos como son los riesgos musculoesqueléticos, en los sectores con mayor incidencia de accidentes por sobreesfuerzos, y en particular en la hostelería, los riesgos por la fabricación, mecanización o realización de operaciones de ajuste y montaje de piezas de “compacto de cuarzo”, y campañas sobre otros riesgos específicos como son los riesgos psicosociales, biológicos, seguridad vial, y riesgos específicos de colectivos como son los menores.

En este apartado hay que destacar los riesgos de la crisis sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19, que dieron lugar a la creación de campañas específicas en 2020, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores, que se mantendrán mientras prosiga la situación y que han continuado a lo largo de 2021.

- Campaña sobre riesgos biológicos COVID – 19
- Campaña sobre habilitación COVID-19

A efectos de mayor detalle, en el apartado 4.3.4 se exponen los resultados de la actividad inspectora sobre riesgos específicos.

4.2.2 Gestión de la prevención:

El Área de Gestión de la Prevención se desglosa en los siguientes Programas de actuación inspectora:

4.2.2.1 Servicios P. Ajenos, SPP, Entidades Auditoras

Los servicios de prevención se definen como el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores, y para ello debe asesorar y apoyar en el diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales. La integración de la prevención en la empresa, es un aspecto básico si queremos conseguir una eficacia en la protección de la seguridad y salud de los trabajadores. Por ello, en este contexto ha de prestarse especial atención a la suficiencia del contenido del concierto preventivo a fin de evitar que no se cubran determinadas actividades preventivas que son inexcusables; también se vigila que se preste una adecuada formación al inicio de la relación laboral, especialmente en caso de contratos temporales. Por último, conviene mencionar otros aspectos relacionados con la suficiencia y mantenimiento de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo su labor, tanto los SPA, como los SPM, los SPP o las Auditoras.

En definitiva, se trata de garantizar que la actividad de los SPA, SPM y SPP, así como las entidades Auditoras, implique la prestación de servicios de calidad y no solo de carácter formal a las empresas con las que colaboran en la gestión de la prevención de riesgos.

4.2.2.2 Empresas de mayor siniestralidad

El presente Programa comporta una acción continuada y sistemática en empresas en las que concurran determinados criterios y niveles de siniestralidad preestablecidos de antemano, y tiene por objeto el desarrollo de una acción de

asesoramiento y asistencia por parte del citado personal técnico, lo que supone la realización de actuaciones inspectoras en dos planos fundamentalmente:

- a) En relación con los accidentes de trabajo producidos en el período que se considere
- b) En relación con la gestión preventiva en la empresa

4.2.2.3 Coordinación de Actividades

El objeto de este Programa será el control del cumplimiento de las disposiciones del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La actuación correspondiente se dirigirá a:

- La comprobación de la efectividad de la coordinación en los distintos supuestos de concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo
- La verificación de la adopción de los medios de coordinación adecuados en función de las circunstancias concurrentes.
- La comprobación del cumplimiento de los deberes y obligaciones, tanto del empresario titular del centro de trabajo, como del empresario principal, con especial referencia a la información a los delegados de prevención o, en su caso, a los representantes legales de los trabajadores.

4.2.2.4 Integración de la prevención

El artículo 1 del RSP establece de forma explícita la obligación de integrar la prevención en el conjunto de actividades de la empresa y a este respecto precisa que la integración debe “proyectarse en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste”; así, integrar la prevención en el sistema de gestión de la empresa - sea cual sea su estructura organizativa- implica integrar la prevención en la gestión (y realización) de todas las actividades desarrolladas por ésta (en la medida en que puedan repercutir, directa o indirectamente, sobre la seguridad y salud de los trabajadores). Se considerará que la prevención se ha integrado en la gestión y realización de una actividad si su procedimiento de ejecución se ha fijado y se aplica respetando los “requisitos preventivos” exigibles (y no sólo los productivos) y si las personas que intervienen en su gestión y ejecución disponen de la formación e información necesarias para el desempeño de sus funciones.

La actividad inspectora dirigida a vigilar una efectiva integración de la prevención dentro de la estructura jerárquica de la empresa persigue una reducción de los índices de siniestralidad laboral y una mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, se han continuado las actuaciones realizadas como consecuencia de la comunicación de apertura de centros de trabajo.

4.2.2.5 Otros programas de gestión de la prevención

En este programa se incluyen campañas específicas de gestión de la prevención de riesgos laborales con enfoque de género, para comprobar y vigilar por la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en las empresas; también se llevarán a cabo actuaciones sobre las condiciones de seguridad y salud de trabajadores vinculados a las empresas con trabajos temporales. En este programa se incluyen actuaciones en el marco de una campaña específica para verificar el cumplimiento por parte de las empresas de los beneficios en las reducciones de las cotizaciones por contingencias profesionales por la reducción de la siniestralidad.

4.2.3 Investigación de accidentes laborales:

En éste área, hay que citar el “Protocolo Marco de colaboración para la investigación de delitos contra la vida, salud e integridad física de los trabajadores” suscrito el 19 de septiembre de 2007 por parte del Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado. En su cláusula primera se recoge el objeto del mismo, que es establecer mecanismos de cooperación, así como canales de comunicación ágiles entre las partes para garantizar la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias. En el Anexo al Protocolo, se recogen una serie de compromisos tanto de la Policía Judicial como de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que han permitido el intercambio de información entre las partes cuando una u otra tiene conocimiento de la existencia de un accidente de trabajo, de forma que en este momento existe una comunicación inmediata cuando se tiene constancia de la producción de un accidente de trabajo de los incluidos en el Protocolo.

Por otra parte, en relación con la Fiscalía General del Estado y la coordinación con la misma con este fin, existen una serie de supuestos en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral en los que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social debe remitir las actuaciones realizadas a la Fiscalía General del Estado, cuando se constaten infracciones en materia de prevención de riesgos laborales que entrañen un riesgo grave para la seguridad y salud de los trabajadores.

En cuanto a los Programas que se desarrollan en el marco de éste Área, son los siguientes:

4.2.3.1 Accidentes Graves y Mortales

La investigación por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de aquellos accidentes de trabajo que hayan tenido como resultado la muerte del trabajador o hayan sido calificados como muy graves o graves en los partes de notificación de los mismos, se efectúa en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.1 d) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. La cuantificación inicial proviene de una estimación de actuación mínima basada en series estadísticas de años anteriores. La fuente de conocimiento será la derivada de las comunicaciones inmediatas a través del sistema de guardias establecido para la rápida presencia en el lugar del siniestro y, con carácter ordinario, las comunicaciones registradas mediante el Sistema DELT@.

4.2.3.2 Accidentes Leves

Al margen de la investigación de los accidentes de trabajo que resulte necesaria para cumplir con la obligación de informar a la Autoridad Laboral, se llevan a cabo actuaciones orientadas a investigar aquellos accidentes de trabajo que, si bien vienen calificados como leves desde un punto de vista médico, pueden tener una mayor entidad desde un punto de vista preventivo.

4.2.3.3 Cumplimentación de partes

La política de las Administraciones Públicas en prevención de riesgos laborales se basa en el tratamiento de varias fuentes de información, entre las que se cuenta de forma relevante las comunicaciones de accidentes de trabajo a través de la adecuada cumplimentación del denominado “parte”. Esta razón justifica plenamente una actuación inspectora tendente a evitar una inadecuada utilización de esta importante fuente de conocimiento.

Se considera, por tanto, necesario impulsar una acción sistemática en pro de la efectividad de la declaración en tiempo y forma de los accidentes de trabajo, al objeto de reforzar el sistema de control público de la siniestralidad laboral.

4.2.4 Investigación de enfermedades profesionales:

El Área relativa a investigación de enfermedades profesionales se integra por un único Programa de igual denominación, cuya ejecución se lleva a cabo mediante la realización de un informe sobre cualquier comunicación de enfermedad profesional en la que figure que el agente material pertenece a determinados grupos, o provocadas por determinadas causas, así como las que afectan a menores de 18 años, cualquiera que sea la causa. En cuanto al resto, se establecen unos criterios para seleccionar las mismas. En las actuaciones inspectoras se analizan las causas y circunstancias determinantes de la enfermedad profesional, y se efectúan comprobaciones respecto del resto del cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de prevención de riesgos laborales relacionadas con dicha enfermedad profesional, así como en otras materias como la Seguridad Social, contratación, empleo, etc., pero vinculadas al trabajador afectado.

4.3 Otros resultados

4.3.1. Resultados de la investigación de accidentes de trabajo

En el total de accidentes investigados, **8.909** (8.658 accidentes con baja durante la jornada de trabajo y 251 “in itinere”), se han detectado **3.814** infracciones en Prevención de Riesgos Laborales, ascendiendo el importe de las sanciones propuestas a **20.034.374** euros, si bien se debe precisar que no necesariamente se trata de infracciones respecto de las que se pueda establecer una vinculación directa con el accidente, aunque sí se trata, desde luego, de infracciones en materia de seguridad y salud laboral. Se han formulado también **4.019** propuestas de recargo en prestaciones económicas de la Seguridad Social, por considerar que los mismos se produjeron por falta de medidas de seguridad, y en este caso tal cifra sí que puede tomarse en consideración para extraer conclusiones respecto del número de accidentes en los que hay una relación directa entre su producción y la infracción de los empresarios.

4.3.2. Resultados de las actuaciones de los técnicos habilitados

Según la información disponible actualmente se cuenta con **182 Técnicos habilitados**, que a lo largo del año 2021 han realizado **17.322 visitas**. El número de comunicaciones recibidas en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por incumplimiento de requerimientos formulados por los Técnicos habilitados ha sido de **4.866**, consecuencia de las cuales se han extendido **698** infracciones. La distribución del número de técnicos habilitados por Comunidades Autónomas se facilita en la Introducción en el apartado 3.5 de la Organización de la I.T.S.S. en materia de prevención de riesgos laborales.

4.3.3. Resultados de la investigación de enfermedades profesionales

Durante el año 2021 se investigaron un total de **428 enfermedades profesionales**. A resultas de ello, se apreció la comisión de **75** infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a **335.650,5 euros** y se formularon **57** requerimientos. Se han formulado también **115** propuestas de recargo de prestaciones económicas de la Seguridad Social.

4.3.4. Resultados de las actuaciones inspectoras sobre riesgos específicos

A continuación, se exponen las cifras que resumen la actividad inspectora en relación con determinados riesgos específicos, con independencia de que estos sean objeto principal de alguna campaña o por el contrario ostenten carácter transversal:

RIESGO ESPECÍFICO	Número de Órdenes de Servicio	Número de visitas	Número de segundas visitas	Número de actuaciones	Número infracción en acta (incluidos requerimientos a las AA.PP.)	Número de Requerimientos
TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS	1.198	906	91	5.302	161	2.407
SÍLICE CRISTALINA	230	196	41	1.265	46	723
RIESGOS PSICOSOCIALES	834	299	5	2.481	171	706
RIESGO BIOLÓGICO EN EL SECTOR SANITARIO	132	84	13	549	19	237
CONDICIONES DE TRABAJO DE MENORES	457	292	6	1.715	152	448
SEGURIDAD VIAL	332	150	4	1.470	112	390

Del mismo modo, se recoge en el siguiente cuadro la actividad inspectora y los resultados derivados tanto de las actuaciones llevadas a cabo para la verificación del riesgo de exposición al SARS-CoV2 en aquellos casos en que se trate de riesgos de exposición profesional, como en aquellos otros supuestos en ejercicio de la habilitación recogida en el artículo 31 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RIESGO ESPECÍFICO POR COVID-19	Número de Órdenes de Servicio	Actuaciones	Infracciones (incluido R. AA.PP.)	Importe infracciones	Nº Trab. Infrac.	Requer.
Riesgos biológicos COVID – 19	631	1.734	125	143.257	1.102	443
Habilitación COVID-19	4.913	13.937	529	1.076.216,5	9.065	4.890

4.3.5. Resultados de las actuaciones inspectoras relacionadas con agentes específicos

En cuanto a aquellos agentes específicos que habitualmente causan las enfermedades profesionales, se practicaron las siguientes actuaciones:

AGENTE ESPECÍFICO	Actuaciones	Infracciones	Sanciones Propuestas	Requerimientos	Paralizaciones	Propuesta de recargos
AMIANTO	11.695	140	1.019.778	1.101	1	20
RUIDO	1.974	74	294.671	1.406	0	5
AGENTES BIOLÓGICOS	3.016	58	290.647	1.442	1	74
AGENTES CANCERÍGENOS	903	62	368.317	577	0	8
PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN	364	3	4.292	225	0	1
RADIACIONES IONIZANTES	42	5	20.483	20	0	0
PROHIBICION DEL USO AGENTES	27	1	8.195	14	0	1
PLOMO	13	5	12.184	2	0	0
BENCENO	9	1	15.000	3	0	0
VIBRACIONES	4	1	2.046	2	0	1

4.3.6. Remisión de expedientes al Ministerio Fiscal

Dentro de este apartado de resultados de la actuación inspectora referida al área de prevención de riesgos laborales, merecen especial atención los informes remitidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio Fiscal, en cumplimiento de la **Instrucción núm. 1/2007** de la Autoridad central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre profundización en las relaciones entre la ITSS y la Fiscalía General del Estado en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral. El total de expedientes remitidos en el año 2021 fue de **1.877**. Los principales fundamentos de la remisión han sido los accidentes de trabajo graves o muy graves (197), los accidentes mortales (113), y las paralizaciones (4).

4.4. Otras actividades

Por parte de la Dirección del Organismo Estatal y de la Subdirección General para la Coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones Laborales, durante el año 2021 se han desarrollado las siguientes actividades:

4.4.1. Participación en órganos consultivos, comisiones y grupos de trabajo

- A) Comisión de seguimiento del Protocolo Marco para la investigación rápida y eficaz de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores, suscrito por los Ministerios del Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Justicia, y por el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado.
- B) Grupos y subgrupos de Trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:
 - a. Empresas de trabajo temporal.
 - b. Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020
 - c. Trabajos con amianto.
 - d. Sector agrario.
 - e. Valores límites.
 - f. Construcción.
 - g. Trabajadores Autónomos.
 - h. Trastornos musculoesqueléticos.
 - i. Riesgos psicosociales
 - j. Seguridad Vial Laboral
 - k. Sector Marítimo Pesquero
 - l. Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales.
 - m. Prevención, extinción de incendios y salvamento
 - n. Análisis de la legislación en PRL.
 - o. Seguridad y salud en hostelería.
- C) Comisión de Trabajo sobre seguridad de los buques pesqueros entre los Ministerios de Fomento, Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- D) Comité de Enlace con la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- E) Consejo General y Comité Permanente del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- F) Pleno y Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- G) Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.
- H) Grupo de trabajo del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para la colocación y retirada de señalización de obras

4.4.2. Otras actividades realizadas

Consultas sobre interpretaciones normativas contestadas, informes sobre proyectos de reglamentos y otras normas, informes de contestación a preguntas parlamentarias y proposiciones no de ley, preguntas contestadas a otros Estados miembros de la UE en el marco del SLIC, así como ponencias en jornadas, congresos y seminarios.

4.5. Dificultades detectadas y propuestas de mejora

4.5.1. Dificultades en la aplicación de la normativa

Se indican a continuación diversas cuestiones o situaciones relativas al cumplimiento de la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales o respecto de las cuales se ha puesto de manifiesto la existencia de carencias normativas o dificultades en la aplicación de la misma, según la información obtenida de las Inspecciones Provinciales.

La organización preventiva en las empresas y la gestión de la prevención en las mismas siguen presentado deficiencias como en años anteriores. A pesar de la relación que existe entre una correcta organización del trabajo y de la planificación de las actividades de prevención con la disminución de la siniestralidad, se siguen realizando evaluaciones de riesgos de carácter genérico que no se adecuan a las particularidades de los riesgos y las actividades de los centros de trabajo y de las empresas en detrimento de la eficacia preventiva evidente que presentan estas herramientas.

En este sentido, se sigue apreciando en muchos casos un cumplimiento únicamente formal de la normativa de prevención de riesgos laborales, mediante el recurso a un mero soporte documental de las presuntas actuaciones preventivas realizadas, carente de toda integración real de la prevención en la empresa y en todos sus niveles, lo que a la larga incrementa los índices de siniestralidad y merma la productividad en la misma.

4.5.2. Aspectos positivos y mejorables

Durante el año 2021 en relación con la actividad de la ITSS, se señalan los siguientes aspectos:

A lo largo del año se han seguido llevando a cabo actuaciones de control en relación con el riesgo de exposición al SARS-CoV2, tanto en los lugares de trabajo donde el mismo, y consiguientemente el riesgo de contagio, tiene carácter profesional (actividades sanitarias principalmente), como en aquellos otros en los que no, en uso en este último caso de la habilitación contenida en el artículo 31.4 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se ha continuado en 2021 con las actuaciones inspectoras sobre las entidades encargadas del apoyo y asesoramiento a las empresas en materia de prevención de riesgos laborales, como son los servicios de prevención (ajenos, propios y mancomunados), empresas auditoras y de formación en prevención de riesgos laborales. Se han desarrollado 5.831 actuaciones en el caso de los servicios de prevención ajenos, 468 en servicios de prevención propios y 89 en auditoras externas al servicio de prevención propio.

Durante el año 2021, se ha continuado con la labor de investigación de aquellos accidentes de trabajo que hayan tenido como resultado la muerte del trabajador o hayan sido calificados como muy graves o graves en los partes de notificación de los mismos. Así mismo, se han investigado una serie de accidentes que, si bien tienen la calificación de leves desde un punto de vista médico, reviste interés su investigación bien debido a que existen indicios de infracalificación o por razones de índole preventiva. De este modo, el número de accidentes leves investigados en 2021 ascendió a 4.221.

En el año 2021, al igual que se ha hecho en años anteriores, se ha recopilado toda la información procedente de la investigación de los accidentes de trabajo con resultado de fallecimiento en todo el territorio español con el objetivo de elaborar una caracterización de la tipología de los mismos de cara a su difusión.

4.6. Eficacia de la actuación inspectora en materia preventiva

A continuación, y en relación con cada uno de los programas de actuación inspectora en materia preventiva, se procede a desglosar los datos que muestran la eficacia de dicha actuación en términos cuantitativos:

1. Condiciones de seguridad en el trabajo:

1.1. Condiciones de seguridad en la construcción:

Las condiciones de seguridad y salud en el sector de la construcción son objeto permanente de vigilancia por parte de la ITSS. Durante el año 2021, dicha vigilancia se ha plasmado en un total de 33.753 órdenes de servicio, con 122.628 actuaciones inspectoras derivadas de las mismas y un sumatorio conjunto de requerimientos e infracciones² de 44.560. **Lo expuesto supone una eficacia por orden de servicio, medida como relación entre el número de éstas y los resultados que derivan de las mismas, de un 132%**

1.2. Campañas en otros sectores o subsectores:

Este apartado recoge la actuación inspectora en materia preventiva dirigida a sectores diferentes del de la construcción, tales como el sector agrícola, el marítimo-pesquero, comercio e industria, etc. Las cifras que en el año 2021 resumen la eficacia de actuación inspectora en relación con este programa en concreto, muestran que 23.813 órdenes han derivado en 94.427 actuaciones con un resultado final, entre requerimientos formulados e infracciones detectadas de 25.663, **lo que supone la consecución de resultados por orden de servicio en un porcentaje final del 107,8%.**

1.3. Campañas europeas:

En el año 2021 no se ha desarrollado la campaña europea

1.4. Campañas sobre riesgos específicos:

La actuación inspectora en materia preventiva dirigida a riesgos específicos, tales como riesgos musculoesqueléticos, por sílice cristalina, psicosociales, biológicos, sobre seguridad vial, y específicos de colectivos como son los menores. Además, hay que añadir los ocasionados por la pandemia COVID-19. Las cifras que en el año 2021 resumen la eficacia de actuación inspectora en relación con este programa en concreto, muestran que 13.681 órdenes han derivado en 41.491 con un resultado final, entre requerimientos formulados e infracciones detectadas de 21.451, **lo que supone la consecución de resultados por orden de servicio en un porcentaje final del 156,8%.**

2. Gestión de la prevención:

2.1. Servicios P. Ajenos, SPP, Entidades Auditoras:

Tal y como se ha indicado anteriormente, en relación con la vigilancia y control de la actividad preventiva de los servicios de prevención y las entidades auditoras, la actividad inspectora se ha intensificado como consecuencia de los objetivos programados en el marco de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020. Como consecuencia de ello, en el año 2021 se han finalizado 1.265 órdenes, que han desembocado en 3.229 actuaciones inspectoras, resultando éstas en 1.373 productos, entendida esta cifra como el sumatorio de infracciones detectadas y requerimientos formulados. **La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada, como ya se ha descrito, como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 108,5%**

² Incluyendo requerimientos a las Administraciones Públicas

2.2. Empresas de mayor siniestralidad:

Con el fin de controlar la gestión de la prevención en las empresas catalogadas en el año 2021 como de mayor siniestralidad, la ITSS ha ejecutado, partiendo de 239 órdenes de servicio, un total de 1050 actuaciones inspectoras, derivando éstas en 404 productos, entendida esta cifra como el sumatorio de infracciones identificadas y requerimientos formulados. **La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada, como ya se ha descrito, como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 169%**

2.3. Coordinación de Actividades:

En materia preventiva resulta de gran interés la gestión de la prevención cuando en un mismo espacio desarrollan su actividad varias empresas, lo que, considerando los nuevos modelos hacia los que se dirige la economía, resulta cada vez más común. En este sentido, la ITSS en el año 2021 ha finalizado 1.315 órdenes de servicio referidas a vigilancia y control de las obligaciones preventivas en materia de coordinación, resultando significativo que éstas hayan derivado en un total de 3.399 actuaciones y un total de 1.215 productos, entendida esta cifra como sumatorio de infracciones y requerimientos formulados, **lo que permite cuantificar la eficacia de la actuación inspectora en un 92,4% conforme a los cálculos descritos en apartados anteriores.**

2.4. Integración de la prevención:

La generación de conciencia preventiva y la integración de la prevención en todos los niveles de la empresa, suponen una pieza imprescindible para lograr la reducción de la siniestralidad laboral. Desde la ITSS en el año 2021 se ha finalizado, en el marco de este programa, 13.878 órdenes y 38.808 actuaciones inspectoras. Los productos resultantes de las actuaciones indicadas alcanzan la cifra de 22.147, siempre entendido como la suma de infracciones y requerimientos, **lo que permite cuantificar la eficacia de la actuación inspectora en un 159,6% conforme a los cálculos descritos en apartados anteriores.**

2.5. Otros programas:

En este programa se incluye las actuaciones y resultados de gestión de la prevención de riesgos laborales con enfoque de género, de las condiciones de seguridad y salud de trabajadores vinculados a las empresas con trabajos temporales, así como los derivados del cumplimiento por parte de las empresas de los beneficios en las reducciones de las cotizaciones por contingencias profesionales por la reducción de la siniestralidad. Desde la ITSS en el año 2021 se ha finalizado, en el marco de este programa, 3.705 órdenes y 11.952 actuaciones inspectoras. Los productos resultantes de las actuaciones indicadas alcanzan la cifra de 3.675, siempre entendido como la suma de infracciones y requerimientos, **lo que permite cuantificar la eficacia de la actuación inspectora en un 99,2% conforme a los cálculos descritos en apartados anteriores.**

3. Investigación de accidentes laborales:

3.1. Graves y mortales:

En la investigación de los accidentes de mayor gravedad y de aquellos con resultado de fallecimiento del trabajador, la actividad de la ITSS en el año 2021, en términos cuantitativos, se ha caracterizado por la ejecución de, partiendo de 5.396 órdenes de servicio, un total de 22.483 actuaciones inspectoras, derivando éstas en 6.254 productos, entendida esta cifra como el sumatorio de infracciones detectadas y requerimientos formulados. **La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada, como ya se ha descrito, como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 115,9%**

3.2. Leves

En relación con la investigación de accidentes de trabajo calificados como leves en el año 2021 ya haya sido por la existencia de indicios de infra calificación o por razones de índole preventiva, la ITSS ha ejecutado, partiendo de 4.724 órdenes de servicio, un total de 20.096 actuaciones inspectoras, derivando éstas en 5.683 productos, entendida esta cifra como el sumatorio de infracciones identificadas y requerimientos formulados. **La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada, como ya se ha descrito, como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 120,2%**

3.3. Cumplimentación de partes

En el marco del programa preventivo dirigido a controlar que la cumplimentación de partes de accidentes de trabajo se efectúa de la manera adecuada, la ITSS en el año 2021 ha finalizado 3.373 órdenes de servicio, resultando éstas en un total de 4.009 actuaciones y un total de 2.376 productos, entendido como sumatorio de infracciones y requerimientos formulados. Esto supone la **obtención de resultados en un 70,4% de las órdenes finalizadas** en esta materia.

4. Investigación de enfermedades profesionales:

4.1. Investigación de enfermedades profesionales:

La investigación de enfermedades profesionales se caracteriza por las dificultades derivadas de cuestiones como la existencia de nuevas patologías y enfermedades emergentes, las enfermedades profesionales con largos periodos de latencia, la imposibilidad en ocasiones de deslindar el origen laboral o común de la enfermedad en cuestión. Aun así, durante el año 2021 la actividad de la ITSS en este ámbito ha resultado positiva, pudiendo resumir la misma en función de las siguientes cifras: se han finalizado, en el marco de este programa, 870 órdenes y 2.826 actuaciones inspectoras. Los productos resultantes de las actuaciones indicadas alcanzan la cifra de 534, siempre entendido como la suma de infracciones detectadas y requerimientos formulados, **lo que permite afirmar que se han obtenido resultados en los términos descritos un 49,9% de las órdenes finalizadas** en esta materia.

5. DIRECCIÓN ESPECIAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5.1 Ámbito de actuación

La Dirección Especial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, regulada en los artículos 24, 25 y 26 de los Estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobados por el Real Decreto 192/2018, de 6 de abril (BOE del 7), tiene como funciones y cometidos los siguientes:

1.- Funciones de coordinación en las actuaciones inspectoras sobre empresas, sectores o situaciones que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, así como las que versen sobre los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público estatal, en relación con los ámbitos a los que se refiere el artículo 12.1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio.

2.- En el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, el directo desarrollo de las siguientes actuaciones:

- a) Actuaciones inspectoras sobre empresas, sectores o situaciones que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma.
- b) Actuaciones inspectoras sobre los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público estatal.
- c) La inspección de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y las actuaciones inspectoras relativas a la colaboración voluntaria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social.
- d) La inspección de centros de la Administración del Estado, en cuanto a sus sedes centrales o cuando la actuación exceda del ámbito autonómico.
- e) Las actuaciones inspectoras que correspondan a programas generales, a objetivos señalados por órganos de la Unión Europea en la esfera de su competencia, o los que se acuerden respecto de materias de competencia compartida, sin perjuicio de la competencia que corresponda a las Comunidades Autónomas.
- f) La emisión de los informes que le solicite la Administración General del Estado
- g) Las actuaciones que le sean encomendadas por los órganos de dirección del Organismo Estatal, en la esfera de su competencia.

La Dirección Especial de Inspección ha contado en este ejercicio en los Servicios Centrales con un total de cuatro Jefes de Unidad en cada una de las Unidades Especializadas (Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude, Seguridad y Salud Laboral, Formación Profesional para el Empleo, y Apoyo y Colaboración con Juzgados y Tribunales), 27 Inspectores y Subinspectores, 5 personas con funciones administrativas, 1 secretaria y, 1 ordenanza; así como personal de apoyo temporal vinculado a un proyecto determinado en materia de inspección de la formación profesional para el empleo.

A nivel territorial, en las Direcciones Territoriales de las Comunidades Autónomas de Madrid, Cataluña, Andalucía, Comunidad Valenciana, Galicia, Castilla la Mancha y País Vasco existen Inspectores y/o Subinspectores, en concreto, 7 Inspectores y 4 Subinspectores, delegados adscritos a esta Unidad de Inspección con dedicación exclusiva a la misma, que en materia de régimen económico de la Seguridad Social participan de la programación anual de esta Unidad y trabajan bajo las directrices, supervisión y coordinación de la misma. En el resto de Direcciones Territoriales, existen agregados de la Dirección Especial que actúan puntualmente bajo la dependencia de ésta sin desarrollar actividad planificada o programada por ésta.

Con carácter general, debe advertirse que con fecha 9 de junio de 2021 se registró un incidente de ciberseguridad, en el ámbito del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social que ha afectado al normal funcionamiento de los sistemas de información y aplicaciones informáticas del Organismo, así como a los equipos informáticos.

Las ineludibles medidas adoptadas ante el incidente de ciberseguridad han conllevado la imposibilidad del uso ordinario en el ámbito del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social del sistema de información, de las aplicaciones informáticas y de los equipos informáticos, afectando tanto a las actuaciones comprobatorias, como a la adopción de las medidas derivadas de la actuación inspectora establecidas en la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Para solventar dicha situación, el citado Organismo dictó, de conformidad con el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución de 16 de junio de 2021, sobre ampliación de plazos en el ámbito de actuación y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, respecto de aquellos plazos no vencidos en la fecha de dicha resolución, por un período equivalente al de la duración de la citada incidencia técnica.

Como consecuencia de ello, se han encontrado afectadas, asimismo, las actuaciones relacionadas con esta materia cuya competencia corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativas a la elevación a definitiva de las actas de liquidación de cuotas y de las actas de liquidación conjuntas con las actas de infracción, así como la imposición de sanciones en materia de Seguridad Social, que se llevan a cabo a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Con base en dichas circunstancias, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé una ampliación de los plazos no vencidos en el ámbito de actuación de la Administración, cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, hasta que se solucione el problema, se dictó y publicó en sede electrónica por la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), el 29 de junio de 2021, una resolución que dispuso la ampliación de los plazos de los procedimientos competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social afectados por la referida incidencia técnica hasta tanto quedase solventada dicha incidencia.

Una vez solucionados los problemas técnicos acontecidos y restablecida la completa operatividad y funcionamiento ordinario de los sistemas y aplicaciones y equipos informáticos, la Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha dictado la resolución de 2 de septiembre de 2021 por la que se define la ampliación de plazos efectuada en el ámbito de actuación y funcionamiento del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social como consecuencia del incidente de ciberseguridad ocurrido el 9 de junio de 2021.

Mediante la misma, el citado Organismo hace público el restablecimiento del normal funcionamiento de sus sistemas y aplicaciones informáticas a fecha 31 de agosto de 2021, y concreta el número de días en los que se han de entender ampliados los plazos máximos de las actuaciones, trámites y procedimientos referidos en el apartado primero de su resolución de fecha 16 de junio de 2021, del modo siguiente:

- En el supuesto de plazos fijados en meses, la ampliación se entenderá por el total de días naturales comprendidos entre el 16 de junio y el 31 de agosto de 2021, ambos inclusive (en total, 77 días).
- En el supuesto de plazos fijados en días, la ampliación se entenderá por el total de días hábiles comprendidos entre el 16 de junio y el 31 de agosto de 2021, ambos inclusive.

En consonancia con lo anterior, una vez que se han solucionado los problemas técnicos acaecidos y que ha quedado restablecida la completa operatividad y funcionamiento ordinario de los sistemas y aplicaciones y equipos informáticos del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social a 31 de agosto de 2021, la Dirección General de la TGSS, ha dictado con fecha 9 de septiembre de 2021 (publicada en la Sede Electrónica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones) una nueva resolución en la que se concreta la duración del periodo de ampliación de plazos dispuesta en la referida Resolución de 29 de junio de 2021, concreción que se ha efectuado en los mismos términos, ya expresados en el párrafo anterior, contemplados en la resolución de 2 de septiembre de 2021 del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

5.2 Actividad general y particularidades del año 2021

El total de órdenes de servicio finalizadas en los SERVICIOS CENTRALES de la Dirección Especial en el ejercicio 2021 ha sido de 1.616. Por materias:

ÓRDENES DE SERVICIO FINALIZADAS	AÑO 2021
Seguridad Social	1.150
Relaciones Laborales	317
Seguridad y Salud Laboral	117
Empleo y Extranjeros	0
Otras actuaciones (informes sobre descargos)	32
Total órdenes de servicio finalizadas	1.116

SEGURIDAD SOCIAL

La investigación en el área de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude ha tenido siempre una especial relevancia en la Dirección Especial de Inspección, habiendo centrado tradicionalmente su actividad en la realización de actuaciones de auditoría en esta materia sobre empresas supraautonómicas previamente planificadas. Es de destacar que se ha utilizado en esta planificación las reglas de la Herramienta de Lucha contra el Fraude para detectar los fraudes a la Seguridad Social y programar las empresas defraudadoras a partir de 1 de octubre de 2020.

Es en esta área en la que en el año 2013 se implementó la figura del delegado de la Dirección Especial (prevista en la Instrucción 5/2012 de la Dirección General de la ITSS), lo que supuso la incorporación al proyecto de inspectores/subinspectores para llevar a cabo actuaciones de comprobación en materia de cotización a la Seguridad Social en empresas supraautonómicas por cuenta de la Dirección Especial, tanto en lo que se refiere a su programación, supervisión y tramitación administrativa de los procedimientos sancionadores y/o liquidatorios iniciados como consecuencia de sus actuaciones.

Particularmente, hay que destacar los trabajos realizados conjuntamente con la Dirección General del Organismo Estatal a lo largo del último trimestre de 2020 para determinar el número de empresas asignadas a la Dirección Especial para su actuación, conforme a una serie de criterios:

- 1.- Presencia de las empresas en cuatro o más comunidades autónomas.
- 2.- Número de trabajadores:
 - 2.1.- 100 o más trabajadores en las comunidades de Andalucía, Galicia, Castilla La Mancha, Comunidad Valenciana y País Vasco.
 - 2.2.- 500 o más trabajadores en las comunidades de Cataluña y Madrid.
 - 2.3.- 1.000 o más trabajadores en la Dirección Especial.

En el año 2021 hay 1.737 empresas asignadas a la Dirección Especial, en las que prestan servicios 2.986.211 personas trabajadoras. Esta relación se actualiza anualmente con la Herramienta de Lucha contra el Fraude. Todo ello ha sido plasmado en la Instrucción 1/2020 de coordinación de la actividad inspectora en materia de cotización a la Seguridad Social en empresas supraautonómicas.

Durante el ejercicio 2021 se han comprobado por esta Unidad de Inspección, tanto por los servicios centrales como por los territoriales, diferencias de cotización a la Seguridad Social en empresas de carácter supra autonómico por importe total de 48.912.984,83 euros, habiéndose requerido su ingreso mediante requerimientos de cuotas a la Seguridad Social o extensión de las correspondientes actas de liquidación. Básicamente el fraude aflorado en materia de cotización a la Seguridad Social se corresponde con las diferencias de cotización comprobadas por incorrecta conformación de las bases de cotización y aplicación de los tipos de cotización por AT/EP por parte de los Inspectores y Subinspectores de los servicios centrales y los delegados de las CCAA.

En relación con las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social, se han realizado actuaciones inspectoras para comprobar la adecuación de los gastos de gestión ordinaria y de los gastos asociados al cumplimiento de la acción protectora de la Seguridad Social que han sido subvenidos con recursos del sistema de Seguridad Social a la legalidad vigente. Dichas actuaciones han finalizado con la exigencia de responsabilidad administrativa por importe de 107.253 euros por la comisión de infracciones tipificadas en los artículos 28 y 29 LISOS, como con la petición al órgano competente para que proceda a exigir la restitución a los fondos de la Seguridad Social de los gastos indebidamente dispuestos cifrados inicialmente por esta Unidad en 1.364.968,24 euros.

Los ingresos de recaudación importan 4.804.120,30 euros.

Además de estas actuaciones, se han emitido informes a solicitud de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, relativos al seguimiento del Plan de actuaciones dictado por el citado órgano de tutela, a resultas de los cuales se han puesto de relieve los incumplimientos del mismo, habiendo sido determinantes para la fusión de dos mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

También en 2021 se remitió a la Subdirección General de Asistencia Técnica propuesta de reforma normativa en la que se recogen los cambios legislativos necesarios en la normativa sobre Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, a juicio de la Dirección Especial, para prevenir el inadecuado uso de fondos públicos que se ha venido observando en las diferentes actuaciones inspectoras. Dichos cambios afectan a la LGSS, LISOS, Reglamento de colaboración de Mutuas y a las instrucciones emanadas del órgano de tutela.

Respecto de las empresas colaboradoras con la Seguridad Social, las actuaciones inspectoras que se han desarrollado han finalizado con el ingreso de las mismas a la Seguridad Social de un total cifrado en 1.397.900,09 euros como consecuencia de los gastos indebidamente imputados al Patrimonio de la Seguridad Social.

También, se han realizado labores de coordinación en actuaciones de ámbito supra autonómico que han afectado a sectores y empresas como Banco Sabadell, Ryanair DAC, y a diversas Plataformas digitales de reparto, y a un número elevado de inspectores y subinspectores habilitados para la realización de estas actuaciones.

Finalmente, se ha informado a la TGSS de la totalidad de los expedientes solicitados en materia de exoneración del pago de cuotas a la Seguridad Social en supuestos de fuerza mayor, en base a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto Ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo.

Otras actuaciones inspectoras que la Dirección Especial de Inspección ha llevado a cabo durante este ejercicio son las relativas a la ejecución del plan de actuación de la **Unidad Especializada de Inspección en Materia de Formación Profesional para el Empleo**, que se ha centrado este ejercicio en la formación programada por las empresas que ha sido financiada por el SEPE a través de las bonificaciones en cuotas a la Seguridad Social que aquellas se aplican. En concreto se han sometido a control con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la normativa en materia de formación profesional para el empleo, a cuatro entidades organizadoras, lo que ha supuesto la extensión de cuatro actas de infracción por valor de 881.986,00 euros, la realización de actuaciones de investigación en empresas participantes en cursos de formación, así como con la extensión de 883 actas de liquidación, y una recaudación por bonificaciones indebidas en materia de formación profesional para el empleo de 578.561,42 euros.

Se ha realizado una intensa colaboración tanto con la abogacía del Estado como con la Asesoría Jurídica de la Seguridad Social en asuntos propios. Así como la emisión de 12 informes sobre asuntos controvertidos en los juzgados y tribunales en materia de formación profesional.

Por la **Unidad Especial de colaboración y apoyo a Juzgados y Tribunales**, se han llevado a cabo actuaciones tendentes a la regularización de los repartidores de ROOFOODS SPAIN, S.L. (Deliveroo) que prestaban servicios como falsos autónomos, comunicando a la TGSS las altas y bajas de oficio de hasta 7.504 trabajadores en el RGSS, y se han comunicado otras 8 bajas de oficio en virtud de denuncia de los afectados.

Se ha continuado coordinando la actuación de numerosas inspecciones provinciales en un entramado de sociedades y cooperativas dedicadas a la atención domiciliaria que mantienen a sus trabajadores como falsos autónomos cooperativistas, con el fin de eludir fraudulentamente la normativa aplicable a la relación laboral y la correcta cotización a la Seguridad Social, y se han remitido informes y documentación a la Fiscalía Provincial de Valencia y al Servicio Jurídico de la Seguridad, en el marco de las diligencias abiertas por dicha Fiscalía.

También se ha participado en la coordinación de las actuaciones practicadas en materia de cotización sobre distintas empresas de trabajo temporal que ponen trabajadores a disposición de empresas del sector agrario.

Además, se ha elaborado un informe pericial a solicitud del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional y relativo a directivos y personal de la Real Federación Española de Fútbol, y se ha comparecido para prestar declaración ante el Juzgado de Instrucción nº 6 de Sevilla en el marco de la macrocausa del fraude en la formación en la Junta de Andalucía.

RELACIONES LABORALES

En esta materia la actividad de mayor volumen es la elaboración de informes en expedientes de regulación de ámbito supra autonómico, con un extraordinario y encomiable esfuerzo de la plantilla para atender los mismos.

A lo largo del año 2021 se han informado un total de 267 expedientes de regulación de empleo, 184 por despido colectivo y 79 por suspensión y reducción de jornada y 4 suspensiones de fuerza mayor por el Coronavirus.

Por otra parte, la Dirección Especial ha llevado a cabo en el ejercicio 2021 actuaciones de comprobación del cumplimiento de la obligación de realizar aportaciones económicas al Tesoro Público en los supuestos de las empresas con beneficios que han realizado despidos colectivos que afectan a trabajadores de cincuenta o más años, lo que ha permitido aflorar una deuda con el Tesoro Público que asciende a 8.428.559,81 euros.

Asimismo, a lo largo de este ejercicio y con la colaboración de la HLF, se ha llevado a cabo un estudio sobre la evolución de la contratación temporal e indefinida en el sector de Centros De Atención Telefónica (Call Center) evaluando su política de contratación temporal, explorando posibles transformaciones de contratos temporales en indefinidos.

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

La actuación directa de la Dirección Especial en esta área durante el año 2021 se puede concretar en los capítulos que siguen, en desarrollo del esquema competencial dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 192/2018, por el que se aprueban los estatutos del OAOEITSS:

- 1) Actuaciones directas de comprobación para la vigilancia y control de la legislación de prevención de riesgos laborales sobre las sedes centrales de la Administración del Estado: los 22 departamentos ministeriales, 100 organismos públicos estatales –bien se trate de órganos constitucionales o de entidades vinculadas o dependientes de ministerios- y los 64 centros penitenciarios de gestión estatal; la plantilla en tales ámbitos administrativos se concretaría en aproximadamente 139.000 empleados públicos.
- 2) Actuaciones directas de comprobación para la vigilancia y control de la legislación laboral y/o de prevención de riesgos laborales sobre empresas, sectores o situaciones que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma: este capítulo está teniendo desde 2020 un peso específico cada vez mayor en las actuaciones de la Unidad Especializada de Seguridad y Salud Laboral, con aumento significativo en 2021. Así, actuaciones de carácter supraprovincial en mercantiles como RENFE, CORREOS o RYANAIR.
- 3) Actuaciones desde la Dirección Especial de coordinación operativa en relación con empresas, sectores o situaciones que exceden del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, con las derivadas actuaciones comprobatorias directas en múltiples centros de trabajo por las Inspecciones Provinciales afectadas; durante 2021 se ha producido un significativo aumento de las actuaciones de coordinación, intensificando así el natural ámbito competencial de la Dirección Especial:

- Se han coordinado operativamente actuaciones sobre empresas supraautonómicas en materias laborales, especialmente en materia de contratación temporal, tiempo de trabajo y descanso, registro horario, horas extraordinarias y trabajo a distancia.
- En prevención de riesgos laborales se han coordinado actuaciones referidas a la adopción por empresas supraautonómicas de medidas de prevención y protección frente al COVID-19 en distintos sectores de actividad.

Por otra parte, durante 2021 la Dirección Especial ha dictado distintos Criterios Operativos para la coordinación de las inspecciones a las 'plataformas' digitales de reparto.

Asimismo, la Unidad viene asumiendo toda la actividad rogada en materia de relaciones laborales suscitada por el personal por cuenta ajena o representantes de los trabajadores de la Administración del Estado, así como las solicitudes de informes en materia laboral que en dicho ámbito se remiten desde los órganos jurisdiccionales del orden Social.



ANEXO IV

ANEXOS

ÍNDICE

01 Recursos del Sistema y estructura empresarial111

- 1.1 - Distribución territorial de la plantilla real de todo el Sistema. Año 2021
- 1.2 - Variaciones de personal de estructura y apoyo administrativo de la AGE.
- 1.3 - Estructura empresarial por sectores de actividad económica (Centros de cotización a la Seguridad Social)

02 Resumen general de actuaciones117

- 2.1 - Distribución de las órdenes de servicio finalizadas en 2021, por materias del Plan Integrado
 - 2.1.1 - Gráfico de las órdenes de servicio finalizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, según las materias del Plan Integrado
- 2.2 - Evolución de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 2.3 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 2.4 - Resumen de la actividad por materias de actuación
- 2.5 - Otros resultados derivados de la actuación inspectora
 - 2.4.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias
 - 2.4.2 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias
- 2.6 - Distribución de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos por actividades económicas
- 2.7 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por Comunidades Autónomas
- 2.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
 - 2.8.1 - Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todas las materias por actividades económicas
- 2.9 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todas las materias
 - 2.9.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en todas las materias
- 2.10 - Distribución territorial del número de actas de infracción, por materias de actuación
 - 2.10.1 - Gráfico de distribución territorial de las actas de infracción, por materias de actuación

03 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Seguridad Social135

- 3.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social
- 3.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social
 - 3.2.1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social
- 3.3 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas
 - 3.3.1 - Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas
- 3.4 - Distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social
 - 3.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social

- 3.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social
- 3.6 - Resultados por comunidades autónomas del importe de los expedientes liquidatorios diferenciados por conceptos
 - 3.6.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social (importe expedientes liquidatorios en euros)
- 3.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por Comunidades Autónomas
- 3.8 - Empleo sumergido afluído por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 3.9 - Distribución territorial de actuaciones e infracciones en desempleo
- 3.10 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en prestaciones por Comunidades Autónomas
- 3.11 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en economía irregular

04 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Relaciones Laborales..... 153

- 4.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales
- 4.2 - Distribución por tipo de actuación de los resultados en materia de Relaciones Laborales
 - 4.2.1 - Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Relaciones Laborales
- 4.3 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales, por actividades económicas
 - 4.3.1 - Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales por actividades económicas
- 4.4 - Distribución de actuaciones y resultados en materia de Relaciones Laborales
 - 4.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Relaciones Laborales
- 4.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con menores
- 4.6 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de igualdad y no discriminación por razón de género
- 4.7 - Distribución de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos
 - 4.7.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos
- 4.8 - Distribución territorial de resultados en el uso fraudulento de la contratación
- 4.9 - Distribución territorial de resultados en la subcontratación de obras de construcción (proporción de trabajadores indefinidos)
- 4.10 - Distribución territorial de resultados en contratos bonificados
- 4.11 - Distribución territorial de contratos temporales transformados en indefinidos
- 4.12 - Distribución territorial de incrementos de tiempo de trabajo en los contratos a tiempo parcial

05 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Empleo y Extranjería 171

- 5.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Extranjería
- 5.2 - Actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Extranjería, por CC.AA.
- 5.3 - Distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería
 - 5.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería

05A Desglose de la materia en Empleo y Colocación.....176

5A.1 - Distribución de las actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación

5A.2 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas

5A.2.1 - Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas

5A.3 - Actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación

5A.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en Empleo y Colocación

05B Desglose de la materia en Extranjería.....181

5B.1 - Distribución de actuaciones, infracciones recogidas en actas, importe y trabajadores afectados en Extranjería

5B.2 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería por actividades económicas

5B.2.1 - Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería, por actividades económicas

5B.3 - Distribución territorial de actuaciones en Extranjería

5B.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en Extranjería

06 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Prevención de Riesgos Laborales187

6.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales

6.2 - Distribución por tipo de actuación de las actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

6.2.1 - Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales

6.3 - Distribución de actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales

6.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales

6.4 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas

6.4.1 - Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas

6.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción

6.6 - Distribución de las actuaciones y resultados por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción.

6.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por comunidades autónomas

07 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en Accidentes de trabajo.....199

7.1 – Siniestralidad total nacional por accidentes de trabajo en jornada de trabajo con baja

7.2 - Accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “*In itinere*” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.2.1 - Gráfico de accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “*in itinere*” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.3 - Distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.3.1 - Gráfico de distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.4 - Distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.4.1 - Gráfico de distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.5 – Siniestralidad total nacional por enfermedad profesional con baja

7.6 – Enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.7 - Evolución de los indicadores de incumplimiento en los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2017-2021

08 Cursos de Formación impartidos.....211

8.1 – Cursos de formación impartidos durante 2021. Formación Centralizada

8.1.1 - Gráfico de los cursos de Formación Centralizada

8.1.A - Área de Administración, Procedimientos y Habilidades

8.1.B - Área de nuevas Tecnologías e Informática

8.1.C - Área de prevención de Riesgos y Relaciones Laborales

8.1.D - Área de Seguridad Social y Empleo

8.2 – Cursos de formación impartidos durante 2021. Formación Territorial

8.2.1 - Gráfico de los cursos de formación territorial por Comunidades Autónomas

8.3 – Cursos de formación impartidos durante 2021. Formación Provincial

8.3.1 - Gráfico de los cursos de Formación Provincial

8.4 – Resumen de la acción formativa en 2021 por Comunidades autónomas y Provincias

8.5 – Cursos de la acción formativa en 2021

Se incluye también como anexo:

Directorio de las unidades territoriales de Inspección de Trabajo y Seguridad Social 225

Anexo 01



Recursos del
Sistema y
estructura
empresarial

1.1 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PLANTILLA REAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DIRECTOR ESPECIAL	DIRECTOR TERRIT.	JEFE INSPECCION	JEFE UNIDAD SS	JEFE UNIDAD SEG. y SAL. LAB.	JEFE UNIDAD OTRAS AR.	JEFE ADJUNTO	CONSEJ. TECNICO	JEFE EQUIPO	INSPECT.	SUBINSP. SSL	SUBINSP. ESS
ANDALUCIA		1	8	6	4	0	1		41	91	26	160
ALMERIA			1	1					3	10	2	17
CADIZ			1	1	1				7	12	3	24
CORDOBA			1	1					5	8	3	15
GRANADA			1	1	1				5	13	2	17
HUELVA (2)			1						2	10	2	12
JAEN (2)			1						3	6	2	13
MALAGA			1	1	1				4	16	5	25
SEVILLA		1	1	1	1		1		12	16	7	37
ARAGON		1	3	1	1				11	17	8	29
HUESCA (2)			1						1	4	1	6
TERUEL (2)			1						1	2	2	4
ZARAGOZA		1	1	1	1				9	11	5	19
ASTURIAS (1)		1		1	1				6	11	4	22
BALEARES (1)		1		1					7	16	9	26
CANARIAS		1	2	2	2				9	42	9	46
LAS PALMAS		1	1	1	1				4	21	5	25
S.C. TENERIFE			1	1	1				5	21	4	21
CANTABRIA (1)		1		1	1				3	3	4	13
CAST. LA MANCHA		1	5	1	2				10	27	16	44
ALBACETE (2)			1		1				2	6	3	11
CIUDAD REAL (2)			1						2	7	3	8
CUENCA (2)			1						1	3	2	5
GUADALAJARA (2)			1						2	5	4	7
TOLEDO		1	1	1	1				3	6	4	13
CASTILLA Y LEON		1	9	3	2				17	38	16	64
AVILA (2)			1						1	2	1	4
BURGOS			1	1					2	4	3	11
LEON			1	1	1				3	5	3	12
PALENCIA (2)			1						1	5	1	6
SALAMANCA (2)			1						2	8	2	5
SEGOVIA (2)			1						2	2	1	4
SORIA (2)			1							3	1	3
VALLADOLID		1	1	1	1				4	8	3	14
ZAMORA (2)			1						2	1	1	5
CATALUÑA I.T.C. (3)										111		39
CATALUÑA A.G.E. (4)		1	3	1					18	21		74
BARCELONA		1	1	1					11	10		52
GIRONA (2)			1						2	4		8
LLEIDA									2	4		4
TARRAGONA (2)			1						3	3		10
EXTREMADURA		1	1	1	1				5	11	7	28
BADAJOS (1)		1		1	1				3	6	4	17
CACERES (2)			1						2	5	3	11
GALICIA		1	4	2	2				14	40	10	60
A CORUÑA		1	1	1	1				6	17	4	23
LUGO (2)			1						2	3	1	7
OURENSE (2)			1						2	4	1	6
PONTEVEDRA			1	1	1				4	16	4	24
MADRID (1)		1		1	1	1	1		25	54	24	106
MURCIA				1	1				6	22	7	30
NAVARRA (1)		1		1	1				5	3	4	13
PAIS VASCO GV (3)										39		15
PAIS VASCO AGE (4)		1	2	3					7	6		41
ARABA/ALAVA (1)		1		1					2	3		10
GIPUZKOA			1	1					2	1		13
BIZKAIA			1	1					3	2		18
LA RIOJA (1)		1			1				3	7	3	11
COM. VALENCIANA		0	3	3	3		1		27	48	14	93
ALICANTE			1	1	1				8	19	5	32
CASTELLON			1	1	1				4	4	2	11
VALENCIA			1	1	1		1		15	25	7	50
CEUTA (2)			1							5	1	1
MELILLA (2)			1							2	1	4
DIRECCION ESPECIAL	1			1	1	1		1	4	13		8
DIRECCION GENERAL								2	12	36	2	10
TOTAL NACIONAL	1	15	42	30	24	2	3	3	230	663	165	937

CON.TEC= Consejero Técnico. Incluye también 2 Inspectores Alta Inspección (1 en D. Especial y 1 en D. General) y 1 Jefe Unidad Inspección de Inspecciones en D. General.

(1) = El DIR.TER. es a la vez Jefe de Inspección (8 provincias). (2) = El Jefe de Inspección es a la vez J.UN.S.S. (21 provincias)

(3) = Personal perteneciente a la administración autonómica. (4) = Personal perteneciente a la Administración General del Estado.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1_1 (P1)

1.2 - VARIACIONES DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LAS INSPECCIONES PROVINCIALES DE LA A.G.E.: TOTAL NACIONAL

FECHA	JEFES DE SERVICIO	JEFES DE SECCION	JEFES DE NEGOCIADO	TECNICOS DE NIVEL SUPERIOR	TECNICOS DE INFORMATICA	ADMINISTRAT. Y AUXILIARES	PERSONAL LABORAL	HABILITADOS CAJEROS - PAGADORES	TOTAL
31.12.20	14	135	529	68	3	198	76	47	1.070
31.12.21	14	137	518	70	3	189	74	47	1.052
VARIACION	0	2	-11	2	0	-9	-2	0	-18

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1_2 (P2)

1.3 - ESTRUCTURA EMPRESARIAL POR SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA (CENTROS DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL) *

A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

SECTOR DE ACTIVIDAD	CENTROS DE MENOS DE 26 TRABAJADORES				CENTROS DE MAS DE 25 TRABAJADORES						TOTAL GENERAL
	DE 1 A 5	DE 6 A 10	DE 11 A 25	TOTAL GRUPO	DE 26 A 49	DE 50 A 100	DE 101 A 250	DE 251 A 500	MAS DE 500	TOTAL GRUPO	
AGRARIO	11.669	1.153	783	13.605	234	82	55	18	4	393	13.998
INDUSTRIA	69.293	18.851	17.402	105.546	7.538	3.809	2.384	685	290	14.706	120.252
CONSTRUCCIÓN	108.412	18.338	12.593	139.343	3.855	1.315	389	63	16	5.638	144.981
SERVICIOS	855.542	128.098	90.161	1.073.801	32.399	16.538	9.244	2.999	2.210	63.390	1.137.191
T O T A L	1.044.916	166.440	120.939	1.332.295	44.026	21.744	12.072	3.765	2.520	84.127	1.416.422

* Excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General, así como el Régimen Especial de Trabajadores del Mar y el Régimen Especial de la Minería del Carbón

FUENTE: Subdirección General de Proceso de Datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

CUADRO: 1_3 (C1)

Anexo 02



Resumen
general de
actuaciones

2.1 - DISTRIBUCION DE LAS ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS EN 2021, POR MATERIAS DEL PLAN INTEGRADO

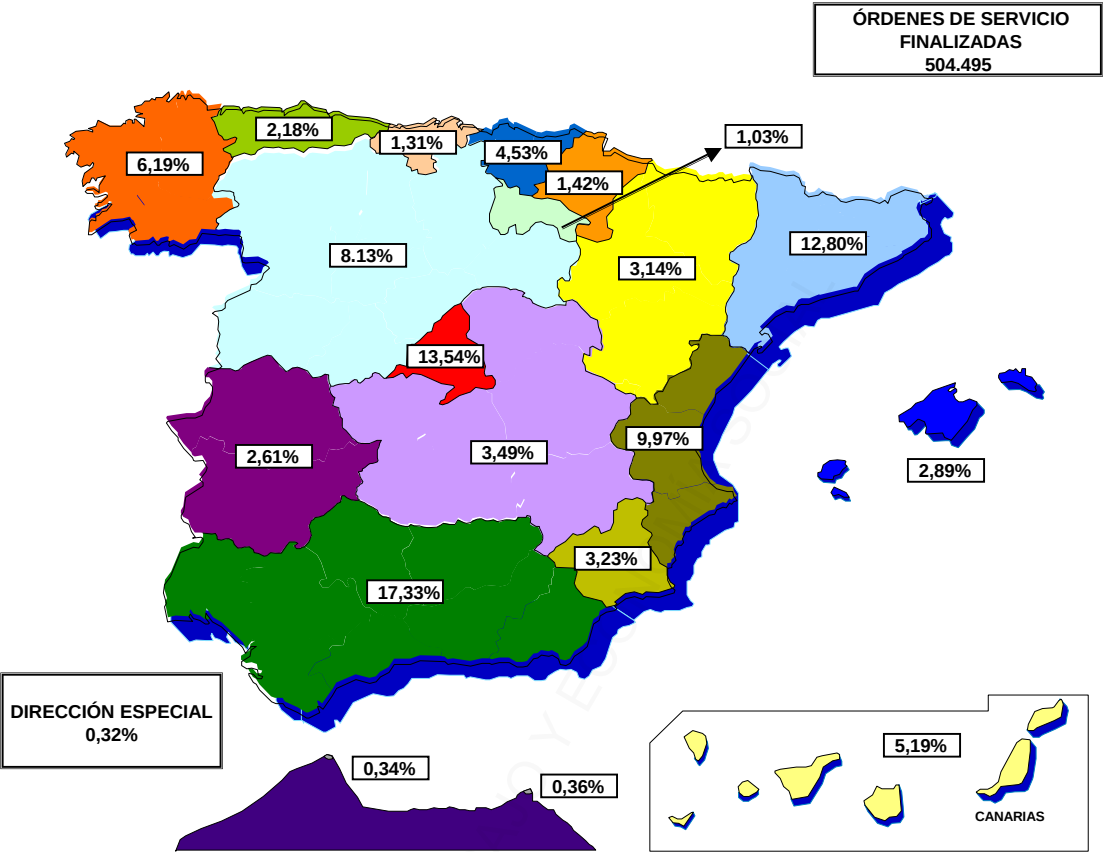
COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL ORDENES DE SERVICIO	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	SEGURIDAD SOCIAL	ECONOMÍA IRREGULAR Y EXTRANJEROS	OTRAS ACTUACIONES
ANDALUCÍA	87.433	21.433	17.035	27.767	19.679	1.519
ALMERÍA	8.184	1.887	1.928	2.189	2.006	174
CADIZ	13.586	2.957	2.746	4.223	3.268	392
CORDOBA	7.897	2.356	1.225	2.327	1.848	141
GRANADA	11.311	2.893	2.705	3.322	2.286	105
HUELVA	6.603	1.981	1.216	1.498	1.801	107
JAEN	6.193	1.759	1.288	1.039	1.988	119
MÁLAGA	14.545	3.116	2.420	5.520	3.106	383
SEVILLA	19.114	4.484	3.507	7.649	3.376	98
ARAGÓN	15.869	3.668	3.857	3.830	3.966	548
HUESCA	2.821	644	568	550	979	80
TERUEL	1.498	593	293	172	415	25
ZARAGOZA	11.550	2.431	2.996	3.108	2.572	443
ASTURIAS	11.018	2.297	2.460	3.374	2.545	342
BALEARES	14.583	3.161	2.645	5.438	2.989	350
CANARIAS	26.168	5.230	5.927	8.454	5.838	719
LAS PALMAS	13.215	2.642	3.053	4.649	2.441	430
S.C. TENERIFE	12.953	2.588	2.874	3.805	3.397	289
CANTABRIA	6.629	1.874	1.461	1.926	1.148	220
CASTILLA LA MANCHA	17.595	5.602	3.966	4.304	3.088	635
ALBACETE	4.370	1.193	927	1.166	933	151
CIUDAD REAL	3.613	1.132	881	940	546	114
CUENCA	2.006	799	343	529	241	94
GUADALAJARA	2.712	1.001	553	546	536	76
TOLEDO	4.894	1.477	1.262	1.123	832	200
CASTILLA Y LEÓN	40.994	14.130	7.906	7.214	10.953	791
ÁVILA	2.242	1.021	305	390	480	46
BURGOS	4.879	1.652	907	1.098	1.091	131
LEÓN	9.486	3.955	1.671	1.428	2.242	190
PALENCIA	4.250	1.008	1.131	708	1.308	95
SALAMANCA	4.943	1.946	1.042	712	1.167	76
SEGOVIA	2.748	841	428	441	986	52
SORIA	1.545	461	259	471	317	37
VALLADOLID	8.381	2.355	1.749	1.624	2.544	109
ZAMORA	2.520	891	414	342	818	55
CATALUÑA	64.564	12.526	13.936	23.869	13.413	820
BARCELONA	45.131	7.733	9.234	19.007	8.894	263
GIRONA	7.024	1.376	1.829	2.004	1.526	289
LLEIDA	4.299	1.341	1.097	917	800	144
TARRAGONA	8.110	2.076	1.776	1.941	2.193	124
EXTREMADURA	13.157	3.221	3.009	3.810	2.796	321
BADAJOS	7.288	1.552	1.604	2.564	1.324	244
CÁCERES	5.869	1.669	1.405	1.246	1.472	77
GALICIA	31.210	6.943	6.860	9.095	7.637	675
A CORUÑA	13.159	2.918	2.821	4.748	2.306	366
LUGO	3.658	1.064	653	922	904	115
OURENSE	2.912	515	603	894	829	71
PONTEVEDRA	11.481	2.446	2.783	2.531	3.598	123
MADRID	68.309	11.791	10.780	37.208	7.877	653
MURCIA	16.273	3.452	3.038	5.347	3.857	579
NAVARRA	7.184	1.947	1.433	1.647	1.957	200
PAÍS VASCO	22.845	3.352	4.210	11.980	2.988	315
ARABA/ALAVA	6.030	763	1.205	3.110	845	107
GIPUZKOA	7.522	1.148	1.193	4.410	694	77
BIZKAIA	9.293	1.441	1.812	4.460	1.449	131
LA RIOJA	5.192	2.576	828	1.064	575	149
COM. VALENCIANA	50.308	13.466	8.298	18.469	8.778	1.297
ALICANTE	12.924	2.279	2.471	5.031	2.664	479
CASTELLÓN	6.024	1.640	1.174	1.984	1.049	177
VALENCIA	31.360	9.547	4.653	11.454	5.065	641
CEUTA	1.714	806	307	221	342	38
MELILLA	1.834	336	405	209	772	112
DIRECCIÓN ESPECIAL	1.616	118	317	1.119	31	31
T O T A L E S	504.495	117.929	98.678	176.345	101.229	10.314

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

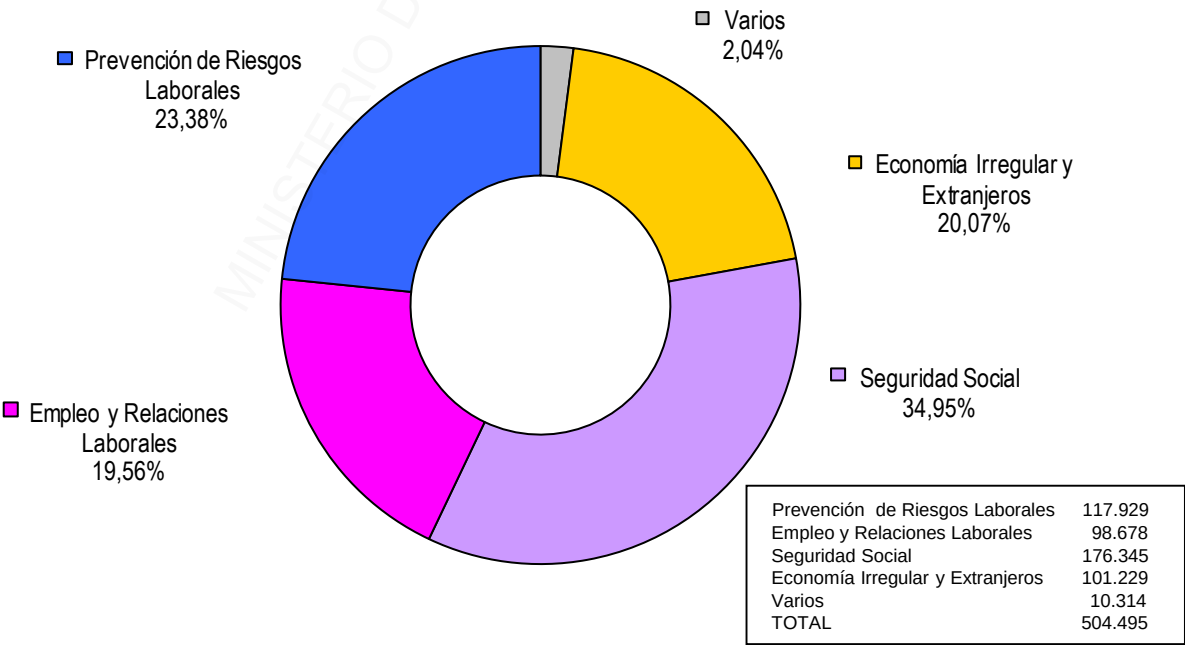
CUADRO: 2_1 (N1)

2.1.1 – GRAFICO DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO FINALIZADAS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN LAS MATERIAS DEL PLAN INTEGRADO

AÑO 2021



ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS



2.2 - EVOLUCION DE LA ACTUACION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL

CONCEPTO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
1 - PERSONAL EN INSPECCIONES PROVINCIALES (1)								
- Inspectores	970	948	943	944	999	1.021	1.007	1.013
- Subinspectores	846	838	854	828	922	999	971	1.102
2 - VISITAS Y COMPARECENCIAS DE EMPRESAS	648.414	612.856	562.604	539.624	548.429	562.865	422.537	449.133
3 - TOTAL DE ACTUACIONES	1.161.899	1.132.007	1.016.558	1.012.234	1.020.068	1.060.484	945.415	946.652
4 - ACTAS DE INFRACCION								
- Número	62.064	58.051	55.322	55.302	56.170	59.865	48.504	54.868
- Importe en miles de euros	316.453	298.098	295.300	268.402	295.666	293.599	231.976	271.908
5 - ACTAS DE OBSTRUCCION								
- Número	3.872	3.334	2.927	3.014	2.953	3.414	2.689	2.784
- Importe en miles de euros	13.550	12.201	10.707	10.818	11.900	15.563	12.266	14.532
TOTAL ACTAS DE INFRACCION Y OBSTRUCCION								
- Número	65.936	61.385	58.249	58.316	59.123	63.279	51.193	57.652
- Importe en miles de euros	330.003	310.299	306.007	279.220	307.566	309.162	244.242	286.440
6 - EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS								
- Importe Expedientes liquidatorios en miles de euros (2)	1.030.528	1.018.698	1.061.608	935.915	1.146.529	946.266	731.445	743.772

- (1) El año 2014 incluye los 156 inspectores y 38 subinspectores que el 31 de diciembre de 2014 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.
El año 2015 incluye los 137 inspectores y 35 subinspectores que el 31 de diciembre de 2015 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.
El año 2016 incluye los 130 inspectores y 36 subinspectores que el 31 de diciembre de 2016 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.
El año 2017 incluye los 122 inspectores y 35 subinspectores que el 31 de diciembre de 2017 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.
El año 2018 incluye los 133 inspectores y 47 subinspectores que el 31 de diciembre de 2018 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.
El año 2019 incluye los 142 inspectores y 50 subinspectores que el 31 de diciembre de 2019 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.
El año 2020 incluye los 142 inspectores y 51 subinspectores que el 31 de diciembre de 2020 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.
El año 2021 incluye los 150 inspectores y 54 subinspectores que el 31 de diciembre de 2021 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.

(2) = Incluye el importe de los conceptos que en el periodo 2007-2016 aparecían incluidos en el epígrafe "Actuaciones conexas" (Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes).

2.3 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

MATERIA DE ACTUACIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES *	TRABAJADORES
1 - RELACIONES LABORALES			
1.1 DISCRIMINACION EN LA RELACION LABORAL	6.095	276	38.529
1.2 DERECHO A LA INTIMIDAD, DIGNIDAD Y ACOSO SEXUAL	2.585	152	4.515
1.3 DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE TRABAJO	92.357	13.160	172.030
1.4 TRABAJO DE MENORES	1.164	32	35
1.5 EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL Y USUARIAS	483	120	2.399
1.6 MODIFICACION, SUSPENSION Y EXTINCION DEL CONTRATO DE TRABAJO	13.020	456	8.764
1.7 HUELGA, CIERRE PATRONAL Y CONFLICTO COLECTIVO	334	35	2.646
1.8 PROCEDIMIENTO ELECTORAL, DERECHO DE REUNION Y REPRESENTACION SINDICAL	3.445	559	24.194
1.9 OTRAS ACTUACIONES	7.445	265	5.677
SUBTOTAL	126.928	15.055	258.789
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			
2.1 CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL LUGAR DE TRABAJO	130.623	4.430	33.303
2.2 MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO	27.675	3.129	18.996
2.3 NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES NOCIVOS	8.663	189	2.364
2.4 MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	24.190	1.362	6.744
2.5 ACCION PREVENTIVA EN LA EMPRESA	127.312	8.209	165.715
2.6 PROTECCION DE LOS MENORES Y DE LA MATERNIDAD	1.654	51	80
2.7 OTRAS ACTUACIONES	30.965	1.578	3.239
SUBTOTAL	351.082	18.948	230.441
3 - EMPLEO Y COLOCACION			
3.1 DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	728	26	33
3.2 INTEGRACION LABORAL DE MINUSVALIDOS	2.847	227	3.616
3.3 FOMENTO AL EMPLEO	3	0	0
3.4 AYUDAS SUBVENCIONES ESTATALES	255	13	48
3.5 AYUDAS SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTONOMAS	2.523	59	334
3.6 OTRAS ACTUACIONES	3.658	108	2.202
SUBTOTAL	10.014	433	6.233
4 - EXTRANJERIA			
4.1 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA	1.275	205	205
4.2 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	12.536	4.476	4.476
4.3 OTROS PERMISOS DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	260	233	234
4.4 INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS	12	0	0
4.5 INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA	27	0	0
SUBTOTAL	14.110	4.914	4.915
5 - SEGURIDAD SOCIAL			
5.1 INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA	231.810	19.945	67.284
5.2 COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL	115.324	2.172	27.363
5.3 COLABORACION EN LA GESTION	2.140	873	1.098
5.4 PRESTACIONES. INFRACCIONES DE EMPRESAS Y PAGO	28.474	4.727	7.304
5.5 PRESTACIONES. INFRACCIONES TRABAJADORES	9.148	3.578	3.578
5.6 MUTUAS DE ACCIDENTES Y PROTECCION DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES	142	222	1.283
5.7 CONTRATOS BONIFICADOS	5.415	2.292	13.055
5.8 OTRAS ACTUACIONES	26.788	2.513	6.733
SUBTOTAL	419.241	36.322	127.698
6 - OTRAS ACTUACIONES			
6.1 OBSTRUCCIONES	2.841	2.822	40.098
6.2 DESCARGOS E IMPUGNACIONES DE ACTAS	10.302	0	0
6.3 SEÑALAMIENTO DE BIENES	128	0	0
6.4 MINORACION DE MOROSIDAD	348	0	0
6.5 APLAZAMIENTO DE PAGO DE DEUDA	694	0	0
6.6 PROGRAMA INFORMA Y FORMACION CRETA	0	0	0
6.7 OTRAS ACTUACIONES S.S. PARA SUBINSPECTORES SSL	309	0	0
6.8 OTRAS ACTUACIONES S.H. PARA SUBINSPECTORES SSL	690	0	0
6.9 SUPUESTOS NO LIQUIDABLES	11	0	0
6.10 COVID19	9.954	192	3.162
SUBTOTAL	25.277	3.014	43.260
TOTAL GENERAL	946.652	78.686	671.336

(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2_3 (N3)

2.4 - RESUMEN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR MATERIAS DE ACTUACIÓN

TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

MATERIA DE ACTUACION	ACTUACIONES	INFRACCIONES *	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS
1 - RELACIONES LABORALES	126.928	15.055	30.751.005,89 €	258.789	29.111
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (*)	351.082	18.948	64.109.730,33 €	230.441	157.814
3 - EMPLEO Y COLOCACION	10.014	433	1.801.647,00 €	6.233	704
4 - EXTRANJERIA	14.110	4.914	47.037.586,43 €	4.915	26
5 - SEGURIDAD SOCIAL	419.241	36.322	128.208.189,31 €	127.698	12.641
6 - VARIOS	25.277	3.014	14.531.608,51 €	43.260	4.805
TOTAL	946.652	78.686	286.439.767,47 €	671.336	205.101

(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2_4 (N4)

2.5 - OTROS RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTUACION INSPECTORA

TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

MATERIA	PARALIZACIONES	PROPUESTAS DE RECARGO	CONSULTAS	INFORMES SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL	EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO (*)
1 - RELACIONES LABORALES	-	-	498	3	-
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	43	4.019	538	1.877	-
3 - EMPLEO Y COLOCACION	-	-	15	25	-
4 - EXTRANJERIA	-	-	25	13	4.915
5 - SEGURIDAD SOCIAL	-	-	606	115	56.364
6 - VARIOS	-	-	21	3	-
TOTAL	43	4.019	1.703	2.036	61.279

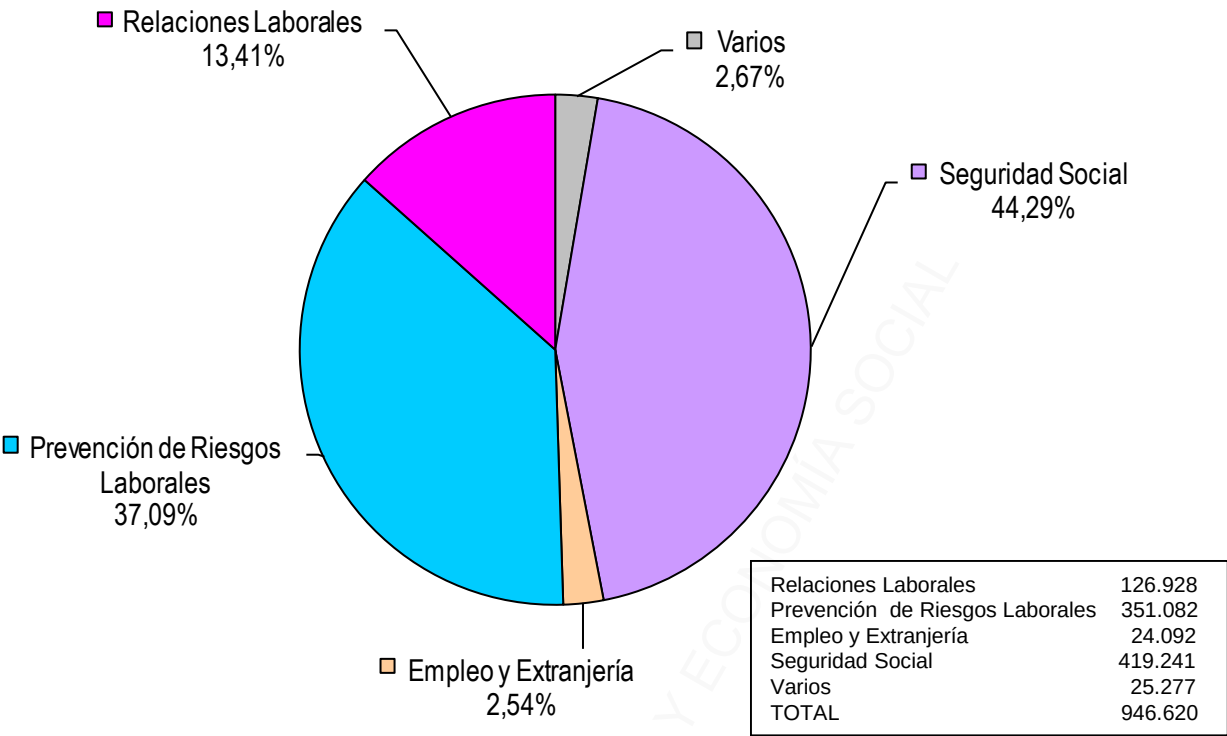
(*) = Incluye las altas en Seguridad Social, los trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo, los incrementos superiores al 50% de tiempo de trabajo en los contratos a tiempo parcial y las infracciones por ocupar trabajadores afectados por suspensión o reducción.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

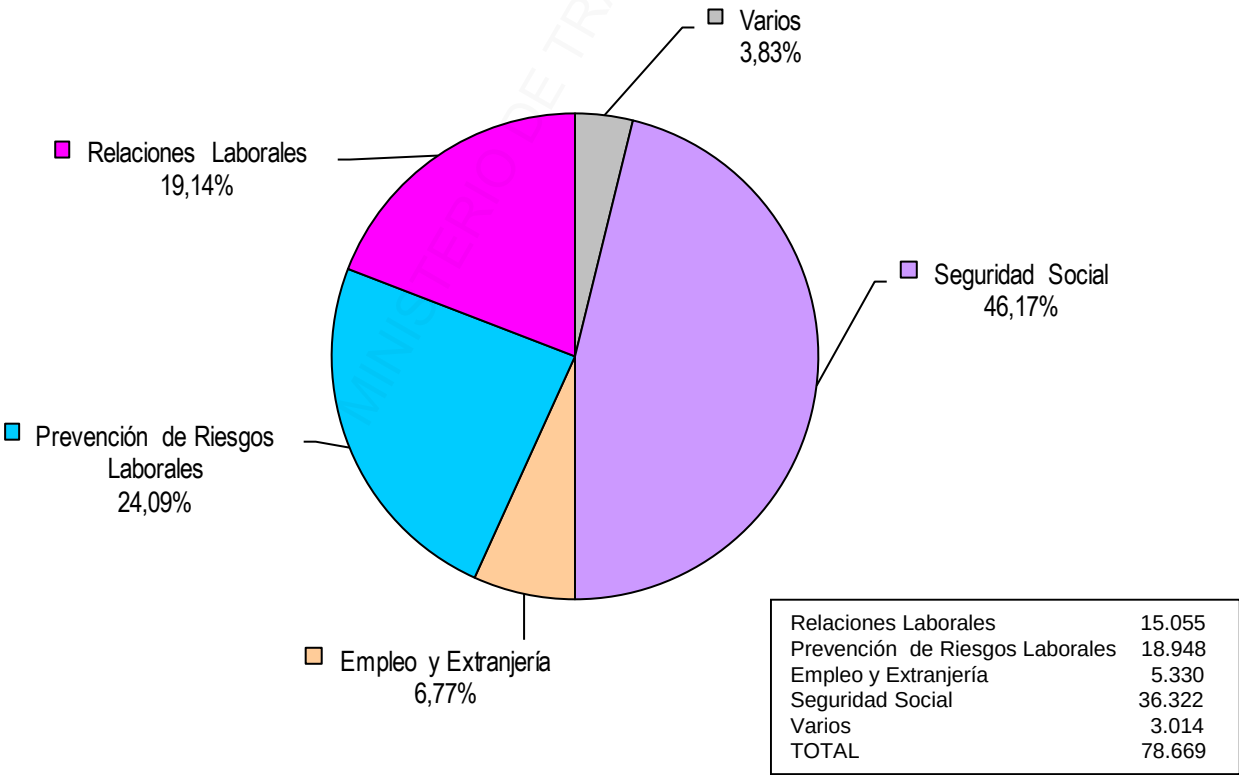
CUADRO: 2_5 (N5)

2.4.1 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS
AÑO 2021

ACTUACIONES



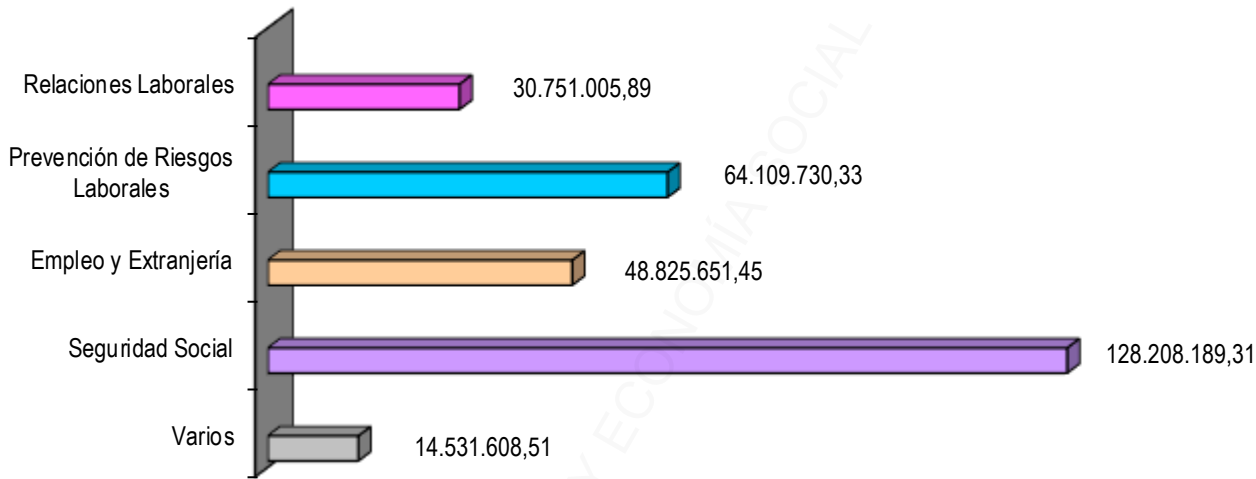
INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS



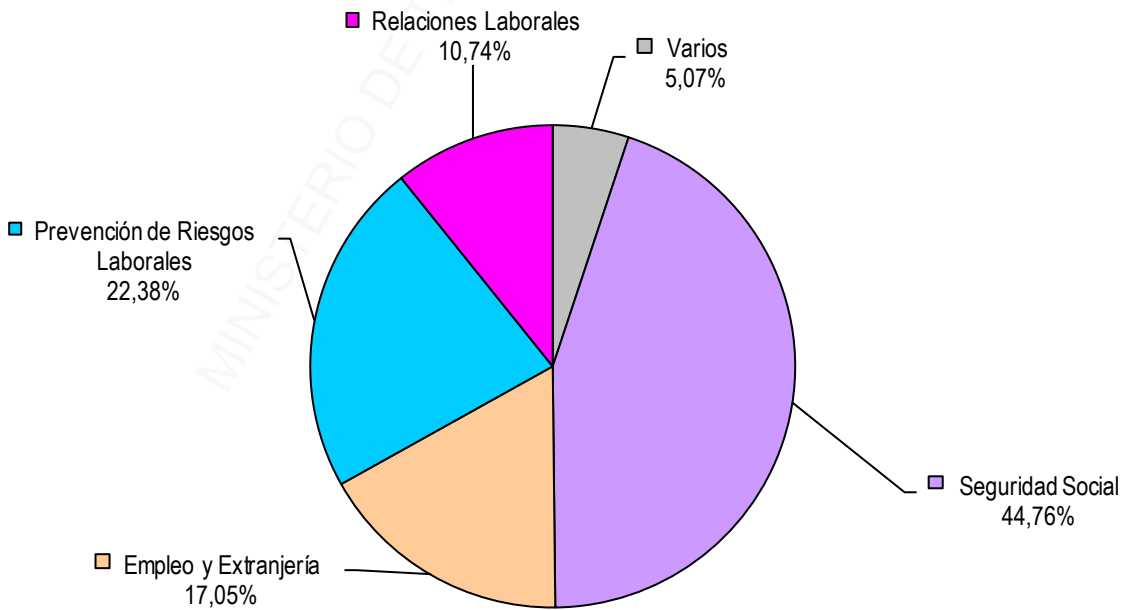
2.4.2 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS

AÑO 2021

IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS POR LAS INFRACCIONES (EN EUROS)



PORCENTAJE DE SANCIONES PROPUESTAS



2.6 - DISTRIBUCIÓN DE VISITAS, COMPROBACIONES Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	VISITAS (A)	COMPROBACIONES (B)	EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS (C)	TOTAL ACCIONES (A+B+C)
1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	13.029	16.744	9.945	39.718
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	12.730	16.136	9.651	38.517
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	299	608	294	1.201
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	27.847	29.262	15.032	72.141
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	6.879	6.485	2.946	16.310
2.2 - MADERA (16)	1.060	941	434	2.435
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	12.601	12.303	6.483	31.387
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	7.307	9.533	5.169	22.009
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	48.953	31.202	20.051	100.206
4 - SERVICIOS (45 a 99)	132.889	147.766	117.096	397.751
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	40.804	32.487	15.022	88.313
4.2 - REPARACIONES (45.2)	5.997	3.791	1.431	11.219
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	7.836	13.493	6.444	27.773
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	35.847	28.688	13.474	78.009
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	21.174	32.598	15.294	69.066
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	2.576	4.660	3.204	10.440
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	18.655	32.049	62.227	112.931
5 - SIN CLASIFICAR	1.264	177	727	2.168
TOTAL	223.982	225.151	162.851	611.984

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2_6 (N6)

2.7 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR COMUNIDADES AUTONOMAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

COMUNIDAD AUTONOMA	DATOS GENERALES		RESULTADOS DE LA ACCION			
	ACCIONES (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTA (**)	IMPORTE SANCIONES	REQUERIMIENTO SUBSANACION	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
ANDALUCIA	108.897	170.125	15.570	62.565.289,31 €	33.744	138.305.141,09 €
ARAGON	20.446	30.753	2.953	13.765.617,28 €	5.893	17.049.736,36 €
ASTURIAS	12.950	19.066	1.135	4.014.293,95 €	4.040	6.891.069,97 €
BALEARES	18.767	34.895	2.307	8.436.520,18 €	5.562	14.882.544,50 €
CANARIAS	34.840	48.914	4.224	13.075.735,37 €	10.925	38.389.654,03 €
CANTABRIA	7.335	13.261	992	2.731.699,48 €	2.029	7.604.834,23 €
CASTILLA-LA MANCHA	25.326	39.109	3.575	13.571.056,87 €	9.773	18.336.945,04 €
CASTILLA-LEON	51.930	86.892	4.041	11.690.105,00 €	15.998	34.925.837,13 €
CATALUÑA	79.195	99.486	12.797	43.358.936,20 €	25.071	89.080.848,16 €
EXTREMADURA	18.377	35.041	1.978	8.259.099,10 €	8.611	15.784.143,26 €
GALICIA	40.746	66.730	3.080	9.981.821,92 €	11.938	41.488.530,45 €
MADRID	67.755	99.482	7.736	26.434.356,97 €	21.324	144.882.979,90 €
MURCIA	21.858	28.977	4.519	19.513.988,05 €	6.233	28.454.004,52 €
NAVARRA	8.109	15.202	723	2.647.309,99 €	2.816	6.725.535,35 €
PAIS VASCO	24.642	33.322	2.145	9.183.252,07 €	3.551	24.694.460,73 €
RIOJA LA	7.092	9.697	733	3.865.722,67 €	2.040	8.186.776,47 €
COM. VALENCIANA	56.641	103.209	8.000	30.310.641,75 €	33.467	74.717.813,84 €
CEUTA	2.661	5.531	293	689.559,76 €	1.091	287.255,20 €
MELILLA	2.619	4.089	298	1.285.817,17 €	972	218.873,72 €
DIRECCION ESPECIAL	1.798	2.871	1.587	1.058.944,38 €	23	32.865.370,99 €
NACIONAL	611.984	946.652	78.686	286.439.767,47 €	205.101	743.772.354,94 €

(*) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2_7 (N7)

2.8 - DISTRIBUCIÓN POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (2)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	63.840	6.863	29.666.280,72 €	26.710	15.790	20.096.827,15 €
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	61.400	6.734	29.227.939,09 €	26.437	15.202	19.596.639,15 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	2.440	129	438.341,63 €	273	588	500.188,00 €
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	125.854	8.056	32.263.446,13 €	70.527	43.716	105.443.665,42 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	28.050	1.999	7.083.269,84 €	16.236	8.811	25.527.731,86 €
2.2 - MADERA (16)	5.075	375	1.268.900,15 €	1.393	1.772	4.317.536,98 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	56.621	3.066	12.861.518,24 €	32.557	23.099	37.401.749,47 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	36.108	2.616	11.049.757,90 €	20.341	10.034	38.196.647,11 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	198.653	10.772	43.092.770,92 €	36.727	58.169	116.046.278,98 €
4 - SERVICIOS (45 a 99)	556.039	52.995	181.417.269,70 €	537.372	87.399	500.305.490,81 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	131.786	10.232	43.420.201,86 €	191.592	22.604	81.143.959,88 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	22.756	1.189	4.963.592,26 €	4.766	9.043	10.897.428,33 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	40.989	4.079	16.956.563,20 €	37.085	7.655	44.230.695,05 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	110.318	14.285	53.573.235,68 €	46.328	13.370	80.590.824,81 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	97.508	9.960	27.611.315,35 €	132.693	17.115	142.633.116,64 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	15.993	2.592	1.026.954,94 €	7.886	1.918	27.557.567,39 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	136.689	10.658	33.865.406,41 €	117.022	15.694	113.251.898,71 €
5 - SIN CLASIFICAR	2.266	0	0,00 €	0	27	1.880.092,58 €
TOTAL	946.652	78.686	286.439.767,47 €	671.336	205.101	743.772.354,94 €

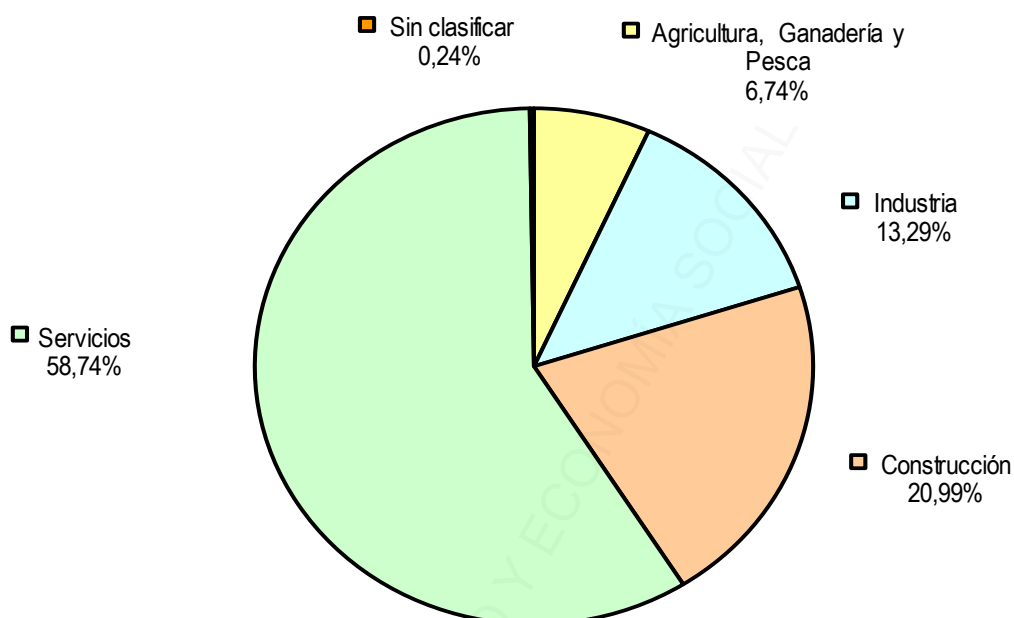
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

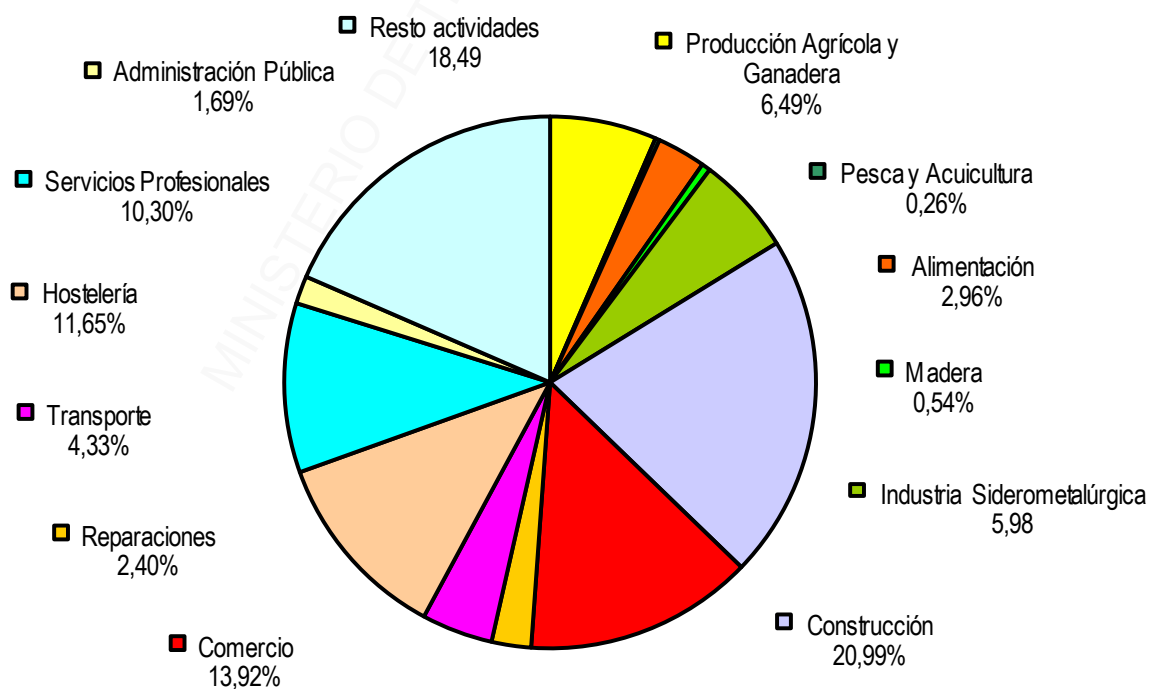
2.8.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN TODAS LAS MATERIAS POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

GRANDES SECTORES



SECTORES ECONOMICOS



2.9 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN TODAS LAS MATERIAS. AÑO 2021

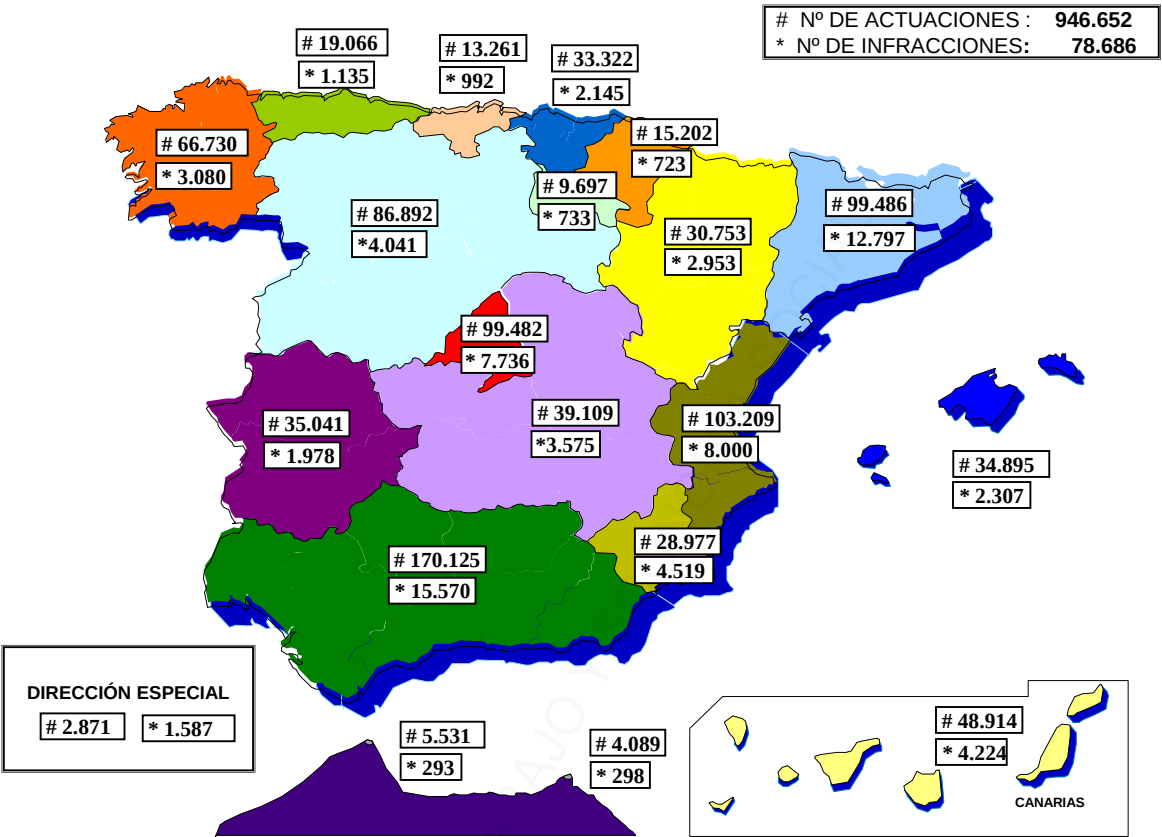
COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES + REQ. ADMON	SANCIONES (€)	TRABAJAD. AFFECT. INFR.	REQUERIM.
ANDALUCIA	170.125	15.570	62.565.289,31	117.448	33.744
ALMERIA	16.002	1.830	8.855.047,05	9.428	3.601
CADIZ	25.160	1.890	7.112.260,20	19.442	3.644
CORDOBA	17.080	737	2.409.806,32	2.325	2.866
GRANADA	20.784	1.595	5.241.951,53	16.152	4.014
HUELVA	16.280	1.235	4.081.015,82	5.918	3.378
JAEN	14.606	791	2.003.136,30	2.422	2.412
MALAGA	29.368	3.323	18.337.697,24	47.817	5.976
SEVILLA	30.845	4.169	14.524.374,85	13.944	7.853
ARAGON	30.753	2.953	13.765.617,28	20.043	5.893
HUESCA	4.964	416	1.846.796,51	5.123	1.124
TERUEL	3.736	212	827.835,00	1.291	1.119
ZARAGOZA	22.053	2.325	11.090.985,77	13.629	3.650
ASTURIAS	19.066	1.135	4.014.293,95	7.584	4.040
BALEARES	34.895	2.307	8.436.520,18	12.887	5.562
CANARIAS	48.914	4.224	13.075.735,37	23.443	10.925
LAS PALMAS	22.917	2.175	6.949.335,17	13.203	5.974
S.C. TENERIFE	25.997	2.049	6.126.400,20	10.240	4.951
CANTABRIA	13.261	992	2.731.699,48	8.027	2.029
CASTILLA LA MANCHA	39.109	3.575	13.571.056,87	23.151	9.773
ALBACETE	7.581	736	3.069.530,76	2.087	2.105
CIUDAD REAL	8.437	749	2.677.515,85	4.579	2.184
CUENCA	4.908	374	1.150.614,56	1.192	1.461
GUADALAJARA	7.988	640	1.721.045,43	9.638	1.990
TOLEDO	10.195	1.076	4.952.350,27	5.655	2.033
CASTILLA Y LEON	86.892	4.041	11.690.105,00	17.735	15.998
AVILA	5.580	253	667.632,99	1.152	848
BURGOS	8.832	762	2.006.639,46	4.192	1.728
LEON	22.418	894	3.115.276,86	3.460	3.354
PALENCIA	7.641	247	569.943,95	968	1.852
SALAMANCA	12.392	370	1.031.468,07	1.272	2.614
SEGOVIA	6.918	289	994.179,28	1.262	917
SORIA	3.399	311	698.918,64	753	1.096
VALLADOLID	14.400	694	1.877.049,26	3.966	2.335
ZAMORA	5.312	221	728.996,49	710	1.254
CATALUÑA	99.486	12.797	43.358.936,20	121.969	25.071
BARCELONA	60.594	8.243	30.233.152,47	84.409	12.357
GIRONA	13.229	2.054	5.977.851,22	21.351	3.233
LLEIDA	8.899	977	2.994.707,56	7.223	3.267
TARRAGONA	16.764	1.523	4.153.224,95	8.986	6.214
EXTREMADURA	35.041	1.978	8.259.099,10	6.393	8.611
BADAJOS	18.597	1.285	6.949.874,05	4.420	5.234
CACERES	16.444	693	1.309.225,05	1.973	3.377
GALICIA	66.730	3.080	9.981.821,92	18.903	11.938
A CORUÑA	29.899	1.462	4.814.804,80	13.168	5.239
LUGO	6.857	364	1.589.576,33	884	1.012
OURENSE	4.487	260	700.403,51	476	805
PONTEVEDRA	25.487	994	2.877.037,28	4.375	4.882
MADRID	99.482	7.736	26.434.356,97	96.175	21.324
MURCIA	28.977	4.519	19.513.988,05	23.005	6.233
NAVARRA	15.202	723	2.647.309,99	1.899	2.816
PAIS VASCO	33.322	2.145	9.183.252,07	16.991	3.551
ARABA/ALAVA	8.557	451	1.592.528,92	2.646	1.234
GIPUZKOA	11.246	509	1.808.708,89	2.257	1.247
BIZKAIA	13.519	1.185	5.782.014,26	12.088	1.070
LA RIOJA	9.697	733	3.865.722,67	3.636	2.040
COM. VALENCIANA	103.209	8.000	30.310.641,75	134.512	33.467
ALICANTE	25.701	3.040	13.715.395,06	16.395	4.295
CASTELLON	12.342	688	2.530.367,76	4.415	2.252
VALENCIA	65.166	4.272	14.064.878,93	113.702	26.920
CEUTA	5.531	293	689.559,76	486	1.091
MELILLA	4.089	298	1.285.817,17	828	972
DIRECCION ESPECIAL	2.871	1.587	1.058.944,38	16.221	23
T O T A L	946.652	78.686	286.439.767,47	671.336	205.101

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

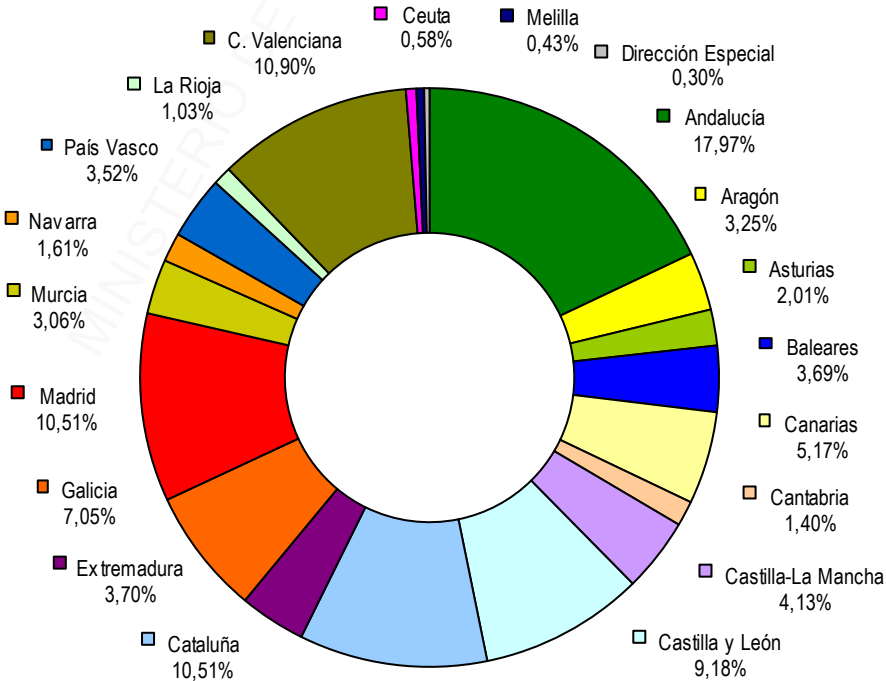
CUADRO: 2_9 (N9)

2.9.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE
RESULTADOS EN TODAS LAS MATERIAS

AÑO 2021



Nº DE ACTUACIONES



2.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DEL NUMERO DE ACTAS DE INFRACCION POR MATERIAS DE ACTUACION. AÑO 2021

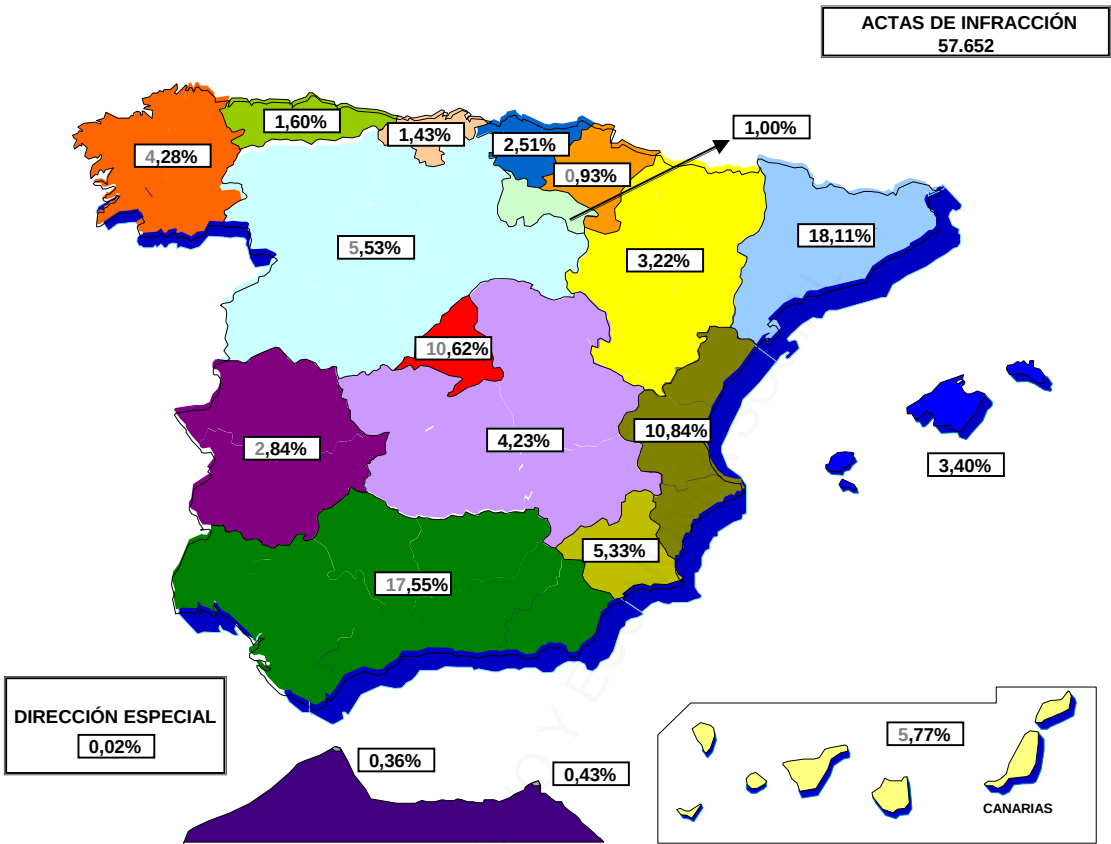
COMUNIDAD AUTÓNOMA	RELACIONES LABORALES	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	EMPLEO Y EXTRANJERIA	SEGURIDAD SOCIAL	OBSTRUCCION	TOTAL ACTAS
ANDALUCIA	1.890	2.047	431	5.285	467	10.120
ALMERIA	191	272	143	595	73	1.274
CADIZ	403	215	21	842	58	1.539
CORDOBA	145	142	24	270	21	602
GRANADA	183	236	43	633	51	1.146
HUELVA	177	165	43	427	67	879
JAEN	98	139	30	381	15	663
MALAGA	354	516	85	1.102	107	2.164
SEVILLA	339	362	42	1.035	75	1.853
ARAGON	437	544	108	666	99	1.854
HUESCA	84	82	15	102	16	299
TERUEL	21	80	4	48	20	173
ZARAGOZA	332	382	89	516	63	1.382
ASTURIAS	167	203	36	462	56	924
BALEARES	256	422	95	1.112	75	1.960
CANARIAS	1.006	623	142	1.400	153	3.324
LAS PALMAS	603	295	103	686	103	1.790
S.C. TENERIFE	403	328	39	714	50	1.534
CANTABRIA	122	288	35	357	23	825
CASTILLA LA MANCHA	445	560	146	1.137	150	2.438
ALBACETE	67	114	28	275	24	508
CIUDAD REAL	126	126	37	230	37	556
CUENCA	29	67	17	160	29	302
GUADALAJARA	78	104	16	103	22	323
TOLEDO	145	149	48	369	38	749
CASTILLA Y LEON	581	1.183	111	1.185	130	3.190
AVILA	17	102	8	65	11	203
BURGOS	98	232	37	204	37	608
LEON	108	261	8	259	24	660
PALENCIA	19	137	5	62	8	231
SALAMANCA	119	77	9	87	16	308
SEGOVIA	29	62	16	99	12	218
SORIA	38	70	10	136	7	261
VALLADOLID	129	205	12	181	12	539
ZAMORA	24	37	6	92	3	162
CATALUÑA	3.118	2.234	1.214	3.355	522	10.443
BARCELONA	1.826	1.423	978	2.283	271	6.781
GIRONA	705	301	95	423	158	1.682
LLEIDA	259	196	40	256	23	774
TARRAGONA	328	314	101	393	70	1.206
EXTREMADURA	108	359	21	1.110	39	1.637
BADAJOS	60	187	15	722	27	1.011
CACERES	48	172	6	388	12	626
GALICIA	559	523	71	1.174	142	2.469
A CORUÑA	235	259	26	536	75	1.131
LUGO	39	68	17	152	15	291
OURENSE	89	37	6	74	14	220
PONTEVEDRA	196	159	22	412	38	827
MADRID	883	1.317	505	3.128	287	6.120
MURCIA	672	1.006	183	1.050	163	3.074
NAVARRA	74	168	25	231	37	535
PAIS VASCO	291	334	126	632	66	1.449
ARABA/ALAVA	79	101	18	118	6	322
GIPUZKOA	60	75	40	221	21	417
BIZKAIA	152	158	68	293	39	710
LA RIOJA	120	187	13	229	25	574
COM. VALENCIANA	1.304	968	331	3.359	288	6.250
ALICANTE	554	372	117	1.030	106	2.179
CASTELLON	70	154	38	243	25	530
VALENCIA	680	442	176	2.086	157	3.541
CEUTA	43	57	39	57	10	206
MELILLA	24	41	72	61	52	250
DIRECCION ESPECIAL	1	0	0	9	0	10
T O T A L E S	12.101	13.064	3.704	25.999	2.784	57.652

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

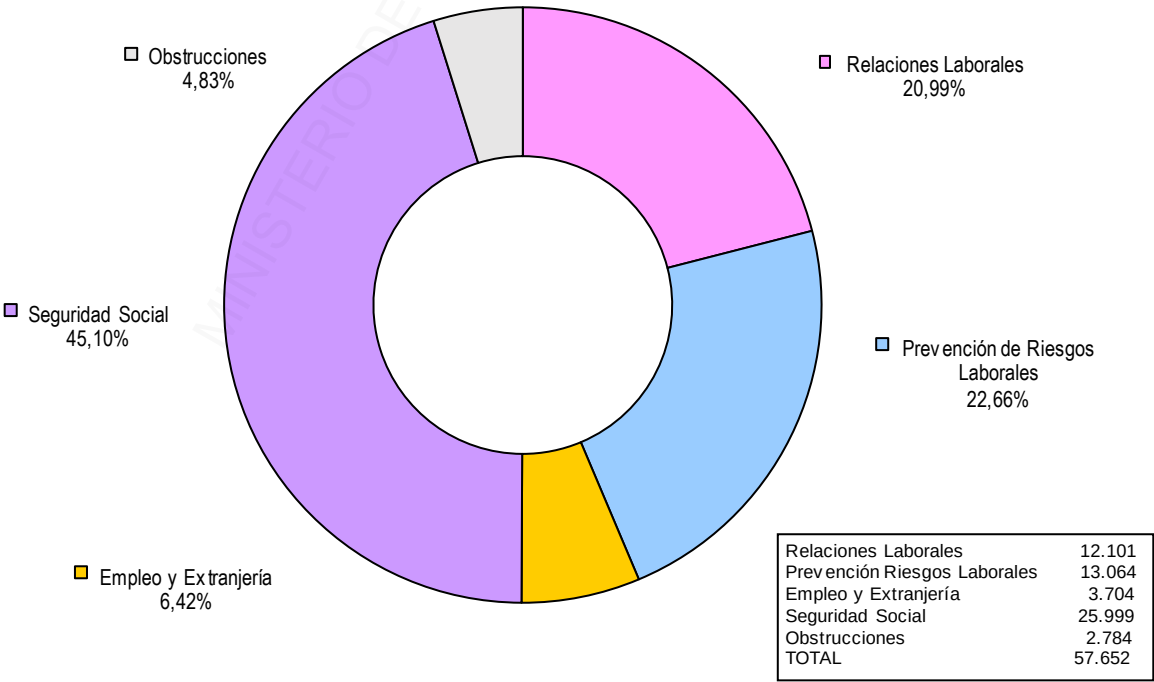
CUADRO: 2_10 (N10)

2.10.1 – GRAFICO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTAS DE INFRACCIÓN IMPUESTAS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AÑO 2021



ACTAS DE INFRACCIÓN POR MATERIAS



Anexo 03



Actuaciones
inspectoras y
sanciones
impuestas en
materia de
Seguridad
Social

3.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2021
ACTUACIONES	419.241
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	36.322
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS	128.208.189,31 €
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	127.698
REQUERIMIENTOS	12.641
IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS	743.772.354,94 €
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL POR ACCION INSPECTORA	50.167
PROMOCION DE BAJAS DE OFICIO	12.263

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_1 (SS1)

3.2 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	Nº	%	Nº	%
1. Inscripción, afiliación y alta (3 a 5, 37, 41, 42 y 45)	231.810	55,29	19.945	54,91
2. Cotización a la Seguridad Social (8 a 13, 28, 30, 33, 35, 36, 50 a 53)	115.324	27,51	2.172	5,98
3. Colaboración en la gestión (6 y 14)	2.140	0,51	873	2,40
4. Prestaciones. Infracciones de empresas y Pago (16 a 18, 23, 25, 39 y 46 a 48)	28.474	6,79	4.727	13,02
5. Prestaciones. Infracciones de trabajadores (19 a 21, 24, 26 y 38)	9.148	2,18	3.578	9,85
6. Mutuas de A.T. y Protección contingencias profesionales (15, 27, 32 y 40)	142	0,04	222	0,61
7. Contratos bonificados (31 y 49)	5.415	1,29	2.292	6,31
8. Otras actuaciones de Seguridad Social (1, 2, 7, 22, 29, 34, 43, 44 y 54)	26.788	6,39	2.513	6,92
T O T A L	419.241	100,00	36.322	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

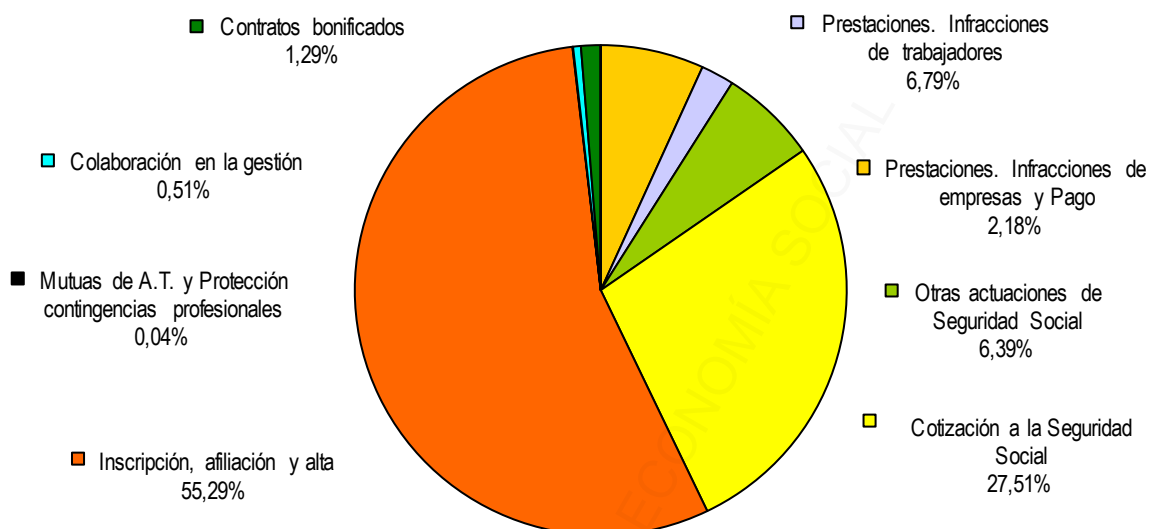
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 3_2 (SS2)

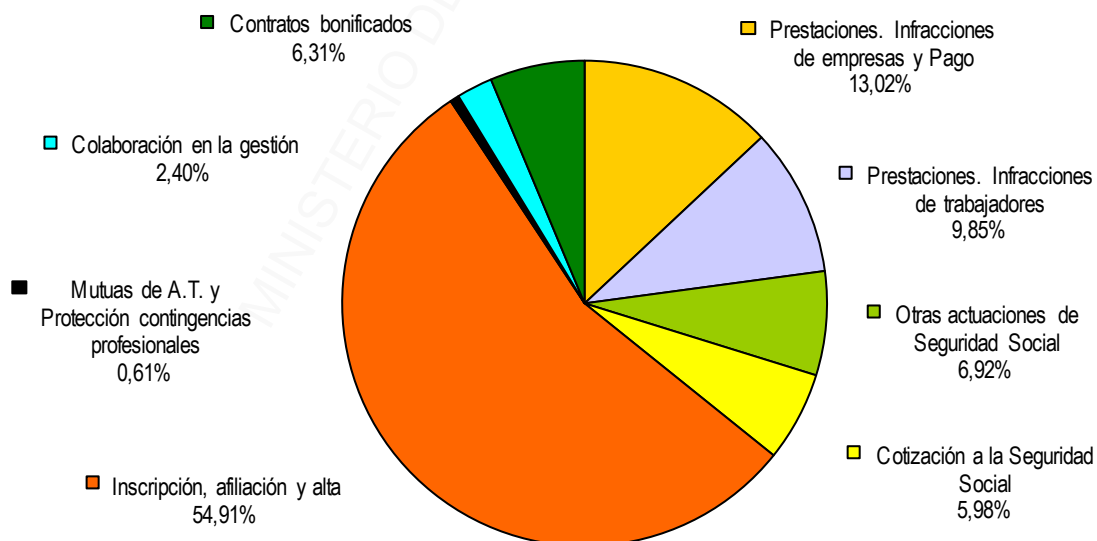
3.2.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

ACTUACIONES (419.241)



INFRACCIONES (36.322)



3.3 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

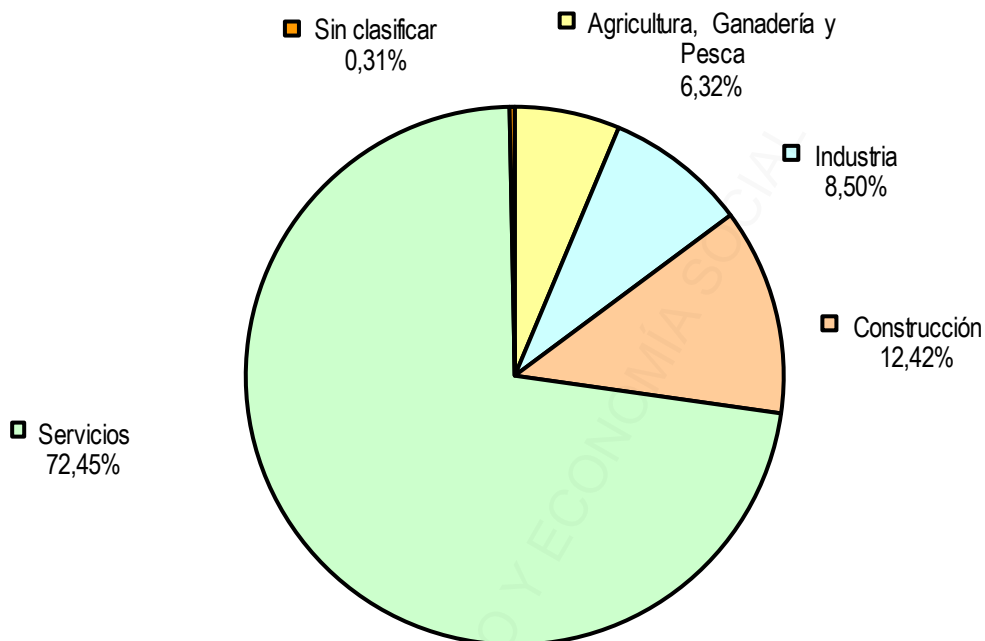
ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS
1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	26.501	3.337	10.359.272,22 €
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	25.690	3.295	10.288.840,93 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	811	42	70.431,29 €
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	35.643	2.139	9.884.391,38 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	9.086	636	2.251.465,39 €
2.2 - MADERA (16)	1.299	82	412.250,01 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	14.404	675	4.232.665,40 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	10.854	746	2.988.010,58 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	52.052	3.394	13.840.905,55 €
4 - SERVICIOS (45 a 99)	303.747	27.452	94.123.620,16 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	72.425	4.130	14.716.802,11 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	7.676	513	1.983.023,87 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	15.581	1.699	8.806.902,30 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	71.985	8.870	34.222.231,51 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	42.073	4.747	11.707.780,93 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	6.419	1.090	421.329,71 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	87.588	6.403	22.265.549,73 €
5 - SIN CLASIFICAR	1.298	0	0,00 €
TOTAL	419.241	36.322	128.208.189,31 €

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

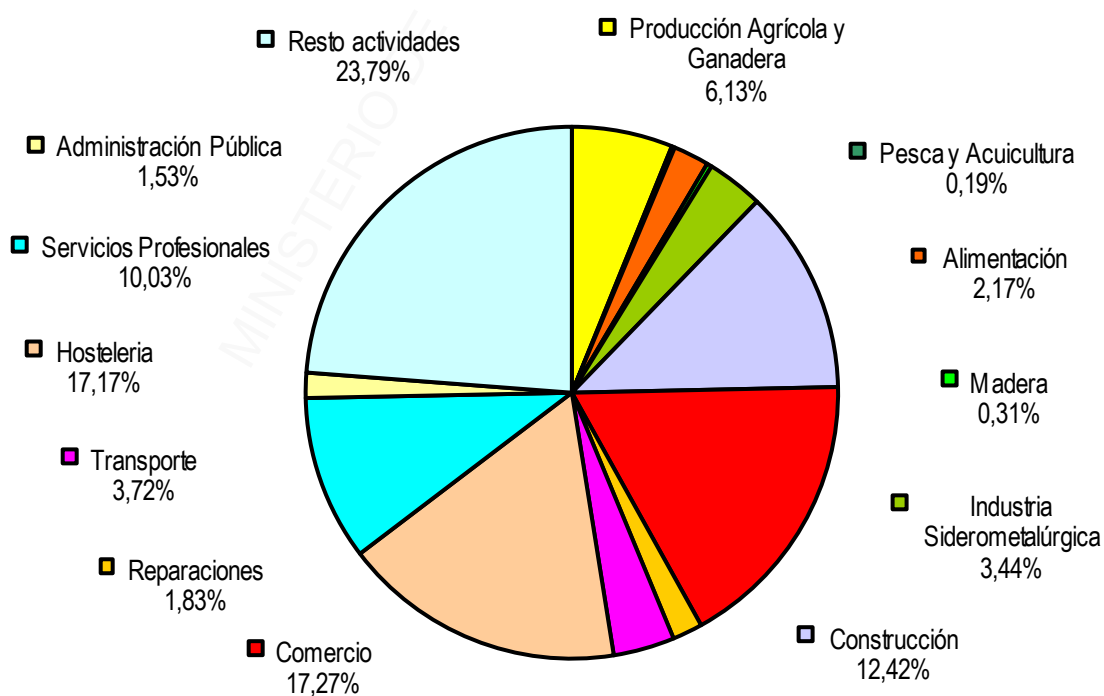
3.3.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

GRANDES SECTORES



SECTORES ECONOMICOS



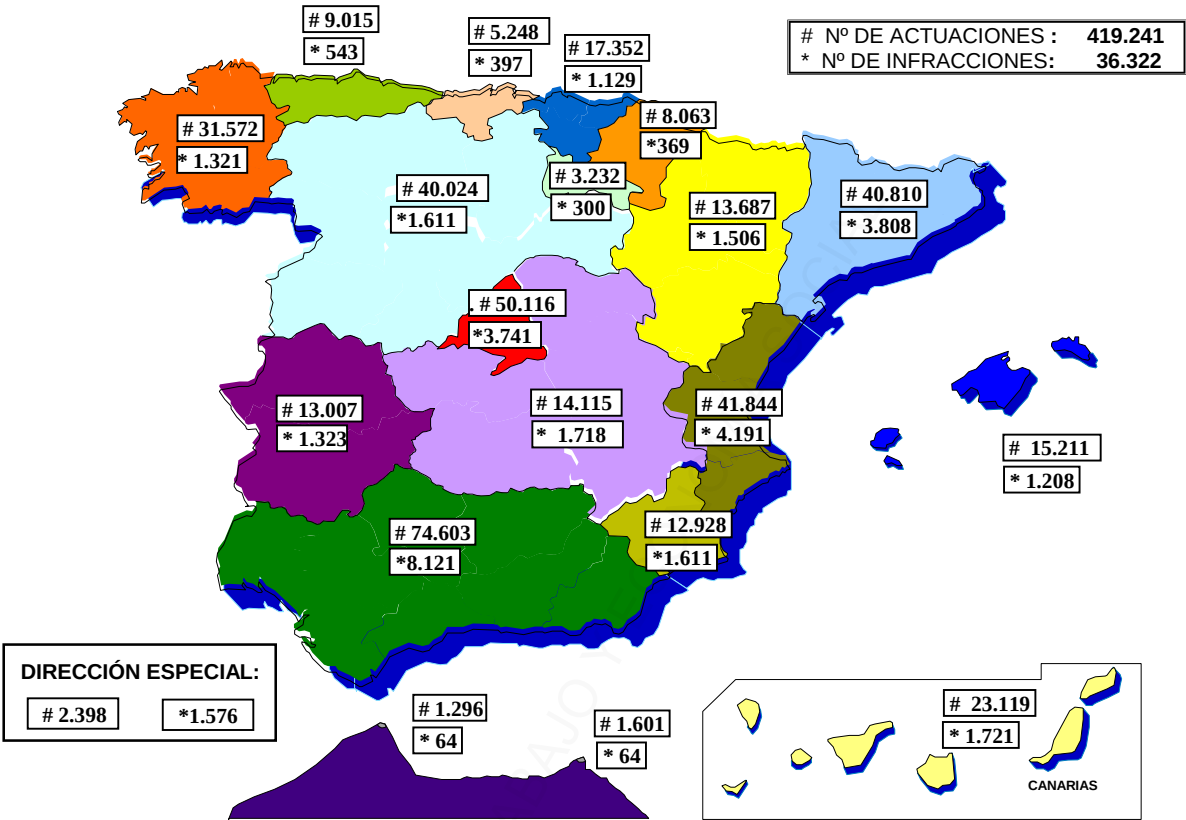
3.4 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL: AÑO 2021

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES (A)	INFRACCIONES (B)	% (B / A)	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
ANDALUCIA	74.603	8.121	10,89	138.305.141,09 €
ALMERIA	6.465	817	12,64	14.680.329,67 €
CADIZ	11.393	983	8,63	14.871.046,09 €
CORDOBA	6.261	322	5,14	12.943.313,60 €
GRANADA	9.713	762	7,85	13.546.268,22 €
HUELVA	7.627	553	7,25	8.823.728,20 €
JAEN	6.084	436	7,17	7.422.382,02 €
MALAGA	13.953	1.365	9,78	33.614.197,01 €
SEVILLA	13.107	2.883	22,00	32.403.876,28 €
ARAGON	13.687	1.506	11,00	17.049.736,36 €
HUESCA	2.391	141	5,90	4.290.201,43 €
TERUEL	1.247	60	4,81	695.604,12 €
ZARAGOZA	10.049	1.305	12,99	12.063.930,81 €
ASTURIAS	9.015	543	6,02	6.891.069,97 €
BALEARES	15.211	1.208	7,94	14.882.544,50 €
CANARIAS	23.119	1.721	7,44	38.389.654,03 €
LAS PALMAS	11.037	835	7,57	20.383.188,95 €
S.C. TENERIFE	12.082	886	7,33	18.006.465,08 €
CANTABRIA	5.248	397	7,56	7.604.834,23 €
CASTILLA LA MANCHA	14.115	1.718	12,17	18.336.945,04 €
ALBACETE	3.448	325	9,43	4.124.609,94 €
CIUDAD REAL	3.182	280	8,80	4.370.527,15 €
CUENCA	1.522	175	11,50	1.523.388,65 €
GUADALAJARA	2.070	371	17,92	1.643.532,43 €
TOLEDO	3.893	567	14,56	6.674.886,87 €
CASTILLA Y LEON	40.024	1.611	4,03	34.925.837,13 €
AVILA	1.598	76	4,76	1.323.395,79 €
BURGOS	4.055	257	6,34	5.451.655,71 €
LEON	10.779	434	4,03	6.310.073,73 €
PALENCIA	4.097	63	1,54	3.612.616,54 €
SALAMANCA	4.871	98	2,01	3.295.606,54 €
SEGOVIA	2.935	126	4,29	1.298.867,53 €
SORIA	1.565	149	9,52	2.419.497,19 €
VALLADOLID	8.093	286	3,53	6.380.869,78 €
ZAMORA	2.031	122	6,01	4.833.254,32 €
CATALUÑA	40.810	3.808	9,33	89.080.848,16 €
BARCELONA	26.826	2.589	9,65	62.476.941,13 €
GIRONA	4.639	466	10,05	9.961.416,83 €
LLEIDA	2.663	336	12,62	8.159.413,44 €
TARRAGONA	6.682	417	6,24	8.483.076,76 €
EXTREMADURA	13.007	1.323	10,17	15.784.143,26 €
BADAJOS	7.315	921	12,59	9.901.267,43 €
CACERES	5.692	402	7,06	5.882.875,83 €
GALICIA	31.572	1.321	4,18	41.488.530,45 €
A CORUÑA	11.819	593	5,02	20.039.297,86 €
LUGO	3.746	187	4,99	4.836.802,68 €
OURENSE	2.711	92	3,39	4.734.908,37 €
PONTEVEDRA	13.296	449	3,38	11.877.521,54 €
MADRID	50.116	3.741	7,46	144.882.979,90 €
MURCIA	12.928	1.611	12,46	28.454.004,52 €
NAVARRA	8.063	369	4,58	6.725.535,35 €
PAIS VASCO	17.352	1.129	6,51	24.694.460,73 €
ARABA/ALAVA	5.028	195	3,88	7.096.070,06 €
GIPUZKOA	6.224	284	4,56	6.051.637,66 €
BIZKAIA	6.100	650	10,66	11.546.753,01 €
LA RIOJA	3.232	300	9,28	8.186.776,47 €
COM. VALENCIANA	41.844	4.191	10,02	74.717.813,84 €
ALICANTE	13.834	1.531	11,07	28.498.586,77 €
CASTELLON	4.667	286	6,13	7.087.770,60 €
VALENCIA	23.343	2.374	10,17	39.131.456,47 €
CEUTA	1.296	64	4,94	287.255,20 €
MELILLA	1.601	64	4,00	218.873,72 €
DIRECCION ESPECIAL	2.398	1.576	65,72	32.865.370,99 €
NACIONAL	419.241	36.322	8,66	743.772.354,94 €

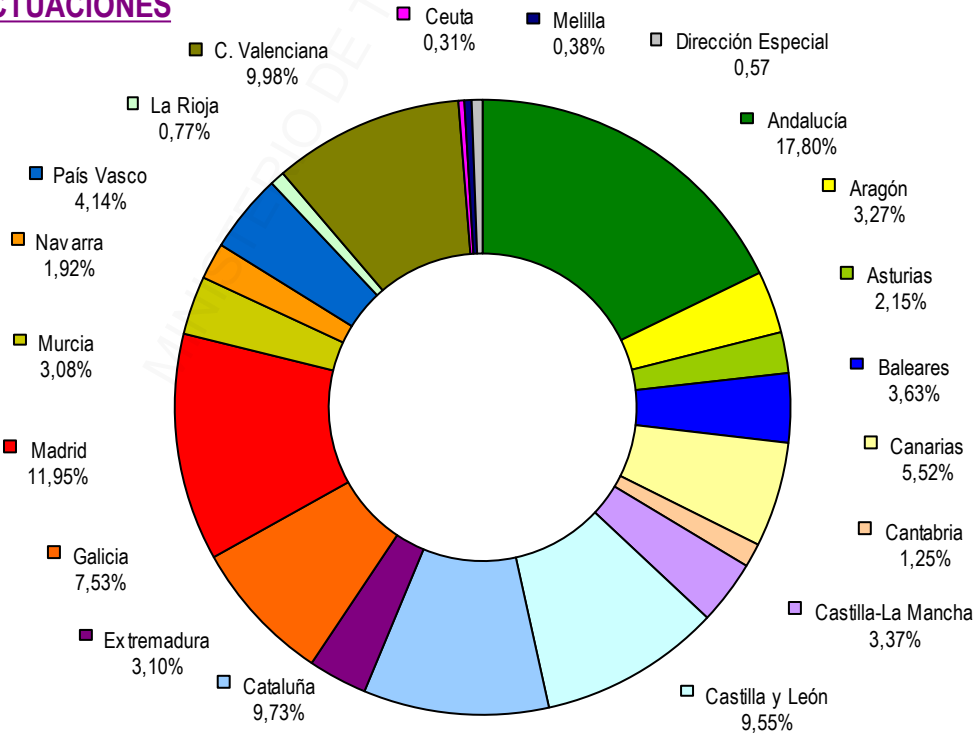
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_4 (SS4)

3.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL AÑO 2021



Nº DE ACTUACIONES



3.5 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA, Y RETRASOS EN EL ALTA EN SS. AÑO 2021

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INSCRIPCION SEGURIDAD SOCIAL TODOS LOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CUENTA AJENA TODOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CTA.PROPIA, AUTON. AGRARIO Y MAR		TOTAL	
	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.
ANDALUCIA	987	18	33.888	3.647	10.020	208	44.895	3.873
ALMERIA	15	2	2.676	312	962	32	3.653	346
CADIZ	19	3	5.263	288	1.902	31	7.184	322
CORDOBA	10	1	3.411	140	683	13	4.104	154
GRANADA	208	2	4.773	322	1.146	22	6.127	346
HUELVA	188	4	3.357	255	998	19	4.543	278
JAEN	7	0	3.101	133	1.019	11	4.127	144
MALAGA	374	3	5.958	417	1.349	34	7.681	454
SEVILLA	166	3	5.349	1.780	1.961	46	7.476	1.829
ARAGON	11	1	6.373	890	1.426	30	7.810	921
HUESCA	0	0	1.310	49	194	7	1.504	56
TERUEL	1	0	491	7	210	2	702	9
ZARAGOZA	10	1	4.572	834	1.022	21	5.604	856
ASTURIAS	6	2	3.681	196	969	24	4.656	222
BALEARES	142	2	5.416	216	1.981	49	7.539	267
CANARIAS	330	55	10.081	621	2.357	51	12.768	727
LAS PALMAS	135	19	4.692	236	695	19	5.522	274
S.C. TENERIFE	195	36	5.389	385	1.662	32	7.246	453
CANTABRIA	14	0	2.320	74	402	22	2.736	96
CASTILLA-LA MANCHA	73	3	5.849	435	1.379	52	7.301	490
ALBACETE	15	0	1.477	63	182	6	1.674	69
CIUDAD REAL	34	0	1.268	95	359	10	1.661	105
CUENCA	4	2	685	42	139	14	828	58
GUADALAJARA	11	0	820	65	329	6	1.160	71
TOLEDO	9	1	1.599	170	370	16	1.978	187
CASTILLA Y LEON	255	4	20.102	668	6.925	52	27.282	724
AVILA	6	0	874	33	296	4	1.176	37
BURGOS	12	0	2.013	85	681	8	2.706	93
LEON	166	1	5.657	227	1.639	1	7.462	229
PALENCIA	31	0	2.127	12	832	0	2.990	12
SALAMANCA	3	0	2.551	41	797	5	3.351	46
SEGOVIA	4	2	1.594	40	470	7	2.068	49
SORIA	5	1	696	34	251	13	952	48
VALLADOLID	19	0	3.663	127	1.469	7	5.151	134
ZAMORA	9	0	927	69	490	7	1.426	76
CATALUÑA	853	23	12.458	1.219	3.818	139	17.129	1.381
BARCELONA	802	15	7.812	828	2.193	89	10.807	932
GIRONA	14	8	1.445	138	466	19	1.925	165
LLEIDA	16	0	1.056	125	211	12	1.283	137
TARRAGONA	21	0	2.145	128	948	19	3.114	147
EXTREMADURA	77	11	4.633	329	1.409	19	6.119	359
BADAJOS	58	11	2.042	278	773	14	2.873	303
CACERES	19	0	2.591	51	636	5	3.246	56
GALICIA	368	6	12.790	387	5.067	49	18.225	442
A CORUÑA	59	2	4.364	128	1.942	21	6.365	151
LUGO	5	0	1.866	45	537	1	2.408	46
OURENSE	5	0	1.120	42	380	4	1.505	46
PONTEVEDRA	299	4	5.440	172	2.208	23	7.947	199
MADRID	330	7	16.468	1.125	2.882	95	19.680	1.227
MURCIA	166	42	5.921	726	1.136	66	7.223	834
NAVARRA	20	7	3.290	177	1.289	11	4.599	195
PAIS VASCO	132	2	4.463	507	1.222	31	5.817	540
ARABA/ALAVA	9	0	1.361	56	395	7	1.765	63
GIPUZKOA	114	1	1.313	56	262	12	1.689	69
BIZKAIA	9	1	1.789	395	565	12	2.363	408
LA RIOJA	16	3	1.403	62	283	30	1.702	95
COM. VALENCIANA	593	42	16.179	1.085	4.353	140	21.125	1.267
ALICANTE	231	28	4.895	439	1.288	81	6.414	548
CASTELLON	21	5	2.328	112	389	9	2.738	126
VALENCIA	341	9	8.956	534	2.676	50	11.973	593
CEUTA	7	0	873	29	101	2	981	31
MELILLA	19	0	975	30	259	3	1.253	33
DIRECCION ESPECIAL	3	0	98	0	0	0	101	0
NACIONAL	4.402	228	167.261	12.423	47.278	1.073	218.941	13.724

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_5 (SS5)

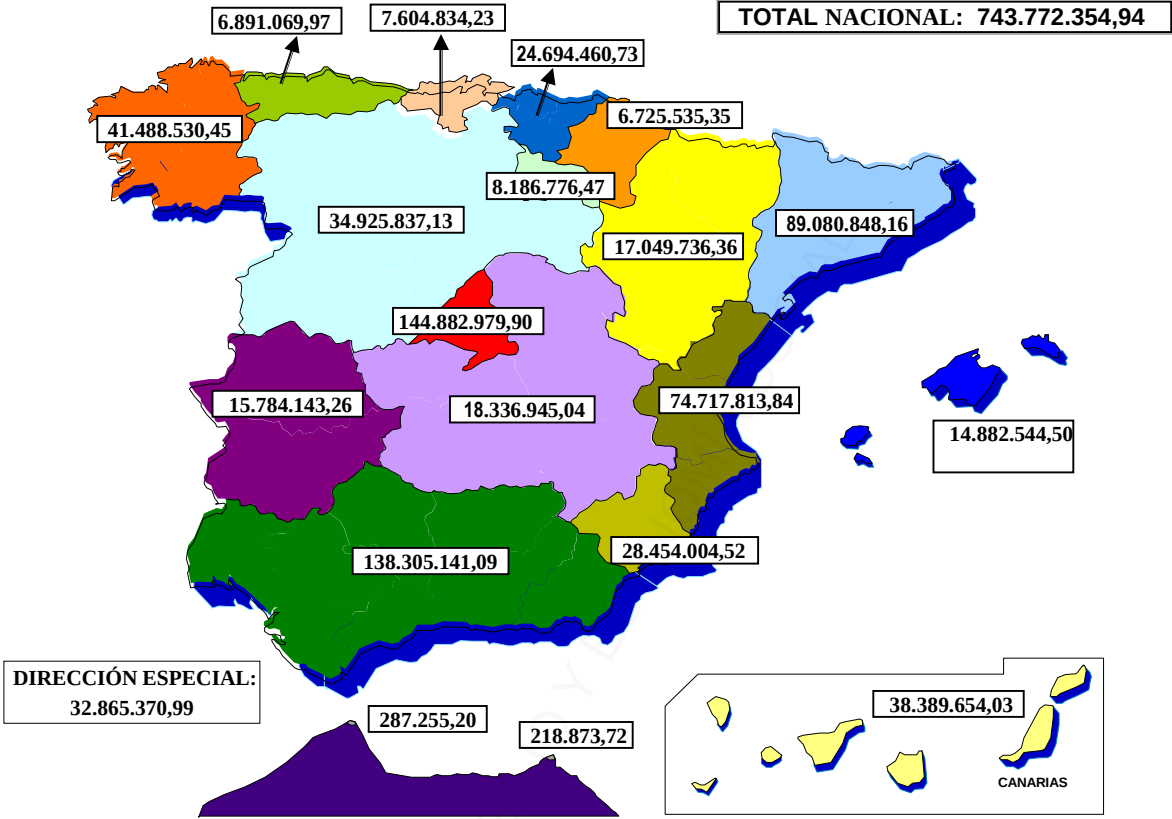
3.6 - RESULTADOS POR COMUNIDADES AUTONOMAS DEL IMPORTE DE LOS EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS, DIFERENCIADOS POR CONCEPTOS PERIODO: AÑO 2021

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS DE SEGURIDAD SOCIAL (€)								
	RECAUDACION INDUCIDA (A)	ACTAS DE LIQUIDACION (B)	PROPUESTAS DE LIQUIDACION (C)	DERIVACION DE RESPONSABILIDAD (D)	DEVOLUCION PRESTACIONES (E)	SEÑALAMIENTO DE BIENES (F)	AYUDAS Y SUBVENCIONES (G)	MINORACION DE MOROSIDAD (H)	TOTAL (A+B+C+D+E+F+G+H)
ANDALUCIA	17.439.519,44	47.846.958,58	0,00	62.961.200,52	9.771.786,16	0,00	0,00	285.676,39	138.305.141,09
ARAGON	3.766.174,13	6.707.974,86	0,00	5.146.010,06	1.350.605,25	0,00	22.693,55	56.278,51	17.049.736,36
ASTURIAS	1.411.029,09	5.014.707,67	0,00	0,00	465.333,21	0,00	0,00	0,00	6.891.069,97
BALEARES	3.703.942,77	4.397.105,51	99,30	5.157.739,62	1.060.471,30	0,00	4.549,00	558.637,00	14.882.544,50
CANARIAS	6.596.275,30	21.648.629,75	0,00	6.147.498,24	3.969.621,43	0,00	26.699,20	930,11	38.389.654,03
CANTABRIA	2.066.898,20	1.481.564,56	0,00	3.263.078,21	700.648,26	0,00	92.645,00	0,00	7.604.834,23
CASTILLA-LA MANCHA	3.487.396,83	4.812.671,16	0,00	8.232.739,82	1.709.059,10	0,00	0,00	95.078,13	18.336.945,04
CASTILLA-LEON	10.399.968,60	5.012.772,47	65.948,06	16.772.704,84	2.487.774,83	0,00	73.924,23	112.744,10	34.925.837,13
CATALUÑA	17.094.703,94	33.600.324,70	0,00	34.613.811,93	2.853.244,59	0,00	312.789,20	605.973,80	89.080.848,16
EXTREMADURA	6.415.866,70	2.902.880,51	0,00	4.672.896,08	1.719.249,97	0,00	73.250,00	0,00	15.784.143,26
GALICIA	10.727.604,07	8.599.373,99	0,00	19.447.209,34	2.559.389,28	0,00	0,00	154.953,77	41.488.530,45
MADRID	9.147.004,95	37.338.650,59	0,00	93.998.551,88	2.874.894,34	0,00	0,00	1.523.878,14	144.882.979,90
MURCIA	2.520.070,85	5.294.665,46	0,00	19.216.565,45	600.156,75	0,00	0,00	822.546,01	28.454.004,52
NAVARRA	2.736.322,83	2.452.469,48	0,00	1.009.134,00	491.774,86	0,00	0,00	35.834,18	6.725.535,35
PAIS VASCO	6.347.726,75	9.139.448,70	0,00	8.154.973,10	611.392,92	0,00	0,00	440.919,26	24.694.460,73
RIOJA LA	1.503.785,87	4.145.148,75	0,00	1.392.094,36	552.801,16	0,00	0,00	592.946,33	8.186.776,47
COM. VALENCIANA	15.256.565,08	28.227.351,91	4.848,36	27.856.626,23	3.071.213,23	0,00	0,00	301.209,03	74.717.813,84
CEUTA	39.762,44	133.423,12	0,00	87.911,31	26.158,33	0,00	0,00	0,00	287.255,20
MELILLA	166.786,15	24.654,22	0,00	0,00	27.433,35	0,00	0,00	0,00	218.873,72
DIRECCION ESPECIAL	7.028.347,94	25.837.023,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.865.370,99
NACIONAL	127.855.751,93	254.617.799,04	70.895,72	318.130.744,99	36.903.008,32	0,00	606.550,18	5.587.604,76	743.772.354,94

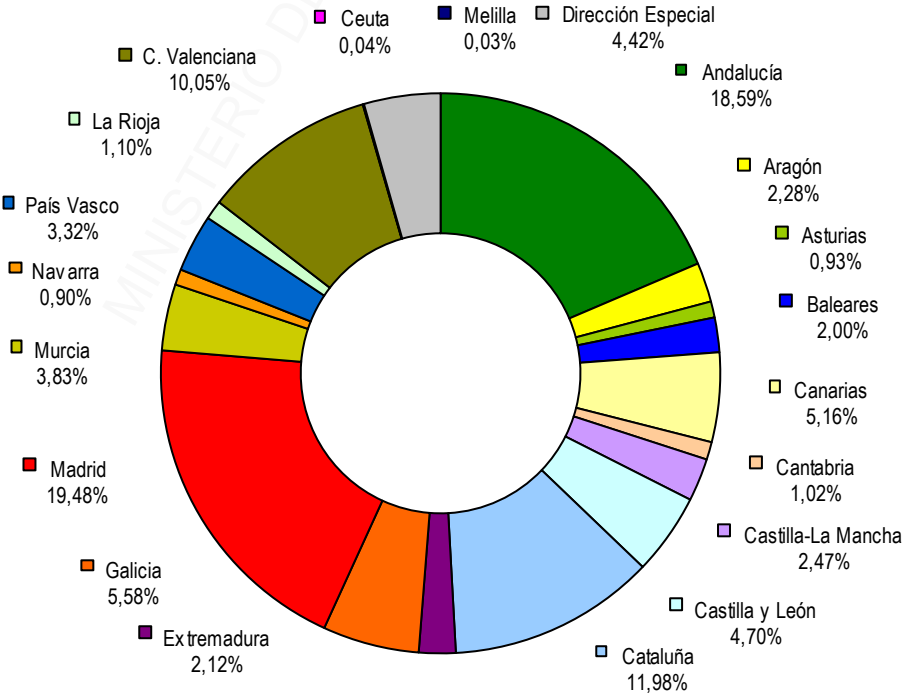
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_6 (SS6)

3.6.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS
EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
(IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS EN EUROS)
AÑO 2021



IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS



3.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR COMUNIDADES AUTONOMAS. AÑO 2021

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INFRACCIONES EN ACTA	IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (€)	Nº BAJAS PRESTACIONES / FRAUDE (1)	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS (€)	Nº ALTAS EN SEG. SOCIAL POR ACCION INSPECT.
ANDALUCIA	8.121	30.330.398,10 €	1.122	138.305.141,09 €	9.431
ARAGON	1.506	8.033.988,83 €	128	17.049.736,36 €	1.602
ASTURIAS	543	1.826.803,45 €	83	6.891.069,97 €	536
BALEARES	1.208	4.448.925,17 €	138	14.882.544,50 €	1.709
CANARIAS	1.721	6.550.466,98 €	220	38.389.654,03 €	1.671
CANTABRIA	397	1.138.625,61 €	37	7.604.834,23 €	256
CASTILLA-LA MANCHA	1.718	6.082.187,08 €	190	18.336.945,04 €	1.883
CASTILLA-LEON	1.611	5.771.576,54 €	169	34.925.837,13 €	2.737
CATALUÑA	3.808	11.266.419,67 €	344	89.080.848,16 €	5.973
EXTREMADURA	1.323	6.289.648,76 €	143	15.784.143,26 €	3.641
GALICIA	1.321	4.201.585,94 €	199	41.488.530,45 €	2.015
MADRID	3.741	11.108.488,84 €	204	144.882.979,90 €	8.534
MURCIA	1.611	6.342.583,37 €	87	28.454.004,52 €	1.978
NAVARRA	369	1.343.650,41 €	38	6.725.535,35 €	1.310
PAIS VASCO	1.129	4.124.859,91 €	61	24.694.460,73 €	1.167
RIOJA LA	300	2.717.127,23 €	47	8.186.776,47 €	507
C. VALENCIANA	4.191	15.174.192,53 €	337	74.717.813,84 €	5.103
CEUTA	64	175.773,34 €	4	287.255,20 €	53
MELILLA	64	228.194,17 €	8	218.873,72 €	47
DIRECCION ESPECIAL	1.576	1.052.693,38 €	0	32.865.370,99 €	14
NACIONAL	36.322	128.208.189,31 €	3.559	743.772.354,94 €	50.167

(1) = Incluye prestaciones a trabajadores de desempleo, incapacidad temporal, invalidez y jubilación

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_7 (SS7)

3.8 - EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL

CONCEPTO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL (OFICIO + INDUCIDAS)	79.494	75.243	68.654	68.819	90.872	94.905	49.788	50.167
EXTRANJEROS SIN PERMISO DE TRABAJO	2.899	2.531	2.476	2.827	3.541	4.948	4.249	4.915
TRABAJADORES CON INCREMENTO DE MAS DEL 50% DE TIEMPO DE TRABAJO EN CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL	-	8.340	16.060	15.342	23.325	25.271	6.045	5.098
TRABAJADORES OCUPADOS AFECTADOS POR SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN	-	-	-	-	-	-	869	1.099
EMPLEO AFLORADO	82.393	86.114	87.190	86.988	117.738	125.124	60.951	61.279

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 3_8 (SS8)

3.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN DESEMPLEO: AÑO 2021

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES EMPRESAS (*)	INFRACCIONES TRABAJADORES
ANDALUCIA	5.651	805	1.081
ALMERIA	340	141	154
CADIZ	859	154	180
CORDOBA	435	40	57
GRANADA	571	73	127
HUELVA	244	35	38
JAEN	549	28	135
MALAGA	644	168	126
SEVILLA	2.009	166	264
ARAGON	940	151	114
HUESCA	163	32	9
TERUEL	20	2	4
ZARAGOZA	757	117	101
ASTURIAS	722	47	65
BALEARES	910	116	125
CANARIAS	2.142	185	215
LAS PALMAS	1.289	90	112
S.C. TENERIFE	853	95	103
CANTABRIA	389	32	36
CASTILLA LA MANCHA	1.276	158	172
ALBACETE	378	39	62
CIUDAD REAL	261	30	31
CUENCA	163	11	12
GUADALAJARA	120	23	12
TOLEDO	354	55	55
CASTILLA Y LEON	2.290	132	159
AVILA	60	8	10
BURGOS	438	15	19
LEON	411	28	24
PALENCIA	29	4	4
SALAMANCA	362	9	15
SEGOVIA	92	15	17
SORIA	227	12	41
VALLADOLID	557	31	18
ZAMORA	114	10	11
CATALUÑA	3.468	266	327
BARCELONA	1.825	161	181
GIRONA	625	54	47
LLEIDA	425	20	62
TARRAGONA	593	31	37
EXTREMADURA	924	101	139
BADAJOS	331	68	83
CACERES	593	33	56
GALICIA	2.677	143	167
A CORUÑA	929	76	85
LUGO	235	31	42
OURENSE	243	8	9
PONTEVEDRA	1.270	28	31
MADRID	2.049	283	193
MURCIA	721	160	78
NAVARRA	619	21	32
PAIS VASCO	1.240	104	53
ARABA/ALAVA	187	46	8
GIPUZKOA	302	6	4
BIZKAIA	751	52	41
LA RIOJA	330	25	41
COM. VALENCIANA	3.158	280	307
ALICANTE	1.135	131	141
CASTELLON	425	18	23
VALENCIA	1.598	131	143
CEUTA	59	6	4
MELILLA	68	7	7
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0
NACIONAL	29.633	3.022	3.315

(*) = Incluye todas las infracciones del artículo 29 L.I.S.O.S

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_9 (SS9)

3.10 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN PRESTACIONES POR COMUNIDADES AUTONOMAS. AÑO 2021

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INCAPACIDAD TEMPORAL (*)			INVALIDEZ (*)			JUBILACION (*)			DESEMPLEO (*)			TOTAL PRESTACIONES (*)		
	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA
ANDALUCIA	419	72	41	31	3	0	45	5	0	5.651	1.886	1.081	6.146	1.966	1.122
ARAGON	102	16	11	7	2	1	21	3	2	940	265	114	1.070	286	128
ASTURIAS	231	18	14	4	2	1	14	3	3	722	112	65	971	135	83
BALEARES	36	23	10	4	2	1	41	4	2	910	241	125	991	270	138
CANARIAS	230	1	0	117	3	2	146	7	3	2.142	400	215	2.635	411	220
CANTABRIA	81	2	1	4	0	0	42	0	0	389	68	36	516	70	37
CAST.-LA MANCHA	110	25	18	16	1	0	76	2	0	1.276	330	172	1.478	358	190
CASTILLA-LEON	536	22	10	14	0	0	108	5	0	2.290	291	159	2.948	318	169
CATALUÑA	494	27	13	33	2	2	54	9	2	3.468	593	327	4.049	631	344
EXTREMADURA	83	8	4	8	1	0	19	0	0	924	240	139	1.034	249	143
GALICIA	668	40	29	40	1	0	107	9	3	2.677	310	167	3.492	360	199
MADRID	321	17	11	14	0	0	51	5	0	2.049	476	193	2.435	498	204
MURCIA	72	15	9	7	3	0	25	5	0	721	238	78	825	261	87
NAVARRA	78	7	5	8	0	0	49	2	1	619	53	32	754	62	38
PAIS VASCO	63	7	6	11	1	1	21	3	1	1.240	157	53	1.335	168	61
RIOJA LA	16	8	6	3	0	0	15	2	0	330	66	41	364	76	47
COM. VALENCIANA	226	34	25	20	4	1	71	16	4	3.158	587	307	3.475	641	337
CEUTA	2	0	0	2	0	0	2	1	0	59	10	4	65	11	4
MELILLA	4	0	0	3	2	1	0	0	0	68	14	7	75	16	8
DIR. ESPECIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NACIONAL	3.772	342	213	346	27	10	907	81	21	29.633	6.337	3.315	34.658	6.787	3.559

(*) = Las Actuaciones e Infracciones corresponden tanto a Empresas como a Trabajadores. Las Propuestas de Baja son sólo de Prestaciones a Trabajadores.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_10 (SS10)

3.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ECONOMIA IRREGULAR (I)

PERIODO: AÑO 2021

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCION SEGURIDAD SOCIAL			FALTA ALTA SEGURIDAD SOCIAL				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Empresas y Trabajadores) (*)			
	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Permisos de trabajo			Arra.+Col.	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	PROP. BAJA
ANDALUCIA	52.072	6.544	30.256.904,68	1.015	705	6.923.229,96	16	987	18	11.892,00	43.908	3.855	15.577.403,93	9.431	6.146	1.966	7.744.378,79	1.122
ALMERIA	4.270	914	5.045.718,87	204	250	2.485.977,07	3	15	2	1.252,00	3.638	344	1.317.619,20	755	410	318	1.240.870,60	168
CADIZ	8.230	678	2.670.985,03	62	18	163.052,83	0	19	3	1.878,00	7.165	319	1.131.140,40	791	984	338	1.374.913,80	182
CORDOBA	4.657	286	1.286.142,76	81	33	305.726,11	0	10	1	626,00	4.094	153	548.346,20	1.082	472	99	431.444,45	57
GRANADA	6.835	633	2.778.025,73	88	68	681.267,34	0	208	2	1.252,00	5.919	344	1.257.089,29	1.007	620	219	838.417,10	136
HUELVA	4.932	442	2.273.243,31	128	87	872.007,21	0	188	4	3.128,00	4.355	274	1.022.918,40	561	261	77	375.189,70	40
JAEN	4.871	342	1.083.829,69	116	30	229.373,38	0	7	0	0,00	4.120	144	548.523,60	471	628	168	305.932,71	137
MALAGA	8.614	844	4.081.860,70	219	86	835.047,87	12	374	3	1.878,00	7.307	451	1.647.709,40	1.135	702	304	1.597.225,43	129
SEVILLA	9.663	2.405	11.037.098,59	117	133	1.350.778,15	1	166	3	1.878,00	7.310	1.826	8.104.057,44	3.629	2.069	443	1.580.385,00	273
ARAGON	9.151	1.330	6.922.385,63	271	123	1.207.366,93	0	11	1	626,00	7.799	920	4.094.604,10	1.602	1.070	286	1.619.788,60	128
HUESCA	1.764	129	780.999,86	51	25	227.597,06	0	0	0	0,00	1.504	56	197.243,20	362	209	48	356.159,60	12
TERUEL	753	19	91.224,76	7	4	44.338,36	0	1	0	0,00	701	9	26.884,40	20	44	6	20.002,00	4
ZARAGOZA	6.634	1.182	6.050.161,01	213	94	935.431,51	0	10	1	626,00	5.594	855	3.870.476,50	1.220	817	232	1.243.627,00	112
ASTURIAS	5.712	399	1.592.492,84	85	42	413.030,50	0	6	2	1.252,00	4.650	220	740.907,44	536	971	135	437.302,90	83
BALEARES	8.782	642	3.001.550,91	252	105	952.979,01	0	142	2	3.000,00	7.397	265	884.184,60	1.709	991	270	1.161.387,30	138
CANARIAS	15.655	1.285	5.656.092,97	250	147	1.278.390,05	2	330	55	34.430,00	12.438	672	2.508.573,22	1.671	2.635	411	1.834.699,70	220
LAS PALMAS	7.382	581	2.626.598,66	122	100	836.732,34	2	135	19	11.894,00	5.387	255	971.126,72	670	1.736	207	806.845,60	114
S.C. TENERIFE	8.273	704	3.029.494,31	128	47	441.657,71	0	195	36	22.536,00	7.051	417	1.537.446,50	1.001	899	204	1.027.854,10	106
CANTABRIA	3.290	205	966.521,57	37	39	384.326,37	1	14	0	0,00	2.722	96	319.412,00	256	516	70	262.783,20	37
CASTILLA-MANCHA	9.222	1.159	6.446.005,35	443	311	3.117.074,29	0	73	3	2.252,00	7.228	487	1.894.295,14	1.883	1.478	358	1.432.383,92	190
ALBACETE	2.133	275	1.577.326,89	35	98	961.615,51	0	15	0	0,00	1.659	69	257.318,86	335	424	108	358.392,52	67
CIUDAD REAL	2.002	284	1.735.982,69	56	110	1.078.955,39	0	34	0	0,00	1.627	105	376.993,80	572	285	69	280.033,50	35
CUENCA	1.037	110	559.030,70	32	25	223.814,30	0	4	2	1.252,00	824	56	234.076,40	89	177	27	99.888,00	14
GUADALAJARA	1.604	122	569.981,33	237	14	127.008,49	0	11	0	0,00	1.149	71	279.698,84	248	207	37	163.274,00	13
TOLEDO	2.446	368	2.003.683,74	83	64	725.680,60	0	9	1	1.000,00	1.969	186	746.207,24	639	385	117	530.795,90	61
CASTILLA Y LEON	30.808	1.185	5.600.890,69	575	143	1.350.003,21	3	255	4	8.128,00	27.027	720	2.934.928,85	2.737	2.948	318	1.307.830,63	169
AVILA	1.250	77	423.121,51	12	21	196.787,70	0	6	0	0,00	1.170	37	137.825,40	208	62	19	88.508,41	10
BURGOS	3.279	171	923.943,04	58	40	339.587,23	0	12	0	0,00	2.694	93	416.581,41	191	515	38	167.774,40	19
LEON	8.201	293	1.360.100,21	93	8	81.325,01	0	166	1	6.250,00	7.296	228	959.070,80	577	646	56	313.454,40	25
PALENCIA	3.095	25	127.521,61	20	5	50.005,00	0	31	0	0,00	2.959	12	38.260,60	244	85	8	39.256,01	4
SALAMANCA	3.973	91	436.945,86	235	19	186.576,06	2	3	0	0,00	3.348	46	166.608,80	231	385	26	83.761,00	15
SEGOVIA	2.194	107	567.489,49	26	24	250.769,49	0	4	2	1.252,00	2.064	47	179.701,60	211	100	34	135.766,40	18
SORIA	1.218	113	356.438,80	27	10	76.809,00	1	5	1	626,00	947	47	165.490,20	125	238	55	113.513,60	42
VALLADOLID	5.933	201	939.511,94	94	12	128.100,49	0	19	0	0,00	5.132	134	562.878,04	760	688	55	248.533,41	21
ZAMORA	1.665	107	465.818,23	10	4	40.043,23	0	9	0	0,00	1.417	76	308.512,00	190	229	27	117.263,00	15

(*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_11 (SS11)

3.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ECONOMIA IRREGULAR (II)

PERIODO: AÑO 2021

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCION SEGURIDAD SOCIAL			FALTA ALTA SEGURIDAD SOCIAL				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Empresas y Trabajadores) (*)			
				Permisos de trabajo			Arra.+Col.											
	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	PROP. BAJA
CATALUÑA	27.369	3.335	20.688.198,45	6.191	1.323	13.082.689,03	0	853	23	18.395,00	16.276	1.358	4.764.052,39	5.973	4.049	631	2.823.062,03	344
BARCELONA	17.297	2.391	15.854.383,31	4.255	1.095	10.791.296,67	0	802	15	10.264,00	10.005	917	3.200.371,44	4.413	2.235	364	1.852.451,20	187
GIRONA	3.047	356	1.920.224,93	476	89	902.755,02	0	14	8	8.131,00	1.911	157	560.485,91	620	646	102	448.853,00	47
LLEIDA	2.225	261	1.094.858,89	481	39	383.972,42	0	16	0	0,00	1.267	137	518.114,84	598	461	85	192.771,63	64
TARRAGONA	4.800	327	1.818.731,32	979	100	1.004.664,92	0	21	0	0,00	3.093	147	485.080,20	342	707	80	328.986,20	46
EXTREMADURA	7.231	627	2.558.820,32	78	19	160.405,34	0	77	11	7.510,00	6.042	348	1.372.294,08	3.641	1.034	249	1.018.610,90	143
BADAJOS	3.305	475	1.988.045,82	45	14	118.199,34	0	58	11	7.510,00	2.815	292	1.163.659,88	2.023	387	158	698.676,60	86
CACERES	3.926	152	570.774,50	33	5	42.206,00	0	19	0	0,00	3.227	56	208.634,20	1.618	647	91	319.934,30	57
GALICIA	22.196	882	3.689.510,58	478	80	772.602,98	1	368	6	4.631,00	17.857	436	1.532.735,60	2.015	3.492	360	1.379.541,00	199
A CORUÑA	7.625	355	1.403.666,38	88	28	287.455,68	0	59	2	1.377,00	6.306	149	521.253,20	785	1.172	176	593.580,50	96
LUGO	2.872	142	639.342,00	64	17	148.816,00	0	5	0	0,00	2.403	46	176.238,40	500	400	79	314.287,60	46
OURENSE	1.811	72	321.111,60	30	9	80.058,00	1	5	0	0,00	1.500	46	172.295,60	151	275	17	68.758,00	9
PONTEVEDRA	9.888	313	1.325.390,60	296	26	256.273,30	0	299	4	3.254,00	7.648	195	662.948,40	579	1.645	88	402.914,90	48
MADRID	23.531	2.374	13.252.015,47	1.415	649	6.043.233,63	1	330	7	4.507,00	19.350	1.220	4.509.710,14	8.534	2.435	498	2.694.564,70	204
MURCIA	8.723	1.499	8.805.801,77	666	404	3.871.485,18	9	166	42	26.292,00	7.057	792	3.260.667,64	1.978	825	261	1.647.356,95	87
NAVARRA	5.497	284	1.237.164,38	144	27	260.215,58	0	20	7	4.382,00	4.579	188	796.292,80	1.310	754	62	176.274,00	38
PAIS VASCO	7.405	859	4.787.838,92	249	151	1.438.103,16	4	132	2	1.252,00	5.685	538	2.250.605,06	1.167	1.335	168	1.097.878,70	61
ARABA/ALAVA	2.041	144	756.143,75	56	22	214.770,95	0	9	0	0,00	1.756	63	242.576,80	234	220	59	298.796,00	13
GIPIZKOA	2.068	127	724.995,05	45	44	407.480,05	4	114	1	626,00	1.575	68	253.630,80	212	330	14	63.258,20	6
BIZKAIA	3.296	588	3.306.700,12	148	85	815.852,16	0	9	1	626,00	2.354	407	1.754.397,46	721	785	95	735.824,50	42
LA RIOJA	2.096	183	711.259,94	30	12	120.128,44	0	16	3	1.878,00	1.686	92	307.474,80	507	364	76	281.778,70	47
C. VALENCIANA	26.339	2.410	12.553.214,51	1.737	502	4.909.930,35	2	593	42	26.916,00	20.532	1.225	4.505.110,96	5.103	3.475	641	3.111.257,20	337
ALICANTE	7.891	1.040	5.490.271,91	245	204	1.945.910,35	1	231	28	17.528,00	6.183	520	1.892.178,76	1.552	1.231	288	1.634.654,80	145
CASTELLON	3.300	219	1.113.426,98	103	48	481.829,48	1	21	5	3.130,00	2.717	121	452.945,60	518	458	45	175.521,90	25
VALENCIA	15.148	1.151	5.949.515,62	1.389	250	2.482.190,52	0	341	9	6.258,00	11.632	584	2.159.986,60	3.033	1.786	308	1.301.080,50	167
CEUTA	1.088	85	381.806,42	42	43	220.205,42	0	7	0	0,00	974	31	106.594,00	53	65	11	55.007,00	4
MELILLA	1.441	138	726.598,60	113	89	532.187,00	0	19	0	0,00	1.234	33	115.903,20	47	75	16	78.508,40	8
DIR. ESPECIAL	101	0	0,00	0	0	0,00	0	3	0	0,00	98	0	0,00	14	0	0	0,00	0
NACIONAL	267.709	25.425	129.835.074,00	14.071	4.914	47.037.586,43	39	4.402	228	157.343,00	214.539	13.496	52.475.749,95	50.167	34.658	6.787	30.164.394,62	3.559

(*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_11 (SS11)

Anexo 04

Informe anual



2021

Actuaciones
inspectoras y
sanciones
impuestas en
materia de
Relaciones
Laborales

4.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2021
ACTUACIONES	126.928
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	15.055
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	30.751.005,89
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	258.789
Nº REQUERIMIENTOS	29.111
Nº MEDIACIONES Y CONSULTAS	557

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_1 (T1)

4.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LOS RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES: TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

TIPO DE ACTUACION	ACTUACIONES (A)	RESULTADOS (B)			% (B sobre A)
		INFRACCIONES EN ACTA	REQUERIMIENTOS	MEDIACIONES Y CONSULTAS	
OBLIGACIONES FORMALES Y DOCUMENTALES	2.367	156	473	8	26,91
FORMA DEL CONTRATO DE TRABAJO	587	61	63	2	21,47
TRABAJO DE MENORES - 16 A 18 AÑOS	176	16	20	0	20,45
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO	1.602	42	159	4	12,80
DISCRIMINACION SALARIAL POR RAZON DE SEXO	181	14	58	0	39,78
DISCRIMINACION TRABAJO, SALVO RAZON DE SEXO	1.621	55	48	4	6,60
DERECHO INTIMIDAD Y DIGNIDAD TRABAJADORES	1.803	114	234	1	19,36
ACOSO SEXUAL	331	8	94	0	30,82
PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL	311	29	126	0	49,84
SALARIOS, RECIBOS DE SALARIOS Y FINIQUITOS	16.102	1.333	3.975	35	33,18
CLASIFICACION PROFESIONAL	2.384	0	66	0	2,77
INCENTIVOS Y VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO	54	0	6	0	11,11
TIEMPO DE TRABAJO	21.456	5.785	5.072	39	50,78
PERMISOS RETRIBUIDOS RECUPERABLES COVID19	58	3	5	0	13,79
HORAS EXTRAORDINARIAS	1.882	491	312	1	42,72
CONDICIONES SUSTANCIALES DE TRABAJO	1.393	112	83	3	14,21
TRASLADOS	37	2	2	0	10,81
CESION DE TRABAJADORES	1.579	311	21	1	21,09
EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	379	66	28	1	25,07
EMPRESAS USUARIAS	104	54	19	1	71,15
TRANSGRESION NORMATIVA CONTRATO DE TRABAJO	41.111	4.655	14.156	211	46,27
CONDICIONES INFERIORES DE TRABAJO	3.719	524	424	3	25,57
CONVENIOS COLECTIVOS	1.509	201	329	2	35,26
OTROS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	1.937	125	308	9	22,82
PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	3	0	0	0	0,00
SUSPENSION DEL CONTRATO Y REDUCCION DE JORNADA	8.851	0	46	21	0,76
DESPIDO COLECTIVO	1.078	0	6	5	1,02
NO ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DEL ART. 47 ET	31	12	5	0	54,84
NO ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DEL ART. 51 ET	51	19	1	0	39,22
CIERRE O CESE DE ACTIVIDAD Y NO REAPERTURA CENTRO DE TRABAJO	19	0	0	0	0,00
DERECHOS REPRESENTANTES TRABAJADORES Y SINDICATOS	3.352	549	1.273	10	54,65
TRABAJADORES DESPLAZADOS EN PRESTACION TRANSNACIONAL	265	44	19	0	23,77
DERECHO DE REUNION	15	0	0	0	0,00
PROCESOS ELECTORALES	78	10	18	0	35,90
DERECHO DE HUELGA	174	35	8	0	24,71
COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	22	4	0	0	18,18
MEDIACION CONFLICTOS COLECTIVOS / HUELGA	141	0	0	52	36,88
PETICIONES INFORME JURISDICCION SOCIAL	4.201	0	12	0	0,29
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION:	1.221	35	509	0	44,55
PROPORCION TRABAJADORES INDEFINIDOS PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY IGUALDAD	2.138	163	991	113	59,26
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	74	2	29	0	41,89
ACOSO DISCRIMINATORIO, SALVO POR RAZON DE SEXO	140	1	24	1	18,57
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	835	8	68	6	9,82
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	479	0	9	18	5,64
CONTROL DE LEGALIDAD DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS	89	0	1	3	4,49
TRABAJO DE MENORES - MENORES DE 16 AÑOS	988	16	11	3	3,04
EMPRESAS DE INSERCIÓN	0	0	0	0	0,00
TOTAL	126.928	15.055	29.111	557	35,23

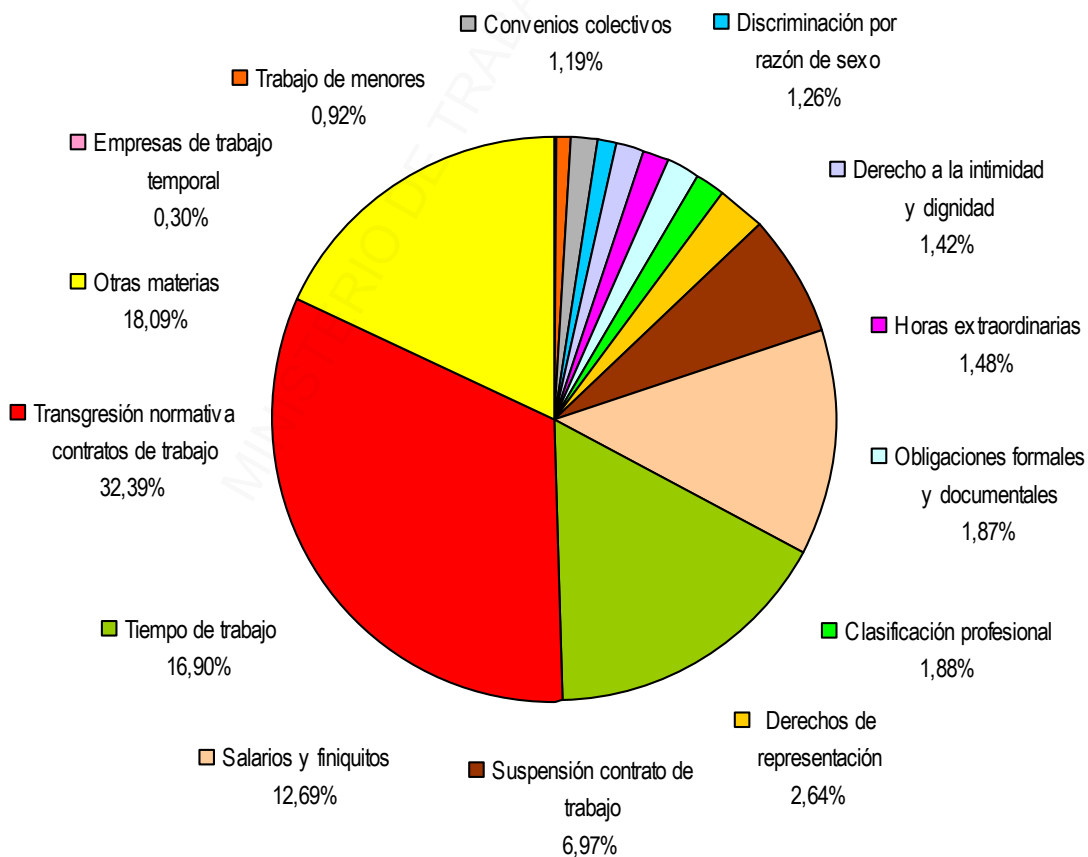
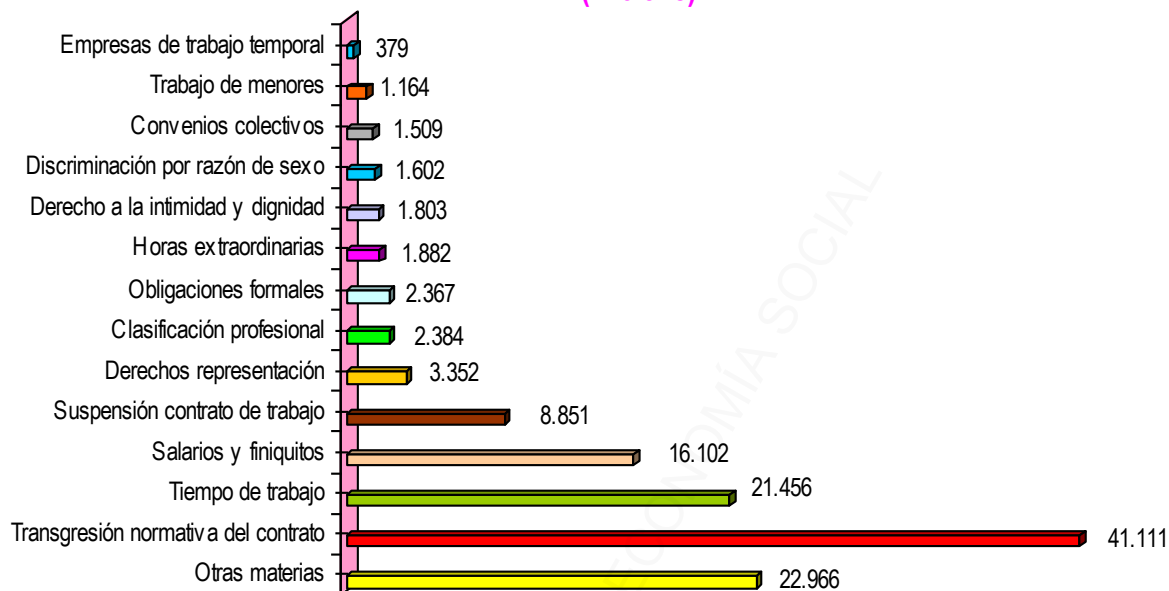
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_2 (T2)

4.2.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

TOTAL ACTUACIONES

(126.928)



4.3 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	MEDIACIONES Y CONSULTAS	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS
1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	6.810	748	1.908	3	1.913.235,00 €
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	6.563	738	1.885	3	1.892.853,00 €
1.2 - PESCA (03)	247	10	23	0	20.382,00 €
2 - INDUSTRIA	17.581	1.843	3.671	79	3.749.157,50 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	3.815	420	960	7	754.844,00 €
2.2 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	7.409	802	1.515	40	1.960.007,50 €
2.3 - MADERA (10)	474	57	111	1	95.172,00 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	5.883	564	1.085	31	939.134,00 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	12.799	961	3.629	50	1.944.344,52 €
4 - SERVICIOS	89.500	11.503	19.902	423	23.144.268,87 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	17.918	2.653	4.193	61	6.682.908,50 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	1.416	142	302	6	207.731,00 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	9.196	1.192	1.821	32	2.874.680,87 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	16.550	2.663	4.082	73	3.732.647,50 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	23.047	2.923	4.875	99	5.873.547,50 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	2.377	86	330	12	245.249,00 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	18.996	1.844	4.299	140	3.527.504,50 €
5 - SIN CLASIFICAR	238	0	1	2	0,00 €
TOTAL	126.928	15.055	29.111	557	30.751.005,89 €

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

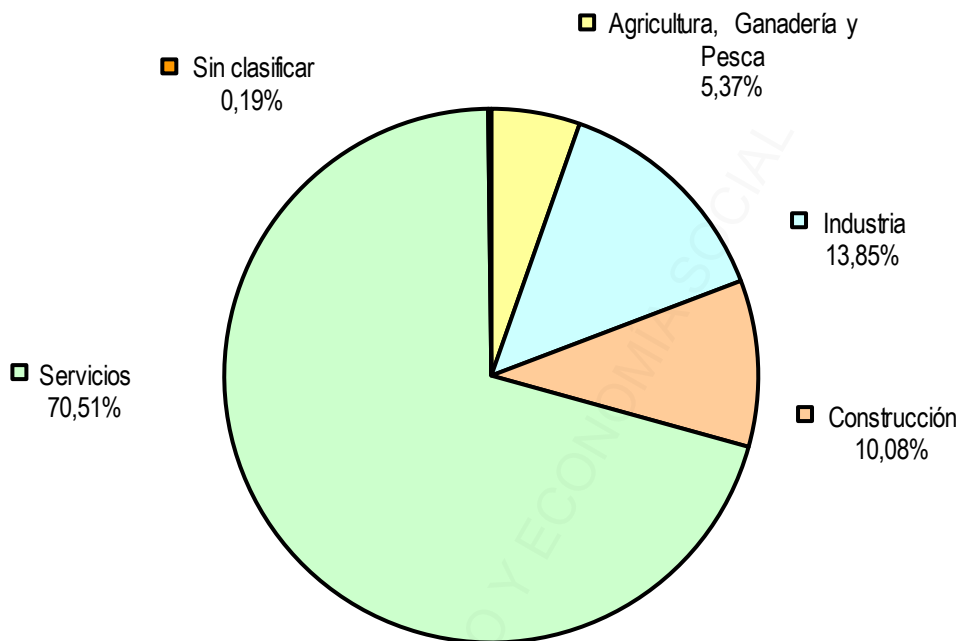
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_3 (T3)

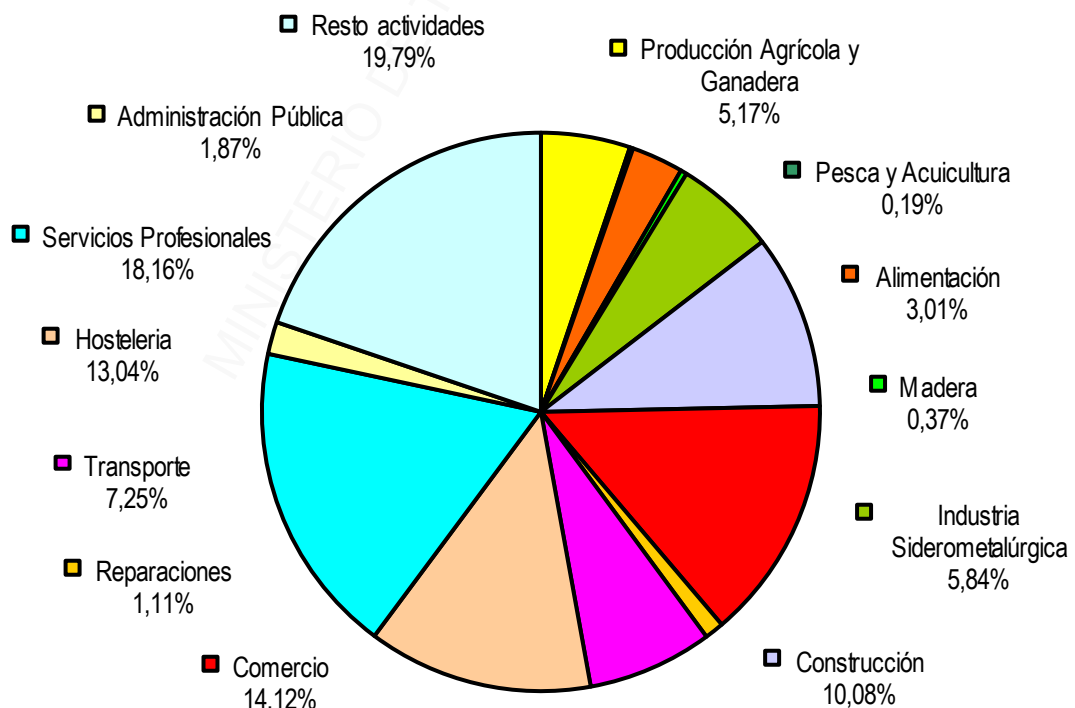
4.3.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

GRANDES SECTORES



SECTORES ECONÓMICOS



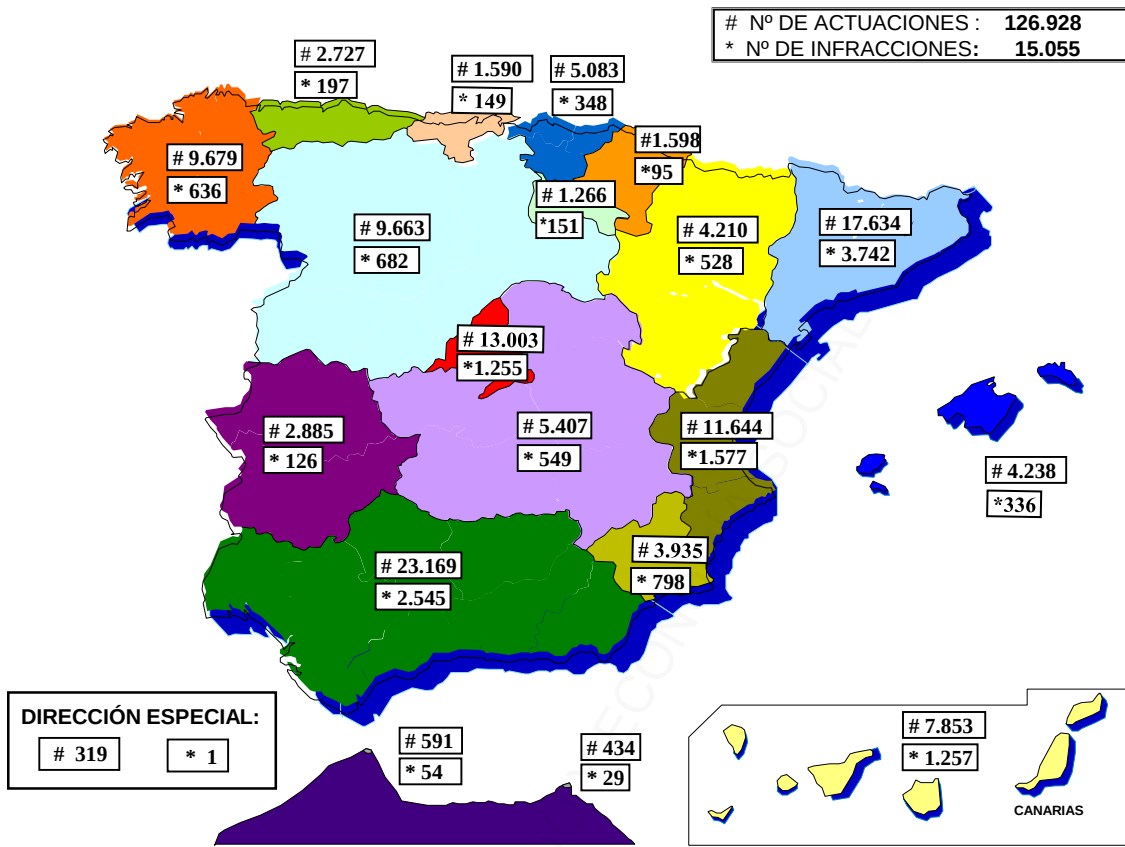
4.4 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES: AÑO 2021

COMUNIDAD AUTONOMA	(A) ACTUACIONES	RESULTADOS (B)			% (B / A)
		INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS	MED. Y CONS.	
ANDALUCIA	23.169	2.545	6.410	7	38,68
ALMERIA	2.492	236	803	2	41,77
CADIZ	3.991	476	1.205	0	42,12
CORDOBA	1.984	175	473	0	32,66
GRANADA	3.250	219	599	0	25,17
HUELVA	1.923	231	655	0	46,07
JAEN	1.394	107	401	0	36,44
MALAGA	3.865	723	1.042	1	45,69
SEVILLA	4.270	378	1.232	4	37,80
ARAGON	4.210	528	946	6	35,15
HUESCA	775	113	311	1	54,84
TERUEL	445	24	124	0	33,26
ZARAGOZA	2.990	391	511	5	30,33
ASTURIAS	2.727	197	972	0	42,87
BALEARES	4.238	336	991	45	32,37
CANARIAS	7.853	1.257	1.851	26	39,91
LAS PALMAS	3.531	705	794	2	42,51
S.C. TENERIFE	4.322	552	1.057	24	37,78
CANTABRIA	1.590	149	357	2	31,95
CASTILLA-LA MANCHA	5.407	549	1.291	1	34,05
ALBACETE	952	97	240	0	35,40
CIUDAD REAL	1.231	147	358	0	41,02
CUENCA	437	36	126	0	37,07
GUADALAJARA	958	87	220	1	32,15
TOLEDO	1.829	182	347	0	28,92
CASTILLA Y LEON	9.663	682	2.835	36	36,77
AVILA	333	20	126	0	43,84
BURGOS	1.034	134	277	0	39,75
LEON	2.183	112	394	0	23,18
PALENCIA	1.208	19	493	8	43,05
SALAMANCA	1.732	140	478	27	37,24
SEGOVIA	574	37	130	0	29,09
SORIA	330	41	98	0	42,12
VALLADOLID	1.818	149	636	0	43,18
ZAMORA	451	30	203	1	51,88
CATALUÑA	17.634	3.742	2.622	48	36,36
BARCELONA	10.683	2.174	1.357	41	33,44
GIRONA	2.482	907	517	3	57,49
LLEIDA	1.776	282	278	0	31,53
TARRAGONA	2.693	379	470	4	31,67
EXTREMADURA	2.885	126	990	18	39,31
BADAJOS	1.260	75	454	12	42,94
CACERES	1.625	51	536	6	36,49
GALICIA	9.679	636	2.764	5	35,18
A CORUÑA	4.806	278	1.395	1	34,83
LUGO	743	48	154	0	27,19
OURENSE	608	92	173	0	43,59
PONTEVEDRA	3.522	218	1.042	4	35,89
MADRID	13.003	1.255	2.244	179	28,29
MURCIA	3.935	798	413	1	30,80
NAVARRA	1.598	95	425	0	32,54
PAIS VASCO	5.083	348	1.104	151	31,54
ARABA/ALAVA	1.408	93	215	2	22,02
GIPUZKOA	1.469	63	580	148	53,85
BIZKAIA	2.206	192	309	1	22,76
LA RIOJA	1.266	151	250	1	31,75
COM. VALENCIANA	11.644	1.577	2.435	30	34,71
ALICANTE	3.287	649	654	17	40,16
CASTELLON	1.903	102	437	6	28,64
VALENCIA	6.454	826	1.344	7	33,73
CEUTA	591	54	110	0	27,75
MELILLA	434	29	94	0	28,34
DIRECCION ESPECIAL	319	1	7	1	2,82
NACIONAL	126.928	15.055	29.111	557	35,23

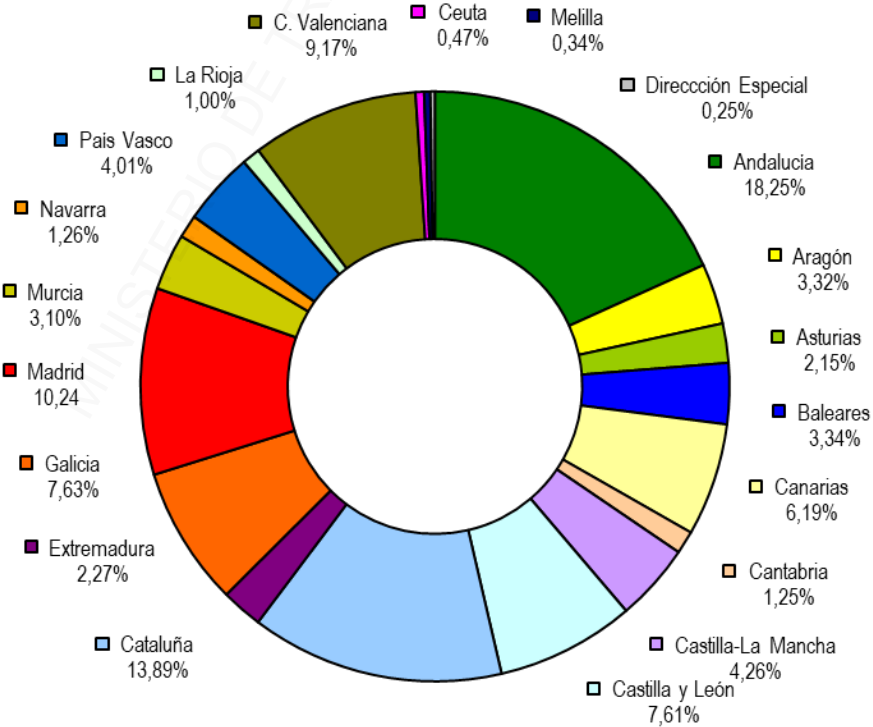
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_4 (T4)

4.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN
MATERIA DE RELACIONES LABORALES
AÑO 2021



Nº DE ACTUACIONES



4.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACION CON MENORES: TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	MENORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
A - TRABAJO PROHIBIDO A MENORES	1.164	32	194.407,00 €	35	31
1 - MENORES DE 16 AÑOS	988	16	100.016,00 €	18	11
2 - MENORES DE 16 A 18 AÑOS	176	16	94.391,00 €	17	20
B - ACCIONES PARA LA PROTECCION DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LOS MENORES	484	24	406.606,00 €	33	135
1 - MENORES DE 16 AÑOS	6	0	0,00 €	0	1
2 - MENORES DE 16 A 18 AÑOS	478	24	406.606,00 €	33	134
TOTAL	1.648	56	601.013,00 €	68	166

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_5 (T5)

4.6 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION POR RAZON DE GENERO: TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES (*)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN LA RELACION LABORAL	1.783	56	336.099,00 €	1.596	217
ACOSO SEXUAL	642	37	90.006,00 €	1.087	220
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY DE IGUALDAD	2.138	163	324.771,00 €	36.633	991
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	74	2	25.626,00 €	5	29
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	835	8	13.755,00 €	8	68
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	479	0	0,00 €	0	9
PROTECCION A LA MATERNIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (*)	1.170	27	378.626,00 €	47	600
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	728	26	160.649,00 €	33	174
TOTAL	7.849	319	1.329.532,00 €	39.409	2.308

(*) = Las infracciones Incluyen requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_6 (T6)

4.7 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE CONTRATOS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	IMPORTE LIQUIDACIONES (€)	CONTRATOS REVISADOS
1 - CONTROL DE LA CONTRATACION EN FRAUDE DE LEY	41.111	4.655	4.135.029,00	22.938	14.156	-	270.874
2 - CONTROL CONTRATACION SUBCONTRATISTAS DE LA CONSTRUCCION	1.221	35	275.020,00	507	509	-	44.400
3 - CONTROL DE LA CONTRATACION BONIFICADA	5.415	2.292	3.878.408,00	13.055	299	4.922.977,29	15.375
T O T A L	47.747	6.982	8.288.457,00	36.500	14.964	4.922.977,29	330.649

NOTA: Se han revisado 64.349 contratos más por otros conceptos (23.355 son de incrementos de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial), por lo que el número total de contratos revisados es 394.998

NUMERO DE TRABAJADORES CON CONTRATO TEMPORAL CONVERTIDO EN INDEFINIDO POR LA ACCION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1)	370.409
--	----------------

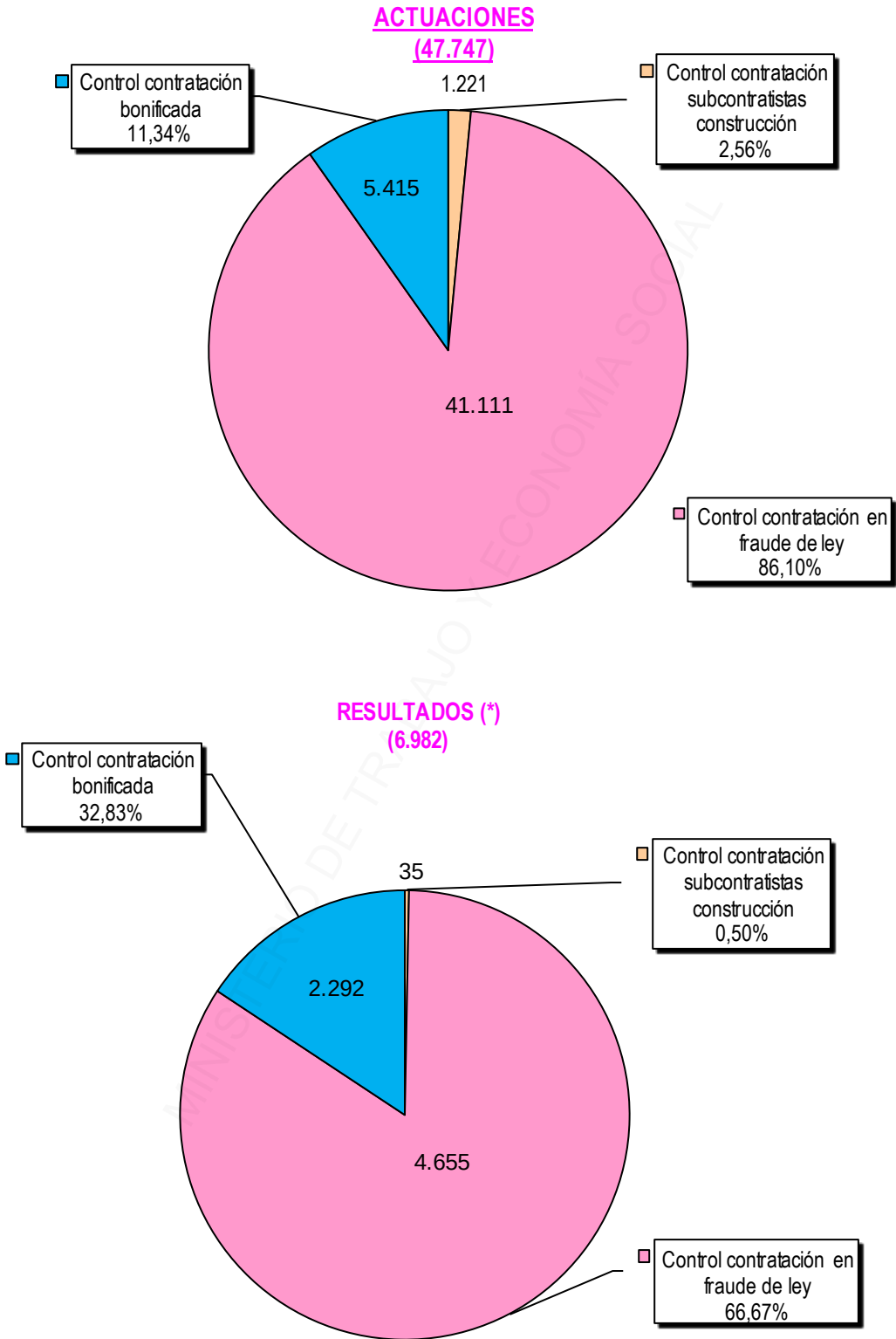
(1) = 228.725 son contratos a hombres y 141.684 a mujeres.

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
INCREMENTOS DE TIEMPO DE TRABAJO EN LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL	3.324	4.148	7.472

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_7 (T7)

4.7.1 – GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE CONTRATOS
TOTAL NACIONAL - AÑO 2021



(*) Infracciones recogidas en actas

4.8 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EL USO FRAUDULENTO DE LA CONTRATACION: AÑO 2021

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS
ANDALUCIA	9.394	708	811.973,00 €	57.583
ALMERIA	1.134	89	128.369,00 €	8.294
CADIZ	1.520	140	97.215,00 €	6.568
CORDOBA	972	90	91.366,00 €	10.486
GRANADA	1.317	34	28.529,00 €	6.315
HUELVA	528	22	20.892,00 €	4.200
JAEN	830	66	43.437,00 €	3.135
MALAGA	1.520	98	263.839,00 €	9.738
SEVILLA	1.573	169	138.326,00 €	8.847
ARAGON	1.268	97	85.079,00 €	11.191
HUESCA	299	4	3.128,00 €	1.076
TERUEL	245	5	3.755,00 €	997
ZARAGOZA	724	88	78.196,00 €	9.118
ASTURIAS	851	24	22.071,00 €	4.860
BALEARES	1.282	79	60.818,00 €	5.378
CANARIAS	2.548	460	351.826,00 €	14.519
LAS PALMAS	1.167	320	245.381,00 €	6.823
S.C. TENERIFE	1.381	140	106.445,00 €	7.696
CANTABRIA	552	38	30.557,00 €	6.576
CASTILLA-LA MANCHA	1.942	135	139.764,00 €	10.403
ALBACETE	395	19	39.885,00 €	1.625
CIUDAD REAL	462	57	38.492,00 €	2.115
CUENCA	170	7	4.382,00 €	775
GUADALAJARA	208	8	5.133,00 €	1.427
TOLEDO	707	44	51.872,00 €	4.461
CASTILLA Y LEON	3.414	160	143.553,00 €	25.747
AVILA	164	3	7.626,00 €	741
BURGOS	355	19	21.269,00 €	2.286
LEON	820	63	55.687,00 €	4.097
PALENCIA	648	10	9.881,00 €	8.733
SALAMANCA	441	13	8.637,00 €	2.991
SEGOVIA	160	6	3.756,00 €	995
SORIA	99	13	12.136,00 €	781
VALLADOLID	540	30	18.310,00 €	4.226
ZAMORA	187	3	6.251,00 €	897
CATALUÑA	3.947	1.377	1.068.229,00 €	31.668
BARCELONA	2.190	919	616.444,00 €	15.553
GIRONA	641	319	345.607,00 €	3.789
LLEIDA	375	96	62.720,00 €	2.674
TARRAGONA	741	43	43.458,00 €	9.652
EXTREMADURA	1.211	30	23.559,00 €	11.581
BADAJOS	556	26	20.707,00 €	4.352
CACERES	655	4	2.852,00 €	7.229
GALICIA	3.503	193	178.239,00 €	17.101
A CORUÑA	1.846	44	46.531,00 €	8.675
LUGO	207	4	16.251,00 €	1.224
OURENSE	254	70	50.694,00 €	630
PONTEVEDRA	1.196	75	64.763,00 €	6.572
MADRID	4.449	263	252.242,00 €	30.522
MURCIA	1.129	204	247.480,00 €	7.503
NAVARRA	721	18	13.516,00 €	3.383
PAIS VASCO	1.085	68	70.421,00 €	8.330
ARABA/ALAVA	362	32	26.143,00 €	1.743
GIPUZKOA	486	6	13.003,00 €	3.942
BIZKAIA	237	30	31.275,00 €	2.645
LA RIOJA	357	31	21.653,00 €	3.305
COM. VALENCIANA	3.140	756	604.325,00 €	19.777
ALICANTE	862	347	300.056,00 €	6.727
CASTELLON	691	14	16.260,00 €	3.912
VALENCIA	1.587	395	288.009,00 €	9.138
CEUTA	216	9	6.282,00 €	912
MELILLA	102	5	3.442,00 €	535
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0,00 €	0
NACIONAL	41.111	4.655	4.135.029,00 €	270.874

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_8 (T8)

**4.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN LA
SUBCONTRATACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION
(PROPORCION DE TRABAJADORES INDEFINIDOS): AÑO 2021**

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES (€)	CONTRATOS REVISADOS
ANDALUCIA	201	1	6.251,00 €	1.543
ALMERIA	25	0	0,00 €	294
CADIZ	32	0	0,00 €	303
CORDOBA	33	0	0,00 €	136
GRANADA	4	1	6.251,00 €	61
HUELVA	22	0	0,00 €	239
JAEN	7	0	0,00 €	66
MALAGA	59	0	0,00 €	336
SEVILLA	19	0	0,00 €	108
ARAGON	50	1	6.251,00 €	990
HUESCA	5	0	0,00 €	68
TERUEL	1	0	0,00 €	7
ZARAGOZA	44	1	6.251,00 €	915
ASTURIAS	13	0	0,00 €	299
BALEARES	169	3	32.502,00 €	3.822
CANARIAS	51	3	56.251,00 €	464
LAS PALMAS	21	3	56.251,00 €	241
S.C. TENERIFE	30	0	0,00 €	223
CANTABRIA	3	3	18.753,00 €	27
CASTILLA-LA MANCHA	27	2	16.241,00 €	386
ALBACETE	3	0	0,00 €	91
CIUDAD REAL	9	0	0,00 €	63
CUENCA	0	0	0,00 €	0
GUADALAJARA	6	0	0,00 €	99
TOLEDO	9	2	16.241,00 €	133
CASTILLA Y LEON	230	5	31.255,00 €	2.521
AVILA	4	0	0,00 €	19
BURGOS	3	0	0,00 €	7
LEON	19	0	0,00 €	74
PALENCIA	71	2	12.502,00 €	1.145
SALAMANCA	26	0	0,00 €	369
SEGOVIA	87	1	6.251,00 €	780
SORIA	6	0	0,00 €	20
VALLADOLID	5	2	12.502,00 €	47
ZAMORA	9	0	0,00 €	60
CATALUÑA	12	4	25.004,00 €	166
BARCELONA	9	4	25.004,00 €	92
GIRONA	1	0	0,00 €	27
LLEIDA	2	0	0,00 €	47
TARRAGONA	0	0	0,00 €	0
EXTREMADURA	95	1	7.500,00 €	27.304
BADAJOS	86	1	7.500,00 €	27.218
CACERES	9	0	0,00 €	86
GALICIA	21	1	6.251,00 €	105
A CORUÑA	19	1	6.251,00 €	89
LUGO	0	0	0,00 €	0
OURENSE	0	0	0,00 €	0
PONTEVEDRA	2	0	0,00 €	16
MADRID	38	2	12.502,00 €	788
MURCIA	25	8	50.008,00 €	150
NAVARRA	5	0	0,00 €	32
PAIS VASCO	65	0	0,00 €	2.151
ARABA/ALAVA	2	0	0,00 €	21
GIPUZKOA	9	0	0,00 €	31
BIZKAIA	54	0	0,00 €	2.099
LA RIOJA	22	0	0,00 €	541
COM. VALENCIANA	145	0	0,00 €	2.779
ALICANTE	1	0	0,00 €	17
CASTELLON	4	0	0,00 €	54
VALENCIA	140	0	0,00 €	2.708
CEUTA	40	0	0,00 €	302
MELILLA	9	1	6.251,00 €	30
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0,00 €	0
NACIONAL	1.221	35	275.020,00 €	44.400

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_9 (T9)

4.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN CONTRATOS BONIFICADOS: AÑO 2021

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS	IMPORTE LIQUIDACIONES
ANDALUCIA	329	87	88.834,00 €	915	792.370,15 €
ALMERIA	18	13	41.888,00 €	16	7.510,59 €
CADIZ	55	4	2.504,00 €	158	100.359,63 €
CORDOBA	29	0	0,00 €	79	89.564,62 €
GRANADA	15	1	626,00 €	45	77.013,37 €
HUELVA	4	0	0,00 €	15	1.002,00 €
JAEN	13	7	4.382,00 €	22	21.191,31 €
MALAGA	122	57	36.304,00 €	351	229.343,65 €
SEVILLA	73	5	3.130,00 €	229	266.384,98 €
ARAGON	182	1	6.251,00 €	1.172	442.789,03 €
HUESCA	37	0	0,00 €	335	10.305,89 €
TERUEL	4	0	0,00 €	25	3.334,37 €
ZARAGOZA	141	1	6.251,00 €	812	429.148,77 €
ASTURIAS	65	0	0,00 €	262	72.008,19 €
BALEARES	263	11	6.886,00 €	2.878	24.565,93 €
CANARIAS	251	76	177.575,00 €	1.639	273.051,12 €
LAS PALMAS	82	33	116.907,00 €	623	218.758,72 €
S.C. TENERIFE	169	43	60.668,00 €	1.016	54.292,40 €
CANTABRIA	196	16	87.524,00 €	612	62.808,15 €
CASTILLA-LA MANCHA	186	263	540.636,00 €	779	358.322,59 €
ALBACETE	13	0	0,00 €	25	14.233,55 €
CIUDAD REAL	137	0	0,00 €	643	252.702,42 €
CUENCA	5	0	0,00 €	37	9.062,07 €
GUADALAJARA	6	224	303.349,00 €	16	18.090,28 €
TOLEDO	25	39	237.287,00 €	58	64.234,27 €
CASTILLA Y LEON	199	3	11.252,00 €	854	109.133,16 €
AVILA	11	0	0,00 €	14	2.748,00 €
BURGOS	18	0	0,00 €	104	33.471,44 €
LEON	1	0	0,00 €	0	0,00 €
PALENCIA	6	0	0,00 €	20	6.986,25 €
SALAMANCA	8	1	626,00 €	10	8.224,54 €
SEGOVIA	3	0	0,00 €	20	2.169,28 €
SORIA	8	1	626,00 €	15	8.070,79 €
VALLADOLID	133	0	0,00 €	669	46.958,86 €
ZAMORA	11	1	10.000,00 €	2	504,00 €
CATALUÑA	516	26	72.524,00 €	2.639	875.355,52 €
BARCELONA	429	18	67.516,00 €	2.183	812.862,31 €
GIRONA	21	1	626,00 €	112	19.025,68 €
LLEIDA	17	7	4.382,00 €	51	20.368,56 €
TARRAGONA	49	0	0,00 €	293	23.098,97 €
EXTREMADURA	117	8	6.382,00 €	346	25.452,98 €
BADAJOS	30	5	4.504,00 €	153	24.504,18 €
CACERES	87	3	1.878,00 €	193	948,80 €
GALICIA	202	4	10.001,00 €	735	133.813,30 €
A CORUÑA	98	0	0,00 €	316	118.144,05 €
LUGO	5	0	0,00 €	6	0,00 €
OURENSE	30	0	0,00 €	74	10.321,55 €
PONTEVEDRA	69	4	10.001,00 €	339	5.347,70 €
MADRID	180	22	13.772,00 €	1.035	338.924,86 €
MURCIA	54	6	4.380,00 €	196	143.734,64 €
NAVARRA	40	1	626,00 €	300	3.273,85 €
PAIS VASCO	74	41	26.291,00 €	252	125.700,14 €
ARABA/ALAVA	16	1	1.251,00 €	20	0,00 €
GIPUZKOA	41	40	25.040,00 €	134	58.955,01 €
BIZKAIA	17	0	0,00 €	98	66.745,13 €
LA RIOJA	22	2	2.500,00 €	50	2.499,45 €
COM. VALENCIANA	827	364	1.970.988,00 €	612	556.228,49 €
ALICANTE	359	312	1.938.436,00 €	109	231.697,22 €
CASTELLON	54	3	1.878,00 €	111	50.579,80 €
VALENCIA	414	49	30.674,00 €	392	273.951,47 €
CEUTA	11	0	0,00 €	35	3.102,00 €
MELILLA	22	0	0,00 €	64	0,00 €
DIRECCION ESPECIAL	1.679	1.361	851.986,00 €	0	579.843,74 €
NACIONAL	5.415	2.292	3.878.408,00 €	15.375	4.922.977,29 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_10 (T10)

4.11 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE CONTRATOS TEMPORALES TRANSFORMADOS EN INDEFINIDOS: AÑO 2021

COMUNIDAD AUTONOMA	CONTRATOS TRANSFORMADOS HOMBRES	CONTRATOS TRANSFORMADOS MUJERES	TOTAL
ANDALUCIA	65.934	35.462	101.396
ALMERIA	8.617	4.237	12.854
CADIZ	7.243	4.766	12.009
CORDOBA	6.994	3.541	10.535
GRANADA	6.192	3.310	9.502
HUELVA	6.727	3.455	10.182
JAEN	5.119	2.181	7.300
MALAGA	10.894	6.332	17.226
SEVILLA	14.148	7.640	21.788
ARAGON	5.616	3.632	9.248
HUESCA	1.055	640	1.695
TERUEL	634	327	961
ZARAGOZA	3.927	2.665	6.592
ASTURIAS	4.287	3.068	7.355
BALEARES	4.637	2.046	6.683
CANARIAS	9.315	5.815	15.130
LAS PALMAS	4.690	2.848	7.538
S.C. TENERIFE	4.625	2.967	7.592
CANTABRIA	2.404	1.521	3.925
CASTILLA-LA MANCHA	12.311	6.382	18.693
ALBACETE	2.459	1.351	3.810
CIUDAD REAL	3.872	1.537	5.409
CUENCA	1.217	763	1.980
GUADALAJARA	1.058	799	1.857
TOLEDO	3.705	1.932	5.637
CASTILLA Y LEON	9.778	7.049	16.827
AVILA	626	380	1.006
BURGOS	1.283	785	2.068
LEON	1.735	1.282	3.017
PALENCIA	790	588	1.378
SALAMANCA	1.196	952	2.148
SEGOVIA	506	373	879
SORIA	392	306	698
VALLADOLID	2.489	1.958	4.447
ZAMORA	761	425	1.186
CATALUÑA	24.751	18.012	42.763
BARCELONA	16.257	12.927	29.184
GIRONA	2.818	2.062	4.880
LLEIDA	2.256	1.223	3.479
TARRAGONA	3.420	1.800	5.220
EXTREMADURA	6.823	3.830	10.653
BADAJOS	4.478	2.445	6.923
CACERES	2.345	1.385	3.730
GALICIA	10.884	8.169	19.053
A CORUÑA	4.776	3.598	8.374
LUGO	1.013	807	1.820
OURENSE	933	685	1.618
PONTEVEDRA	4.162	3.079	7.241
MADRID	25.294	17.408	42.702
MURCIA	9.309	4.622	13.931
NAVARRA	2.973	1.880	4.853
PAIS VASCO	9.066	7.556	16.622
ARABA/ALAVA	1.365	1.160	2.525
GIPUZKOA	2.747	2.628	5.375
BIZKAIA	4.954	3.768	8.722
LA RIOJA	1.367	1.020	2.387
COM. VALENCIANA	23.436	13.903	37.339
ALICANTE	8.273	5.092	13.365
CASTELLON	2.946	1.500	4.446
VALENCIA	12.217	7.311	19.528
CEUTA	262	136	398
MELILLA	278	173	451
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0
NACIONAL	228.725	141.684	370.409

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_11 (T11)

4.12 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE INCREMENTOS DE TIEMPO DE TRABAJO EN LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL: AÑO 2021

COMUNIDAD AUTONOMA	INCREMENTOS TIEMPO TRABAJO HOMBRES	INCREMENTOS TIEMPO TRABAJO MUJERES	TOTAL
ANDALUCIA	752	938	1.690
ALMERIA	52	47	99
CADIZ	156	203	359
CORDOBA	62	130	192
GRANADA	92	125	217
HUELVA	86	111	197
JAEN	39	47	86
MALAGA	123	158	281
SEVILLA	142	117	259
ARAGON	62	96	158
HUESCA	9	32	41
TERUEL	1	5	6
ZARAGOZA	52	59	111
ASTURIAS	66	93	159
BALEARES	28	34	62
CANARIAS	465	421	886
LAS PALMAS	115	114	229
S.C. TENERIFE	350	307	657
CANTABRIA	4	5	9
CASTILLA-LA MANCHA	148	239	387
ALBACETE	29	49	78
CIUDAD REAL	37	97	134
CUENCA	7	7	14
GUADALAJARA	10	19	29
TOLEDO	65	67	132
CASTILLA Y LEON	279	666	945
AVILA	7	56	63
BURGOS	9	12	21
LEON	122	166	288
PALENCIA	9	6	15
SALAMANCA	33	49	82
SEGOVIA	51	317	368
SORIA	10	7	17
VALLADOLID	20	35	55
ZAMORA	18	18	36
CATALUÑA	210	207	417
BARCELONA	98	85	183
GIRONA	28	38	66
LLEIDA	39	26	65
TARRAGONA	45	58	103
EXTREMADURA	72	93	165
BADAJOS	56	80	136
CACERES	16	13	29
GALICIA	185	367	552
A CORUÑA	59	118	177
LUGO	4	37	41
OURENSE	13	23	36
PONTEVEDRA	109	189	298
MADRID	567	344	911
MURCIA	100	169	269
NAVARRA	14	30	44
PAIS VASCO	25	46	71
ARABA/ALAVA	10	13	23
GIPUZKOA	8	13	21
BIZKAIA	7	20	27
LA RIOJA	12	19	31
COM. VALENCIANA	322	371	693
ALICANTE	135	158	293
CASTELLON	59	56	115
VALENCIA	128	157	285
CEUTA	6	5	11
MELILLA	7	5	12
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0
NACIONAL	3.324	4.148	7.472

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_12 (T12)

Anexo 05



Actuaciones
inspectoras y
sanciones
impuestas en
materia de
Empleo y
Extranjería

5.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

TIPO DE ACTIVIDAD	EMPLEO Y COLOCACIÓN		EXTRANJERIA		TOTAL EMPLEO Y COLOCACIÓN Y EXTRANJERIA	
	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD
ACTUACIONES	10.014	41,51	14.110	58,49	24.124	100,00
INFRACCIONES EN ACTAS	433	8,10	4.914	91,90	5.347	100,00
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (€)	1.801.647,00	3,69	47.037.586,43	96,31	48.839.233,43	100,00
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	6.233	55,91	4.915	44,09	11.148	100,00

5.2 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA, POR CC.AA. AÑO 2021

COMUNIDAD AUTONOMA	EMPLEO Y COLOCACION		EXTRANJERIA		TOTAL MATERIA	
	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES
ANDALUCIA	1.502	31	1.031	705	2.533	736
ARAGON	616	10	271	123	887	133
ASTURIAS	38	0	85	42	123	42
BALEARES	99	8	252	105	351	113
CANARIAS	609	36	252	147	861	183
CANTABRIA	111	3	38	39	149	42
CASTILLA-LA MANCHA	136	15	443	311	579	326
CASTILLA-LEON	901	9	578	143	1.479	152
CATALUÑA	1.923	234	6.191	1.323	8.114	1.557
EXTREMADURA	1.872	2	78	19	1.950	21
GALICIA	147	2	479	80	626	82
MADRID	472	45	1.416	649	1.888	694
MURCIA	162	17	675	404	837	421
NAVARRA	35	6	144	27	179	33
PAIS VASCO	738	3	253	151	991	154
RIOJA LA	91	1	30	12	121	13
COMUNIDAD VALENCIANA	547	9	1.739	502	2.286	511
CEUTA	11	2	42	43	53	45
MELILLA	4	0	113	89	117	89
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0	0	0	0
TOTAL NACIONAL	10.014	433	14.110	4.914	24.124	5.347

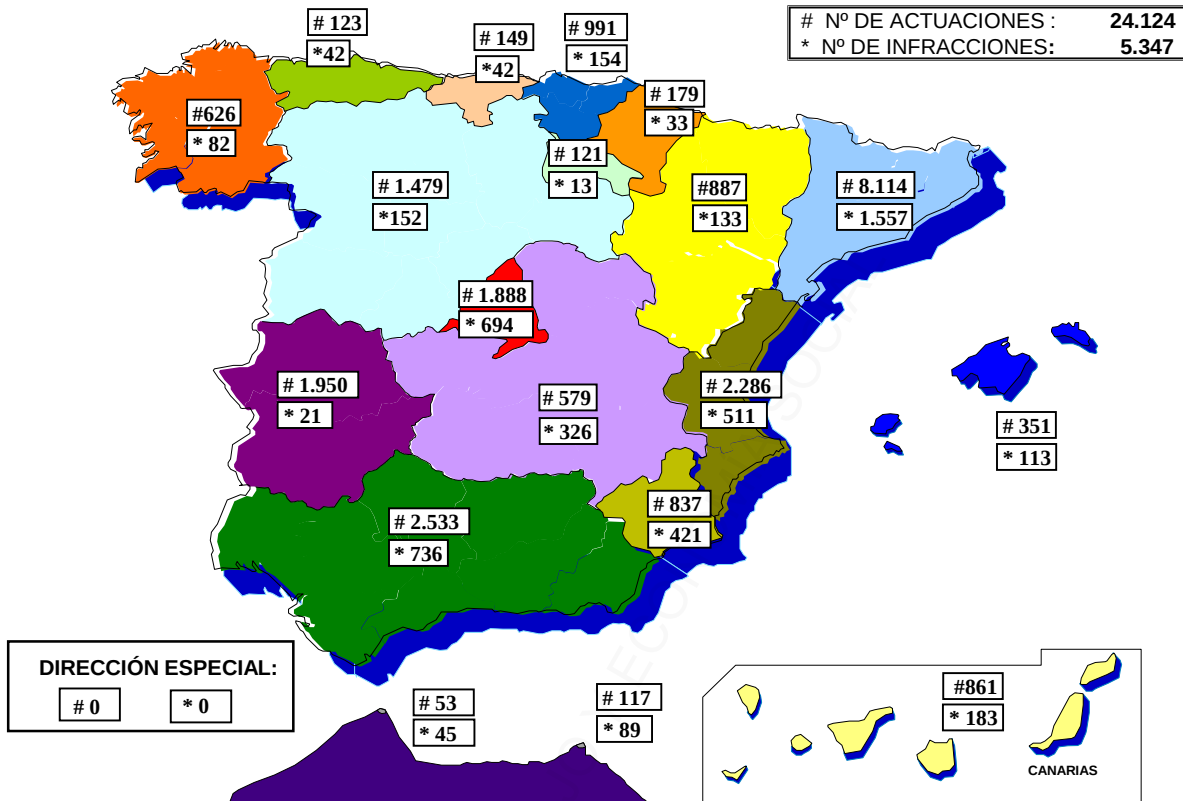
5.3 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA: AÑO 2021

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	TRABAJADORES AFECTADOS	IMPORTE SANCIONES
ANDALUCIA	2.533	736	782	7.080.133,96 €
ALMERIA	524	255	255	2.535.982,07 €
CADIZ	103	21	21	176.180,83 €
CORDOBA	109	33	33	305.726,11 €
GRANADA	186	77	103	751.275,34 €
HUELVA	537	91	111	874.510,21 €
JAEN	143	31	31	235.624,38 €
MALAGA	684	93	93	839.429,87 €
SEVILLA	247	135	135	1.361.405,15 €
ARAGON	887	133	282	1.220.371,93 €
HUESCA	96	25	25	227.597,06 €
TERUEL	40	4	4	44.338,36 €
ZARAGOZA	751	104	253	948.436,51 €
ASTURIAS	123	42	42	413.030,50 €
BALEARES	351	113	114	986.112,01 €
CANARIAS	861	183	190	1.596.671,05 €
LAS PALMAS	565	127	127	1.087.008,34 €
S.C. TENERIFE	296	56	63	509.662,71 €
CANTABRIA	149	42	1.912	395.253,37 €
CASTILLA LA MANCHA	579	326	357	3.181.698,29 €
ALBACETE	54	100	128	992.866,51 €
CIUDAD REAL	85	110	110	1.078.955,39 €
CUENCA	53	28	31	223.994,30 €
GUADALAJARA	263	18	18	130.136,49 €
TOLEDO	124	70	70	755.745,60 €
CASTILLA Y LEON	1.479	152	214	1.377.693,21 €
AVILA	46	21	21	196.787,70 €
BURGOS	117	42	42	340.898,23 €
LEON	293	9	14	81.950,01 €
PALENCIA	404	5	5	50.005,00 €
SALAMANCA	286	19	19	186.576,06 €
SEGOVIA	45	25	77	252.020,49 €
SORIA	39	10	10	76.809,00 €
VALLADOLID	216	15	20	139.978,49 €
ZAMORA	33	6	6	52.668,23 €
CATALUÑA	8.114	1.557	2.151	13.943.991,03 €
BARCELONA	5.758	1.246	1.469	11.311.399,67 €
GIRONA	654	110	124	947.522,02 €
LLEIDA	567	79	309	595.262,42 €
TARRAGONA	1.135	122	249	1.089.806,92 €
EXTREMADURA	1.950	21	21	160.525,34 €
BADAJOS	1.147	15	15	118.259,34 €
CACERES	803	6	6	42.266,00 €
GALICIA	626	82	84	783.229,98 €
A CORUÑA	141	29	29	297.456,68 €
LUGO	83	18	20	149.442,00 €
OURENSE	36	9	9	80.058,00 €
PONTEVEDRA	366	26	26	256.273,30 €
MADRID	1.888	694	2.044	6.127.576,63 €
MURCIA	837	421	468	4.007.098,18 €
NAVARRA	179	33	64	281.469,58 €
PAIS VASCO	991	154	195	1.451.231,16 €
ARABA/ALAVA	62	22	22	214.770,95 €
GIPUZKOA	627	47	88	420.608,05 €
BIZKAIA	302	85	85	815.852,16 €
LA RIOJA	121	13	13	130.129,44 €
COM. VALENCIANA	2.286	511	2.081	4.930.623,35 €
ALICANTE	502	209	222	1.949.665,35 €
CASTELLON	113	48	48	481.829,48 €
VALENCIA	1.671	254	1.811	2.499.128,52 €
CEUTA	53	45	45	240.207,42 €
MELILLA	117	89	89	532.187,00 €
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0	0,00 €
NACIONAL	24.124	5.347	11.148	48.839.233,43 €

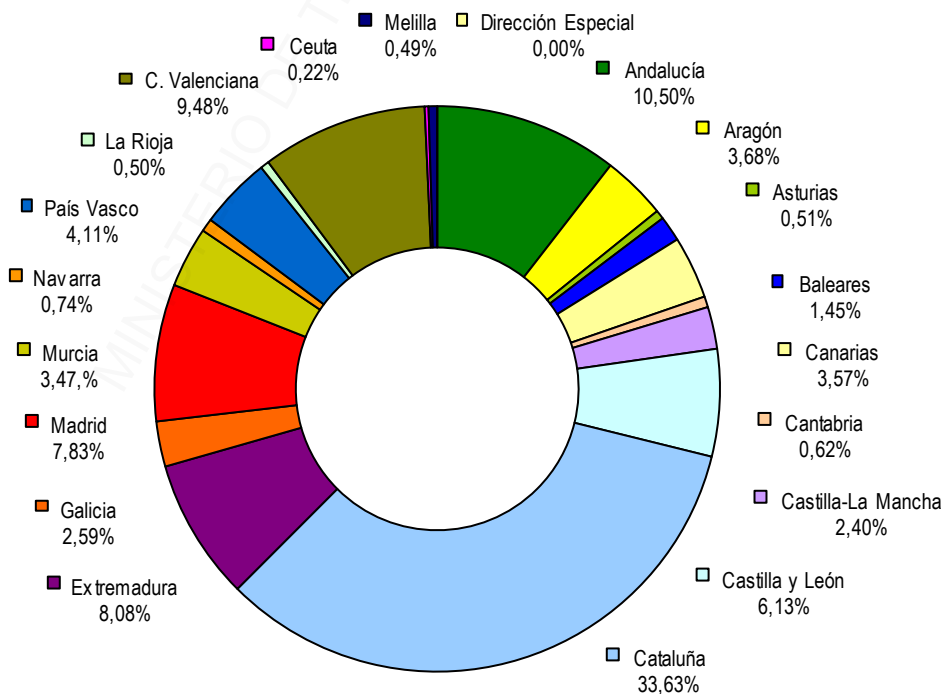
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5_3 (E3)

5.3.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA AÑO 2021



Nº DE ACTUACIONES



5A.1 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total
1. Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo (3)	728	7,27	26	6,00
2. Otras discriminaciones en el acceso al empleo (4)	30	0,30	6	1,39
3. Control de subvenciones y ayudas al empleo y Formación Profesional Ocupacional (7, 8, 9, 13, 14)	2.781	27,77	72	16,63
4. Mediación en la colocación (6)	36	0,36	4	0,92
5. Integración laboral de los minusválidos (5)	2.847	28,43	227	52,43
6. Otras infracciones graves en materia de Empleo y Colocación (2, 10, 11, 12, 24) (**)	102	1,02	9	2,08
7. Infracciones leves de empresarios (1)	3.272	32,67	15	3,46
8. Infracciones en materia de emigración (15, 16, 17)	20	0,20	3	0,69
9. Otras actuaciones (22, 23, 71)	198	1,98	71	16,40
TOTAL	10.014	100,00	433	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(**) = Se incluyen las actuaciones desarrolladas en virtud del convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Extremadura (Clave 24E: 1 actuaciones y 1 infracción).

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 5A_1 (EM1)

**5A.2 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN MATERIA DE EMPLEO Y COLOCACION, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS**

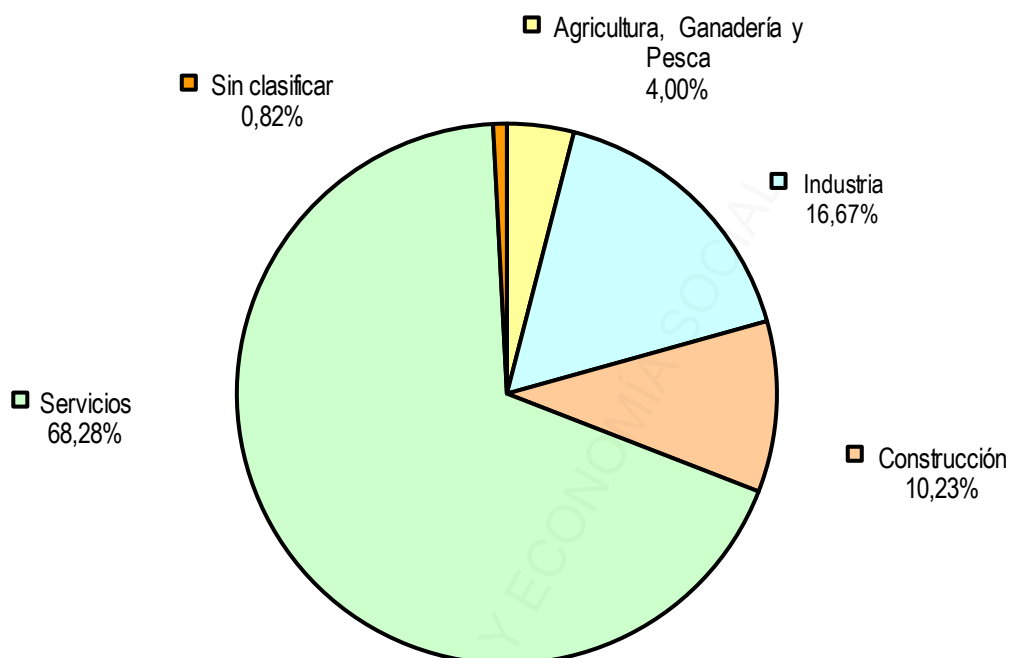
TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS
1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	401	14	73.446,00 €
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	396	14	73.446,00 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	5	0	0,00 €
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	1.669	75	169.361,00 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	475	34	81.203,00 €
2.2 - MADERA (16)	31	0	0,00 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	660	20	35.018,00 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	503	21	53.140,00 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	1.024	19	91.765,00 €
4 - SERVICIOS (45 a 99)	6.838	325	1.467.075,00 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	1.670	51	275.473,00 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	180	1	626,00 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	570	16	31.569,00 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	1.103	26	64.611,00 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	1.281	50	182.332,00 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	107	2	2.060,00 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	1.927	179	910.404,00 €
5 - SIN CLASIFICAR	82	0	0,00 €
TOTAL	10.014	433	1.801.647,00 €

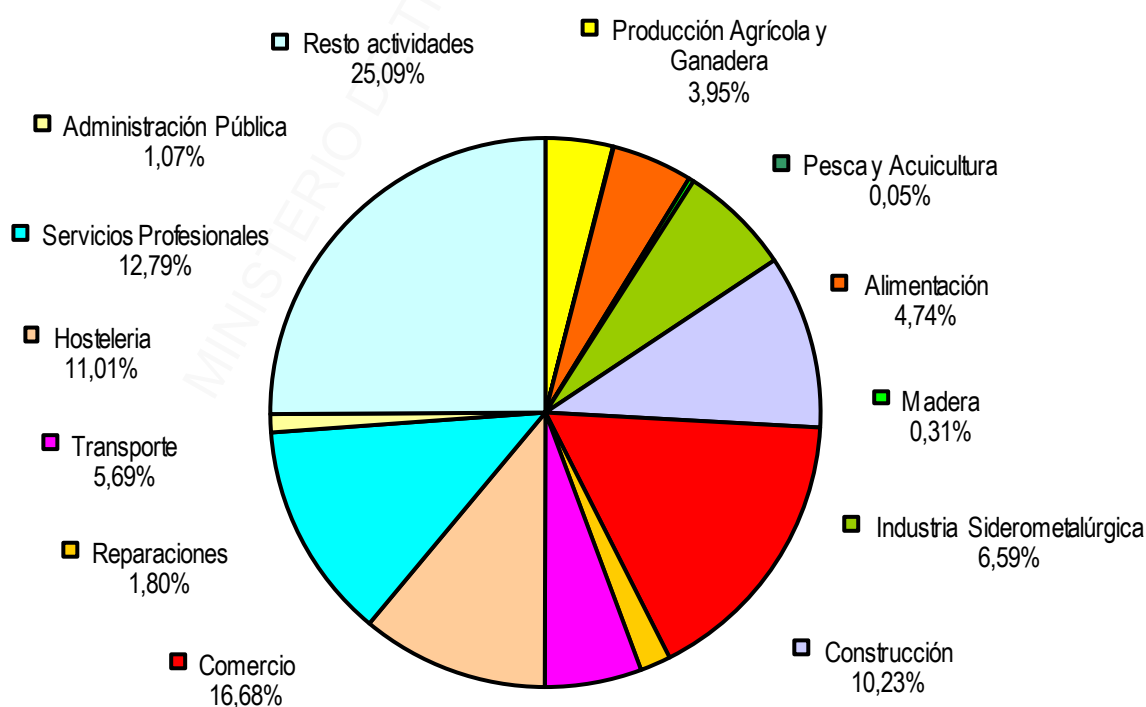
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

5A.2.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EMPLEO Y COLOCACIÓN POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

GRANDES SECTORES



SECTORES ECONÓMICOS



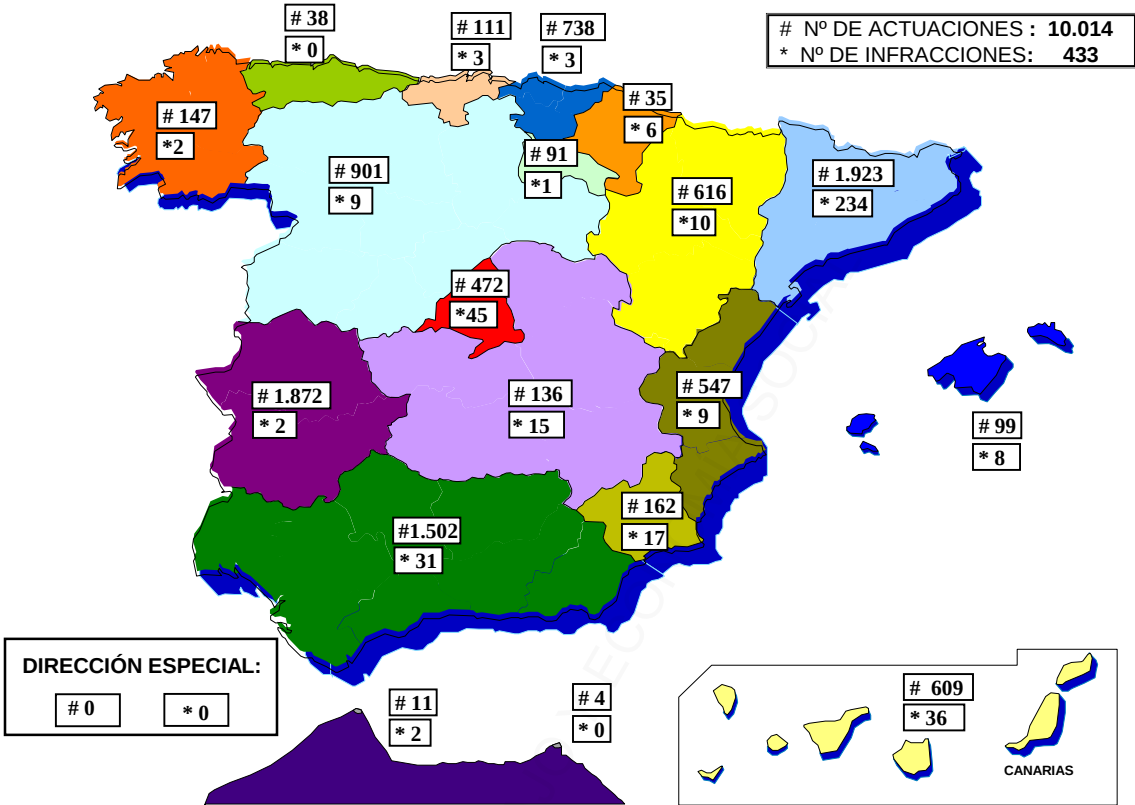
5A.3 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION: AÑO 2021

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	%
ANDALUCÍA	1.502	31	2,06
ALMERÍA	317	5	1,58
CADIZ	41	3	7,32
CORDOBA	28	0	0,00
GRANADA	98	9	9,18
HUELVA	409	4	0,98
JAEN	27	1	3,70
MALAGA	453	7	1,55
SEVILLA	129	2	1,55
ARAGON	616	10	1,62
HUESCA	45	0	0,00
TERUEL	33	0	0,00
ZARAGOZA	538	10	1,86
ASTURIAS	38	0	0,00
BALEARES	99	8	8,08
CANARIAS	609	36	5,91
LAS PALMAS	441	27	6,12
S.C. TENERIFE	168	9	5,36
CANTABRIA	111	3	2,70
CASTILLA LA MANCHA	136	15	11,03
ALBACETE	19	2	10,53
CIUDAD REAL	29	0	0,00
CUENCA	21	3	14,29
GUADALAJARA	26	4	15,38
TOLEDO	41	6	14,63
CASTILLA Y LEON	901	9	1,00
AVILA	34	0	0,00
BURGOS	59	2	3,39
LEON	200	1	0,50
PALENCIA	384	0	0,00
SALAMANCA	49	0	0,00
SEGOVIA	19	1	5,26
SORIA	11	0	0,00
VALLADOLID	122	3	2,46
ZAMORA	23	2	8,70
CATALUÑA	1.923	234	12,17
BARCELONA	1.503	151	10,05
GIRONA	178	21	11,80
LLEIDA	86	40	46,51
TARRAGONA	156	22	14,10
EXTREMADURA	1.872	2	0,11
BADAJOS	1.102	1	0,09
CACERES	770	1	0,13
GALICIA	147	2	1,36
A CORUÑA	53	1	1,89
LUGO	19	1	5,26
OURENSE	5	0	0,00
PONTEVEDRA	70	0	0,00
MADRID	472	45	9,53
MURCIA	162	17	10,49
NAVARRA	35	6	17,14
PAIS VASCO	738	3	0,41
ARABA/ALAVA	6	0	0,00
GIPUZKOA	578	3	0,52
BIZKAIA	154	0	0,00
LA RIOJA	91	1	1,10
COM. VALENCIANA	547	9	1,65
ALICANTE	256	5	1,95
CASTELLON	9	0	0,00
VALENCIA	282	4	1,42
CEUTA	11	2	18,18
MELILLA	4	0	0,00
DIRECCION ESPECIAL	0	0	-
NACIONAL	10.014	433	4,32

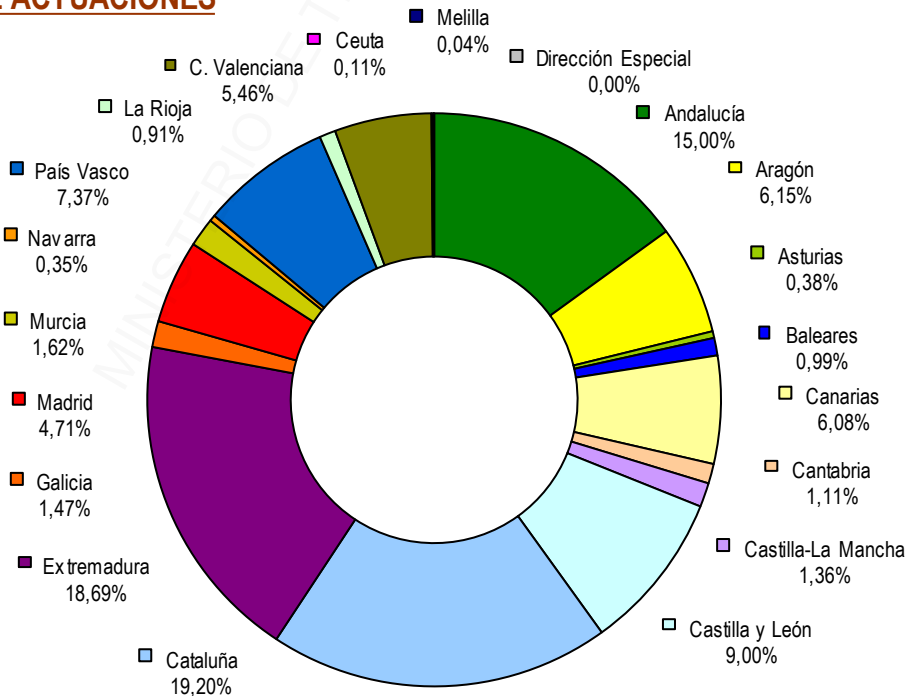
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5A_3 (EM3)

5A.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS
EN EMPLEO Y COLOCACIÓN
AÑO 2021



Nº DE ACTUACIONES



5B.1 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES, INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS, IMPORTE Y TRABAJADORES AFECTADOS EN EXTRANJERIA

TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTAS	IMPORTE SANCIONES (€)	TRABAJADORES AFECTADOS
PERMISOS DE TRABAJO CUENTA PROPIA (18)	1.275	205	144.831,95	205
PERMISOS DE TRABAJO CUENTA AJENA (19)	12.536	4.476	45.516.134,83	4.476
OTROS PERMISOS DE TRABAJO CUENTA AJENA (26 y 27)	260	233	1.376.619,65	234
INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS (20)	12	0	0,00	0
INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA EXTRANJEROS (21)	27	0	0,00	0
TOTAL	14.110	4.914	47.037.586,43	4.915

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 5B_1 (EX1)

5B.2 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EXTRANJERÍA, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

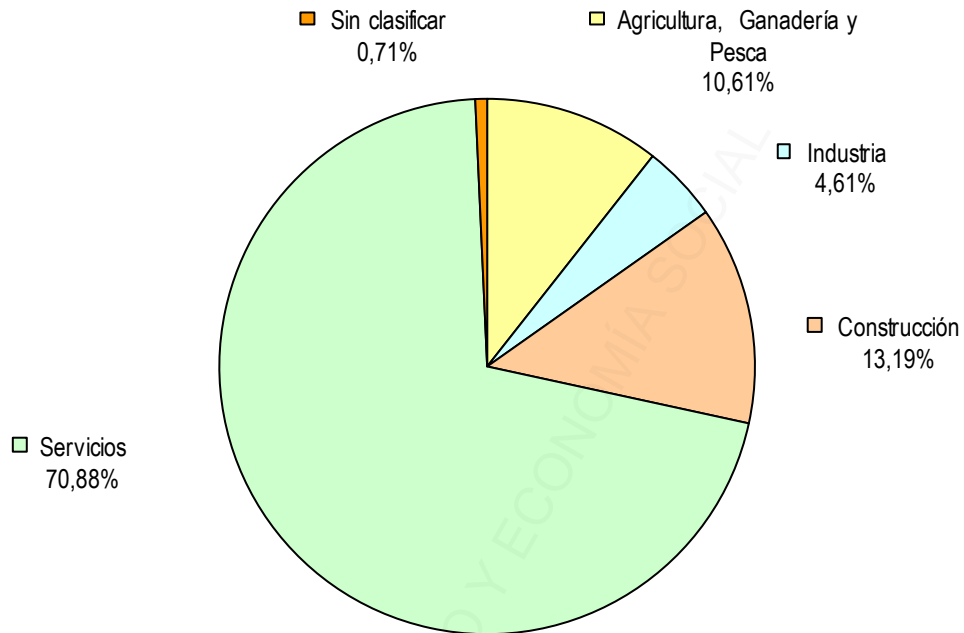
ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS
1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	1.497	1.024	10.243.972,00 €
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	1.485	1.004	10.043.842,66 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	12	20	200.129,34 €
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	650	297	2.882.699,50 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	248	92	874.953,70 €
2.2 - MADERA (16)	34	12	116.855,64 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	197	60	564.241,84 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	171	133	1.326.648,32 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	1.861	586	5.515.846,10 €
4 - SERVICIOS (45 a 99)	10.001	3.007	28.395.068,83 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	4.192	876	8.227.742,17 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	314	153	1.395.134,89 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	413	143	1.439.052,03 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	2.906	1.038	9.756.051,66 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	1.286	457	4.143.323,42 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	47	16	156.130,23 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	843	324	3.277.634,43 €
5 - SIN CLASIFICAR	101	0	0,00 €
TOTAL	14.110	4.914	47.037.586,43 €

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

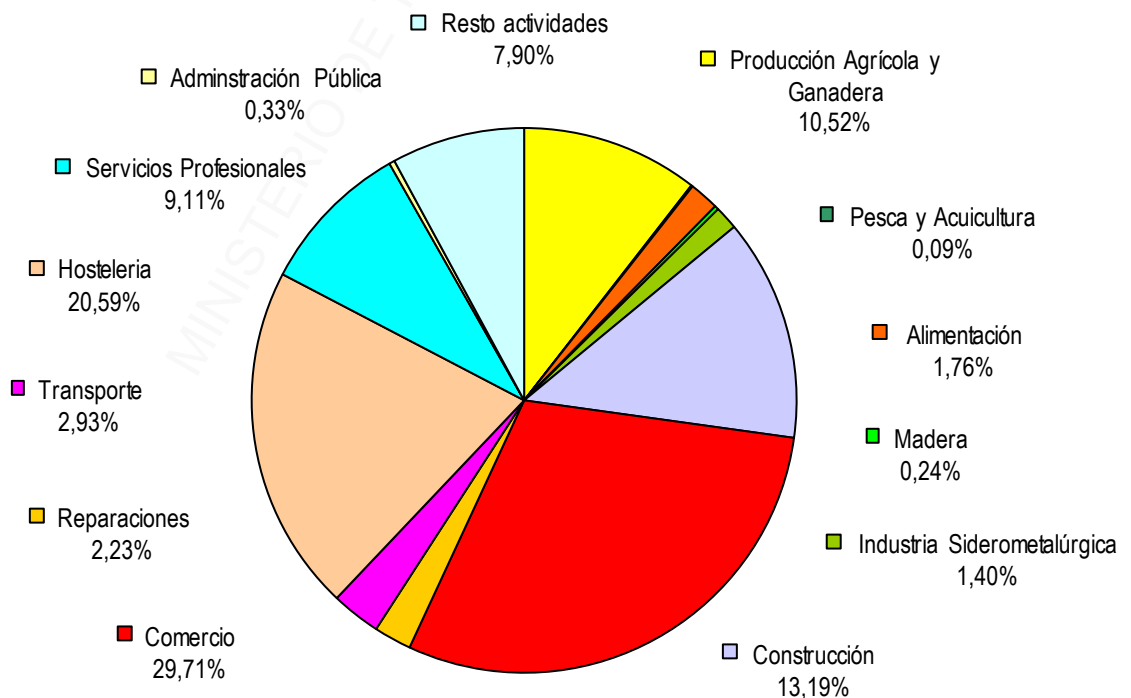
5B.2.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EXTRANJERÍA POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

GRANDES SECTORES



SECTORES ECONÓMICOS



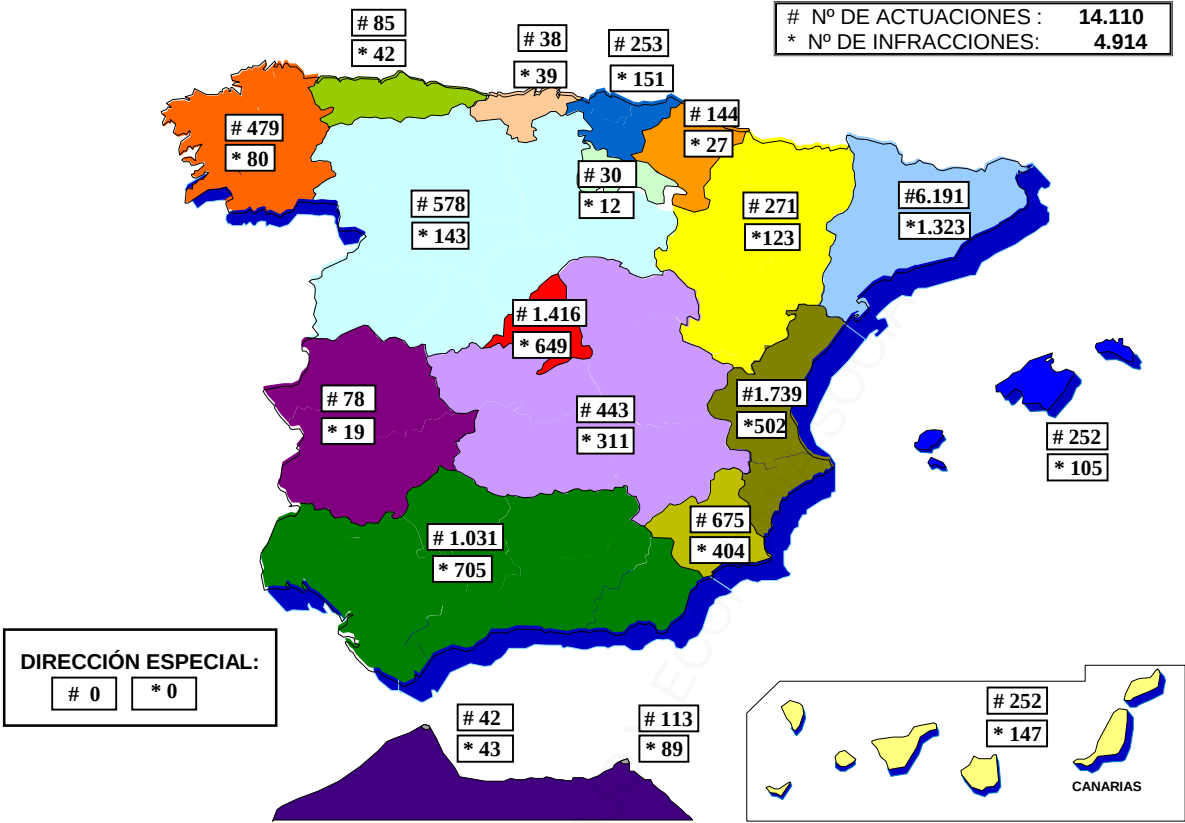
5B.3 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES EN EXTRANJERIA: AÑO 2021

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	TRABAJADORES AFECTADOS	IMPORTE SANCIONES (€)
ANDALUCIA	1.031	705	705	6.923.229,96 €
ALMERIA	207	250	250	2.485.977,07 €
CADIZ	62	18	18	163.052,83 €
CORDOBA	81	33	33	305.726,11 €
GRANADA	88	68	68	681.267,34 €
HUELVA	128	87	87	872.007,21 €
JAEN	116	30	30	229.373,38 €
MALAGA	231	86	86	835.047,87 €
SEVILLA	118	133	133	1.350.778,15 €
ARAGON	271	123	123	1.207.366,93 €
HUESCA	51	25	25	227.597,06 €
TERUEL	7	4	4	44.338,36 €
ZARAGOZA	213	94	94	935.431,51 €
ASTURIAS	85	42	42	413.030,50 €
BALEARES	252	105	105	952.979,01 €
CANARIAS	252	147	147	1.278.390,05 €
LAS PALMAS	124	100	100	836.732,34 €
S.C. TENERIFE	128	47	47	441.657,71 €
CANTABRIA	38	39	39	384.326,37 €
CASTILLA LA MANCHA	443	311	311	3.117.074,29 €
ALBACETE	35	98	98	961.615,51 €
CIUDAD REAL	56	110	110	1.078.955,39 €
CUENCA	32	25	25	223.814,30 €
GUADALAJARA	237	14	14	127.008,49 €
TOLEDO	83	64	64	725.680,60 €
CASTILLA Y LEON	578	143	143	1.350.003,21 €
AVILA	12	21	21	196.787,70 €
BURGOS	58	40	40	339.587,23 €
LEON	93	8	8	81.325,01 €
PALENCIA	20	5	5	50.005,00 €
SALAMANCA	237	19	19	186.576,06 €
SEGOVIA	26	24	24	250.769,49 €
SORIA	28	10	10	76.809,00 €
VALLADOLID	94	12	12	128.100,49 €
ZAMORA	10	4	4	40.043,23 €
CATALUÑA	6.191	1.323	1.323	13.082.689,03 €
BARCELONA	4.255	1.095	1.095	10.791.296,67 €
GIRONA	476	89	89	902.755,02 €
LLEIDA	481	39	39	383.972,42 €
TARRAGONA	979	100	100	1.004.664,92 €
EXTREMADURA	78	19	19	160.405,34 €
BADAJOS	45	14	14	118.199,34 €
CACERES	33	5	5	42.206,00 €
GALICIA	479	80	80	772.602,98 €
A CORUÑA	88	28	28	287.455,68 €
LUGO	64	17	17	148.816,00 €
OURENSE	31	9	9	80.058,00 €
PONTEVEDRA	296	26	26	256.273,30 €
MADRID	1.416	649	649	6.043.233,63 €
MURCIA	675	404	405	3.871.485,18 €
NAVARRA	144	27	27	260.215,58 €
PAIS VASCO	253	151	151	1.438.103,16 €
ARABA/ALAVA	56	22	22	214.770,95 €
GIPUZKOA	49	44	44	407.480,05 €
BIZKAIA	148	85	85	815.852,16 €
LA RIOJA	30	12	12	120.128,44 €
COM. VALENCIANA	1.739	502	502	4.909.930,35 €
ALICANTE	246	204	204	1.945.910,35 €
CASTELLON	104	48	48	481.829,48 €
VALENCIA	1.389	250	250	2.482.190,52 €
CEUTA	42	43	43	220.205,42 €
MELILLA	113	89	89	532.187,00 €
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0	0,00 €
NACIONAL	14.110	4.914	4.915	47.037.586,43 €

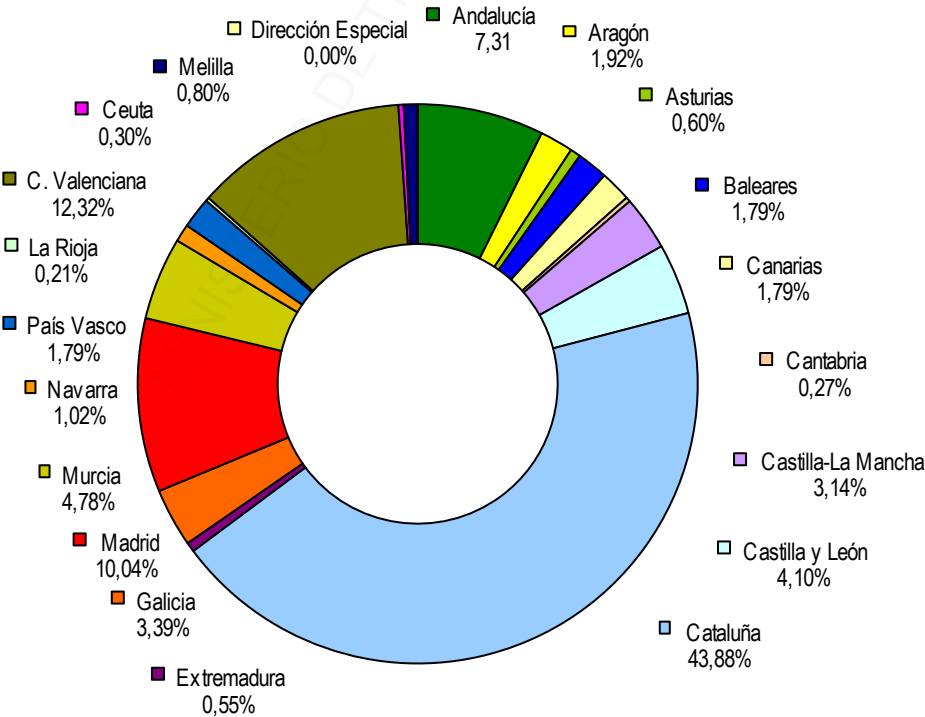
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5B_3 (EX3)

5B.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS
EN EXTRANJERÍA
AÑO 2021



Nº DE ACTUACIONES



Anexo 06

Informe anual



2021

Actuaciones
inspectoras y
sanciones
impuestas en
materia de
Prevención de
Riesgos
Laborales

6. 1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2021
VISITAS (1)	73.278
ACTUACIONES	351.082
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS (2)	18.948
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	64.109.730,33 €
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	230.441
REQUERIMIENTOS	157.814
PARALIZACIONES	43
PROPUESTAS DE RECARGO	4.019
ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCION	8.909
Nº INFRACCIONES CONSTATADAS EN ACCIDENTES INVESTIGADOS	3.814

(1) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_1 (SH1)

6.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: AÑO 2021

TIPO DE ACTUACION	(A) ACTUACIONES	RESULTADOS (B)			% (B / A)
		INFRACCIONES + REQ. ADMON	PARALIZACIONES	REQUERIMIENTOS	
A.T. POR CAUSAS NO INCLUIBLES OTRAS CLAVES Y A.T. IN ITINERE	917	0	0	4	0,44
INFORMES DE INVESTIGACION DE A.T. y E.P.	8.235	0	2	219	2,68
COMUNICACIONES DE A.T. Y E.P.	4.339	822	0	1.659	57,18
CONDICIONES SEGURIDAD EN LUGARES DE TRABAJO	77.226	2.047	21	31.302	43,21
CONDICIONES DE HIGIENE LUGARES DE TRABAJO	7.206	187	1	3.586	52,37
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS	10.502	930	3	9.424	98,62
ASEOS, VESTUARIOS Y OTROS SERVICIOS	5.137	262	0	2.642	56,53
RIESGOS ELECTRICOS	8.871	252	0	6.806	79,56
INCENDIOS Y EXPLOSIONES	7.252	176	1	5.374	76,54
MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO	26.208	3.075	6	25.634	109,57
ELEVACION Y TRANSPORTE	1.467	54	1	1.092	78,19
NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES	8.663	189	1	2.657	32,86
MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	24.190	1.362	2	11.638	53,75
PLANES DE EMERGENCIA Y EVacuACION	1.589	115	0	990	69,54
SEÑALIZACION DE LUGARES DE TRABAJO	7.658	111	0	5.747	76,50
EVALUACION DE RIESGOS	22.342	1.445	0	8.964	46,59
PLANIFICACION DE LA ACCION PREVENTIVA	14.319	417	1	5.369	40,41
TRABAJADORES DESIGNADOS	396	76	0	44	30,30
SERVICIOS DE PREVENCIÓN PROPIOS	468	51	0	52	22,01
SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS	5.831	829	0	688	26,02
AUDITORIA EXTERNA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO	89	7	0	18	28,09
FORMACION E INFORMACION A TRABAJADORES	31.487	2.327	0	11.369	43,50
VIGILANCIA DE LA SALUD	25.677	1.172	1	7.139	32,37
OBLIGACIONES DOCUMENTALES	1.092	45	0	258	27,75
DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE PERSONAL	1.071	325	0	592	85,62
ESTUDIO / ESTUDIO BASICO EN CONSTRUCCION	973	63	0	51	11,72
PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD	7.827	301	0	2.705	38,41
OBLIGACIONES CON TRABAJADORES ETT's	47	1	0	6	14,89
COMUNICACION DE APERTURA	9.964	122	0	2.838	29,71
TRABAJO PROHIBIDOS A MENORES	478	24	0	134	33,05
PROTECCION DE LA MATERNIDAD	1.170	27	0	600	53,59
ADSCRIPCION TRABAJADORES A PUESTOS INCOMPATIBLES	537	82	0	217	55,68
NO PARALIZAR O SUSPENDER. IMPEDIR DERECHO TRABAJADORES A PARALIZAR	8	0	0	2	25,00
INFORME SOBRE TRABAJOS TOXICOS, PENOSOS O PELIGROSOS	1.253	0	0	146	11,65
INVESTIGACION DE A.T. Y A.P. POR EL EMPRESARIO	1.511	139	0	221	23,83
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	6.058	471	1	2.893	55,55
ENTIDADES ESPECIALIZADAS DE AUDITORIA O FORMACION PREVENTIVA	11	2	0	6	72,73
GESTION INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN	4.241	348	1	491	19,81
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION	1.887	381	0	297	35,93
SUPERACION NIVELES SUBCONTRATACION	2.262	30	0	34	2,83
PACTO DE ELUSION DE RESPONSABILIDAD	4	1	0	2	75,00
INTEGRACION DE LA PREVENCIÓN. PLAN DE PREVENCIÓN	3.611	151	0	443	16,45
PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS	1.170	148	0	431	49,49
RIESGOS PSICOSOCIALES	1.628	131	0	846	60,01
RIESGOS ERGONOMICOS	2.850	159	1	1.661	63,89
ACTUACION DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DERIVADA DE O.S. DE LA EMPRESA CONCERTADA	280	22	0	44	23,57
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (EMPRESARIO NO TITULAR DEL CENTRO)	369	9	0	77	23,31
PROTECCION DE MENORES - MENORES DE 16 AÑOS	6	0	0	1	16,67
CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS LUGARES DE TRABAJO	704	60	0	401	65,48
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT SEGURIDAD	0	0	0	0	-
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT HIGIENE	0	0	0	0	-
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT MEDICINA	1	0	0	0	0,00
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT ERGONOMIA	0	0	0	0	-
TOTAL	351.082	18.948	43	157.814	50,36

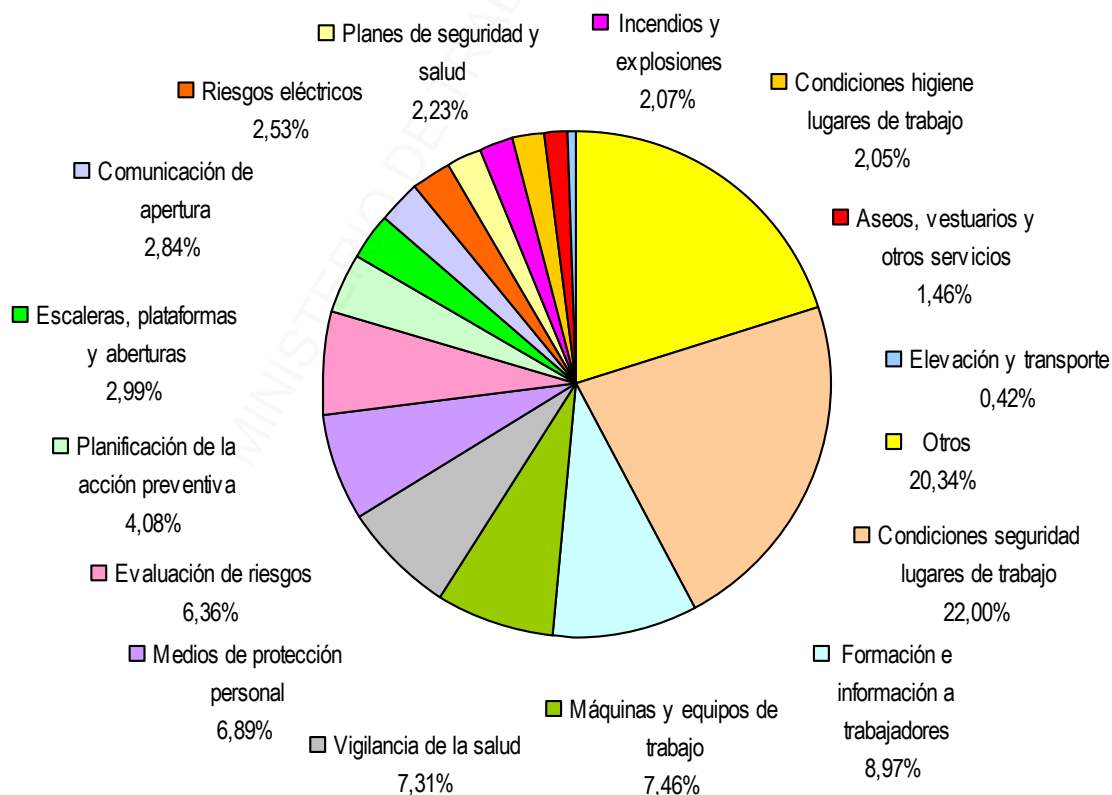
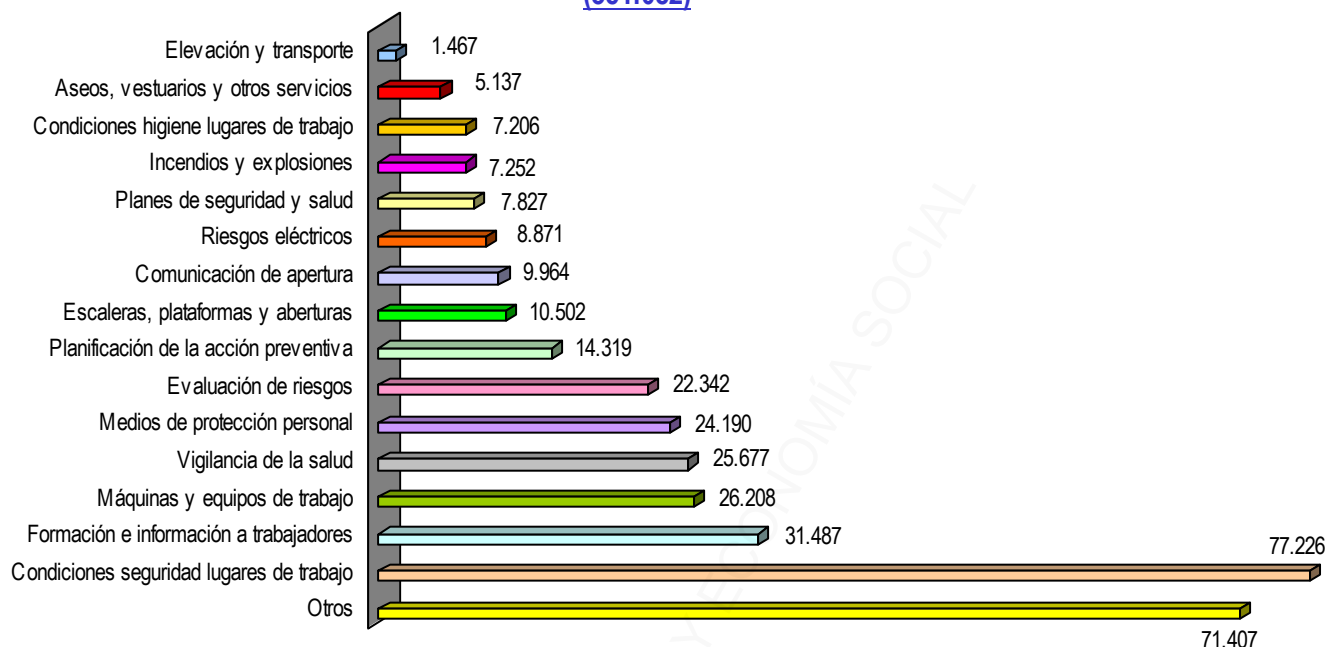
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

6.2.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

TOTAL ACTUACIONES

(351.082)



6.3 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: AÑO 2021

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES (A)	RESULTADOS (B)			% (B / A)
		INFRACCIONES (*)	PARALIZACION	REQUERIMIENTOS	
ANDALUCIA	65.920	3.598	10	24.552	42,72
ALMERIA	6.037	447	6	2.447	48,04
CADIZ	8.951	349	1	2.061	26,94
CORDOBA	8.480	184	0	2.186	27,95
GRANADA	7.156	478	0	3.007	48,70
HUELVA	5.952	288	0	2.355	44,41
JAEN	6.328	202	0	1.616	28,73
MALAGA	10.192	1.015	1	4.597	55,07
SEVILLA	12.824	635	2	6.283	53,96
ARAGON	10.770	683	2	4.186	45,23
HUESCA	1.483	120	1	561	45,99
TERUEL	1.912	104	0	948	55,02
ZARAGOZA	7.375	459	1	2.677	42,54
ASTURIAS	6.687	285	0	2.839	46,72
BALEARES	14.448	573	0	3.598	28,87
CANARIAS	15.698	906	1	8.239	58,26
LAS PALMAS	6.970	402	0	4.861	75,51
S.C. TENERIFE	8.728	504	1	3.378	44,49
CANTABRIA	5.889	380	1	1.553	32,84
CASTILLA-LA MANCHA	17.613	824	0	7.763	48,75
ALBACETE	2.876	189	0	1.666	64,50
CIUDAD REAL	3.620	173	0	1.661	50,66
CUENCA	2.686	103	0	1.265	50,93
GUADALAJARA	4.429	141	0	1.639	40,19
TOLEDO	4.002	218	0	1.532	43,73
CASTILLA Y LEON	33.816	1.452	3	11.359	37,89
AVILA	3.511	125	0	658	22,30
BURGOS	3.346	281	0	1.347	48,66
LEON	8.800	314	1	2.544	32,49
PALENCIA	1.756	152	0	1.059	68,96
SALAMANCA	5.349	97	1	1.979	38,83
SEGOVIA	3.040	89	1	634	23,82
SORIA	1.391	103	0	874	70,24
VALLADOLID	3.990	232	0	1.350	39,65
ZAMORA	2.633	59	0	914	36,95
CATALUÑA	30.834	3.157	5	21.104	78,70
BARCELONA	16.319	1.959	4	10.292	75,10
GIRONA	4.911	407	0	2.519	59,58
LLEIDA	3.680	257	0	2.903	85,87
TARRAGONA	5.924	534	1	5.390	100,02
EXTREMADURA	16.210	466	1	5.999	39,89
BADAJOS	8.045	245	1	3.321	44,34
CACERES	8.165	221	0	2.678	35,51
GALICIA	23.320	883	3	8.090	38,49
A CORUÑA	12.309	472	1	3.346	31,03
LUGO	2.124	96	1	763	40,49
OURENSE	1.013	53	1	586	63,18
PONTEVEDRA	7.874	262	0	3.395	46,44
MADRID	31.770	1.740	10	17.897	61,84
MURCIA	9.911	1.515	5	5.348	69,30
NAVARRA	4.709	189	0	1.853	43,36
PAIS VASCO	9.058	443	0	1.342	19,71
ALAVA	1.809	135	0	270	22,39
GUIPUZCOA	2.733	95	0	427	19,10
VIZCAYA	4.516	213	0	645	19,00
LA RIOJA	3.998	243	0	1.103	33,67
COM. VALENCIANA	45.280	1.420	2	29.194	67,61
ALICANTE	7.337	541	0	3.313	52,53
CASTELLON	5.312	227	0	1.612	34,62
VALENCIA	32.631	652	2	24.269	76,38
CEUTA	3.531	119	0	958	30,50
MELILLA	1.501	62	0	828	59,29
DIRECCION ESPECIAL	119	10	0	9	15,97
N A C I O N A L	351.082	18.948	43	157.814	50,36

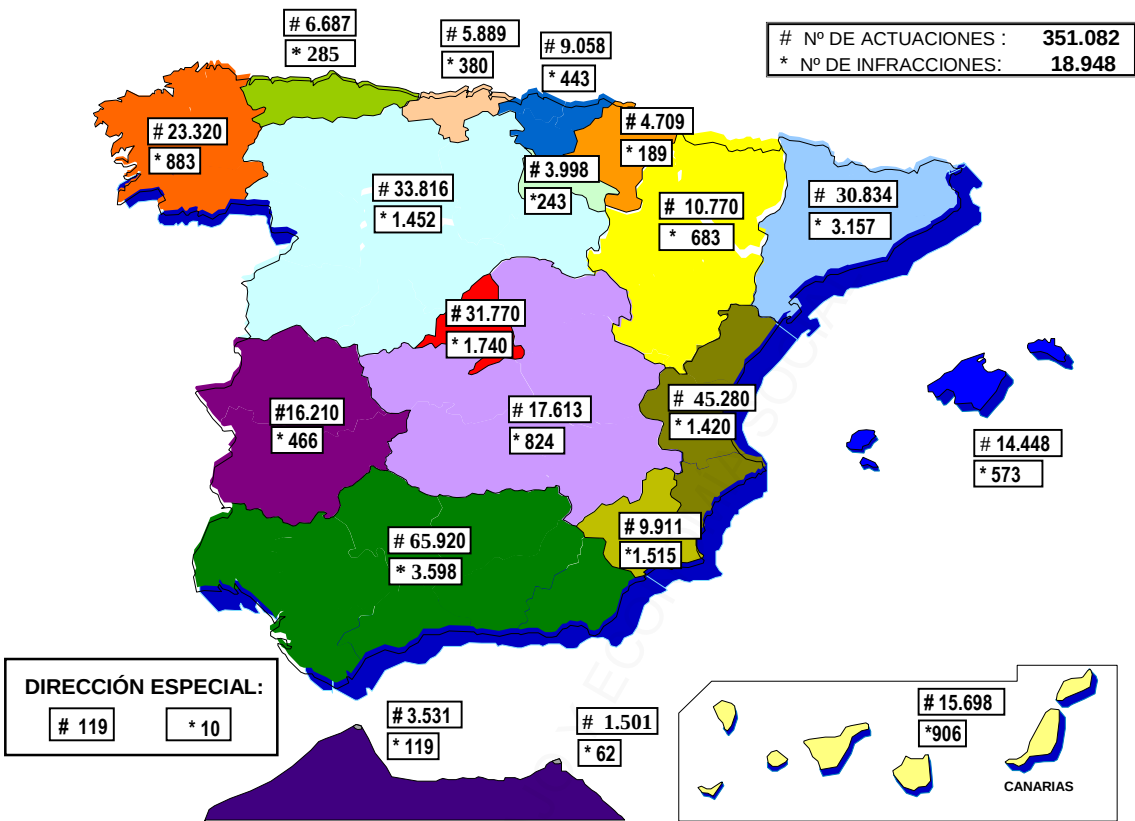
(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

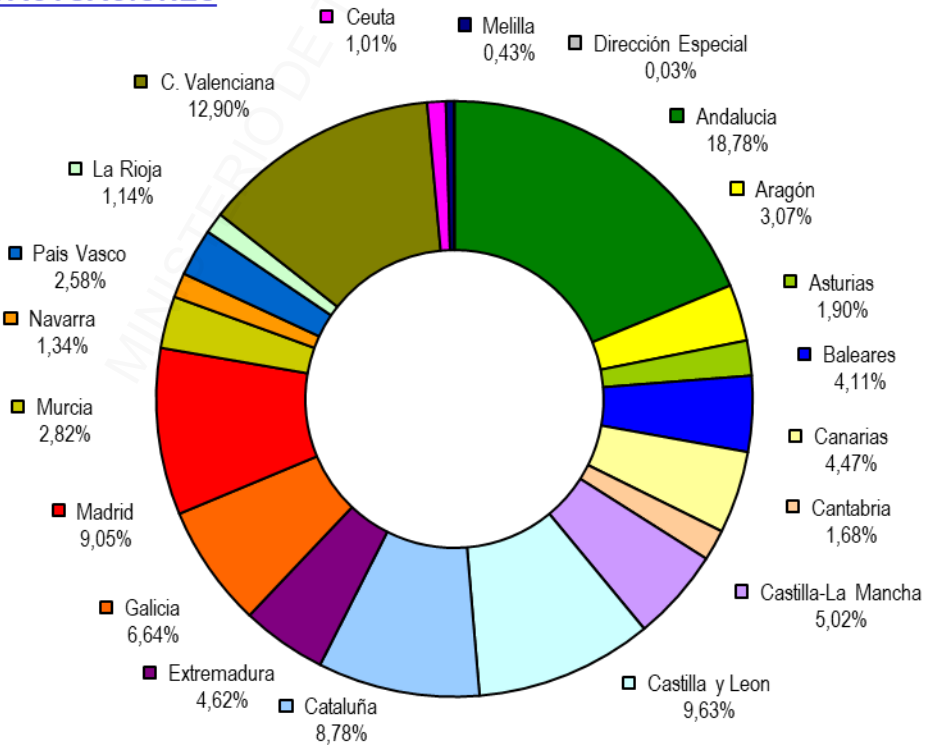
CUADRO: 6_3 (SH3)

6.3.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS
EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

AÑO 2021



Nº DE ACTUACIONES



6.4 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

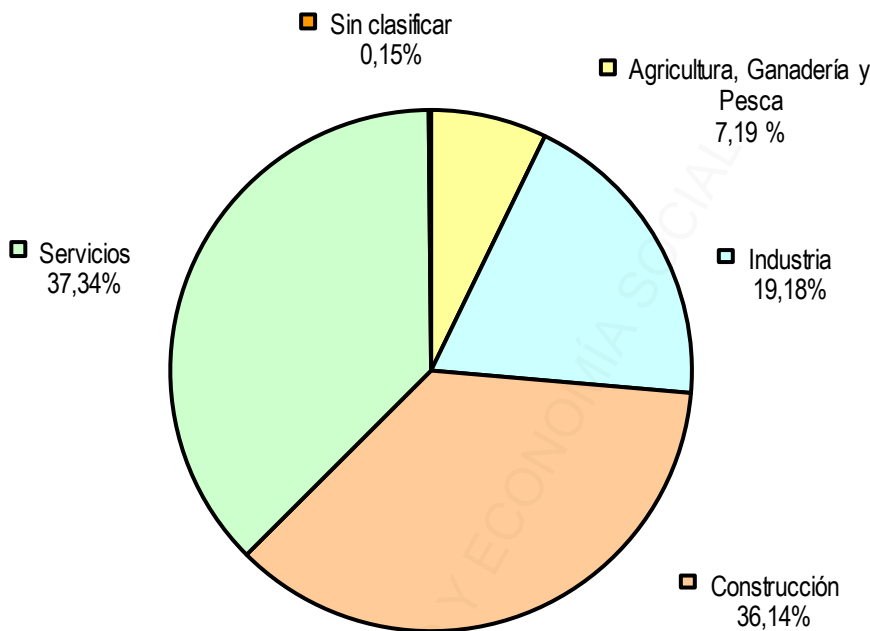
ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (2)	REQUERIMIENTOS	PARALIZACIONES	IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS
1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	25.224	1.485	11.322	1	4.638.757,50 €
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	23.908	1.435	10.785	1	4.495.865,50 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	1.316	50	537	0	142.892,00 €
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	67.342	3.527	38.047	12	14.732.432,25 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	13.723	769	7.283	5	2.943.420,25 €
2.2 - MADERA (16)	3.107	185	1.585	0	599.366,50 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	32.776	1.451	20.761	2	5.696.055,50 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	17.736	1.122	8.418	5	5.493.590,00 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	126.883	5.361	52.089	24	19.896.335,75 €
4 - SERVICIOS (45 a 99)	131.101	8.575	56.333	5	24.842.204,83 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	32.301	2.055	15.680	1	10.091.770,08 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	12.656	321	8.471	1	1.023.649,50 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	13.861	879	5.011	1	3.392.761,00 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	14.852	973	6.776	0	2.353.792,00 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	26.682	1.345	10.198	1	4.452.433,50 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	6.216	1.334	1.039	0	173.049,00 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	24.533	1.668	9.158	1	3.354.749,75 €
5 - SIN CLASIFICAR	532	0	23	1	0,00 €
TOTAL	351.082	18.948	157.814	43	64.109.730,33 €

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

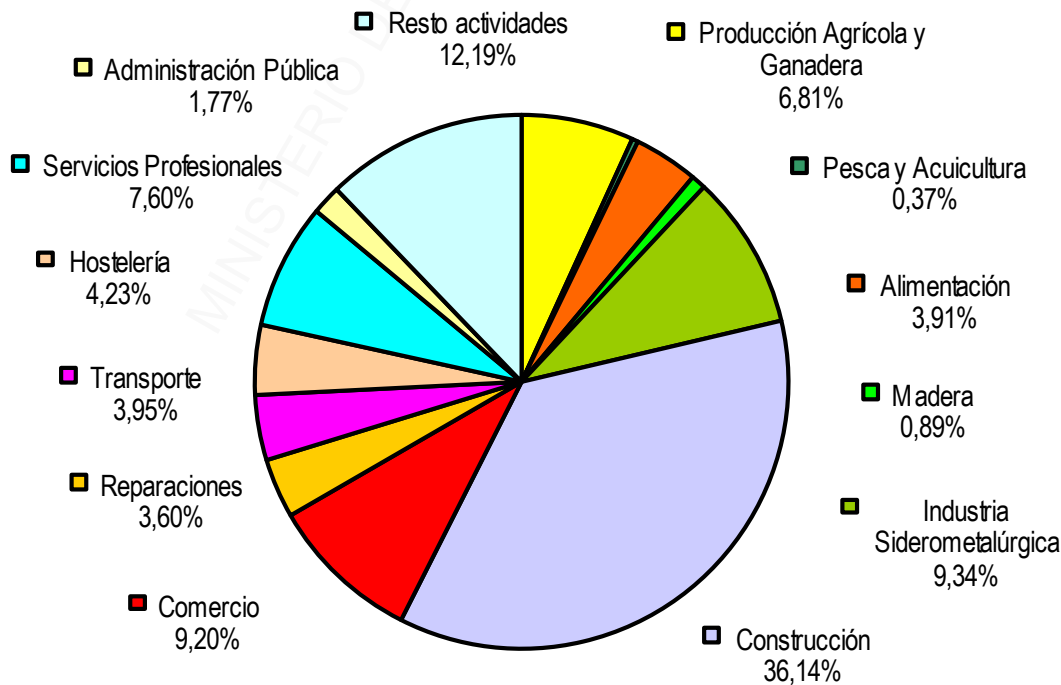
(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

6.4.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

GRANDES SECTORES



SECTORES ECONÓMICOS



6.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

VISITAS (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (**)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	PARALIZACIONES DE OBRAS	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
31.030	126.883	5.361	19.896.335,75	17.175	24	52.089

(*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_5 (SH5)

6.6 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS POR TIPO DE ACTUACION, EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		RESULTADOS (**)	
	NUMERO	% s / TOTAL	NUMERO	% s / TOTAL
CONDICIONES LUGAR DE TRABAJO (3, 4, 14 y 49)	36.421	28,70	14.272	24,83
MEDIOS PROTECCIÓN PERSONAL (12)	11.169	8,80	6.063	10,55
VIGILANCIA DE LA SALUD (22)	10.096	7,96	2.293	3,99
CONDICIONES HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (9)	9.184	7,24	8.435	14,68
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS (5)	7.246	5,71	7.749	13,48
MEDIDAS DE PROTECCION COLECTIVA (8, 10 y 11)	5.592	4,41	1.602	2,79
ELECTRICIDAD (7)	3.754	2,96	3.029	5,27
COMUNICACIÓN APERTURA (28)	2.141	1,69	1.331	2,31
ASEOS, VESTUARIOS Y MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL (6)	1.780	1,40	1.035	1,80
RESTO ACTUACIONES EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	39.500	31,13	11.665	20,30
T O T A L	126.883	100,00	57.474	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(**) = Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_6 (SH6)

6.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

PERIODO: AÑO 2021

COMUNIDAD AUTÓNOMA	VISITAS (*)	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (**)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	PARALIZACIONES DE OBRAS	PROPUESTAS DE RECARGO
ANDALUCÍA	13.108	3.598	13.833.786,25 €	39.962	24.552	10	665
ARAGÓN	2.702	683	3.067.705,50 €	2.762	4.186	2	170
ASTURIAS	1.633	285	1.173.247,00 €	2.933	2.839	0	80
BALEARES	2.461	573	1.893.173,00 €	3.671	3.598	0	112
CANARIAS	3.285	906	2.465.160,33 €	4.060	8.239	1	233
CANTABRIA	1.079	380	896.907,50 €	1.326	1.553	1	38
CASTILLA-LA MANCHA	3.869	824	2.183.914,00 €	3.448	7.763	0	217
CASTILLA Y LEÓN	8.850	1.452	3.023.988,25 €	5.219	11.359	3	224
CATALUÑA	11.157	3.157	9.870.203,00 €	33.454	21.104	5	891
EXTREMADURA	2.411	466	1.285.620,00 €	1.319	5.999	1	48
GALICIA	3.659	883	3.221.360,00 €	4.151	8.090	3	244
MADRID	8.295	1.740	5.655.413,50 €	12.649	17.897	10	265
MURCIA	1.913	1.515	5.709.641,50 €	6.679	5.348	5	173
NAVARRA	1.200	189	655.464,00 €	307	1.853	0	68
PAÍS VASCO	1.128	443	2.679.729,00 €	2.830	1.342	0	182
LA RIOJA	743	243	643.161,00 €	1.118	1.103	0	44
COMUNIDAD VALENCIANA	4.846	1.420	5.516.992,00 €	104.154	29.194	2	345
CEUTA	619	119	166.495,00 €	156	958	0	12
MELILLA	302	62	167.769,50 €	243	828	0	8
DIRECCIÓN ESPECIAL	18	10	0,00 €	0	9	0	0
TOTAL	73.278	18.948	64.109.730,33 €	230.441	157.814	43	4.019

(*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales. (**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_7 (SH7)

Anexo 07



Actuaciones
inspectoras y
sanciones
impuestas en
Accidentes de
trabajo

7.1 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA. PERIODO 2020 - 2021 SEGÚN SU GRAVEDAD (*)

TIPO	AÑO 2020	AÑO 2021	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	446.195	523.800	77.605	17,39
LEVES	441.916	519.293	77.377	17,51
GRAVES	3.642	3.895	253	6,95
MORTALES	637	612	-25	-3,92

SINIESTRALIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA. PERIODO 2020 - 2021 (*)

SECTOR CONSTRUCCION

RESULTADO	AÑO 2020	AÑO 2021	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	70.997	81.005	10.008	14,10
LEVES	69.921	79.942	10.021	14,33
GRAVES	956	938	-18	-1,88
MORTALES	120	125	5	4,17

SECTOR INDUSTRIA

RESULTADO	AÑO 2020	AÑO 2021	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	89.257	100.137	10.880	12,19
LEVES	88.492	99.312	10.820	12,23
GRAVES	639	710	71	11,11
MORTALES	126	115	-11	-8,73

SECTOR SERVICIOS

RESULTADO	AÑO 2020	AÑO 2021	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	256.054	311.237	55.183	21,55
LEVES	254.092	309.045	54.953	21,63
GRAVES	1.660	1.873	213	12,83
MORTALES	302	319	17	5,63

SECTOR AGRARIO

RESULTADO	AÑO 2020	AÑO 2021	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	29.887	31.421	1.534	5,13
LEVES	29.411	30.994	1.583	5,38
GRAVES	387	374	-13	-3,36
MORTALES	89	53	-36	-40,45

(*) = Los datos incluyen los accidentes de trabajo recepcionados por las Autoridades Laborales Provinciales en el periodo de referencia.

7.2 - ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CON BAJA E "IN ITINERE" INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

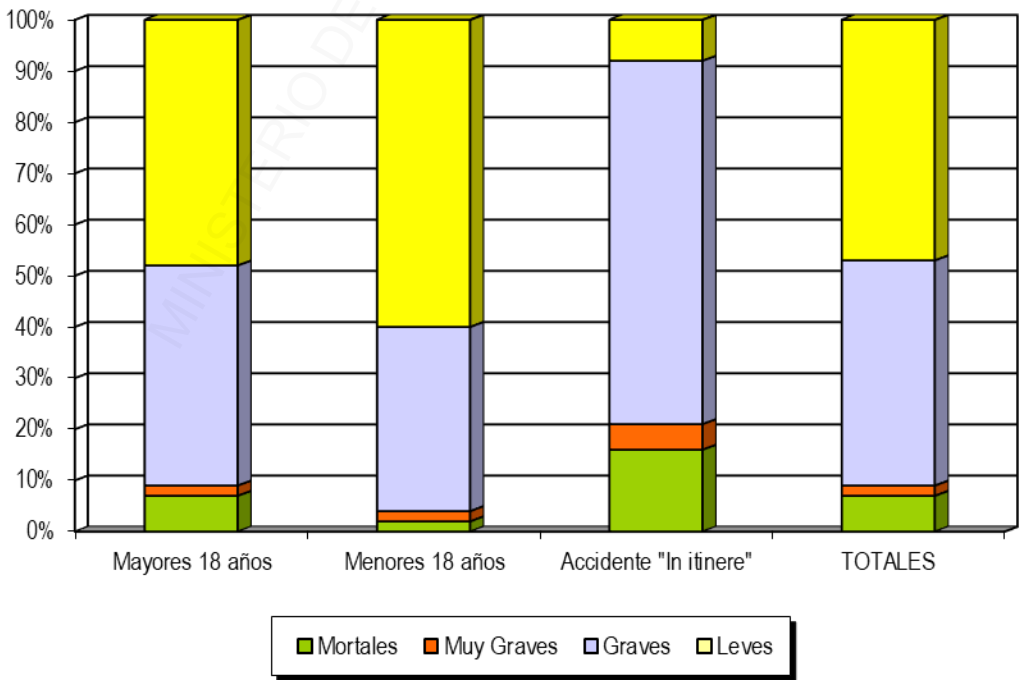
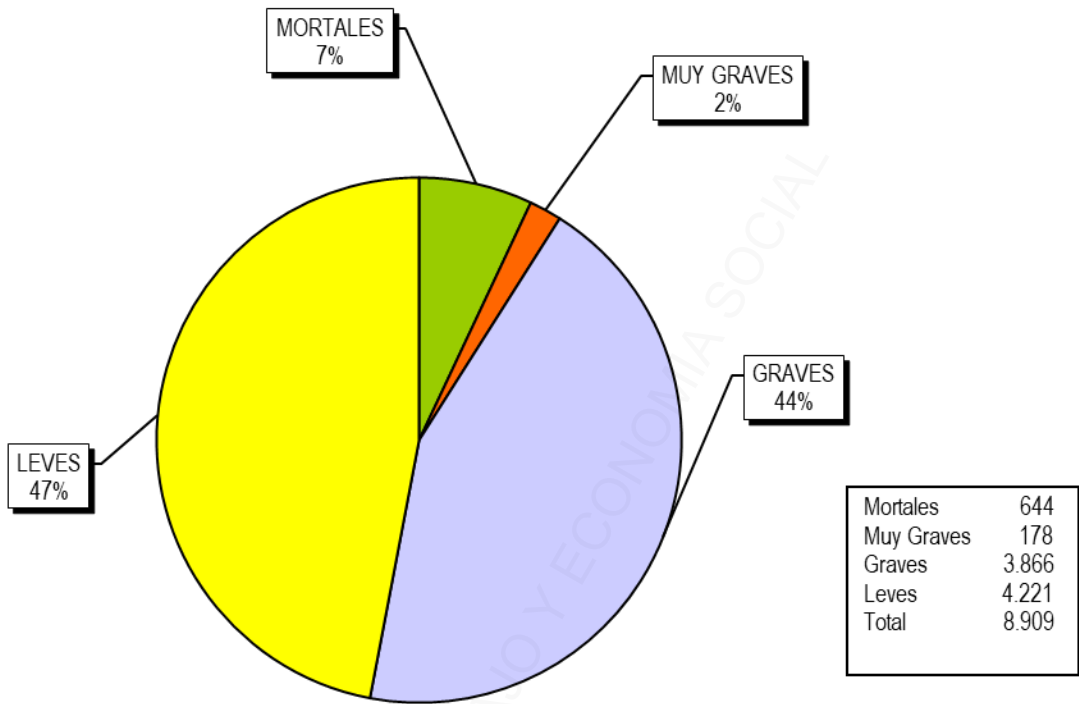
TIPO DE ACTUACION	TOTALES	ACCIDENTES EN JORNADA LABORAL CON BAJA			ACCIDENTES "IN ITINERE"
		TOTAL	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	
<u>ACCIDENTES INVESTIGADOS</u>					
- MORTALES	644	603	601	2	41
- MUY GRAVES	178	167	165	2	11
- GRAVES	3.866	3.687	3.652	35	179
- LEVES	4.221	4.201	4.142	59	20
TOTAL ACCIDENTES	8.909	8.658	8.560	98	251
<u>INFRACCIONES</u>					
- NUMERO	3.814	3.806	3.764	42	8
- IMPORTE (Euros)	20.034.374 €	20.018.006 €	19.852.671 €	165.335 €	16.368 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_2 (AT2)

7.2.1 - GRAFICO DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL
CON BAJA E “IN ITINERE” INVESTIGADOS POR
LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2021



7.3 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS ACCIDENTES INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

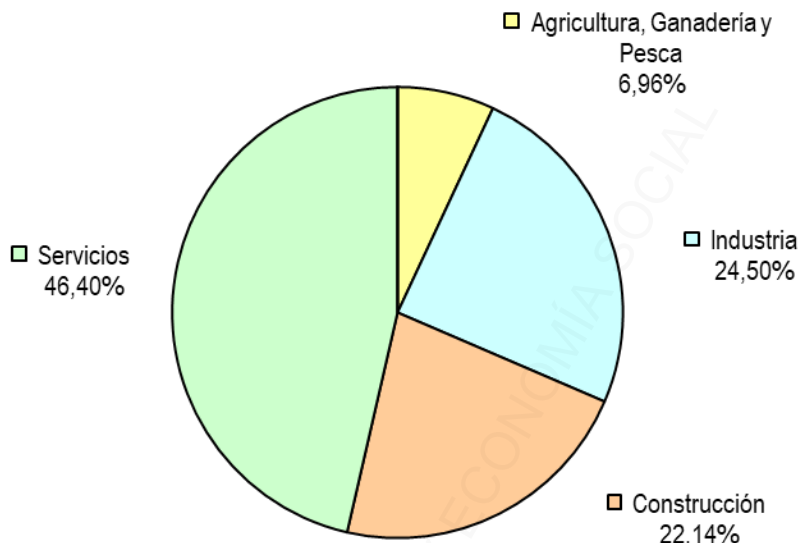
TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACCIDENTES					INFRACCIONES	
	TOTAL	Mortales	Muy Graves	Graves	Leves	Nº	IMPORTE
1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	603	63	13	307	220	297	1.449.586,00 €
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	554	58	12	278	206	276	1.308.697,00 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	49	5	1	29	14	21	140.889,00 €
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	2.121	120	29	790	1.182	1.148	5.905.183,00 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	469	17	4	152	296	252	1.165.527,25 €
2.2 - MADERA (16)	106	4	1	46	55	60	215.904,00 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	870	47	18	317	488	480	2.384.326,50 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	676	52	6	275	343	356	2.139.425,25 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	1.917	123	43	847	904	1.056	6.824.976,50 €
4 - SERVICIOS (45 a 99)	4.017	297	82	1.743	1.895	1.305	5.838.259,50 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	914	39	16	338	521	482	2.323.465,25 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	117	4	2	57	54	61	225.396,50 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	728	108	15	321	284	260	1.187.389,00 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	346	19	5	146	176	118	348.663,00 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	835	56	11	318	450	216	1.028.569,50 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	316	21	4	169	122	9	35.740,50 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	761	50	29	394	288	159	689.035,75 €
5 - SIN CLASIFICAR	0	0	0	0	0	0	0,00 €
TOTAL	8.658	603	167	3.687	4.201	3.806	#####

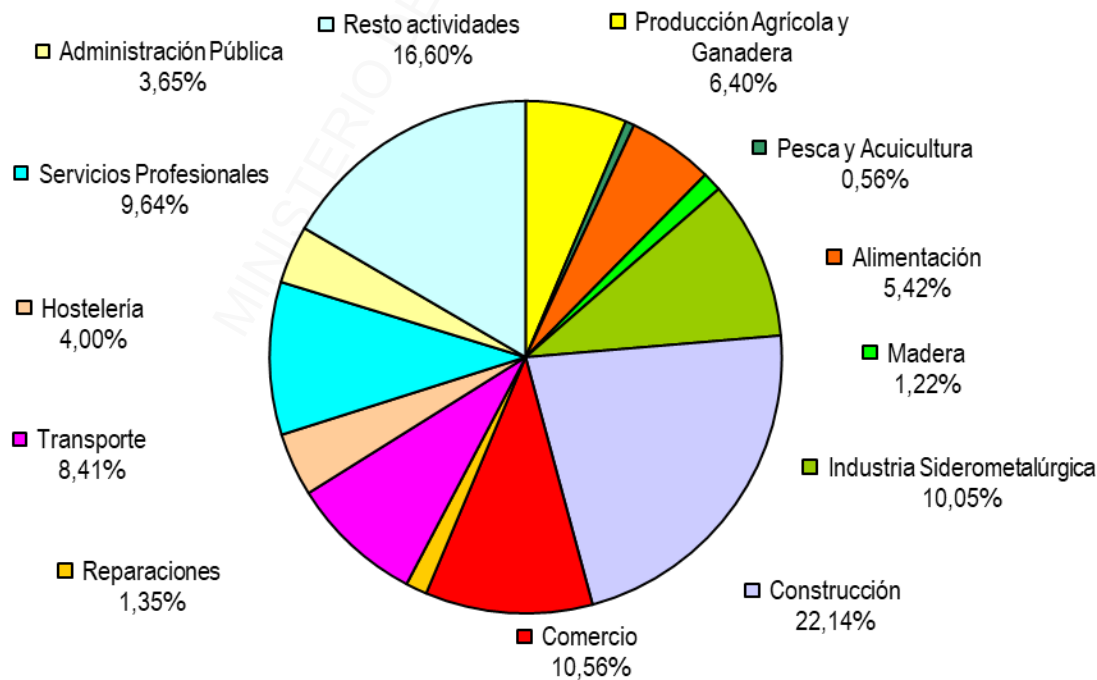
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

7.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE
LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS “IN ITINERE”)
TOTAL NACIONAL - AÑO 2021

GRANDES SECTORES



SECTORES ECONÓMICOS



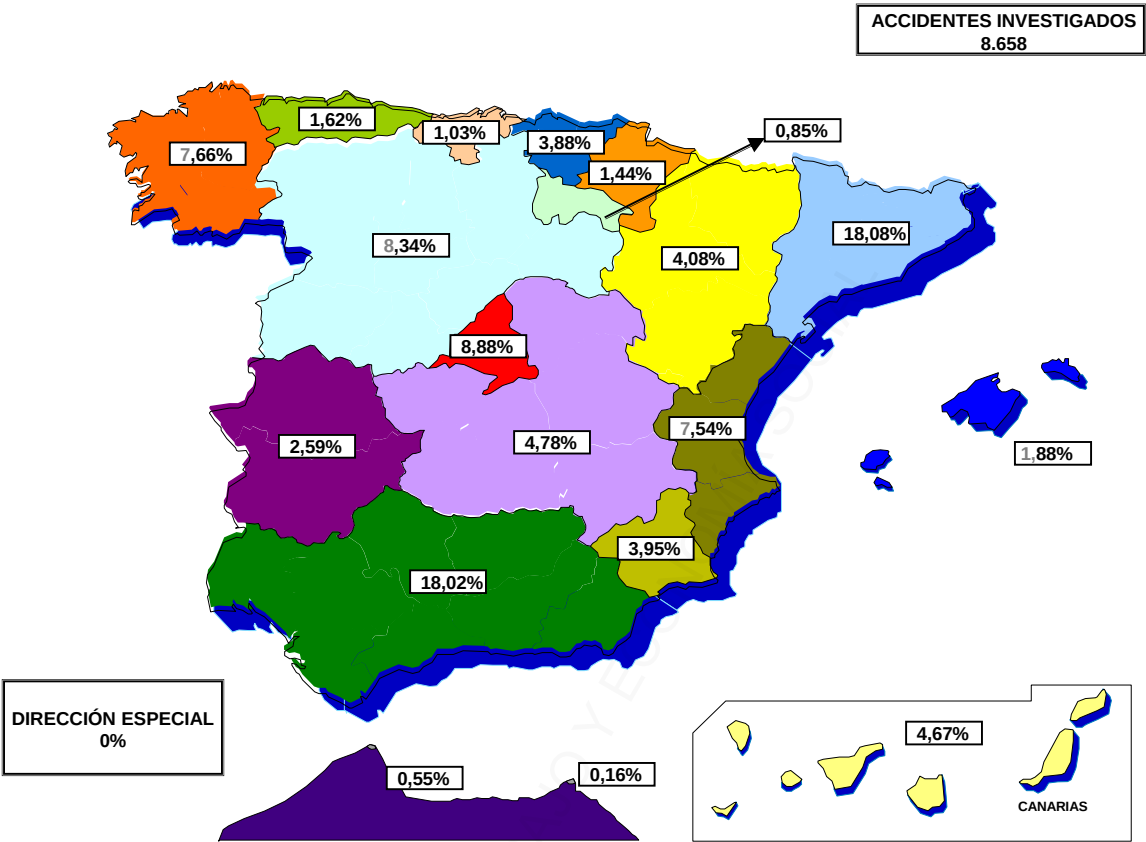
7.4 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA ITSS (EXCLUIDOS "IN ITINERE"): AÑO 2021

COMUNIDAD AUTONOMA	ACCIDENTES					INFRACCIONES	
	TOTAL	MORTAL	MUY GRAVE	GRAVE	LEVE	NUMERO	IMPORTE
ANDALUCIA	1.560	119	26	828	587	636	2.740.327,00
ALMERIA	171	18	3	61	89	114	540.452,00
CADIZ	198	15	4	89	90	76	362.181,50
CORDOBA	113	4	3	66	40	38	105.459,00
GRANADA	165	18	1	69	77	51	329.029,50
HUELVA	89	7	4	66	12	22	85.905,00
JAEN	155	11	2	132	10	36	132.216,00
MALAGA	316	16	6	177	117	142	472.171,50
SEVILLA	353	30	3	168	152	157	712.912,50
ARAGON	353	27	8	116	202	183	1.244.871,00
HUESCA	90	5	5	24	56	56	363.691,00
TERUEL	25	3	0	9	13	28	181.476,00
ZARAGOZA	238	19	3	83	133	99	699.704,00
ASTURIAS	140	10	0	32	98	83	430.335,00
BALEARES	163	7	1	81	74	108	546.093,00
CANARIAS	404	11	4	143	246	222	849.732,50
LAS PALMAS	244	5	3	59	177	141	585.362,50
S.C. TENERIFE	160	6	1	84	69	81	264.370,00
CANTABRIA	89	9	3	24	53	41	213.404,00
CASTILLA-LA MANCHA	414	34	16	211	153	176	700.938,00
ALBACETE	74	7	0	41	26	45	157.605,00
CIUDAD REAL	95	8	4	49	34	40	123.903,00
CUENCA	47	4	1	29	13	20	72.088,00
GUADALAJARA	69	4	6	28	31	21	84.166,00
TOLEDO	129	11	5	64	49	50	263.176,00
CASTILLA Y LEON	722	45	11	174	492	176	605.351,00
AVILA	29	3	1	8	17	14	52.742,00
BURGOS	99	11	0	19	69	38	117.024,00
LEON	225	9	6	57	153	14	36.153,00
PALENCIA	22	4	0	4	14	13	118.940,00
SALAMANCA	65	4	0	9	52	1	2.451,00
SEGOVIA	55	1	1	19	34	30	78.466,00
SORIA	68	5	0	12	51	23	60.326,00
VALLADOLID	116	6	1	39	70	33	101.973,00
ZAMORA	43	2	2	7	32	10	37.276,00
CATALUÑA	1.565	70	26	595	874	826	3.835.025,00
BARCELONA	1.116	37	18	410	651	586	2.633.903,00
GIRONA	157	13	3	81	60	99	476.595,00
LLEIDA	151	7	3	58	83	87	317.874,00
TARRAGONA	141	13	2	46	80	54	406.653,00
EXTREMADURA	224	22	4	135	63	56	280.492,00
BADAJOS	153	17	2	96	38	39	236.038,00
CACERES	71	5	2	39	25	17	44.454,00
GALICIA	663	41	15	332	275	225	1.693.857,00
A CORUÑA	316	16	8	138	154	82	771.958,00
LUGO	102	7	5	57	33	56	479.115,00
OURENSE	43	1	1	31	10	20	91.868,00
PONTEVEDRA	202	17	1	106	78	67	350.916,00
MADRID	769	81	32	353	303	250	1.538.941,00
MURCIA	342	23	7	103	209	199	1.267.610,50
NAVARRA	125	9	1	57	58	44	229.536,00
PAIS VASCO	336	26	2	117	191	184	1.321.254,00
ALAVA	102	4	0	35	63	72	349.501,00
GUIPUZCOA	75	10	0	33	32	30	124.756,00
VIZCAYA	159	12	2	49	96	82	846.997,00
LA RIOJA	74	4	1	26	43	48	186.290,00
COM. VALENCIANA	653	64	10	353	226	332	2.271.212,00
ALICANTE	183	14	3	112	54	99	899.237,50
CASTELLON	115	13	2	48	52	63	377.925,50
VALENCIA	355	37	5	193	120	170	994.049,00
CEUTA	48	1	0	4	43	10	48.414,00
MELILLA	14	0	0	3	11	7	14.322,00
DIRECCION ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-
NACIONAL	8.658	603	167	3.687	4.201	3.806	20.018.005,00

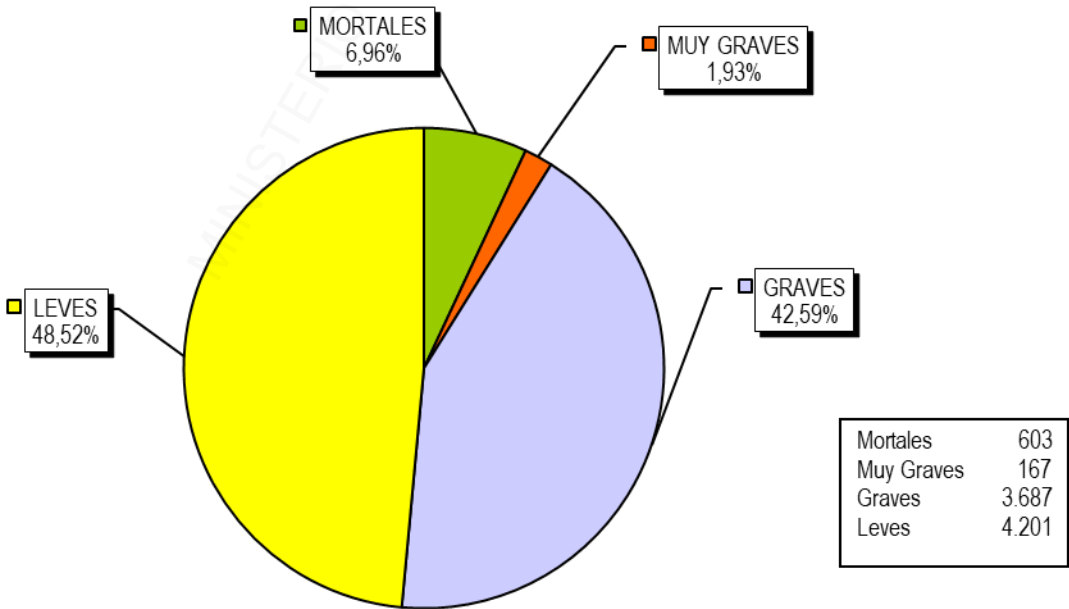
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_4 (AT4)

7.4.1 – GRAFICO DE LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS “IN ITINERE”)
AÑO 2021



ACCIDENTES INVESTIGADOS SEGÚN GRAVEDAD (EXCLUIDOS "IN ITINERE")



7.5 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA. PERIODO 2020 - 2021 (*)

AÑO 2020	AÑO 2021	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
8.669	9.342	673	7,76

SINIESTRALIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO. PERIODO 2020 - 2021 (*)

SECTOR CONSTRUCCION

AÑO 2020	AÑO 2021	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
746	846	100	13,40

SECTOR INDUSTRIA

AÑO 2020	AÑO 2021	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
3.424	3.778	354	10,34

SECTOR SERVICIOS

AÑO 2020	AÑO 2021	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
4.168	4.355	187	4,49

SECTOR AGRARIO

AÑO 2020	AÑO 2021	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
329	352	23	6,99

(*) = La ORDEN TAS/1/2007 implanta el sistema CEPROSS de notificación electrónica de Enfermedades Profesionales a partir de enero de 2007. Hay 2 enfermedades sin CNAE asignado en el año 2020 y 4 enfermedades en el año 2021.

FUENTE: Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

CUADRO: 7_5 (EP1)

7.6 - ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TOTAL NACIONAL - 2021

TIPO DE ACTUACION	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	TOTAL
<u>ENFERMEDADES INVESTIGADAS</u>			
TOTAL ENFERMEDADES	428	0	428
<u>INFRACCIONES</u>			
- NUMERO	75	0	75
- IMPORTE (Euros)	335.650,50 €	0,00 €	335.650,50 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_6 (EP2)

7.7 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO EN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA ITSS. AMBITO NACIONAL. AÑOS 2017 A 2021

ACCIDENTES CON INCUMPLIMIENTO O PROPUESTA DE RECARGO POR CADA 100 INVESTIGADOS POR LA ITSS (*)

INDICADORES EN ACCIDENTES DE TRABAJO	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2017 (C)	AÑO 2018 (D)	AÑO 2019 (E)	AÑO 2020 (E)	AÑO 2021 (E)	AÑO 2021 s / AÑO 2017 (E/A)	AÑO 2021 s / AÑO 2020 (E/D)
1.1 Total A.T. investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	39,76	41,51	42,49	42,92	43,28	8,85	0,84
1.1.1 A.T. mortales investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	28,21	27,30	26,95	30,07	32,30	14,50	7,42
1.1.2 A.T. muy graves y graves investigados con incumplimientos en PRL (1)	37,86	39,94	40,31	40,14	41,05	8,43	2,27
1.1.3 A.T. leves investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	43,07	44,70	46,33	47,47	47,10	9,36	-0,78
1.2 Total A.T. investigados con propuestas de recargo en las prestaciones	35,34	37,82	39,70	41,21	42,46	20,15	3,03
1.2.1 A.T. mortales investigados con propuestas de recargo	26,67	23,83	26,32	28,15	33,07	24,00	17,48
1.2.2 A.T. muy graves y graves investigados con propuestas de recargo	34,81	37,69	38,12	39,79	40,95	17,64	2,92
1.2.3 A.T. leves investigados con propuestas de recargo	37,00	39,68	42,76	44,54	45,34	22,54	1,80

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Accidentes de Trabajo investigados por la I.T.S.S. en el año natural) X 100.

(1) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por A.T. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en el A.T. investigado (independientemente de su número).

ENFERMEDADES PROFESIONALES CON INCUMPLIMIENTO O PROPUESTA DE RECARGO POR CADA 100 INVESTIGADAS POR LA ITSS (**)

INDICADORES EN ENFERMEDADES PROFESIONALES	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2017 (C)	AÑO 2018 (D)	AÑO 2019 (E)	AÑO 2020 (E)	AÑO 2021 (E)	AÑO 2021 s / AÑO 2017 (E/A)	AÑO 2021 s / AÑO 2020 (E/D)
1. E.P. investigadas con incumplimientos en P.R.L. (1)	21,11	21,70	25,25	28,21	23,36	10,66	-17,19
2. E.P. investigadas con propuestas de recargo en las prestaciones	11,53	12,13	21,23	25,10	26,87	133,04	7,05

(**) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Enfermedades Profesionales investigados por la I.T.S.S. en el año natural) X 100.

(1) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por E.P. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en la E.P. investigada (independientemente de su número).

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 7_7 (EP3)

Anexo 08

Informe anual



2021

Cursos de
formación
impartidos

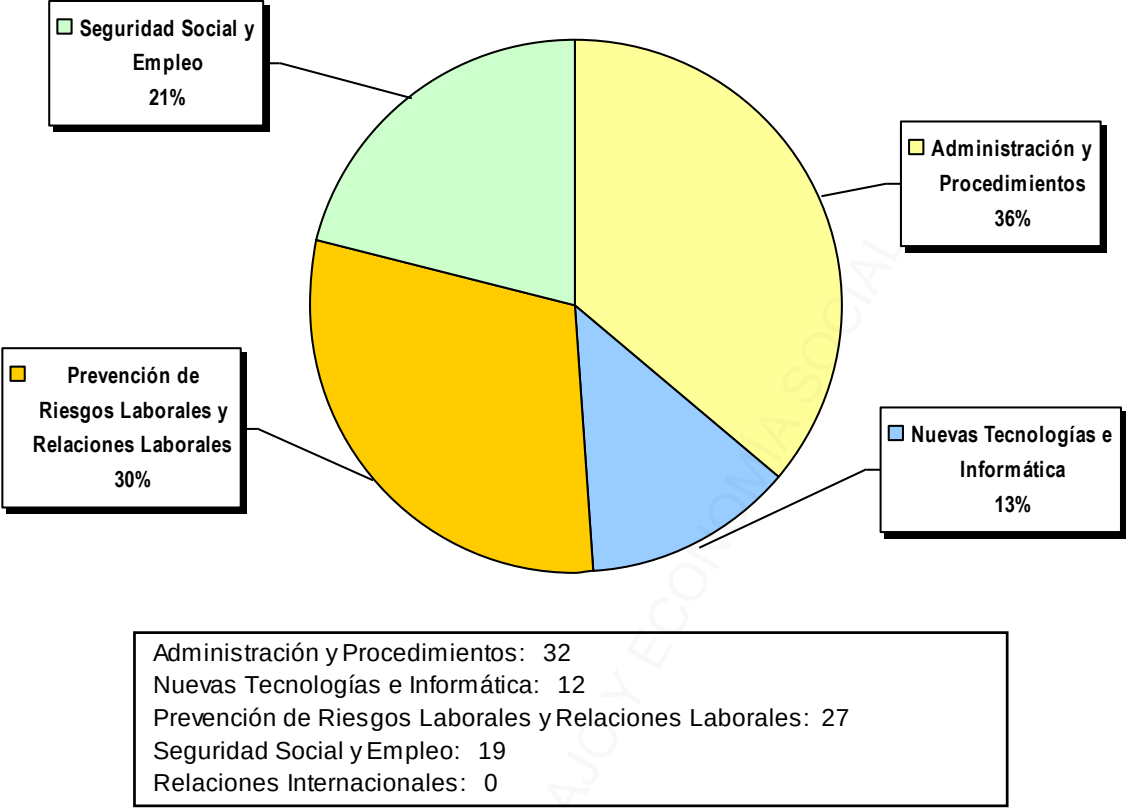
8.1 - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2021 FORMACION CENTRALIZADA

Área	Cursos	Horas	Participantes
Administración y Procedimientos	32	468,5	636
Nuevas Tecnologías e Informática	12	182	238
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	27	273	451
Seguridad Social y Empleo	19	226,8	312
Relaciones Internacionales	-	-	-
Totales	90	1.150,3	1.637

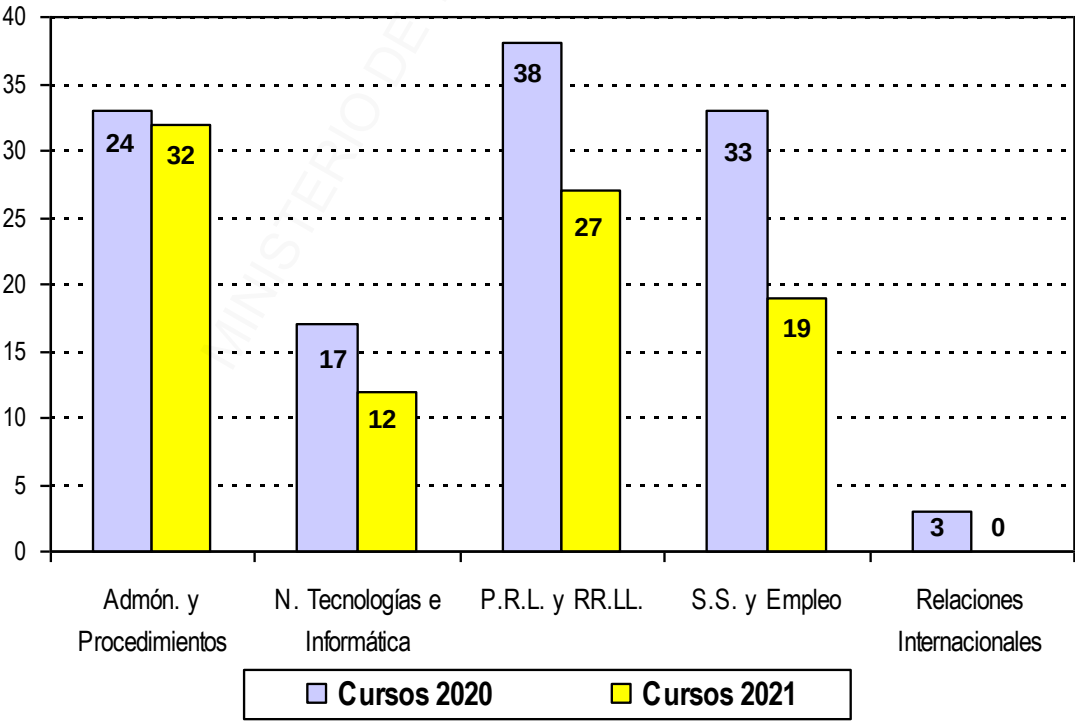
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8_1 (F1)

8.1.1 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CENTRALIZADA AÑO 2021



COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2020-2021



8.1A - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2021 FORMACION CENTRALIZADA

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y HABILIDADES

Curso	Lugar	Horas	Participantes
ATENCIÓN TELEFÓNICA AL CIUDADANO/A	Videoconferencia	8	12
RESILIENCIA ORGANIZACIONAL/PERSONAL Y ASERTIVIDAD, ED,II	Videoconferencia	10	27
CÓMO TELETRABAJAR EFICAZMENTE	Videoconferencia	15	19
COMUNICACIÓN ASERTIVA Y EFICAZ PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA	Videoconferencia	25	17
OTRAS FORMAS DE CONCLUIR LA ACTUACION INSPECTORA: REQUERIMIENTOS, INFORMES, CONTESTACIONES	Videoconferencia	3	17
GESTIÓN REUNIONES PRESENCIALES Y VIRTUALES	Videoconferencia	8	10
10REGISTRO ELECTRÓNICO GEISER Y SISTEMA DE INTERCAMBIO REGISTRAL	Videoconferencia	20	13
INNOVACION PUBLICA, CREATIVIDAD Y TALENTO AL SERVICIO DE LA GENERACION DE VALOR PUBLICO	Online	20	7
INVESTIGA PRO DE AXESOR PARA PERSONAL DE INSPECCIÓN	Videoconferencia	1	100
FORMADOR FORMADORES I	Videoconferencia	25	19
INTELIGENCIA EMOCIONAL	Videoconferencia	15	17
RESILIENCIA ORGANIZACIONAL/PERSONAL Y ASERTIVIDAD	Videoconferencia	10	25
PROTECCIÓN DE DATOS PARA PERSONAL DE ESTRUCTURA	Videoconferencia	20	19
GESTIÓN, OPTIMIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS INSPECCIONES PROVINCIALES	Videoconferencia	9	16
GESTIÓN EMOCIONALMENTE SALUDABLE DEL ESTRÉS	Videoconferencia	15	13
COMUNICACIÓN EFICAZ PARA LA ITSS	Videoconferencia	25	12
ONLINE PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD	Online	25	18
RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO PARA PERSONAL DE ESTRUCTURA	Videoconferencia	16	10
ASISTENCIA A PUESTOS DIRECTIVOS DEL OEITSS	Videoconferencia	20	18
EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (EBEP), ÉTICA PÚBLICA, DEONTOLOGÍA PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS	Videoconferencia	16	14
STREAMING HABILIDADES PARA EL EMPLEADO PÚBLICO: GESTIÓN DEL TIEMPO Y GESTIÓN EFICIENTE DEL CORREO ELECTRÓNICO	Videoconferencia	15	15
MEJORA DEL BIENESTAR Y LA PRODUCTIVIDAD LABORAL	Videoconferencia	15	2
RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL SECTOR PÚBLICO, FUNCIÓN INSPECTORA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN LAS INSPECCIONES DE TRABAJO Y SS (Edición II)	Videoconferencia	15	22
INTELIGENCIA EMOCIONAL (Edición II)	Videoconferencia	15	18
HABILIDADES PARA EL EMPLEADO PÚBLICO: GESTIÓN DEL IMPERFECTO	Videoconferencia	20	22
ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO PARA PERSONAL CON FUNCIONES INSPECTORAS	Videoconferencia	15	8
FUNCIONES DEL PERSONAL DE ESTRUCTURA EN LA PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES O CAMPAÑAS: GENERACIÓN DE OOS MASIVAS, CRUCES DE DATOS MEDIANTE ACCESS	Videoconferencia	15	20
RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL SECTOR PÚBLICO, FUNCIÓN INSPECTORA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN LAS INSPECCIONES DE TRABAJO Y SS	Videoconferencia	15	16
ATENCIÓN AL CIUDADANO: FORMACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA, ED II	Videoconferencia	15	21
ATENCIÓN AL CIUDADANO: FORMACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA	Videoconferencia	15	21
LA PARTICIPACIÓN DE LA ITSS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030	Videoconferencia	3,5	8
SEMINARIO SOBRE MEDIOS DE PRUEBA: UN "DIÁLOGO" ENTRE LA JURISPRUDENCIA Y LA ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	Videoconferencia	4	60
Totales		468,5	636

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8_1A (F1A)

8.1B - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2021 FORMACION CENTRALIZADA

ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA

Curso	Lugar	Horas	Participantes
EXCEL AVANZADO PERSONAL DE ESTRUCTURA	Videoconferencia	10	17
EXCEL BÁSICO PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA, ED II	Videoconferencia	15	18
EXCEL AVANZADO PARA PERSONAL DE INSPECCIÓN	Videoconferencia	20	18
TRANSACCIONES DE e-SIL Y SILCOIWEB PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA (Edición II)	Videoconferencia	15	19
CONFECCIÓN DE DOCUMENTOS PROFESIONALES CON MS WORD (Edición II)	Onlione	20	19
EXCEL BÁSICO	Onlione	10	24
CONFECCIÓN DE DOCUMENTOS PROFESIONALES CON MS WORD	Onlione	20	20
EXCEL BÁSICO PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA	Videoconferencia	15	22
TRANSACCIONES DE e-SIL Y SILCOIWEB PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA	Videoconferencia	15	20
E-SIL BÁSICO Y SILCOIWEB PERSONAL CON FUNCIONES INSPECTORAS	Videoconferencia	12	23
WORD Y OUTLOOK PARA EL PERSONAL DE LA ITSS	Videoconferencia	15	22
SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO CON EXCEL	Videoconferencia	15	18
Totales		182	240

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8_1B (F1B)

8.1C - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2021 FORMACION CENTRALIZADA

ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y RELACIONES LABORALES

Curso	Lugar	Horas	Participantes
MOVILIDAD LABORAL EUROPEA: FORMACIÓN DE LA RED DE EXPERTOS	Videoconferencia	11	36
EL PAPEL DE LA ITSS EN EL CONCURSO	Videoconferencia	8	12
EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO EN EL CONTEXTO DE CORONAVIRUS	Videoconferencia	7	21
RIESGOS EN EL SECTOR AGRARIO, GANADERO Y FORESTAL - PARTE 1	Videoconferencia	12	21
ASPECTOS PRÁCTICOS DE LA ACTUACIÓN DE LOS SUBINSPECTORES LABORALES, ESCALA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	Videoconferencia	5	19
LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES PARA PERSONAL DE ESTRUCTURA	Videoconferencia	10	19
LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO	Videoconferencia	15	14
ACTUACIONES INSPECTORAS EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y VIAJEROS POR CARRETERA, PARTE I CUESTIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL,	Videoconferencia	18	19
ACTUACIONES DE LA ITSS EN MATERIA DE SALARIOS	Videoconferencia	8	10
VIOLENCIA LABORAL: ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZON DE SEXO Y VIOLENCIA SEXISTA EN EL TRABAJO	Videoconferencia	10	18
RIESGO ELÉCTRICO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	Videoconferencia	3,5	21
MEDIDAS PREVENTIVAS EN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO : INCUMPLIMIENTOS DERIVADOS DE LA PUESTA EN MARCHA NO DESEADA DE EQUIPOS DE TRABAJO	Videoconferencia	6	6
ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE CUOTA DE RESERVA DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD Y DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	Videoconferencia	10	5
IGUALDAD Y DISCRIMINACIONES POR RAZÓN DE GÉNERO EN LAS RELACIONES LABORALES: VISIÓN DESDE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, CURSO VERANO UIMP	Presencial Sede UIMP	8,5	16
RIESGO DE EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERIGENOS, MUTAGENOS Y REPROTOXICOS, NANOMATERIALES	Videoconferencia	10	17
MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE A LA COVID-19 EN LOS CENTROS DE TRABAJO: COMPETENCIAS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Videoconferencia	6	16
TALLER: LA VISITA DE INSPECCIÓN	Videoconferencia	10	12
TALLER SOBRE EVALUACIONES DE RIESGO COMPLEJAS	Videoconferencia	24	14
EQUIPOS DE TRABAJO EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA	Videoconferencia	15	19
TALLER DE IGUALDAD: DISCRIMINACIÓN SALARIAL	Videoconferencia	5	20
RIESGOS PSICOSOCIALES	Videoconferencia	11	9
TALLER DE IGUALDAD: PLANES DE IGUALDAD	Videoconferencia	4	21
PRACTICAS FORMATIVAS NO LABORALES: "TENGO UN EXPEDIENTE DE BECARIOS"	Online	27	9
CURSO, ASPECTOS CRÍTICOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE LA SINIESTRALIDAD	Videoconferencia	5	16
COORDINACIÓN ACTIVIDADES EMPRESARIALES	Videoconferencia	10	23
TALLER: REVISIONES EN INSTALACIONES INDUSTRIALES	Videoconferencia	8	18
EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RUIDO Y VIBRACIONES	Videoconferencia	6	20
Totales		273	451

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8_1C (F1C)

8.1D - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2021 FORMACION CENTRALIZADA

ÁREA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO

Curso	Lugar	Horas	Participantes
CONTROL DEL FRAUDE EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	Videoconferencia	12,3	7
LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL: MUTUAS Y COLABORACIÓN VOLUNTARIA DE LAS EMPRESAS	Videoconferencia	8	10
FALSOS AUTONOMOS, VOLUNTARIADO	Videoconferencia	15	18
JUBILACIÓN Y ACTUACIÓN INSPECTORA	Videoconferencia	13	5
DELITOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	Videoconferencia	7,5	7
CONTABILIDAD Y FISCALIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL	Videoconferencia	15	20
FRAUDE EN LA CONTRATACION: CONTRATOS TEMPORALES, CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL, CONTRATOS FORMATIVOS	Videoconferencia	16	16
ANÁLISIS DE LA BASE NEGATIVA DE COTIZACIÓN	Online	23	9
ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NIVEL AVANZADO	Videoconferencia	12,5	17
CONNIVENCIA Y FRAUDE EN LA OBTENCION DE PRESTACIONES	Videoconferencia	12	20
FALSAS COOPERATIVAS	Videoconferencia	10	17
SEGURIDAD SOCIAL BÁSICA PARA SUBINSPECTORES LABORALES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	Videoconferencia	10	19
DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CURSO BÁSICO	Videoconferencia	12,5	19
CAMPO DE APLICACIÓN Y ENCUADRAMIENTO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	Videoconferencia	10	20
INCIDENCIA DEL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DIRECTA EN LAS ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Videoconferencia	5	23
TALLER: ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN GRANDES EMPRESAS	Videoconferencia	10	22
TALLER ACTAS LIQUIDACION, NIVEL BASICO	Videoconferencia	10	16
ECONOMÍA IRREGULAR EN PLATAFORMAS DIGITALES Y COMERCIO ELECTRÓNICO	Videoconferencia	10	25
LA FISCALIDAD EN ESPAÑA Y SU IMPACTO EN EL ÁMBITO LABORAL	Videoconferencia	15	22
Totales		226,8	312

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8_1D (F1D)

8.2 - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2021 FORMACION TERRITORIAL

Área	Cursos	Horas	Participantes
Administración, Procedimientos y Habilidades	2	16	83
Nuevas Tecnologías e Informática	-	-	-
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	4	27,5	65
Seguridad Social y Empleo	-	-	-
Totales	6	43,5	148

A) ÁREA ADMINISTRATIVA

Curso	Comunidad Autónoma	Horas	Participantes
HABILITADOS-CAJEROS PAGADORES	CANTABRIA	15	17
FORMAS DE TRABAJO EN EL NUEVO ENTORNO	MURCIA	1	66
Totales		16	83

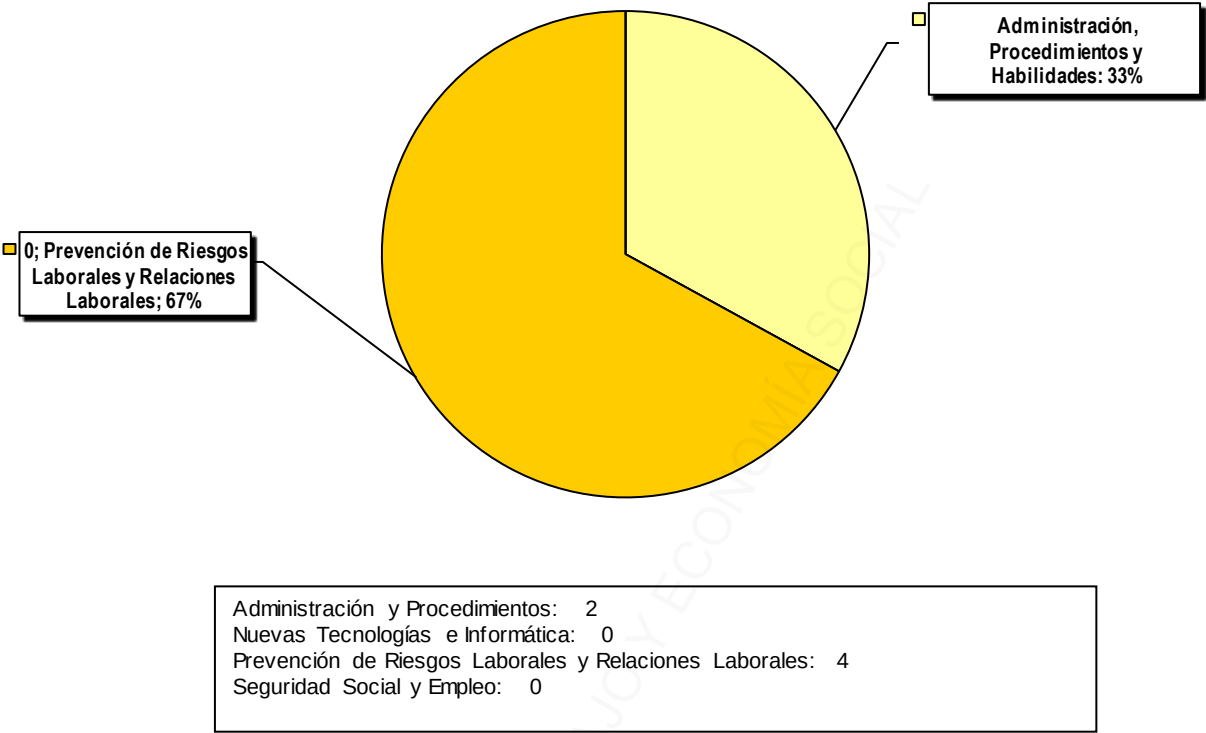
B) ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RELACIONES LABORALES

Curso	Comunidad Autónoma	Horas	Participantes
EI TELETRABAJO, EL TRABAJO A DISTANCIA	VALENCIA	7	13
DESEQUILIBRIO DE EN EL AMBITO LABORAL	VALENCIA	10	15
XIX JORNADAS DE COORDINACION ICASEL-ITSS	CANARIAS	7,5	23
ERES EN EL CONTEXTO DEL CORONAVIRUS	MADRID	3	14
Totales		27,5	65

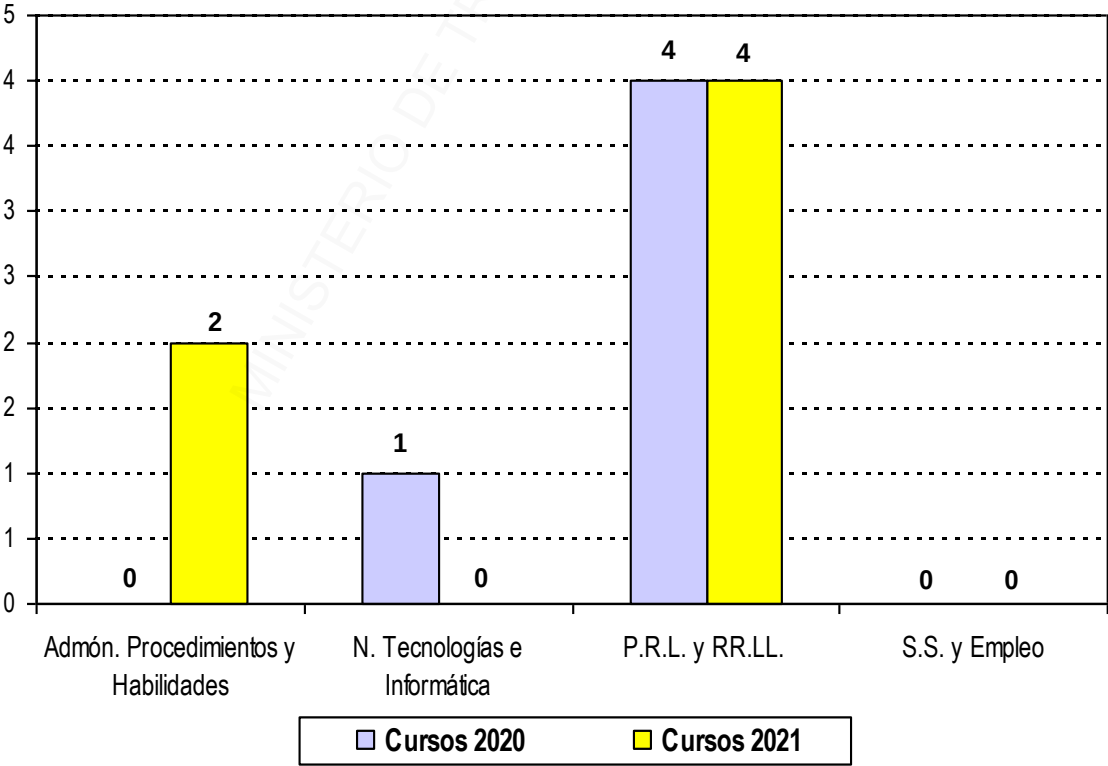
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8_2 (F2)

8.2.1 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN TERRITORIAL POR COMUNIDADES AUTONOMAS AÑO 2021



COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2020-2021



8.3 - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2021 FORMACION PROVINCIAL

Área	Cursos	Horas	Participantes
Administración, Procedimientos y Habilidades	4	35	37
Nuevas Tecnologías e Informática	1	15	10
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	6	34	85
Seguridad Social y Empleo	1	5	10
Totales	12	89	142

A) ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y HABILIDADES

Curso	Comunidad	Horas	Participantes
EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA ITSS	MELILLA	5	8
ATENCIÓN AL CIUDADANO. FORMACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA	BADAJOS	15	10
REGISTRO, GEISER Y SEDE	MELILLA	5	6
LAS ACTUACIONES PREVIAS AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN EL ORDEN SOCIAL	VALENCIA	10	13
Totales	4	35	37

B) ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA

Curso	Comunidad	Horas	Participantes
EXCEL	BADAJOS	15	10
Totales	1	15	10

C) ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RELACIONES LABORALES

Curso	Comunidad	Horas	Participantes
STREAMING ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL, PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN. PECULIARIDADES EN LAS AAPP. INFORMES SOBRE DETERMINACIÓN DE CONTINGENCIA AL INSS	ALICANTE	5	14
ACTUACIONES DE LA ITSS EN MATERIA DE TRABAJO DE EXTRANJEROS	MELILLA	5	6
DISCRIMINACIÓN EN EL MARCO DE LA RELACIÓN LABORAL EN EL ACCESO AL EMPLEO, FORMACIÓN PROFESIONAL, PROMOCIÓN PROFESIONAL Y DE NATURALEZA SALARIAL. DERECHOS DE CONCILIACIÓN.PRL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	ALICANTE	9	17
ACTUACIÓN INSPECTORA FRENTE A RIESGOS BIOLÓGICOS	LAS PALMAS	5	19
SALARIOS	VALENCIA PALMAS	5	17
ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO CON AMIANTO	ALMERÍA	5	12
Totales	6	29	68

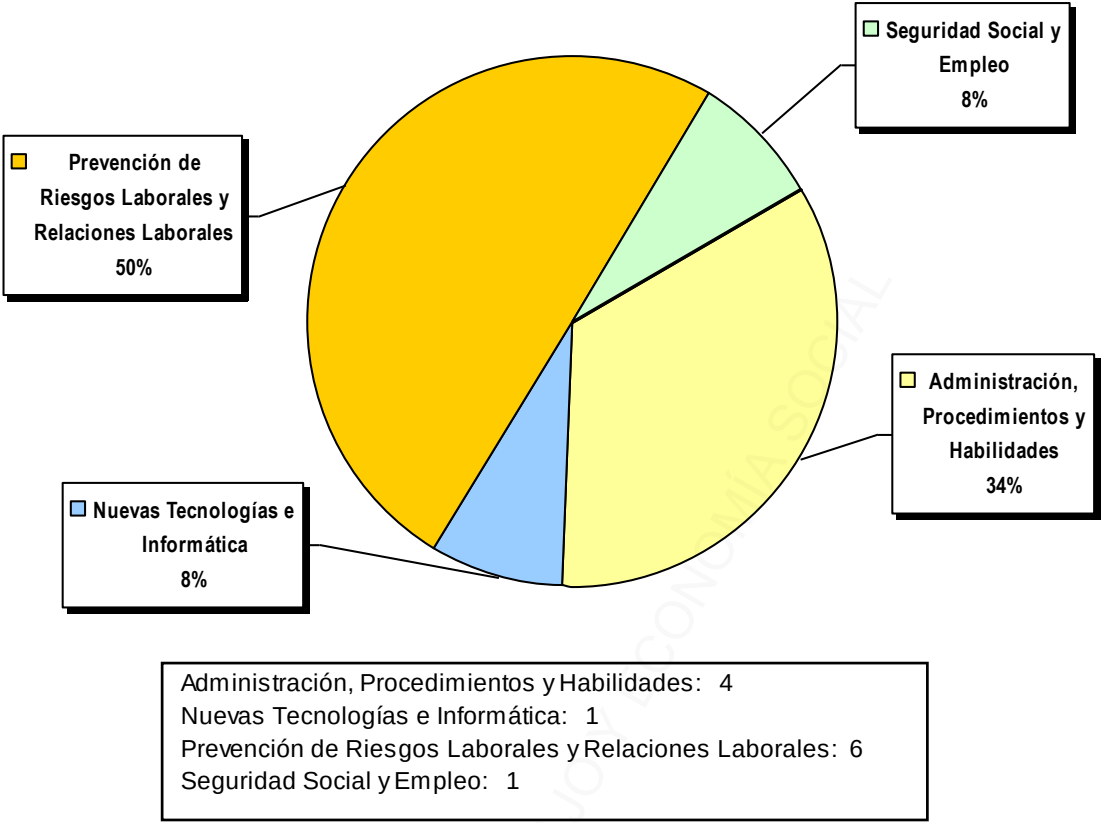
D) ÁREA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO

Curso	Comunidad	Horas	Participantes
EMPRESAS BUZON: TÉCNICAS DE DETECCIÓN DEL FRAUDE	ALICANTE	5	10
Totales	1	5	10

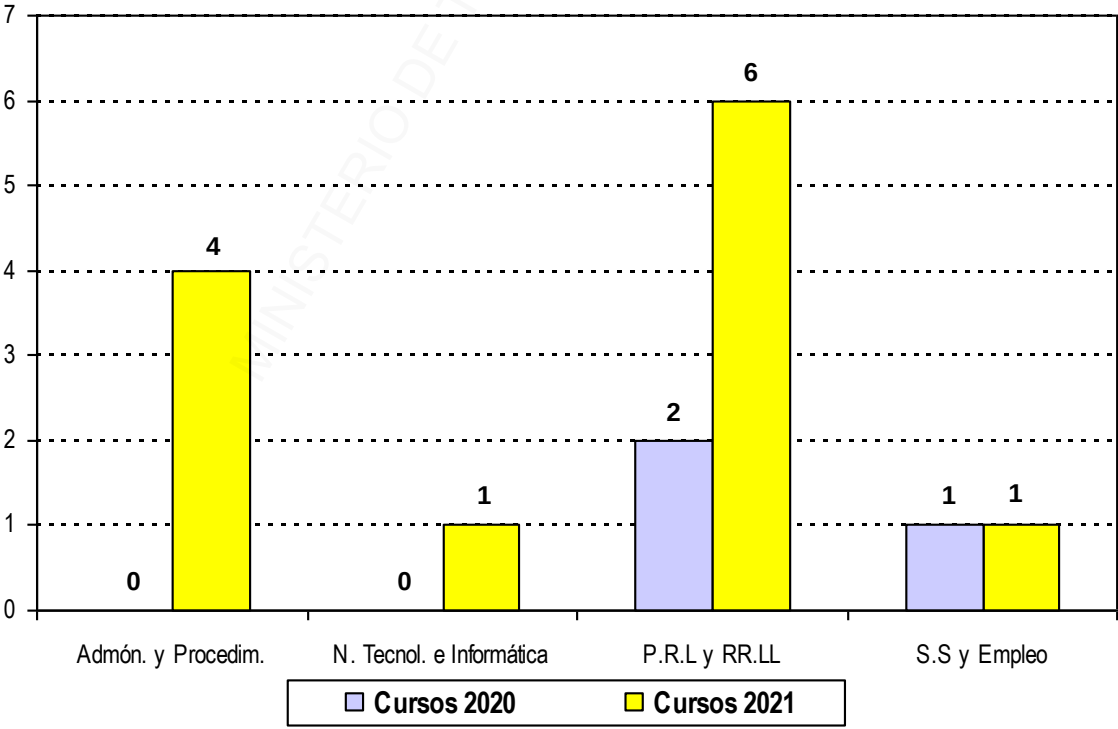
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8_3 (F3)

8.3.1 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PROVINCIAL AÑO 2021



COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2020-2021



8.4 – RESUMEN DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN 2020 COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	CURSOS	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	CURSOS
ANDALUCÍA	Almería	1	CATALUÑA	Barcelona	
	Cádiz			Girona	
	Córdoba			Lleida	
	Granada			Tarragona	
	Huelva			TOTAL	
	Jaén		COMUNIDAD VALENCIANA	Alicante	3
	Málaga			Castellón	
	Sevilla			Valencia	4
	TOTAL	1		TOTAL	7
ARAGÓN	Huesca		EXTREMADURA	Cáceres	
	Teruel			Badajoz	2
	Zaragoza			TOTAL	2
	TOTAL		GALICIA	A Coruña	
ILLES BALEARS	TOTAL	Lugo			
		Ourense			
CANTABRIA	TOTAL	Pontevedra			
		TOTAL			
CANARIAS	Las Palmas	2	LA RIOJA	TOTAL	
	S.C. de Tenerife				
	TOTAL	2	COMUNIDAD DE MADRID	TOTAL	1
CASTILLA-LA MANCHA	Albacete			REGIÓN DE MURCIA	TOTAL
	Ciudad Real				
	Cuenca				
	Guadalajara		NAVARRA	TOTAL	
	Toledo				
	TOTAL		PAÍS VASCO	Álava/Araba	
CASTILLA Y LEÓN	Ávila			Bizkaia	
	Burgos			Gipuzkoa	
	León			TOTAL	
	Palencia		PRINCIPADO DE ASTURIAS	TOTAL	
	Salamanca				
	Segovia		CIUDAD DE CEUTA	TOTAL	
	Soria		CIUDAD DE MELILLA	TOTAL	3
	Valladolid		DIRECCIÓN ESPECIAL	TOTAL	
	Zamora				
	TOTAL		TOTAL FORMACIÓN TERRITORIAL Y PROVINCIAL		18

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8_4 (F4)

8.5 – CURSOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN 2021 RESUMEN GENERAL DE ALUMNOS Y VALORACIONES

A) ALUMNOS

CURSOS 2021	PARTICIPANTES	A1	A2	C1	C2	E	LABORAL	SIN DATOS
Centralizados	1.637	451	360	183	168	1	-	474
Territoriales	148	61	45	9	4	-	-	29
Provinciales	142	74	15	13	9	.	-	31
Total	1.927	586	420	205	181	1	-	534

CURSOS 2021	PARTICIPANTES	Nº HOMBRES	Nº MUJERES	SIN DATOS
Centralizados	1.637	383	920	334
Territoriales	148	43	83	22
Provinciales	142	44	83	15
Total	1.927	470	1.086	371

B) VALORACIONES

Cursos Centralizados	
Valoración Media Curso	8,56
Valoración Media Ponente	8,93

Cursos Territoriales y Provinciales		C1(1)
Valoración Media Curso		8,91
Valoración Media Ponentes		9.32

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8_5 (F5)

Directorio de las unidades territoriales de Inspección de Trabajo y Seguridad Social



DIRECTORIO DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL *

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Andalucía	Sevilla	Dirección Territorial	Plaza de España, Puerta de Aragón Torre Norte	41013	95 423 61 20 / 26 / 27	dtandalucia@mites.gob.es	95 423 32 29
	Almería	Inspección Provincial	C/ Maestro Serrano, 3 - 1º - Edif. Singular - Centro Resid. Oliveros	40004	950 26 28 66	italmeria@mites.gob.es	950 23 32 69
	Cádiz	Inspección Provincial	C/ Acacias, 2 - Cádiz	11007	956 28 81 11	itcadiz@mites.gob.es	956 27 45 72
			Plaza Juan de Lima, nº 5 - Algeciras	11201	956 63 53 58		956 63 53 64
		Unidad Especializada de SS	Avda. Amílcar Barca, nº 5	11007	956 24 28 24		956 24 28 49
	Córdoba	Inspección Provincial	Avda. Vallellano s/n (Edif. El Vajón)	14004	957 45 08 92	itcordoba@mites.gob.es	957 23 66 62/ 957 45 01 21
	Granada	Inspección Provincial	C/ Faisán, 2 - Edif. La Caleta - Bajo	18014	958 24 26 00	itgranada@mites.gob.es	958 24 26 30
		Unidad Especializada de SS	Gran Vía de Colón, 23	18001	958 24 65 33		958 24 65 06
	Huelva	Inspección Provincial	C/ Rico, 15	21001	959 54 22 70	ithuelva@mites.gob.es	959 54 22 71
	Jaén	Inspección Provincial	C/ Esteban Ramírez Martínez, nº 2 - Planta 1ª y 2ª	23009	953 25 49 24	itjaen@mites.gob.es	953 26 66 09
	Málaga	Inspección Provincial	Calle de Babel, 2	29006	952 04 03 58	itmalaga@mites.gob.es	952 36 20 39
	Sevilla	Inspección Provincial	Plaza de España - Puerta de Aragón	41013	954 23 61 20/26/27	itsevilla@mites.gob.es	954 23 77 94
		Unidad Especializada de SS	C/ Pablo Picasso, s/n	41018	954 59 17 29		954 59 17 57
Aragón	Zaragoza	Dirección Territorial	"Edificio Trovador" Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 - Planta 6ª	50002	976 30 65 68	dtaragon@mites.gob.es	976-.35 91 08
	Huesca	Inspección Provincial	C/ San Juan Bosco, 1 - Bajos	22003	974 22 12 08/22 14 40	ithuesca@mites.gob.es	974 22 14 34
	Teruel	Inspección Provincial	C/ Portal de Valencia, 1 - Planta 2ª	44001	978 60 28 00	itteruel@mites.gob.es	978 60 24 30
	Zaragoza	Inspección Provincial	"Edificio Trovador" Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 - Planta 2ª	50002	976 79 12 40/ 976 28 35 34	itzaragoza@mites.gob.es	976 43 43 15
		Unidad Especializada de SS	Avda. de las Torres, 22	50004	976 72 21 27		976 72 20 09
Asturias	Asturias	Dirección Territorial / IPr.	C/ Ildefonso Sánchez del Río, 1 - Oviedo	33001	985 11 65 10	itasturias@mites.gob.es	985 11 47 95
			C/ Celestino Junquera, 2 - 2º - Gijón	33202	985 34 11 06	cqijon@mites.gob.es	985 35 16 60
		Unidad Especializada de SS	C/ Pérez de Sala, 9 - Oviedo	33007	985 96 16 74 / 96 16 76		985 96 16 11

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Canarias	Las Palmas	Dirección Territorial	C/ Luis Doreste Silva, 64 - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 29 14 64 / 29 16 56	itpalmas@mites.gob.es	928 24 39 92
		Inspección Provincial	C/ Rambla Medular, 50 (1ª Planta) - Arrecife- Lanzarote	35500	928 80 34 93	ilanzarote@mites.gob.es	928 80 39 79
			C/ Almirante Lallermán, 4 (2ª Planta) -Puerto del Rosario- Fuerteventura	35600	928 85 60 00	ifuerteventura@mites.gob.es	928 85 60 16
			C/ Luis Doreste Silva, 64 - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 29 14 64 / 16 56	itpalmas@mites.gob.es	928 24 39 92
		Unidad Especializada de SS	C/ Pérez del Toro, 89 (4ª Planta) - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 44 05 54		928 44 07 34
	Santa Cruz de Tenerife	Inspección Provincial	C/ La Marina 20 (4ª Planta) - Santa Cruz de Tenerife	38001	922 28 43 50	ittenerife@mites.gob.es	922 28 91 73
			Avda. Los Indianos, 14 (Casa del Mar) -S.C. de la Palma- La Palma	38700	922 41 73 80	itpalma@mites.gob.es	922 41 80 85
Cantabria	Cantabria	Dirección Territorial / IPr.	C/ Vargas, 53 (4ª Planta) Santander	39010	942 37 40 12	itcantabria@mites.gob.es	942 23 72 22
		Unidad Especializada de SS	Avda. Calvo Sotelo, 8 – Santander	39002	942 20 42 10 / 942 20 42 50		942 20 42 51
Castilla y León	Valladolid	Dirección Territorial	C/ Plaza del Milenio nº 1 (2ª Planta) - Edificio de Usos Múltiples	47001	983 36 36 36	dcastillaleon@mites.gob.es	983 36 36 37
	Ávila	Inspección Provincial	Paseo. San Roque, 17	5003	920 22 14 43	itavila@mites.gob.es	920 25 05 62
	Burgos	Inspección Provincial	Avda. de la Paz, 24	9004	947 27 65 99	itburgos@mites.gob.es	947 27 43 21
	León	Inspección Provincial	Gran Vía de San Marcos, 27	24001	987 22 56 18	itleon@mites.gob.es	987 22 46 84
		Unidad Especializada de SS	C/ Cinco de Octubre, 20	24002	987 27 78 00		987 27 78 68
	Palencia	Inspección Provincial	Avda. Simón Nieto, 10 - Edif. Advo. Serv. Múltiples- 4ªPlanta	34005	979 17 07 80/84	itpalencia@mites.gob.es	979 70 16 74
	Salamanca	Inspección Provincial	C/ Dimas Madariaga, 3	37005	923 22 33 00	itsalamanca@mites.gob.es	923 22 93 72
	Segovia	Inspección Provincial	Avda. del Acueducto, 31 - 3º	40002	921 41 32 65	itsegovia@mites.gob.es	921 43 16 99
	Soria	Inspección Provincial	C/ Pintor Maximino Peña, 2-4	42003	975 22 14 00/15 58	itsoria@mites.gob.es	975 23 24 29
	Valladolid	Inspección Provincial	Plaza de España, 13 -Izquierda 2ª Planta-	47001	983 30 45 42	itvalladolid@mites.gob.es	983 20 95 50
		Unidad Especializada de SS	C/ Gamazo, 4-6, Planta Baja	47004	983 39 26 74		983 20 41 93
	Zamora	Inspección Provincial	Plaza del Mercado 24, esquina a Alfonso III el Magno	49003	980 52 13 00	itzamora@mites.gob.es	980 52 13 04

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Castilla-La Mancha	Toledo	Dirección Territorial	Bajada Castilla-La Mancha, 5	45003	925 28 00 20 / 22 32 00	dtcastillalam@mites.gob.es	925 23 93 56
	Albacete	Inspección Provincial	Avda. España, 19 - 1º	2002	967 22 52 00	italbacete@mites.gob.es	967 50 41 15
	Ciudad Real	Inspección Provincial	Carretera de Porzuna, 1 - 1ª Planta	13071	926 27 14 01 / 926 27 13 78	itciudadreal@mites.gob.es	926 27 13 79
	Cuenca	Inspección Provincial	C/ Antonio Maura, 12-14 - Bajo	16003	969 24 13 50	itcuenca@mites.gob.es	969 24 13 74
	Guadalajara	Inspección Provincial	Avda. del Ejército, 12 - 2º	19004	949 24 89 25	itguadalajara@mites.gob.es	949 24 89 81
	Toledo	Inspección Provincial	Bajada Castilla-La Mancha, 5	45003	925 28 00 20 / 22 32 00	ittoledo@mites.gob.es	925 21 04 99
Cataluña	Barcelona	Dirección Territorial	Travessera de Gràcia, 303-311	8025	93 401 30 00	itbarcelona@mites.gob.es	93 459 33 35
		Dirección General de la ITC	C/ Sepúlveda, 148-150, 7ª planta	8011	93 557 34 01	dgipc.treball@gencat.cat	93 557 34 09
		Inspección Provincial	Travessera de Gràcia, 303-311	8025	93 401 30 00	itbarcelona@mites.gob.es	93 459 33 35
		Inspección de Trabajo Cataluña	Travessera de Gràcia, 303-311	8025	93 624 75 00	itc.barcelona@gencat.cat	93 554 78 66
	Girona	Inspección Provincial	C/ Migdia, 50-54	17002	972 20 59 33	itgerona@mites.gob.es	972 20 97 85
		Inspección de Trabajo Cataluña	C/ Migdia, 50-54	17002	972 94 23 10	itc.girona@gencat.cat	972 94 23 18
	Lleida	Inspección Provincial	C/ Riu Besos, 2	25001	973 21 63 80	itlerida@mites.gob.es	973 20 49 43
		Inspección de Trabajo Cataluña	C/ Riu Besos, 2	25001	973 21 63 80	itc.lleida@gencat.cat	973 20 49 43
	Tarragona	Inspección Provincial	Avda. Vidal y Barraquer, 20	43005	977 23 37 14	ittarragona@mites.gob.es	977 23 12 94
		Inspección de Trabajo Cataluña	Avda. Vidal y Barraquer, 20	43005	977 23 37 14	itc.tarragona@gencat.cat	977 25 39 85
Comunidad Valenciana	Valencia	Dirección Territorial	C/ Uruguay nº 13, 4ª planta	46071	963 16 82 00	dtvalenciana@mites.gob.es	963 16 82 69
	Alicante	Inspección Provincial	C/ Pintor Lorenzo Casanova, 6	3003	965 13 47 41	italicante@mites.gob.es	965 92 09 86
	Castellón	Inspección Provincial	Avda. Doctor Clará, 40	12002	964 25 00 02	itcastellon@mites.gob.es	964 20 73 77
	Valencia	Inspección Provincial	C/ Uruguay, 13 - 1º	46007	963 16 82 00	itvalencia@mites.gob.es	963 16 82 69

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Extremadura	Badajoz	Dirección Territorial / IPr.	C/ Pedro de Valdivia, 5	6002	924 23 17 00	itbadajoz@mites.gob.es	924 – 20 00 55
	Cáceres	Inspección Provincial	C/ José Arcadio Buendía, 31-33-35	10005	927 22 24 72	itcaceres@mites.gob.es	927 24 67 54
Galicia	A Coruña	Dirección Territorial	C/ Gaiteira, 54-56 (5ª Planta)	15009	981- 12 07 51	dtgalicia@mites.gob.es	981- 12 14 06
		Inspección Provincial	C/ Gaiteira, 54-56 (1ª Planta)	15009	981 12 02 67	itcoruna@mites.gob.es	981 12 20 82
	Lugo	Inspección Provincial	Ronda de la Muralla, 58 - 3º	27003	982 22 39 05	itlugo@mites.gob.es	982 22 42 73
	Ourense	Inspección Provincial	Parque de San Lázaro, nº 12, 2ª Planta	32003	988 23 12 12	itorense@mites.gob.es	988 25 23 29
	Pontevedra	Inspección Provincial	Avda. Cánovas del Castillo, 18 - Vigo	36202	986 82 92 00	itpontevedra@mites.gob.es	986 43 08 47
Illes Balears	Illes Balears	Dirección Territorial	C/ Miguel Capllonch, 12, Módulo C-3 - 3ª Planta - Palma de Mallorca	7010	971 77 16 10	itbalears@mites.gob.es	971 46 47 54
		Inspección Provincial	C/ Miguel Capllonch, 12, Módulo C-3 - 3ª Planta - Palma de Mallorca	7010	971 77 16 10	itbalears@mites.gob.es	971 77 10 33
			C/ Carrer Canaries 31 Bloque 5, Planta 2ª - Ibiza	7800	971 39 93 21	itbalears@mites.gob.es	971 30 51 94
			Pza. de la Biosfera, 1 y 2 - Mahón - Menorca	7703	971 35 35 81	itbalears@mites.gob.es	971 35 46 19
		Unidad Especializada de SS	Rambla, 18 - Palma de Mallorca	7003	971 21 84 46		971 21 83 05
La Rioja	La Rioja	Dirección Territorial / IPr.	C/Doctores Castroviejo, 9 (Plantas 2ª, 3ª y 4ª) - Logroño	26003	941 23 14 11	itrioja@mites.gob.es	941 25 04 78
Madrid	Madrid	Servicios Centrales	Paseo de la Castellana, 63 (2ª Planta)	28046	91 363 00 00	webitss@mites.gob.es	91363 06 78
		Dirección Territorial / IPr.	Pl. José Moreno Vila, 1, esquina Plaza de España, 17	28008	91 363 56 00	itmadrid@mites.gob.es	91 363 71 80
Murcia	Murcia	Dirección Territorial / IPr.	C/Nelva, s/n (Urban Center Torre A, 4ª Planta)	30006	968 23 15 04	itmurcia@mites.gob.es	968 – 20 13 69
Navarra	Navarra	Dirección Territorial / IPr.	Paseo Pablo Sarasate, 1 - Pamplona	31002	948 26 17 50	itnavarra@mites.gob.es	
	Navarra	Unidad Especializada de SS	Paseo Pablo Sarasate, 1 - Pamplona	31002	948 26 17 50		

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Pais Vasco	Araba/Álava	Dirección Territorial	C/ General Álava, 10 - 2º - Vitoria	01005	945 14 22 20	italava@mites.gob.es	945 13 58 58
		Subdirección de la Inspección de Trabajo del País Vasco	c/ Donostia-San Sebastian, 1, Lakua 1 Vitoria-Gasteiz	01010	945 019 320	itpv@euskadi.eus	945 019 415
		Inspección Provincial	C/ General Álava, 10 - 2º - Vitoria	01005	945 14 22 20	italava@mites.gob.es	945 13 58 58
		Inspección de Trabajo del PV	C/ General Álava, 10 - 2º - Vitoria-Gasteiz	01005	945 062 100	itpv-alava@euskadi.eus	945 062 101
	Bizkaia	Inspección Provincial	Gran Vía Diego López de Haro, 50 - Bilbao	48011	944 39 80 16	itbizkaia@mites.gob.es	944 41 58 00
		Inspección de Trabajo del PV	Gran Vía Diego López de Haro, 50-3º - Bilbao	48011	944 032 700	itpv-bizkaia@euskadi.eus	944 032 701
	Gipuzkoa	Inspección Provincial	C/ Urdaneta 7 - 1ª Planta- San Sebastian	20006	943 45 80 00	itgipuzkoa@mites.gob.es	943 46 32 43
		Inspección de Trabajo del PV	C/ Urdaneta 7 - 1ª Planta- San Sebastian	20006	943 023 550	itpv-gipuzkoa@euskadi.eus	943 023 551
Ceuta	Ceuta	Inspección Provincial	C/ Galea, 4 Local 2, Edf. Torre del Mediterráneo	51001	956 - 51 30 13	itceuta@mites.gob.es	956 - 51 86 11
Melilla	Melilla	Inspección Provincial	C/ Marqués de Montemar, 3 - (Local 3)	52006	952 68 21 35	itmelilla@mites.gob.es	952 68 43 11

* A través del siguiente enlace: http://intranet.trabajo.dom/itss_intranet/intranet/Quienes_somos/Estamos_muy_cerca/index.html, en el apartado "Quiénes somos", se puede acceder al directorio actualizado y páginas web de las unidades centrales, así como de las autoridades laborales de las Comunidades Autónomas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Organismo Estatal
Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EMPLEO
Y ECONOMÍA SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL